

**Universidad Nacional Autónoma de México**  
**Facultad de Ciencias Políticas y Sociales**  
Licenciatura en Ciencias Políticas  
y Administración Pública

**LA FORMACION PROFESIONAL DE  
SERVIDORES PUBLICOS EN  
MÉXICO Y EN EL MUNDO:  
ESTUDIO MONOGRAFICO**

Tesis que para obtener el título de  
Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública,  
sustenta el alumno

**JANITZIO RAMÓN GUZMÁN GUTIÉRREZ**

**ASESOR DE TESIS:  
LIC. SALVADOR YAÑEZ CAMPERO**

Marzo de 2004.



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

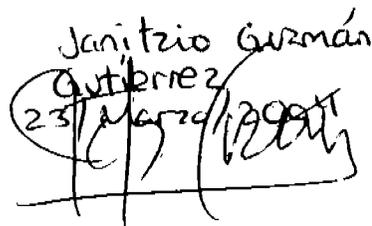
**Dedico esta Tesis:**

A Dios, por la vida y por todo lo que he sido y tenido. Gracias siempre.

A mis padres: a María Elena Gutiérrez Miranda, por su respaldo, sensibilidad e inconmensurable cariño y a Mario de Jesús Guzmán Hurtado, en la eternidad donde se encuentra, por su ejemplo de trabajo y por enseñarme a respetar y amar a México. Los principios que ambos me han inculcado, son mi tesoro y las mejores razones que me han motivado a prepararme para serle útil a los míos, a mi Matria y a mi Patria. Gracias.

A mis hermanos Mario, Rafael, Flavio, María Elena y Morelos, por su afectuosa presencia, por sus valiosas personalidades y porque sé que honrarán en los hechos el espíritu de triunfo, dignidad y servicio que heredamos. Gracias.

Janitzio Guzmán  
Gutiérrez  
23/11/2011



A mi asesor, mi Maestro Salvador Yáñez Campero, guía amistosa, sensible y tolerante. Por su consejo, paciencia y confianza, gracias.

Al Doctor Omar Guerrero Orozco a quien debo muchas horas de generoso e invaluable aprendizaje. Gracias por su apoyo y sabiduría.

A todos aquellos hombres y mujeres que en mi paso por mi orgullosa "alma mater" he tenido, para mi fortuna personal, como verdaderos Maestras y Maestros. En especial a Manuel Quijano, Gabriel Campuzano, Lourdes Quintanilla, Javier Oliva, Víctor Nájera, Marcela Bravo, María Xelhuantzi, Silvia Cabrera y Roberto Kleimann. Gracias por sus enseñanzas, por su ejemplo y por permitirme consolidar a través de ellas, el cariño que le tengo a México y a mi profesión.

A Jorge Schiaffino Isunza, Armando Ruiz Massieu, Jaime Estala Estévez, Mario Melgar Adalid y Juan José Osorio Palacios (qepd), por la conducta generosa y amistosa que me han dispensado, a través de la cual he logrado tener oportunidades reales y muy importantes de práctica profesional, en un entorno de mucha competencia y restricción. Muchas gracias por su confianza, aliento y compañía.

Al Senador Joel Ayala Almeida, dirigente de servidores públicos y hombre político de grandes cualidades por la honrosa cercanía que me ha dispensado y por el respaldo que de manera constante me ha expresado tan afectuosamente.

Al Diputado Marco Antonio García Ayala, licenciado Valentín Yáñez Campero, Profesor José Antonio Lara Gaytán, licenciado Juan Díaz Aguirre, destacados profesionistas, servidores públicos y hombres de Estado, por la cercanía y apoyo que me han dispensado, a través de cuyas palabras, ejemplo y experiencia he aprendido mucho de lo que significa la práctica y la carrera de la administración y la política en nuestro país.

A ti, en la cercanía o en la lejanía, JMGC, que te sabes inspiración y destino, sea cual sea el que Dios le tenga deparado a cada quien. Gracias por haberme permitido conocerte.

## Índice

Índice .....	Pág. 5
Introducción .....	Pág. 8
<b>Capítulo 1.- Marco Conceptual General: Estado, Gobierno y Administración Pública</b> .....	Pág. 12
1.1. Teoría del Estado .....	Pág. 16
1.1.1. Las partes integrantes del Estado .....	Pág. 24
1.1.2. Tipos de Estado .....	Pág. 26
1.1.3. Estado y otros conceptos actuales .....	Pág. 28
1.1.4. ¿Para qué sirve el Estado?.....	Pág. 29
1.2. Gobierno .....	Pág. 33
1.2.1. Tipos de Gobierno .....	Pág. 35
1.3 Administración Pública .....	Pág. 36
<b>Capítulo 2.- Servicio Público y Formación Profesional de Servidores Públicos</b> .....	Pág. 40
2.1. ¿Qué son los Servidores Públicos? .....	Pág. 43
2.1.1. La confusión conceptual .....	Pág. 46
2.1.2. Algunas concepciones equivocadas sobre el significado de Servidor Público .....	Pág. 50
2.2. ¿Qué es el Servicio Público? .....	Pág. 70
2.2.1. Mi propuesta del término .....	Pág. 70
2.2.2. Servicio Civil y Servicio Militar .....	Pág. 78
2.2.3. La caracterización de los Servidores Públicos en algunos países ...	Pág. 79
2.2.3.1. Estados Unidos de América .....	Pág. 79
2.2.3.2. Estados Unidos Mexicanos .....	Pág. 81
2.3. La formación profesional de Servidores Públicos .....	Pág. 87
2.3.1. Las opciones de formación profesional de Servidores Públicos .....	Pág. 101
<b>Capítulo 3.- Algunos casos de instituciones y ámbitos de formación profesional de servidores públicos</b> .....	Pág. 109
3.1. La formación profesional de servidores públicos en Universidades e Instituciones de Educación Superior .....	Pág. 109
3.1.1. Licenciatura en Relaciones Internacionales del ITESM, Campus Ciudad de México .....	Pág. 115
3.1.2. Centro Interamericano de Estudios Regionales de la Universidad de los Andes .....	Pág. 117
3.1.3. Instituto de Administración Pública de la Nación Irlandesa .....	Pág. 117
3.1.4. Experto Universitario en Planificación y Gestión de Proyectos de Cooperación para el Desarrollo en los ámbitos de la Educación, la	Pág. 119

Ciencia y la Cultura .....	Pág. 120
3.1.5. Escuela de Graduados en Servicio Público "Robert E. Wagner" ....	Pág. 120
3.1.6. Centro de Investigación y Desarrollo Económico (CIDE) .....	
3.2. La formación profesional de servidores públicos en Escuelas de Gobierno .....	Pág. 123
3.2.1 Escuela Superior de Administración Pública de Colombia (ESAP) ...	Pág. 127
3.2.2. École National d'Administration de Francia (ENA) .....	Pág. 138
3.2.3. Instituto Nacional de Administración Pública de España .....	Pág. 150
3.3. La formación profesional de servidores públicos en Organismos Internacionales .....	Pág. 156
3.3.1. Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP) .....	Pág. 158
3.3.2. Instituto Europeo de Administración Pública de Maastricht .....	Pág. 163
3.3.3. El proyecto de Instituciones Interamericanas para el Adiestramiento e Investigación Pública de la OEA .....	Pág. 164
<b>Capítulo 4.- El esfuerzo mexicano en la formación profesional de servidores públicos</b> .....	Pág. 178
4.2. La responsabilidad del Estado Mexicano en la formación profesional de servidores públicos .....	Pág. 178
4.2. Tres propuestas históricas en México para la creación de instituciones formadoras de profesionales para el servicio público .....	Pág. 189
4.2.1. El proyecto del Colegio Diplomático de 1835 .....	Pág. 190
4.2.2. El proyecto de la Escuela Nacional de Administración Pública de Lucio Mendieta y Núñez .....	Pág. 191
4.2.3. El proyecto para la Escuela de Administración Pública del INAP ....	Pág. 193
4.3. Casos notables de instituciones de formación profesional de servidores públicos en México .....	Pág. 199
4.3.1. El Instituto Matías Romero de la Secretaría de Relaciones Exteriores .....	Pág. 199
4.3.2. La formación profesional de los servidores públicos mexicanos de las armas .....	Pág. 215
4.3.2.1. Breve Historia del Ejército .....	Pág. 218
4.3.2.2. La formación de los servidores públicos de las armas en México ..	Pág. 232
4.3.3. La formación profesional de servidores públicos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral Federal .....	Pág. 254
4.3.4. La formación profesional de los servidores públicos jurisdiccionales: el caso del Instituto de la Judicatura Federal.....	Pág. 259
4.3.5. El Instituto de Estudios Sindicales y de Administración Pública de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado .....	Pág. 264
4.3.6. El Centro de Formación del Instituto de Formación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública .....	Pág. 267
<b>Capítulo 5.- Conclusiones</b> .....	Pág. 268

Primera Parte .....	Pág. 268
Segunda Parte .....	Pág. 272
<b>Anexo A.- El Decálogo del Servidor Público .....</b>	<b>Pág. 284</b>
<b>Anexo 1.- Planes de Estudio .....</b>	<b>Pág. 286</b>
<b>Anexo 2.- Directorio Mundial de Instituciones Formadoras de Servidores Públicos .....</b>	<b>Pág. 405</b>
<b>Bibliografía .....</b>	<b>Pág. 447</b>
<b>Hemerografía .....</b>	<b>Pág. 451</b>
<b>Conferencias, artículos no publicados y otros documentos .....</b>	<b>Pág. 451</b>

## **Introducción**

El conocimiento de la administración pública no se circunscribe únicamente a lo que es propiamente su objeto de estudio y que coincide con su carácter de ciencia social dedicada a comprender la acción del Estado.

Como se sabe, la ciencia de la administración pública no sólo abarca aquello que se considera como la actividad estatal tal y como son las relaciones exteriores, la hacienda pública, la recaudación de impuestos, la defensa y guerra, la procuración e impartición de justicia, la política interior, principalmente, sino que en su universo también se incluye el uso y destino de los recursos a su alcance que le permiten cumplir con las encomiendas que hemos mencionado.

Desde ese punto de vista, el interés de la administración pública por las personas no puede plantearse sólo por el conocimiento de los impactos que el Estado produce en ellas al desplegar sus energías, sino que debe incluir, como así sucede, el estudio de los individuos encargados de realizar sus actividades y en cuyas manos se encuentra la mayoría de sus éxitos o de sus fracasos.

En otras palabras, su objeto de estudio contiene inclusive el conocimiento de todo lo relacionado con los trabajadores del Estado, máxime si se considera el papel protagónico que tienen en el cumplimiento de sus objetivos.

De aquí se deriva la existencia y la importancia de la administración del personal público, rama de la administración pública encargada de los recursos humanos que trabajan en el Estado, particularmente en lo que se refiere a su obtención, aprovechamiento, mejoramiento y organización.

A la administración del personal público le corresponde incrementar los esfuerzos para comprender los procesos de formación y capacitación de sus trabajadores, especialmente de aquellos cuyos deseos y preparación los vincula necesariamente con las actividades estatales, y que permite, consecuentemente, ahondar en las reflexiones y propuestas que se

proponen encauzar racionalmente e incrementar sus aptitudes y actitudes, como ha valorado Salvador y Valentín Yáñez Campero en su obra "Las remuneraciones de los servidores públicos".

Se ha dicho que la "administración de personal" no pertenece exclusivamente a la administración pública. Estamos de acuerdo con la aseveración en razón de que los conocimientos sobre el personal público, en general, no son privativos para los empleados del Estado; sin embargo, la administración de las personas en calidad de recursos públicos si pertenece al área de su saber porque lo relativo a los trabajadores públicos sólo puede ser materia de la ciencia administrativa. ¿O acaso la administración de empresas o privada puede ofrecer mejores elementos o más adecuados puntos de vista para comprender a los trabajadores del Estado que la administración pública?

El siguiente trabajo se presenta no sólo por el interés que tiene la administración pública en las mujeres y hombres que ejecutan sus tareas, sino muy particularmente por la exigencia nacional que los administradores públicos locales tenemos muy clara, de ahondar en los conocimientos sobre el personal público y sus opciones de formación y de mejoramiento de sus aptitudes, misma que, lamentablemente, está enmarcada por la carencia de exámenes importantes y regulares sobre el Estado mexicano y la baja producción y difusión de propuestas concretas que tiendan al mejoramiento de la participación humana en sus actividades, a pesar de que desde hace un par de décadas en la agenda nacional ha permanecido el tema del servicio civil de carrera y la profesionalización del personal del Estado.

El área de conocimientos de la administración del personal público es amplia, como se señaló, sin embargo lo que me interesa es el campo de la formación de recursos humanos dedicados para desarrollarse exclusivamente en sus actividades, porque este es el propósito de la investigación: conocer algunas de las principales opciones de formación profesional de servidores públicos que existen en el mundo y algunos esfuerzos realizados en México, y cuyos resultados nos permitirán vislumbrar un campo descuidado en nuestro país, a pesar de la importancia que tienen los servidores públicos en el devenir nacional.

Me interesa la formación de los servidores públicos, más allá de las opciones de capacitación y adiestramiento, porque la formación manifiesta no sólo la preocupación por contar con el personal más adecuado, en términos de habilidades, vocación y experiencia para el Estado, en cuanto se refiere a las llamadas carreras administrativas o nichos de alta especialización, sino que es en sí, la respuesta a la necesidad de contar con trabajadores calificados, competitivos y con vocación.

El trabajo consta de cinco capítulos. En el primero definimos de manera general, el marco conceptual de desarrollo de la investigación, partiendo de la necesidad de establecer los conceptos tales como Estado, Gobierno y Administración Pública.

En el segundo nos involucramos con mayor detalle en la discusión sobre la definición de los conceptos de servidor público, de servicio público y de formación profesional de servidores públicos, para concluir en la conceptualización de las diversas opciones de formación profesional que existen.

En el tercer capítulo nos dedicamos a conocer a diversas instituciones y organismos tanto nacionales como internacionales cuyo objeto principal de su existencia es la formación de servidores públicos profesionales, desde el punto de vista de su locus: las universidades o instituciones de educación superior, las llamadas escuelas de gobierno y los organismos internacionales.

El cuarto capítulo se adentra en el significado de lo que ha sido y es la formación profesional de servidores públicos en nuestro país, con la exposición de ejemplos muy destacados de alternativas formativas que ahora en día es posible descubrir y que si bien resultan esfuerzos importantes que deben resaltarse y valorarse, es también cierto que resultan insuficientes para el propósito de la necesaria profesionalización de todos los trabajadores del Estado, por lo menos los involucrados en alguna responsabilidad con alta especialización.

En el anexo principal de dicho capítulo, incluimos los planes de estudio de las opciones examinadas como un complemento necesario que nos

conduce a tener una idea más completa de lo que significa la formación de servidores públicos de manera concreta, es decir, a través de las materias y asignaturas que componen cada una de esas opciones.

Cabe señalar que gracias a la Sección Sexta del Estado Mayor de la Secretaría de la Defensa Nacional, incluí en este capítulo, un apartado especial sobre la formación de los servidores públicos de las armas en México, con lo cual queremos no sólo afirmar que el ámbito de la acción del estado incluye de manera muy destacada a las fuerzas armadas, sino que, manifestamos la necesidad de que en los análisis, planes educativos y reflexiones que sobre la administración pública se realizan, se incluya ese ámbito, otorgando, por supuesto, el reconocimiento a la gran tarea que realizan y su alto significado para la existencia de la organización política de la sociedad. Destacamos en este sentido el logro que significa la exposición de un número considerable de planes de estudio de formación militar que se ofrecen dentro del sistema educativo militar nacional.

Y finalmente, el quinto capítulo consta de las conclusiones de este trabajo con algunas reflexiones que pueden ser de utilidad en el esfuerzo improrrogable por profesionalizar integralmente el desempeño de los servidores públicos.

Al ver concluido este trabajo de investigación, que por su circunstancia recibe de antemano el nombre de Tesis, manifiesto mi entera satisfacción expresando mi deseo de que el trabajo que ahora se pone a consideración de la comunidad académica de mi *Alma Mater*, tenga utilidad para quien en alguna ocasión lo tome entre sus manos, especialmente para aquellos estudiosos e interesados en mejorar el desempeño del Estado mexicano, el cual, en los inicios de un nuevo siglo y milenio, aún tiene enormes retos que atender.

## **CAPITULO 1.- MARCO CONCEPTUAL GENERAL: ESTADO, GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Realizar cualquier trabajo sobre el Estado en estos tiempos de tanta convulsión, transformaciones tecnológicas apresuradas, cuestionamiento generalizado, inconformidad colectiva y dificultades sociales, es una tarea difícil.

Se corre el riesgo de equivocar el punto de vista del análisis, de involucrar elementos temporales que no son concluyentes, de referirse a procesos contingentes o que parecen ser parte del objeto de estudio pero que finalmente no lo son o de involucrarse en un intento de suposición sin tener la información suficiente y consolidada, entre las principales razones.

A ello debe añadirse, por supuesto, la permanente y compleja circunstancia de las ciencias sociales en cuanto a la dificultad de definir los conceptos que vertebran su campo de estudio.

Las perspectivas o corrientes del pensamiento que existen para comprender los fenómenos, pueden cambiar, de tal suerte que una definición estructuralista puede lograr diferencias notables con respecto de una legalista o de una sociológica o de una histórica, filosófica o naturalista, lo que puede explicarse, generalmente, en razón de la evolución del pensamiento social y los avances de la ciencia, que permiten desmentir, corregir, afinar o replantear sus teorías, supuestos o las concepciones mismas del conocimiento.

Ejemplos de esa situación se pueden obtener sin ninguna dificultad, puesto que incluso abarcan términos de uso continuo y permanente en las ciencias sociales, tales como Estado, gobierno, administración pública o burocracia, para los cuales, los especialistas en hacer recuentos, han encontrado tres, cuatro, cinco o más diferentes definiciones.

Pedro Muñoz Amato en el primer capítulo de su obra "Introducción a la Administración Pública" establece la necesidad de establecer una

definición válida, por lo menos para su trabajo, de "administración pública", en vista de las diferentes propuestas que existen al respecto.

Dicho autor reconoce que aunque la corriente profesional que se interesa en lo que se ha denominado "administración pública" tiene una fuerza importantísima en el mundo contemporáneo, "aún no existe entre los que se dedican a la práctica y al estudio de la administración pública un grado razonable de acuerdo en cuanto lo que constituye el ámbito de su trabajo".<sup>1</sup>

Hay que reconocer que si bien el trabajo de Muñoz Amato data de 1956, los conflictos para ofrecer una definición universalmente aceptada de administración pública son actuales y hasta agudos en algunas regiones del mundo, como en los Estados Unidos, donde, incluso, un importante número de especialistas ha puesto en tela de juicio el carácter de ciencia de la administración pública, lo cual, comentario aparte, reviste una preocupante gravedad, debido a que ello significa desconocer la actividad principal del Estado y el objeto de estudio de la profesión a la que aspira.

Al respecto, Omar Guerrero, en los prolegómenos de una de sus tantas valiosas obras, se lamenta que en nuestro país, en diversos sitios, el estudio de la administración pública nacional se encuentre mezclada con la administración privada o bajo su determinación; que su comprensión esté basada en textos extranjeros que sólo desorientan o se le difunda sin un fondo histórico y que además, entre los académicos exista un espíritu pragmático basado en la enseñanza de la administración privada que le niega a la administración pública su carácter de ciencia y la confina a la calidad de arte.<sup>2</sup>

Abunda que "la literatura contemporánea estadounidense, inglesa y australiana, debaten en el actualidad un tópico que se ha convertido, irónicamente en el objeto de estudio de la ciencia administrativa: la crisis de identidad de la administración, o sea, los problemas combinados de

---

<sup>1</sup> - Muñoz Amato, Pedro., "Introducción a la administración pública", FCE, México, segunda edición, 1956, pág. 16.

<sup>2</sup> - Guerrero Orozco, Omar., "Introducción a la administración pública", Harla, México, 1985, pág. XXVII.

identificación y definición de la materia de estudio correspondiente a la ciencia administrativa. Este proceso de raquitismo académico de la ciencia de la administración no es estrictamente un problema relativo a la identidad de la administración pública como objeto de estudio, sino a la carencia de creatividad de los doctrinarios; no hay por tanto, crisis de identidad, sino de creatividad”.<sup>3</sup>

Otro ejemplo ilustrativo lo encontramos con respecto al término “burocracia”, del cual el Diccionario de Política señala que “tres acepciones del término -disfuncionalidad organizativa, antidemocratividad (sic) de los aparatos de partido y estatales, técnica de la administración pública- se han unido en el vocabulario de las ciencias sociales modernas para dar vida a una extraordinaria proliferación conceptual.

Establece el Diccionario que “no hace mucho un autor ha encontrado hasta siete conceptos modernos de la burocracia (...) y ante esta ambigüedad del término, algunos investigadores se han preguntado si no es más oportuno considerar el vocablo burocracia como un ejemplo de formulaciones inciertas y descartarlo del léxico científico moderno”.<sup>4</sup>

Fenómeno similar presenta la palabra “gobierno”, del cual el mismo Diccionario de Política señala que en una primera aproximación se le puede definir como el conjunto de personas que ejercen el poder político. Apunta que existe una segunda acepción del término apegada más a la realidad de Estado moderno, que se refiere al conjunto de órganos a los que institucionalmente les está confiado el ejercicio del poder del gobierno. Sin embargo, reconoce inmediatamente el Diccionario que la palabra estudiada tiene un significado diferente y más restringido que la palabra “government” de los países anglosajones que tiene una acepción más amplia que resulta convergente con la expresión “régimen político”.<sup>5</sup>

Aurora Arnaiz establece la misma situación para la expresión “Estado”. Comenta que aunque se puede deducir la necesidad de una definición del

---

<sup>3</sup>.- Ibid, pág. XXXIII.

<sup>4</sup>.- “Diccionario de Política”, Siglo XXI Editores, México, 6a. edición, bajo la dirección de Bobbio, Matteuci y Pasquino, 1991, tomo L-Z, pág. 165.

<sup>5</sup>.- Ibid, tomo A-J, pág. 710.

término, "hay autores que no coinciden con este criterio, pues consideran que la suprema institución política que en los tiempos modernos se denomina Estado, es indefinible", y reconoce la existencia de "múltiples y variadas definiciones que del Estado aportan las escuelas políticas y sus tratadistas".<sup>6</sup>

Creo que los anteriores ejemplos son suficientes y claros para establecer la condición imprescindible de definir un marco conceptual general dentro del cual ha de desarrollarse la tesis, a fin de establecer las precisiones teóricas necesarias y suficientes que nos han de incorporar en el desarrollo propio de la misma.

---

<sup>6</sup>- Arnaiz Amigo, Aurora., "Estructura del Estado", Miguel Angel Porrúa. México, primera edición, mayo de 1993, pág. 12.

## 1.1. La Teoría del Estado

Para los interesados en el tema, el estudio del Estado es fascinante desde cualquiera de los puntos de vista que se le quiera analizar.

Interés que se incrementa por las transformaciones políticas, económicas y sociales de todas magnitudes, que éste ha venido experimentando desde el punto de vista de su consideración como un fenómeno histórico determinado, evidentemente trascendente para la colectividad humana y para cada uno de sus integrantes.

El tema esencial de la práctica, la teoría y la filosofía sobre el poder político versa indiscutiblemente sobre la existencia del Estado, sobre su propia definición, sobre las razones que lo crean y lo mantienen, sobre los objetivos de su creación, sobre sus manifestaciones y evolución, principalmente.

Miles de documentos han sido y son escritos, en todos los idiomas, de forma permanente, desde hace muchos cientos de años para resolver estos planteamientos.

Y en sus discusiones e intentos de precisión se han visto involucrados desde los más connotados pensadores y políticos, muchos de ellos auténticos clásicos, hasta una enorme cantidad de estudiantes, aficionados y otros interesados todos los cuales, a través de sus aportes, han conformado una teoría del Estado, como una rama sustantiva de la teoría política, que es una disciplina aglutinadora, responsable de estudiar el fenómeno de poder conocido como Estado.

Por ello es menester referirnos a la teoría del Estado para comprender con la mayor precisión posible toda su fenomenología, máxime que, en este caso, el tema de la tesis, la formación de servidores públicos, forma parte de la esencia estatal, en tanto que, como lo confirmaré, en mi opinión sólo el Estado tiene servidores públicos.

Para el grueso de la gente, al Estado es fácil identificarlo por su órgano de autoridad o de dirección, identificado como el gobierno. Empero, como

bien lo establece Aurora Arnaiz, el Estado es mucho más, “como concepción, es una abstracción” y tiene razón.<sup>7</sup>

El Estado no inicia ni se agota en los actos materiales o en las acciones de su gobierno. Por supuesto, es más fácil detectar su presencia en las afectaciones que provoca en nosotros o en nuestro alrededor, pero su existencia trasciende mucho más allá.

Sin embargo, el fenómeno del Estado, particularmente moderno, que es en el cual desarrollamos nuestras propias vidas, no es posible entenderlo y conceptualizarlo haciendo referencia sólo a sus aspectos tangibles, sino que es necesario conocerlo y estudiarlo en el entendido de su complejidad, de su intrincada evolución y de sus diversificadas manifestaciones, a lo cual deben contribuir todas las áreas del conocimiento humano.

La complejidad del Estado no es algo que debe sorprender. Las enormes dimensiones poblacionales de la mayoría de los Estados, la gigantesca existencia de intereses diversos, la creciente tendencia “internacionalizadora” que apunta hacia la llamada “aldea global”, la dinámica social en todos sus aspectos, son elementos que evidentemente conducen a dicha complejidad. No podría ser de otra manera en nuestra actualidad.

Por supuesto que ello no significa, de ninguna manera, que hablar del Estado sea un espacio exclusivo para expertos teóricos o prácticos, al contrario, debido a su naturaleza y destino, todo ciudadano tiene el derecho, e inclusive la obligación, de hacer referencia de él, pero es cierto que para hacerlo con fundamento y solidez, es necesario tener conciencia de las circunstancias, derivaciones y consecuencias de lo que ha sido, es y puede ser como un fenómeno del “hombre social”, como una entidad para cuyo estudio se ha integrado una corriente de conocimientos multidisciplinarios que constituye la Teoría del Estado.

---

<sup>7</sup> - Ibid, pág. 12.

La Política, como un concepto referido invariablemente al poder, no es sólo una ciencia. Los propios expertos reconocen en su esencia elementos de filosofía, arte y religión, como así lo hace Giovanni Sartori en su obra "La Política".<sup>8</sup>

El fenómeno del poder, los asuntos de la Política, involucran indisolublemente las virtudes y los defectos de los hombres. Poder y Política, y consecuentemente Estado, son creaciones humanas, y lo humano no sólo es racional, además es innegable que entre un sujeto con virtudes personales, digamos innatas, para entender y/o practicar el poder, y otro que además se ha preparado a luz de la sabiduría y la experiencia humana en la materia, éste último tendrá mayores capacidades y talentos para los fines del Poder, de la Política y del Estado, porque además de sus aptitudes naturales o sin ellas, lo que es indeseable, contará con otras adquiridas, igualmente necesarias, sobretodo considerando las características que esos fenómenos tienen en la actualidad y crecientemente desde hace muchos años.

Para mí es claro el perfil que deberían tener los Políticos. Se requieren, como en toda profesión, vocación y talento. Elementos que serán nutridos con características personales, también con otros que sólo pueden proveer el estudio, la preparación y la constancia, como veremos en el desarrollo de esta tesis, en la formación de servidores públicos.

El fenómeno de poder conocido como Estado ha sido estudiado desde muchos puntos de vista. Como decía, innumerable cantidad de personas y personalidades lo han abordado para responder las preguntas a las que he hecho referencia párrafos arriba, sobre su naturaleza, origen, funciones, estructura, fines y eficacia.

Hoy en nuestros días, esas cuestiones sobre el poder, la Política y el Estado, generan los más intensos debates y consumen millones de horas de cientos de miles de sujetos en todos los países. Seguramente mañana, y posteriormente, se seguirán planteando todas esas preguntas, obligados e interesados en nuestra calidad de seres gregarios que coexistimos, permítasenos la redundancia, como lo dice Lourdes

---

<sup>8</sup> - Sartori, Giovanni., "La Política", FCE, segunda reimpresión, México, 1992.

Quintanilla “desde aún antes de nacer y mucho después de morir”, en un Estado, pero también, en otros casos, por vocación y por la necesidad de proseguir una carrera, la del poder.

La manifestación del Estado es muy antigua, tan antigua como la manifestación de relaciones de poder en una sociedad organizada.

El Estado moderno tiene en su haber algunos siglos de existencia, pero el Estado en sí, en sus demás concepciones, que implican por supuesto su definición, nos remonta algunos milenios de años atrás. La fecha exacta es imposible rescatarla de manera sólida por el constante descubrimiento de elementos variados que nos dan una idea de organización política como Estado. Como señala Bobbio, un número importante de especialistas coinciden en señalar que esa fecha “representa el paso de la época primitiva, dividida en salvaje y bárbara, a la época civil, donde “civil” significa al mismo tiempo “ciudadano” y “civilizado”.<sup>9</sup>

Del Estado se puede hablar desde muchos puntos de vista. Se le puede exponer a partir de su integración con factores legales, religiosos, militares, de lo cual surgen los Estados religiosos, los Estados militarizados, los Estados liberales, y otros conceptos como Estado de Derecho, Religión de Estado, Estado Militarizado, Estado Clasista, entre otros.

También se puede estudiar al Estado relacionándolo con el modo de producción prevaleciente, como son el esclavismo, el socialismo, el feudalismo, el comunismo, el capitalismo, principalmente, de los cuales surgieron el Estado Feudal, el Estado Esclavista, el Estado del Comunismo Primitivo y otros conceptos derivados de sus ramales, como Estado Neoliberal, Estado Chico, Estado de Bienestar, Estado Paternalista, Estado Máximo, Estado Mercantilista, Estado Estamental, entre muchos otros.

Asimismo, es posible examinar al Estado atendiendo su integración nacional o multinacional, de lo cual surgen los Estados-nación o los

<sup>9</sup>.- Bobbio, Norberto., “Estado, Gobierno y Sociedad”, FCE, octava reimpresión, 2001, pág. 98.

Estados multinacionales y otros términos como cultura nacional, identidad nacional, Estados pluriculturales o Estados Supranacionales.

Sin embargo, en consideración de su naturaleza, es más conveniente reconocer la evolución del Estado desde el punto de vista de su esencia, como una estructura político-jurídica, que advertiré, de manera muy breve.

De esta forma debemos referirnos al Estado a partir de su característica indispensable, su capacidad exclusiva de ejercer la coacción o fuerza física en un espacio territorial determinado, que es, como lo expone Bobbio, la *summa potestas*, el poder supremo, la esencia de la soberanía, porque “quien tiene el derecho exclusivo de usar la fuerza en un determinado territorio es el soberano”, debido a que “la fuerza es el medio más resolutivo para ejercer el dominio del hombre sobre el hombre”.<sup>10</sup>

La diferencia entre el poder del Estado, que es el poder político, con relación al poder religioso, el poder económico y el poder ideológico, conocidos como poderes sociales, porque solamente se presentan invariablemente en colectividades, radica precisamente en el dominio y usufructo de la coacción.

En torno a su ejercicio se han desarrollado muchas teorías, como las teorías liberales que restringen el papel del Estado a sus expresiones menores o las del Estado benefactor que propugnan por un intervencionismo con límites no determinados. En este último caso, algunas propuestas como la de “la razón de Estado” que abundan sobre el papel que debe jugar la organización estatal en la solución de los conflictos sociales o en su papel fundamental como preservador del orden, entre otras, las cuales son contrapuestas a las libertades, las garantías individuales, los derechos del hombre y del ciudadano, principalmente, en el sentido de que el uso de la fuerza por parte del Estado es una condición contraria a sus propósitos de mantener la unidad y el desarrollo de su comunidad.

---

<sup>10</sup>.- Bobbio, Norberto., “Estado, sociedad y gobierno”, FCE, octava reimpresión, México, 2001, pág. 108.

La visión que descalifica la aplicación estatal de la fuerza es equivocada para entender la naturaleza y funcionamiento del Estado, porque precisamente la defensa a ultranza de los derechos y libertades del hombre, de todos los hombres, sin considerar su condición personal en cuanto a la observancia que hacen de la ley, a las contribuciones que realicen a la vida social, el respeto que prodiguen a los terceros o la conducta que cumplan en su convivencia, es lo que ha traído como consecuencia el caos en el que parece vivir las sociedades modernas.

La máxima del generalísimo Morelos de distinguir a los hombres “por su vicio o su virtud” como lo estableció en sus Sentimientos la Nación, ha sido despreciada por nuestros gobernantes y por muchos miembros de nuestra comunidad, bajo el argumento muchas veces falaz de que respetar la vida y los bienes de incluso los criminales más declarados y violentos, que precisamente son el ejemplo perfecto del no respeto a la vida y la propiedad de los demás, es una condición de los Estados modernos, de la democracia, de los “gobiernos humanos”, entre otros conceptos a los que es inevitable renunciar.

Esas expresiones, a mi entender, han servido de pretexto para justificar la ineficacia de los órganos de autoridad en uno de sus deberes primordiales: preservar la tranquilidad pública, garantizar la seguridad de sus individuos, es decir, aplicar la ley.

La razón de Estado, que se ha insistido equivocada y maliciosamente en hacer coincidir con lo que se ha conceptualizado como “violencia institucional”; es decir, el ejercicio de la soberanía sobre sus ciudadanos en hechos que ciertamente resultan reprobables, es una condición sustancial de su permanencia a la cual no puede renunciar.

Al respecto, es necesario hacer las aclaraciones correspondientes: un fenómeno constituyen los hechos excesivos e injustificados cometidos por los órganos de autoridad del Estado por su incompetencia, atropello y barbarie en contra de ciertos grupos y ciudadanos, y otro muy diferente es la negación a aplicar la ley contra la criminalidad, el abuso, la corrupción y todo delito, bajo la fácil salida de que el Estado debe “preservar los derechos humanos”.

Cuando el Estado, sus órganos y las personas que los integran, los servidores públicos, olvidan o desprecian el conocimiento de las facultades que tienen para hacer prevalecer el orden, la seguridad, la armonía y el camino ascendente de la sociedad, provocan la disolución del cuerpo colectivo, alientan los peores sentimientos humanos como la revancha, la venganza, la justicia por propia mano, entre otros, y suscitan eso que “el hombre sea el lobo del hombre” como Hobbes lo sentenció.

El Estado ha causado males en mucha gente, pero en la mayoría de los casos, podemos estar seguros que no ha sido por su existencia, sino sobretodo, por el incumplimiento de sus tareas, por el olvido de sus supremos cometidos con su gente, por no llevar a efectos el genuino interés colectivo.

No existen estadísticas al respecto, pero podría suponer que el Estado que por causa de sus órganos de autoridad deja de cumplir sus fines legales y legítimos, seguramente genera más daño a sus pobladores en términos de vida, tranquilidad y desarrollo, que un Estado rigurosamente ceñido en la atención de las obligaciones, sobretodo las de su gobierno.

No es la discusión si el Estado es un mal necesario o no, es, como dice Bobbio, como lo dice nuestra compleja realidad, “mejor el Estado que la anarquía”.<sup>11</sup>

Tras toda esa discusión se encuentra el tema del “Fundamento del Poder”, intitulado así por Bobbio y la relación Estado-Derecho, históricamente más reciente, en cuanto a los límites del poder, su eficacia y sus procedimientos.

En ambos espacios lo que se discute es el problema de la justificación del poder, más específicamente del Estado para actuar en cierto sentido, o como lo señala nuestro autor “¿Admitiendo que el poder político sea el poder que dispone del uso exclusivo de la fuerza en un determinado grupo social, es suficiente la fuerza para hacerlo aceptar por aquellas

---

<sup>11</sup> - Ibid, pág. 181.

personas sobre las cuales se ejerce, para persuadir a sus destinatarios a obedecerlo?".<sup>12</sup>

La respuesta, obviamente es no, porque "¿Si nos limitamos a fundar el poder exclusivamente en la fuerza, como podemos distinguir el poder político de una banda de ladrones?".<sup>13</sup>

De esta manera, las respuestas han emergido en torno a otorgarle al poder político, al Estado, una base "ética", "de legalidad" o "de legitimidad" a sus tareas, a sus propósitos, a sus derroteros, a la integración y a la actuación de sus órganos; es decir, dar una razón al mandar y al obedecer, al Estado y a su colectividad, respectivamente.

Para eso se generaron las justificaciones divinas del mandato de Reyes, Emperadores, Césares, Sultanes y Tlatoanis. Para eso se elaboraron las argumentaciones de los tiranos, déspotas, caudillos y caciques. Y más adelante, para eso nació la Ley, sobre la cual se fundan los Estados modernos, que otorga razón de existir, cauces, plataforma, objetivos, atribuciones y límites al ejercicio del poder del "príncipe", utilizando el término de Maquiavelo.

Es necesario insistir que quienes asumen una tarea estatal y adquieren la categoría de servidor público, deben tener plena conciencia del fondo que vertebra la existencia del Estado y de su potestad suprema. Debe prepararse para aplicar la fuerza en el sentido que la ley lo permite, lógicamente en el ámbito de su jurisdicción.

El Estado es un nivel de organización política. No es la sociedad sobre la cual se basa. La colectividad por sí sola no hace Estado. Una muchedumbre reunida no es un Estado. Tampoco definen al Estado los órganos de gobierno o una estructura jurídica. La existencia de una autoridad, como en una familia, no necesariamente manifiesta la existencia de un Estado. Como está demostrado históricamente han existido sociedades con gobierno o dirección que no constituían Estados. Tampoco la existencia de normas, como en una escuela, lo revelan.

<sup>12</sup>.- Ibid, pág. 117.

<sup>13</sup>.- Ibid, pág. 118.

Pensemos en el juego del “turista”, quizás un ejemplo burdo, pero muy claro: hay un grupo humano, hay una autoridad que asume el llamado banco y hay normas que rigen el pasatiempo, pero no hay Estado.

El Estado es un ente construido con la voluntad expresa o tácita de la mayoría de los individuos, e incluso contra la voluntad de algunos, con una personalidad propia, pero de carácter político. Su esencia vertebradora es el poder político. No son las relaciones sociales, las que constituyen el Estado. No son las relaciones económicas las que conforman el Estado. Ambas, las sociales y económicas, se crean y se recrean en el contexto de la vida estatal y por supuesto que forman parte de su manifestación, empero, una familia o todas las familias, una empresa o todas las empresas, por ejemplo, no constituyen el Estado.

Por eso, la mayoría de las definiciones de Estado, de las miles que se han elaborado, han partido del reconocimiento de sus valores intrínsecos: primero, su existencia en una colectividad humana: no hay Estado en comunidades animales ni tampoco hay Estado compuesto por un solo individuo, es una organización basada en muchos hombres; segundo, el Estado tiene una personalidad y una estructura propias que no coincide con los de una sola persona, aún perteneciendo la soberanía a una sola persona, como en el Rey, se necesitan órganos para ejercer sus funciones y realizar sus tareas (veremos más adelante que esos órganos son caracterizados por mujeres y hombres llamados servidores públicos); tercero, el Estado tiene una manifestación espacial determinada, es decir, un territorio en el cual hacer valer su potestad suprema o soberana, y, cuarto, el Estado es una noción de orden, para eso existe, por lo tanto, requiere reglas de funcionamiento, que en la mayoría de los casos coincide con la ley, pero aún en tiranías o dictaduras se necesitan por lo menos ciertas reglas básicas de integración y funcionamiento estatal.

### 1.1.1. Las partes integrantes del Estado

Generalmente cuando se define al Estado se hace mención de sus elementos. En los párrafos inmediatos anteriores, lo he hecho. Pero es conveniente recapitularlos.

Los elementos constituyentes del Estado son: territorio, población, gobierno y soberanía, algunos autores, sobretodo juristas modernos, añaden el derecho o la ley. Tratadistas de derecho administrativo incorporan también como parte del Estado a los servidores públicos, en razón de que con ellos el Estado adquiere de verdad su condición efectiva y realizadora. Por supuesto que los trabajadores del Estado pertenecen al Estado, pero lo mismo, toda clase de recursos materiales y servicios, así como un sinnúmero de factores abstractos como los procedimientos o las disposiciones de organización, todo ello forma parte de sus órganos de autoridad, de tal manera que al considerarlos, así, o como un todo, como el gobierno, se menciona a sus partes.

Desde el punto de vista jurídico "el territorio se convierte en el límite de validez estatal del derecho del Estado, en el sentido de que las normas jurídicas emanadas del poder soberano únicamente valen dentro de determinados confines. El pueblo se vale el límite de validez personal del derecho del Estado, en cuanto las mismas normas jurídicas solamente valen, salvo casos excepcionales, para determinados sujetos que de tal manera se constituyen los ciudadanos del Estado".<sup>14</sup>

"Desde el punto de vista de una definición forma e instrumental la condición necesaria y suficiente para que exista un Estado es que en un territorio determinado haya un poder capaz de tomar decisiones y emitir los mandatos correspondientes, obligatorios para todos los que habitan ese territorio, y obedecidos efectivamente por la gran mayoría de los destinatarios en la mayor parte de los casos en que se requiere la obediencia, cualesquiera que sean las decisiones".<sup>15</sup>

El maestro Acosta Romero señala que la realidad del Estado está constituida por los siguientes elementos:

"a) Un conjunto de individuos que forman la sociedad humana que es la que se organiza políticamente y que constituye el elemento poblacional del Estado.

---

<sup>14</sup>.- Ibid, pág. 128.

<sup>15</sup>.- Ibid, pág. 129.

b) El territorio constituye la realidad físico-geográfica que en nuestros días es compleja y sobre la cual el Estado ejerce su soberanía...

c) La soberanía... puede considerarse como el poder superior que explica la independencia, la autodeterminación, el ejercicio del poder y el señalamiento de fines de Estado, de tal manera que por encima del concepto de soberanía, no se acepta ningún otro que limite el poder estatal, asimismo, la soberanía implica la igualdad en todos los estados.

d) Orden Jurídico. La existencia de ese orden se justifica por la necesidad de que las relaciones humanas intersubjetivas humanas sean reguladas por normas que la propia sociedad acepta y crea conforme a los procedimientos establecidos...

e) Órganos de Gobierno. Todo Estado, cualquiera que sea su signo filosófico-político, ejerce su soberanía y su poder a través de órganos de gobierno. Desde el siglo XVIII tradicionalmente son tres: el Poder Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial...

Además de lo anterior, los autores coinciden en que el Estado tiene fines y, aunque no son elementos que lógicamente formen parte del concepto, sí son constantes y, en última instancia, pueden identificarse con el bien común, la felicidad de la sociedad, la justicia social, etcétera".<sup>16</sup>

### 1.1.2. Tipos de Estado

Ya hice referencia a la enorme cantidad de tipologías que existen sobre el Estado, elaboradas a partir del punto de referencia sobre el que estructuramos la discusión.

Bobbio en su obra "Estado, Gobierno y Sociedad" señala que la tipología histórica más común y acreditada, presupone la secuencia: Estado feudal, Estado estamental, Estado absoluto y Estado representativo, empero, considera adicionalmente la figura del Estado socialista.

Por su parte, la óptica jurídica establece que los tipos de Estado se refieren al Estado en su calidad de persona jurídica soberana y de derecho público, de esta forma se puede hablar de Monarquía y

---

<sup>16</sup> .- Acosta Romero, Miguel., "Compendio de Derecho Administrativo. Parte General", Editorial Porrúa, México, 1996, pág. 50.

República, y como subdivisiones de ésta, a la República Centralista, la República Federal, la Confederación de Estados, entre las principales.<sup>17</sup>

Empero, atendiendo la posesión de la soberanía en uno, varios o muchos individuos, es posible hablar de dictaduras, aristocracias o democracias.

Al respecto, cabe señalar que existe una alta probabilidad de confundir la anterior tipología con las formas de gobierno, pero hay que señalar que no es así. Un punto es la forma del Estado, en este caso, a partir de la posesión de la soberanía en una o muchas manos, y otro asunto, como lo veremos más adelante, es la forma que adquiere la posesión de ese poder supremo en esas manos para ejercer sus facultades de mando, para proseguir con el mismo ejemplo. Sin duda, pueden coincidir, pero sus naturalezas son distintas.

A su vez, raíz de los grandes movimientos acontecidos particularmente en las últimas tres centurias, la mayoría de los autores que se refieren al fenómeno social del poder han construido el concepto de Estado moderno para designarle así al ordenamiento político que prevalece desde entonces, con toda la complejidad con la cual ha venido evolucionando.

La existencia del Estado moderno tiene sus orígenes en la separación de la Iglesia de los asuntos de organización política de la colectividad. Los especialistas coinciden en su mayoría que tiene su aparición en Europa, con antecedentes más antiguos, por lo menos a partir del siglo XIII. Empero, el uso del término se ha extendido más allá de estos límites para conceptualizar un fenómeno global de poder que tiene un origen común, aunque con manifestaciones en el tiempo diferentes: la separación del poder político del poder religioso, "la distinción entre lo espiritual y lo mundano... (y) el predominio y la supremacía de la política".<sup>18</sup>

A partir de entonces, el concepto de Estado moderno ha ido adquiriendo otros valores que en la actualidad son para la mayoría de los tratadistas, consustanciales a su definición: tales como democracia, derechos

<sup>17</sup> - Ibid, pág. 61-62.

<sup>18</sup> - "Diccionario de Política", tomo A-J, ibid, pág. 565.

humanos, derechos sociales, estado de derecho, etcétera, en el sentido de que si un Estado no tiene en su fundamento y bases de actuación estos valores entonces no es un Estado moderno.

Aurora Arnaiz señala que los fundamentos del Estado Moderno son: Soberanía, El Estado como Sujeto de la Relación Internacional, Respecto a los Derechos del Hombre, Representación Política, Democracia Indirecta y Constitucionalismo, División de Poderes, Separación de la Iglesia y el Estado y Axiología Política, Bien Común y Libertad, que no es tema de este trabajo el examinar.<sup>19</sup>

### 1.1.3. Estado y otros conceptos políticos actuales

A raíz de las intensas modificaciones que el Estado sufrió en el siglo XX, sobre todo en sus últimas décadas, se ha preferido utilizar términos como sistema político, régimen político, “stablishment”, entre otros, para denominarle “más adecuadamente” al orden político de una colectividad, exponiendo la dificultad que se manifiesta para ubicar a esa organización en la actualidad, a partir de los conceptos tradicionales de Estado.

Debido a la crisis de los Estados para dar respuestas más prontas y eficaces a las demandas de la comunidad, a los efectos del proceso de internacionalización y “globalización”, a la erosión de sus bases de organización, mecanismos y procedimientos, entre otros factores, que se traducen, finalmente, en una creciente inconformidad social y la aparición de progresivas manifestaciones de polarización, ruptura, desavenencia, alejamiento, ausencia de identidad y sentido de pertenencia, que pueden conducir a la ruptura del ordenamiento político.

Aunque la discusión podría ser muy amplia, mi opinión se orienta a la continuación del uso de la palabra Estado y no de esos conceptos que de ninguna manera son tan novedosos.

Como señala Lourdes Quintanilla, “el Estado es el Estado” y su realidad compleja y variada no necesariamente se puede entender por medio de conocimientos absolutos, predeterminados o que funcionan en otras

---

<sup>19</sup>.- Arnaiz, “Estructura...”, ibid, pág. 18.

ciencias, como las naturales. La política, fundamento del Estado, es el único conocimiento humano en que uno más uno no necesariamente es dos, sino que puede arrojar cualquier resultado, no sólo un número, sino cualquier cosa o abstracción.

No se trata de hablar de algo totalmente impredecible, menos aún considerando el valor actual de la ley, de las relaciones internacionales y de otros elementos fijos sobre las cuales se basa la existencia del Estado. También, otros los factores que intervienen en la configuración y funcionamiento del poder político, como las ambiciones, los pactos grupales, los intereses económicos, la sed de popularidad, las complicidades delictivas, los defectos personales, la formación profesional, los prejuicios, la familia, las pasiones, etcétera, aunque son difíciles de conocer o de conocer lo suficiente, teniendo en conciencia que son elementos fundamentales para conocer la organización y funcionamiento del poder en una comunidad determinada y conociéndolos es posible incorporar elementos que otorgan gran certidumbre al estudio del Estado.

Por eso, en mi opinión, el esfuerzo de tratar de entender el poder como un sistema con subsistemas, con una caja negra, que son los instrumentos que ofrece la Teoría General de Sistemas, o de modelos, no es muy adecuado, porque la política no se manifiesta como tipos predeterminados, ni atiende recetas infalibles ni es sólo un ejercicio matemático que pueda repetirse en una laboratorio. Reconozco su intento de ser un medio de análisis y acercamiento, acepto la elaboración de interesantes y muy sagaces documentos y libelos sobre el Estado, la política y el gobierno que a partir de sus premisas se han elaborado, pero no lo recomiendo, porque no nos conduce a los mejores y más certeros resultados.

#### 1.1.4. ¿Para qué sirve el Estado?

Una de las discusiones más antiguas y al mismo tiempo más actuales sobre el Estado, que han provocado y provocan las discusiones más apasionadas, se refiere a los fines de su existencia. "Toda la historia del

pensamiento político está recorrida por la contraposición entre la concepción positiva y la concepción negativa del Estado”.<sup>20</sup>

Las finalidades del Estado es un tema central de la teoría del Estado con todo tipo de alcances, que es planteado por los especialistas pero también por el común de la gente, sobretodo cuando resiente sus efectos buenos o malos en sus vidas.

Sin duda, para un número considerable de ciudadanos el Estado es una carga inventada por élites poderosas para perpetuar sus prerrogativas, para garantizar el disfrute de su ventajosa posición, para asegurarse el usufructo de recursos públicos, para apuntalar su dominación y para institucionalizar la explotación sobre las capas sociales “inferiores”.

Desde otra perspectiva, el Estado aún aceptándolo como un mal necesario es un ente que sirve para ordenar el caos al que tiene la colectividad, eliminar la barbarie que se puede suscitar entre los hombres, garantizar la aplicación de la justicia, dirigir los esfuerzos productivos de la colectividad, principalmente.

Siempre han existido concepciones “positivistas” y “negativistas” sobre el Estado construidas a partir de las concepciones sobre sus propósitos y los procedimientos que debe utilizar para lograrlos. Junto a esta discusión se encuentra íntimamente relacionado un tema consecuente que se refiere “al fin del Estado” desde el punto de vista de la temporalidad de su existencia.

“Quien da un juicio positivo del Estado, quien cree que el Estado sea, si no el máximo bien, una institución favorable al desarrollo favorable de las facultades humanas, al progreso civil...será inducido a no desear el fin del Estado sino en todo caso el desarrollo gradual de las instituciones estatales...hasta la formación del Estado universal...”.<sup>21</sup>

Bobbio nos comenta que hay dos concepciones negativas del Estado, la que lo concibe como “un mal necesario” y aquella otra que los entiende

<sup>20</sup>.- Bobbio, “Estado...”, ibid, pág. 177.

<sup>21</sup>.- Ibid.

como un “mal no necesario”. En el primer caso sus tratadistas, como Hobbes y su “leviatán”, plantean la preferencia del Estado sobre “el hombre como lobo del hombre”, porque es mejor el Estado que la violencia, el caos, la anarquía o la ilegalidad. En el segundo caso, las teorías más populares señalan que el Estado es una organización histórica determinada que tiene un principio y un fin. Desde el punto de vista del marxismo o del engelismo, el Estado acabará cuando emerge una sociedad sin clases, sin gobernantes ni gobernados, sin explotados ni explotadores.

Ahora en día, en todo el mundo, el Estado es cuestionado no sólo en cuanto a la eficiencia para lograr los fines vinculados al desarrollo de su colectividad, que es su esencia, en tanto sin gente no hay Estado; sino que los cuestionamientos abarcan incluso su propia existencia derivados de la creciente opinión pesimista de que el Estado no puede ni podrá cumplir sus objetivos, que por lo tanto el Estado ha cumplido su período histórico y que es necesario generar una nueva forma de comunidad política que permita la generación de respuestas a la pobreza, la falta de oportunidades, los problemas económicos cíclicos, la ingobernabilidad creciente, la polarización social, la violencia cotidiana, la progresiva violación a la ley, etcétera.

Muy lejos de involucrarnos es una discusión que se aleja de la realidad como esa que trata sobre si el Estado se va a acabar o no, un hecho contundente es que evidentemente la mayoría de los Estados existentes está incumpliendo sus finalidades. Los cuestionamientos sobre su existencia, la insatisfacción de los ciudadanos se incrementa cotidianamente y los problemas para la vivencia y la convivencia se acrecentan. Es urgente darle solución a la enorme presión que los Estados están soportando.

El fin esencial del Estado es sin duda la reproducción de su colectividad debido a la cual existe. Desde este punto de vista la satisfacción de las necesidades colectivas, su función social a decir de Herman Séller, es ese fin. Podría ser un una finalidad ética por su contenido de deber ser, pero es ante todo, una finalidad esencial como dice Aurora Arnaiz, porque afecta la supervivencia de la sociedad que permiten “realizar en el interior el orden y la organización necesarios para que el hombre coexista

socialmente con sus semejantes. Y en el exterior ha de proclamar y defender su existencia".<sup>22</sup>

Aún aceptando la posible dirección que la transformación del Estado moderno está viviendo que apunta hacia su probable separación del concepto de nación, su fin esencial se confirma y no se degrada ni se cambia. Si bien los fines del Estado no es la suma total de los fines de sus integrantes en tanto que esos intereses pueden ser contradictorios y antagónicos por lo que el fin del Estado es el conjunto de las voluntades de todos que les permitan gozar igualmente a todos de oportunidades, convivencia, derechos, tranquilidad, el Estado no volcarse sobre su comunidad porque conduce a su propia extinción.

Es verdad que en muchos casos, las autoridades de un Estado han cometido actos injustificados o tomado decisiones que van en contra de su gente, esto no significa ni mucho menos que pueda ser una conducta general ni permanente porque necesariamente traería como consecuencia la supresión del Estado y la pérdida de la calidad de autoridad de esos que actuaron de manera equivocada.

En otros casos, la aplicación de la justicia por medio de la ley, que debe conducir a la aplicación de penas y castigos para los individuos que atentan contra la comunidad, no son actos contra su natura sino actos que le permiten precisamente cumplir con sus funciones, garantizado con ello la permanencia y reproducción de su sociedad.

Los involucrados en el estudio y en el ejercicio de las potestades estatales no pueden permitirse la concepción del Estado como una entidad negativa que debe sobrevivir hasta el último de sus ciudadanos. Aunque la teoría y la filosofía política nos señalan conceptos abstractos como fines del Estado (libertad, derechos, desarrollo, progreso, paz, justicia, etcétera) estos no pueden resultar sino en hechos concretos de disfrute para todos. Ese es el compromiso invariable e irrenunciable de los servidores públicos. No pueden tener ningún otro. El Estado debe ser lo más ideal posible y por eso mismo, con las aportaciones de sus partes

---

<sup>22</sup> - Amalz Amigo, Aurora., "Estructura del Estado", Miguel Angel Porrúa editor, México, primera edición, mayor de 1993, pág. 94.

integrantes, en lo más concreto para sus integrantes. Se necesita proyecto y se necesita capacidad para desarrollarlo. El anhelo y el logro.

## **1.2. Gobierno**

El mayor concepto vinculado al Estado es el de Gobierno. Tan fuerte es esa relación que la mayoría de las personas confunden uno con otro. Se refieren a los gobernantes como generadores y sostenedores del poder del Estado al cual es imposible sustraerse. Consideran que el orden que existe es así por la presencia de un grupo mandante, de un grupo de gentes que gobiernan, que así ha sido y que así será siempre.

La existencia de un Estado y de un Gobierno revela un orden político prevaleciente. Cualquier Estado tendrá siempre un gobierno en el sentido de autoridad, y con ello, su contraparte, los gobernados; empero, la subsistencia de una autoridad o de un gobierno no necesariamente manifiesta la presencia de un Estado, como la existencia de subordinados no indica la existencia de un gobierno desde el punto de vista de su definición como órgano de un Estado.

Dentro de la mayoría de las familias, que son ordenamientos humanos, la autoridad recae generalmente en uno o ambos padres, no muestra de ninguna manera la constitución de un Estado y creo que nadie equipara la autoridad familiar con la autoridad gubernamental.

El gobierno, unas veces por las exigencias de la realidad, y otras, por la desmedida ambición de sus figuras principales, ha asumido, muchas veces de manera injustificada y con las peores consecuencias, las funciones del Estado, haciendo a un lado sociedad, reglas y fines, pero el gobierno nunca será Estado, ni el Estado es sólo gobierno.

El gobierno nos refiere al concepto de timonel, como dice Karl Deutsch, en el sentido que "la nave" es el Estado, y quien dirige la nave, es el gobierno.<sup>23</sup>

---

<sup>23</sup> - Deutsch, Karl., "Política y Gobierno", FCE, primera reimpresión, México, 1993, pág. 20.

A su vez, el Diccionario de Política señala que “en una primera aproximación...se puede definir el gobierno como el conjunto de personas que ejercen el poder político, o sea, que determinan la orientación política de una cierta sociedad...” más actualizadamente “con la expresión de gobernantes se entiende el conjunto de personas que gobiernan el Estado y con la de gobernados el grupo de personas que están sujetas al poder de gobierno en un área estatal”.<sup>24</sup>

Debido al enorme grado de institucionalización de los Estados modernos, a las anteriores propuestas de definición de gobierno se han sumado no solamente las personas, sino también los espacios, instituciones u órganos en los cuales se desempeñan los gobernantes. Es decir, gobierno son personas y órganos, e inclusive otros elementos subjetivos como procedimientos o reglas, a los cuales les está confiando el ejercicio del poder.

Si el Estado es un ordenamiento de poder político, el gobierno asume su representación y fines para materializarlos. Es el depositario, nunca el propietario en los Estados modernos, del poder soberano para hacerlo efectivo hacia dentro y hacia fuera del Estado. El gobierno no es un ente abstracto, es la concreción del Estado. Es su parte más visible y por ende su segmento más querido o más odiado.

En gran medida a través de la actuación del gobierno, el Estado justifica su existencia y su permanencia. El buen gobierno es el mejor aliciente al desarrollo y armonía de la colectividad, pero su fracaso es uno de los más severos golpes a las aspiraciones gregarias de la humanidad.

El gobierno dirige, en nuestros tiempos, en el marco de la ley, el destino del Estado y por ende de su colectividad. Genera la ley, a través de los Congresos o los Parlamentos; imparte los preceptos de ley y la justicia por medio de tribunales, cortes y juzgados, y ejecuta los ordenamientos de ley y administra al Estado a través del enorme aparato ejecutivo, encabezado generalmente por un Presidente o un Primer Ministro, en lo que es conocido como la teoría de los tres poderes.

---

<sup>24</sup>.- Diccionario de Política, tomo A-J, ibid, pág. 710.

Históricamente y aún en la actualidad, sobran ejemplos de tentativas e intentos logrados de grupos y personas que han reunido o quieren reunir en ellas todo el gobierno del Estado y sus funciones, pero de cualquier forma, desde el punto de vista de la necesidad de “ordenar el ordenamiento político”, valga la expresión, no cancela la universalmente aceptada teoría de las funciones del Estado asignadas al gobierno y la consecuente aparición de los órganos legislativo, judicial y ejecutivo.

### 1.2.1. Tipos de Gobierno

Los tipos de gobierno atienden “la estructura del poder y las relaciones entre los diversos órganos a los que la constitución asigna el ejercicio del poder”.<sup>25</sup>

Tres son las tipología clásicas de tipo de gobierno: la de Aristóteles, la de Maquiavelo y la de Montisquieu. Para el sabio heleno, había monarquías o gobierno de uno sólo, aristocracias o gobierno de los mejores y democracias o gobierno de muchos, que podían degenerar en tiranías, oligarquías y demagogia, respectivamente, como “formas corruptas” de las formas de gobierno enunciadas.

Para el creador de “El Príncipe”, sólo existían las monarquías y las repúblicas, que podían ser a su vez, éstas últimas tanto aristocráticas como democráticas.

A su vez, el autor del “Espíritu de las Leyes” establece como formas de gobierno a la monarquía, la república y el despotismo, siendo la última de ellas el gobierno de uno sólo pero “sin leyes ni frenos”.

Con posterioridad, otros pensadores, nos introduce Bobbio, han elaborado otras tipologías de gobierno, como las de Gaetano Mosca o la de Wright Mills.

Mosca señala que todos los gobiernos son oligárquicos porque finalmente una porción menor de la sociedad ejerce el poder, pero “las formas de

<sup>25</sup>.- Bobbio, “Gobierno...”, ibid, pág. 144.

gobierno pueden distinguirse con base en la diferencia con respecto a la formación y organización de la clase política".<sup>26</sup>

Por lo que hace a la formación hay clases políticas cerradas o abiertas. En cuanto a la organización de las clases políticas hay autocráticas, cuyo poder viene de arriba, y hay democráticas, cuyo poder viene de abajo. De la interrelación formación-organización resultan cuatro formas de gobierno: aristocrático en la forma-democrático en la organización, aristocrático en la organización-democrático en la forma, aristocrático en la forma-organización y democrático en la forma-organización.

Otra tipología moderna de formas de gobierno, nos conduce a la distinción desde el punto de vista del mayor predominio del ejecutivo o del legislativo, surgiendo con ello el gobierno parlamentario (y también el semiparlamentario) y el gobierno presidencialista (o semipresidencialista también).<sup>27</sup>

Empero "nada muestra la vitalidad de la tipología tradicional que la continuidad de la teoría del gobierno mixto, de acuerdo con la cual la mejor forma de gobierno es la que resulta de una combinación de las tres o de las dos (según la tipología de que se trate) formas de gobierno puras".<sup>28</sup>

Resalto el hecho de que lejos de las discusiones sobre los tipos de Estado y formas de gobierno, sus estructuras están vertebradas en hombres y mujeres, en nuestros tiempos miles en casi todos los casos, que como servidores públicos están responsabilizados de concretar funciones y tareas estatales y gubernamentales.

### **1.3. Administración Pública**

Después de Estado y Gobierno, el concepto seguramente más notable del fenómeno del poder es el de Administración Pública. Aunque el

---

<sup>26</sup>.- Ibid, pág. 153.

<sup>27</sup>.- Diccionario de política, tomo A-J, ibid, pág. 670.

<sup>28</sup>.-Bobbio, "Estado...", ibid, pág. 154.

término es muy conocido, el grueso de la gente prefiere utilizar otras palabras, como gobierno, para denominarle a la acción del poder, y solamente en escasas ocasiones la acepción de "administración pública" es empleada.

La administración pública es tan vieja como el Estado. Si bien, de manera constante, por causas ideológicas, ha estado inmersa en múltiples discusiones, que incluso han llegado al caso de negarle su categoría científica, su importancia o su antigüedad, como lo ha referido Omar Guerrero en diversos de sus múltiples trabajos,

Afortunadamente esas tres categorías están perfectamente demostradas y claras. Y los trabajos y análisis que se refieren a ello, son ciertamente fascinantes. Alientan el espíritu de la vocación, estimulan el orgullo de la profesión, provocan la creatividad de sus involucrados y revelan el vasto y notable campo al que se refieren. Por supuesto se trata del Estado, de una de las partes del Estado, pero no en cuanto a sus aspectos nebulosos o intangibles, sino de su ámbito más físico y de mayor vinculación con la gente.

Todo lo que tiene que ver con la administración pública interesa y afecta a la gente. Quizás algunos aspectos o temas del gobierno no provocan, de manera lamentable el interés social, a la mejor por una sensación de lejanía, pero los de la administración del Estado, tienen el mayor impacto poblacional. No son sólo cuestiones relacionadas con el ejercicio del poder, que es el fundamento de la administración pública, como parte del gobierno y a su vez del Estado, sino que se involucra en la mayor intimidad y profundidad de la vida de la colectividad.

La frase que señala que el Estado está vinculado con cada uno de nosotros aún antes de nacer y después de morir, tiene su mayor soporte en la administración pública, a través de la cual se hace manifiesta esa vinculación lejos de abstracciones o correlaciones difíciles de entender o de sentir.

La administración pública ha evolucionado junto con el propio Estado y su colectividad. Sus definiciones se han modificado también a la luz de la necesidad y del momento histórico del hombre, pero todas las

aportaciones de sus estudiosos y prácticos, desde los anónimos de antes y de ahora, como de sus personalidades y clásicos, de antes y de ahora, han dejado manifiesto la trascendencia de su cultivo y de su esencia dinámica.

En su conocimiento y praxis coinciden, como resulta en su universo mayor, el Estado, todas las ciencias, disciplinas, artes y habilidades del hombre y en consideración de su propio ámbito, la administración pública, exige no sólo el enorme esfuerzo mental y de abstracción imprescindible para entender y comprender a la organización estatal, sino como movimiento, reclama de todo lo que implica el tramo de la acción, de la realización, del modo, del cómo, de las manos a la obra.

El gobierno es la expresión del depósito de la soberanía y del ejercicio del poder político, con manifestaciones que en muchas ocasiones son meras abstracciones de propósitos o términos, como la ley o la aplicación de la justicia en un tribunal, a su vez, la administración pública es su operación, su logro, la afectación en cada persona y en toda la sociedad.

La administración no es el goce “teórico” de las garantías individuales o de los derechos sociales, no es el acto del legislador o la sentencia del juez, es la clínica, es el metro, es el pasaporte, es el salario, es el Infonavit, es el ejército, es el guardabosques, es el libro de texto gratuito, es la beca de excelencia deportiva, la pensión, es PEMEX, etcétera, pero también, es el pago en la tesorería, la cárcel, la multa, la valla policiaca, la censura en las películas, la deportación, el bache, el policía deshonesto, la redada, la fuga del reo, el caos en el transporte o los permisos para talar montes.

La administración pública es la acción del Estado y por ende se le hace coincidir con el Poder Ejecutivo, pero esa definición no se le reconoce porque las tareas legislativas o jurisdiccionales sean más reducidas o menos importantes, lo que sucede es que la ley no deja de ser una intención escrita, lo mismo que la decisión del juez, pero la administración pública es la manifestación concreta de ambas.

La mayoría de los tratadistas coinciden en otorgarle a la administración pública una esencia “constructora, mejoradora y positiva; es un dominio

complejo de tecnología y prácticas políticas y económicas que alimentan el desarrollo social<sup>29</sup>, no obstante, desde el punto de vista de las teorías socialistas o comunistas, la administración pública es uno de los instrumentos más conspicuos de la permanencia de la dominación de la clase propietaria de los medios de producción sobre la clase proletaria y desposeída. Es decir, de acuerdo a la teoría marxista, la administración no desarrolla a la colectividad, sino que concede sólo alicientes y paliativos para impedir la rebelión o la ruptura del statu quo, pero con la clara intención de mantener la reproducción del estado de cosas inequitativo y conservador del capitalismo.

Lejos de involucrarnos en la discusión sobre ambos puntos de vista, respetables y muy interesantes, es menester reconocer el propósito de la administración pública por llevar a cabo los fines del Estado mucho más allá de los términos conceptuales.

Que la administración pública por efecto de las decisiones de gobierno y en atención a su pertenencia estatal pueda atender o no la enorme carga de tareas, rezagos y problemas futuros es un asunto, otros es el indiscutible papel que juega y ha jugado en todas la comunidades del mundo, en mayor o menor medida, dependiendo el caso, lo mismo que la necesidad de incrementar sus capacidades, eficacia y diseño, y por ende de la autoridad y del Estado.

---

<sup>29</sup> - Guerrero, Omar., "Introducción a la Administración Pública", editorial Harla, primera edición, México, 1985, pág. xxxi.

## **CAPITULO 2.- SERVICIO PUBLICO Y FORMACION PROFESIONAL DE SERVIDORES PUBLICOS**

“No era tampoco, al parecer, lo que se llama un servidor público, en altas o modestas funciones, un oficiente apto, entendido, valeroso y justo, activo y honesto, categoría dentro del poder cuya aportación es inestimable para el bien del Estado, los gobiernos y los pueblos”.

*Pilato y el Político,*  
Luis de Garay (1978).

El análisis de instituciones y organismos cuya razón de ser es la formación profesional de servidores públicos reclama el conocimiento previo de algunos conceptos con este propósito, como son: servidor público y formación profesional de servidores públicos.

La tarea pudiera parecer sencilla, sin embargo, el establecimiento de sus definiciones nos enfrenta a una gran variedad conceptual que complica, por lo menos, el propósito planteado.

Efectivamente, intentar definir que es un servidor público nos enfrenta a una disparidad de concepciones, que incluyen, desde aquellas que lo consideran como un empleado cuya función es pública, sin reparar su pertenencia a una determinada organización o cuerpo laboral, hasta otras que lo explican como un dependiente de cualquiera de los órganos del Estado o que lo precisan como un trabajador del gobierno, particularmente de la administración pública.

A su vez, la formación de servidores públicos también posee diversas comprensiones, relacionadas no sólo con la variedad de significados de servidor público, sino también con las diferentes propuestas para determinar que es precisamente la formación, entendida en unos casos como una simple capacitación o un adiestramiento técnico específico; y en otras ocasiones como un proceso muy elaborado de educación o como la “construcción” de algún profesionista determinado, como puede ser el caso del administrador público, del abogado, del químico, del psicólogo, del matemático, del médico, entre muchos otros.

Una gran variedad de estudios, investigaciones, artículos y documentos que utilizan ambos términos, algunos de los cuales citaremos más adelante cuando aborde la discusión sobre sus respectivos significados, han omitido establecer las aclaraciones respectivas y dejar señalado que entienden por ello, por lo menos para los efectos de sus trabajos. Esa situación, seguramente, también ha contribuido a la confusión conceptual y a la proliferación de significados tanto de servidor público como de la formación profesional de éstos sujetos.

Así entonces, se da por hecho que todos entendemos lo que son servidores públicos, aunque en realidad, cada quien conciba lo que se le ocurre.

La mayoría de las personas los identifican con los trabajadores públicos sin delimitar este universo, sin tomar en cuenta que los ámbitos legales de cada país o sin considerar el uso particular de todos esos términos y de otros similares o correlativos.

Un servidor público "trabaja para el gobierno", como se dice de manera generalizada, empero, se ignora el significado y dimensiones completas de tal expresión, porque la mayoría de las veces se desconoce como es y que extensión tiene el gobierno propio, en lo que se constituye en una lamentable aseveración que resulta válida incluso para muchos interesados en los asuntos de la política, el gobierno y la administración pública, que deberían tener más precisos estos términos.

En algunos países, tales como Francia, España, Alemania y Reino Unido, existe una importante tradición administrativa y se han realizado importantes esfuerzos para entender la actividad del Estado y conceptualizarla. No obstante, el enorme caudal de conocimientos de esas naciones no han podido impedir la problemática que comentamos, como mencioné en el primer capítulo, y menos han podido detener, por ejemplo, diversos intentos de la iniciativa privada que pretenden equipararse e incluso asumir la personalidad y la denominación de lo que es y significa el servicio público.

De dicho marco surge la necesidad de que si nuestra intención es conocer las alternativas de formación profesional de servidores públicos, entonces es indispensable comprender con la mayor claridad que es, en primer término, un "servidor público" y en seguida determinar cuál es el significado del enunciado que se refiere a la "formación profesional" de estos sujetos.

## 2.1. ¿QUÉ SON LOS SERVIDORES PÚBLICOS?

La noción de servidor público es una derivación del desarrollo del Estado moderno. Diría Omar Guerrero que "es una creación social".<sup>30</sup>

Antaño, los trabajadores del Estado y sus funcionarios no eran concebidos como "servidores" y por lo tanto no recibían esa denominación.

Todas aquellas mujeres y hombres que prestaron sus servicios en obras tales como los canales de Egipto, los acueductos romanos, la muralla china, las pirámides mexicanas, los que cobraban impuestos para los reyes despóticos, entre otros que cita, por ejemplo el maestro Miguel Acosta Romero<sup>31</sup> no fueron servidores públicos. Cumplieron sus encargos al Estado en calidad de esclavos, la mayoría de ellos, y muy pocos en calidad de funcionarios o dignatarios, pero tampoco en calidad de servidores del interés social.

Un rey que se entiende que lo es, por mandato divino, no puede ser un servidor social. Cuando más, será un servidor celestial, como así se anunciaban ellos, pero no será de ninguna manera público. Sus colaboradores, que en muchos casos, junto con sus ejércitos y servidumbres sumaban decenas de miles, serán servidores de él, aunque tampoco públicos.

Por eso, la idea de servicio público deviene de una transformación profunda en la concepción de lo que es el cumplimiento de las tareas del Estado y de la integración de quienes forman sus estructuras, particularmente a partir del dominio de los conceptos de ley, de responsabilidad, de participación y más recientemente de democracia.

Hay servidores públicos porque los procesos sociales y políticos le han otorgado una categoría de distinción a las mujeres y los hombres encargados de realizar las tareas del Estado, porque, además, esas tareas tienen una connotación de beneficio generalizado, de desarrollo

<sup>30</sup> - Guerrero Orozco, Omar., "El Funcionario, el Diplomático y el Juez", Plaza y Valdés editores, México, primera edición, 1998, pág. 73.

<sup>31</sup> - Acosta Romero, Miguel., "Derecho Burocrático", Editorial Porrúa, México, 1995, pág. 1.

general y de interés colectivo, que implica, por lo mismo, la existencia de responsabilidades legales frente al cuerpo social, es decir, como dice Brian Chapman que los servidores públicos en su concepción reciente, promovida por Napoleón Bonaparte, incluso en las monarquías, son responsables ante sus superiores, ante la ley, ante la nación, para el ejercicio de sus poderes.<sup>32</sup>

El Estado moderno busca la realización suprema de la comunidad, porque en ello va su propia existencia. Por ello, los trabajadores estatales, que son sus ejecutores de carne y hueso, por esta pertenencia y por este destino, son servidores públicos, como confirmaremos más adelante.

José María Morelos, hace casi 200 años, aunque sin utilizar el concepto de servidor público, que no existía, sublima su propia actuación dentro de la revolución de independencia, de ser una cuestión personal o de grupo, a un objeto superior de la colectividad, de la "nación mexicana", y nos dice por eso, que el no es "alteza serenísima", rechazando el título que le otorgaba el Congreso de Chilpancingo, sino simplemente un "siervo de la nación", dejando manifiesta con esta expresión, esa concepción distinta, moderna, comprometida y pujante de quienes trabajan en alcanzar los fines supremos de la comunidad organizada.

Este espíritu fue confirmado por los constituyentes de 1857, en el cual establecieron los atributos y obligaciones fundamentales de los trabajadores del Estado con la sociedad, definiendo un capítulo particular sobre "las responsabilidades de los funcionarios públicos", en el cual se reitera la lógica de que ellos tienen ciertas tareas ineludibles que cumplir para satisfacción de su pueblo, por lo cual, son servidores del pueblo, como lo asevera Alberto Morales Jiménez<sup>33</sup>, pero que también, por lo mismo, se deben encontrar perfectamente definidos en su marco de responsabilidad, en el sentido de la idea introducida por Napoleón para la organización administrativa, de que cada hombre en el ejercicio de un cargo público es responsable de sus decisiones de manera muy clara:

---

<sup>32</sup>.- Chapman, Brian., "The profeslón of the Government. The public service in Europe", editado por George Allen y Unwin Ltd., 2a. impresión, Londres, 1963, pág. 27.

<sup>33</sup>.- Morales Jiménez, Alberto., "La Constitución de 1857", editado por el Instituto Nacional de la Juventud Mexicana, Vol. I, México, 1957.

“the emperor for the affairs of state, the minister for the affairs of their ministries, the prefects for the affairs of the state in their Departments, and majors for the affairs of the comunes”.<sup>34</sup>

Esta misma evolución conceptual es posible distinguirla cuando sabemos que los trabajadores del imperio alemán hacia el siglo XVIII eran conocidos como *könogliche bediente* (servidores reales) y modificaron su denominación en el siglo XX como *staatsdiener* (servidores del estado) en el siglo XX, lo mismo en la Gran Bretaña o Francia, en los que los trabajadores del estado se desarrollaron de ser *servants of the crown* o *crown servants* a *servants of the nation* o *public servants*.<sup>35</sup>

En el alto imperio romano había *scriniorums* y *exceptorums*, u oficinistas o exceptores. En la legendaria china, los mandarines eran trabajadores del estado, con un poder vasto, pero finalmente trabajadores. A los pajes otomanos correspondía la atención de tareas gubernamentales específicas. Todos fueron trabajadores del gobierno, pero no precisamente servidores públicos, por esa ausencia de vínculos y sentido de la tarea que se desempeña.

Caso por demás interesante e ilustrativo es el del ejército.

Sabemos, a lo largo de la historia, de la existencia de “ejércitos privados” (mercenarios) y de los intereses particulares que motivaba la creación y mantenimiento de fuerzas armadas. Empero, lo que nos interesa destacar ahora es que, la noción moderna del personal militar, es diferente a su concepción antigua, en la cual ejército sólo significaba un instrumento de dominación, de conquista y de prevalencia de intereses limitados y personales, no sólo al exterior de una comunidad sino a su interior mismo, por lo que, de ninguna manera, podrían ser considerados como servidores públicos, como generalmente ahora resulta.

### 2.1.1. La confusión conceptual

---

<sup>34</sup>.- Chapman, “The profesión...”, idem.

<sup>35</sup>.- Para conocer un poco más de la denominación de los trabajadores del Estado en otras épocas en otros países, consultar el trabajo de Omar Guerrero “El Funcionario, el Diplomático y el Juez” anteriormente citado.

Actualmente, definir que son los individuos denominados “servidores públicos” no es algo fácil en virtud de las diferentes situaciones en las que es utilizado el término y sus consecuentes variados significados.

Su noción está vinculada a otras expresiones de naturaleza política, jurídica o administrativa tales como burocracia, servicio público, gestión pública, función pública, empleo público, sector público, administración pública, gobierno, estado, derecho público, servicio civil de carrera, gasto público, presupuesto público, etcétera, lo cual ha provocado la importante proliferación de significados en la que hemos insistido.

Otro de los factores que inciden en tal prodigalidad, es la variación de las definiciones de “servidor público” existentes de un país a otro, ocasionado, sobretudo, por la influencia de las leyes locales.

Es decir, aunque es el mismo término, su significado cambia porque el marco normativo de una nación en particular orienta sobre alguna determinada percepción, de tal manera que servidor público no quiere decir lo mismo en Francia, en donde existe una fuerte cultura y tradición administrativa, que en Estados Unidos, en cuyo territorio conviven influencias que le dan al concepto nociones muy generales, como veremos más adelante. Incluso en una misma región del mundo, como Latinoamérica, las diferencias conceptuales son notorias.<sup>36</sup>

Añadamos a dicho cuadro la complicación que proviene de la poca claridad y franca confusión que se crea entre las diversas clases de servicios profesionales prestados al Estado, a los cuales, muy pocos

---

<sup>36</sup> .- Un autor, José Sulbrantd aunque comentando sobre un término similar, se refiere a tal situación en un artículo en el que realiza un estudio comparativo del tamaño del aparato estatal y el gobierno en once naciones latinoamericanas, a partir de quienes laboran en estas estructuras. Dice que al elegir un concepto que le fuera de utilidad, eligió “empleado público”, cuyo uso, sin embargo, presenta dificultades puesto que el término “varía en sus defniciones legales de país en país”, debido a lo cual y “para evitar que el uso de un concepto legal terminara definiendo universos distintos de diferentes países”, se vio en la necesidad de establecer a priori, una caracterización del mismo, válido “para los efectos de esta investigación”. Sulbrandt, José., “El tamaño del sector público en América Latina. Un estudio de once países”, publicado en *la Memoria del Semanario Internacional sobre Redimensionamiento y Modernización de la Administración Pública en América Latina*, INAP, México, primera edición, 1990, pág. 158.

estudios hacen referencia, no se les caracteriza adecuadamente o, simplemente, sus rasgos constituyen motivo de desconcierto. Ejemplos de tales como el servicio obligatorio o gratuito, servicios que se prestan por contrato o servicios que se prestan en virtud de la naturaleza del nombramiento.<sup>37</sup>

Luis Delgadillo Gutiérrez al intentar definir la situación jurídica de los trabajadores del estado, dice que la dificultad es precisamente ésta: delimitar quiénes son los trabajadores del Estado, “ya que la doctrina y la legislación utilizan indistintamente los términos trabajadores, empleados, funcionarios y servidores públicos, independientemente de que en el uso común también se denomine “burócratas” a quienes trabajan para el gobierno”.<sup>38</sup>

En el mismo sentido, Guillermo Haro señala que en nuestro país, especialmente derivado de la legislación positiva que regula al trabajo público, encontramos una ‘selva semántica’ notablemente confusa, en lo que se refiere particularmente a su definición y delimitación.

“De esta manera, mientras que la Constitución General de la República hace referencia tanto a funcionarios y empleados (artículos 89, 118), como servidores públicos (artículos 108, 113 y 114), o bien simplemente al término ‘trabajador’ (apartado B, artículo 123 constitucional), la LFTSE habla de ‘Trabajadores al Servicio del Estado’, la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos (LFRSP) alude a esta última acepción, en tanto que otra de las leyes relativas a la materia como la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) utiliza el concepto de ‘trabajador del Estado’. A su vez, la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha agregado a los términos anteriores el de ‘servidores de la nación’, lo que

---

<sup>37</sup> .- Acosta, “Derecho...”, *Ibid.*, pág. 7 y 8. Al respecto, Brian Chapman, en su obra citada, ha hecho en el capítulo 1 de su obra, diversas reflexiones ejemplificadas sobre las particularidades que la mayoría de las naciones europeas tenía en su organización administrativa hacia mediados del siglo XX, lo que nos permite apreciar las diferencias estructurales, institucionales, de servicio público, que existían.

<sup>38</sup> .- Delgadillo Gutiérrez, Luis Humberto., “El derecho disciplinario de la función pública”, INAP, México, segunda edición, 1992, pág. 39.

la terminado de adentrarnos en un laberinto semántico terriblemente complejo”.<sup>39</sup>

Inclusive, a la hora de contabilizar desde el punto de vista presupuestal al servicio público y el número de sus integrantes, es posible detectar este gran obstáculo de concepción porque el término empleado ha sido categorizado con otras expresiones tales como “supernumerario”, “de confianza” o porque ha sido asociada con nociones indefinidas como “plaza”, “puesto” o “cargo”, con las que se confunde frecuentemente.

Todo lo anterior sin considerar la variedad de reglamentaciones que rigen la relación laboral del Estado y sus trabajadores, que por ejemplo, en México, se da a través de la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado, en lo que toca a los servidores públicos de la mayoría de las dependencias del Poder Ejecutivo Federal; la Ley Federal del Servicio Exterior Mexicano, referente a la diplomacia; diversas leyes en lo que toca a las Fuerzas Armadas (Ejército, Marina y Fuerza Aérea), introduciendo matices y concepciones particulares que no son de tratamiento general para todo el servicio público.

Nuevamente las fuerzas armadas se constituyen en un caso interesante en cuanto a la definición de los trabajadores del Estado, las cuales, en la mayoría de los estudios que se refieren a la estructura y organización del gobierno, inclusive de la administración pública, como veremos más adelante la parte más amplia y dinámica del servicio público, no son consideradas para ningún fin, lo cual, por lo menos ha venido a acentuar la idea –errónea- de que el servicio de las armas es ajeno a la administración pública o forma parte de otro universo que no es el servicio público.

Debido a la cantidad de definiciones, en algunas naciones como en Venezuela, se ha planteado la necesidad de establecer las aclaraciones respectivas en las disposiciones administrativas normativas que tratan sobre los trabajadores del Estado, aunque tales casos sean contados y finalmente no resuelvan de fondo la pregunta qué es un servidor público,

<sup>39</sup> - Haro Belchez, Guillermo., “La reforma de la función pública en México”, INAP, Madrid, España, 1986, pág. 177.

porque, cuando mucho, se ciñen a equiparar términos o establecer correlaciones entre ellos, pero no a definir un concepto.

Un ejemplo de ello es el artículo 1 de la Ley de Carrera Administrativa de este país suramericano que señala que “a efectos de la presente Ley las expresiones funcionario público, empleado público y servidor público tendrán un mismo y único significado”.<sup>40</sup>

Opiniones basadas en criterios legalistas tradicionales han señalado que el servidor público “es aquel que independientemente de su denominación, ya sea de funcionario o de servidor civil, está normado por un régimen de función pública bajo una ley específica de derecho público mediante disposiciones equivalentes, y asumen actividades enmarcadas en los intereses primordiales del Estado. No se trata, pues, de todos los empleados o trabajadores del Estado, sino solamente aquellos que, como *funcionarios*, desempeñan las *funciones* esenciales que le atañen al Estado y que, en cada caso, cada Estado extingue o restringe a su arbitrio”.<sup>41</sup>

Es evidente que la anterior propuesta excluye a un número elevado de trabajadores del Estado que aunque no cumplen con el anterior criterio legal, es decir, que no obstante no sean funcionarios, que no se encuentren regidos por leyes de derecho público, principalmente, atienden tareas estatales, su vinculación con el Estado es laboral y sus remuneraciones son cubiertas con el presupuesto público, de tal forma que sin duda son servidores públicos, tal cuales son los empleados de las empresas públicas o de diversos organismos estatales.

Salvador y Valentín Yáñez Campero en su obra sobre las remuneraciones de los servidores públicos parten de dos puntos de vista sobre el sector público para definir quienes son sus integrantes. El primero “en su sentido más amplio, que nos muestra al sector público como el conjunto de organizaciones emanadas del derecho público, incluyendo de esta manera a los tres poderes establecidos por la Constitución Política: el

<sup>40</sup>.- Delgadillo, “El derecho...”, *ibid.*, pág. 39.

<sup>41</sup>.- Guerrero, “El funcionario...”, *ibid.*, pág. 52.

Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial, así como a los niveles de gobierno: federal, estatal y municipal".<sup>42</sup>

El segundo criterio "tiene un sentido más restringido y, por tanto, el sector público comprendería a todas aquellas organizaciones administrativas derivadas del Ejecutivo, con la característica fundamental de que su organización, de hecho, es jerárquica y dependiente".<sup>43</sup>

Hemos visto entonces, que el término "servidor público" tiene varios significados. Existen proposiciones que lo definen como un empleado del gobierno, como un empleado de la administración pública, como alguien que desarrolla un servicio social, como un individuo que pertenece a algo llamado sector público, como un sujeto que tiene un empleo público, como un trabajador que percibe un sueldo del presupuesto público o como una persona que forma parte del servicio público, principalmente.

A continuación abordaremos algunas de las concepciones mencionadas, para enseguida ofrecer lo que consideramos como servidor público, válido por lo menos para este trabajo.

### 2.1.2. Algunas concepciones equivocadas sobre el significado de servidor público

Uno.- De acuerdo con algunas tesis, un servidor público es un individuo cuyas labores o la principal de ellas se desenvuelve en contacto directo con la gente, sin considerar su pertenencia a una determinada organización. Es decir, cualquier persona que desarrolla un trabajo atendiendo a las personas vinculándose con ellas de manera estrecha y directa, es un servidor público. Esta modalidad es llamada en algunas ocasiones como "atención al público".

Desde este punto de vista tenemos que el cajero de un banco, la mesera de un restaurante o la mostradora de perfumes de una tienda comercial,

---

<sup>42</sup>.- Yañez Campero Salvador y Valentín, "Las Remuneraciones a los Servidores Públicos", Cuaderno de Administración Pública no. 2, editado por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales-UNAM, México, 1988, pág. 11.

<sup>43</sup>.- Ibid, pág. 13.

son servidores públicos como el que entrega el correo, el que registra el gasto de fluido eléctrico de una casa o el que recibe nuestro pago catastral en la tesorería correspondiente, sin importar que los tres primeros pudieran ser empleados de organizaciones privadas y los tres últimos posibles empleados de instituciones gubernamentales, en virtud de que el desarrollo de su trabajo conlleva tener una relación de servicio directo, sin intermediarios, inmediato y concreto hacia la gente.

Sin embargo, ¿Cómo, entonces, podemos basar nuestro estudio en una acepción que nos deriva a universo en el que no se distinguen a unas gentes de otras sino por el hecho de estar en contacto o no con la comunidad?, ¿Cuáles pueden o deben ser el o los parámetros para medir este contacto?, ¿Qué criterios debemos utilizar para distinguir a los elementos de un objeto de estudio con partes tan heterogéneas y generales?, ¿Cuál puede ser la formación de los sujetos llamados bajo esta óptica "servidores públicos", cuando no distingue origen educativo, nivel de enseñanza, tipo de aprendizaje, currículos aplicables, etcétera?.

Por las respuestas que estas preguntas ofrecen podemos decir que esta definición no proporciona elementos discriminatorios que permitan examinarlos bajo un denominador común que vendría a ser el objeto de nuestro estudio y porque además, su universo no se circunscribe al Estado sino también nos habla de personas que desde el punto de vista de su relación laboral y de otros más no tendrían nada que ver con éste.

Dos.- Otra propuesta concibe al servidor público como cualquier hombre o mujer que labora en una organización cuya finalidad es servir a la sociedad, de tal suerte que no es solamente aquel individuo que tiene una vinculación de utilidad estrecha y directa para con la gente, sino todos aquellos individuos que pertenecen a un organismo de cualquier naturaleza pública, privada o social, cuyo propósito es el "servicio público", en el entendido de éste como la prestación de un servicio o la producción de un bien de uso o consumo público.

Desde esta perspectiva, son servidores públicos el Director de Contabilidad del Banco del Sur, el Jefe de Mantenimiento Industrial de una compañía de plumas para escribir o el Subdirector de la Biblioteca Nacional, el Contralor General de las Oficinas Recaudadoras de

Hacienda, incluso el Jefe del Cártel de Medellín, porque aunque es difícil que tengan relación directa con la gente y ya no digamos de servicio, tienen indiscutibles actividades vinculadas a la prestación de servicios o producción de bienes de uso o beneficio público. En otras palabras, son servidores públicos porque sus empresas o instituciones en las que laboran “sirven al público” o “trabajan para la gente”.

Contrariamente, no serían servidores públicos un Jefe de Departamento del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, un biólogo del Ministerio de Ecología que estudia la clasificación de nuevos especímenes de insectos, el Subdirector de Adquisiciones de una empresa que fabrica balas para el ejército o un Astronauta de la NASA, porque aunque ellos pudieran ser empleados de organizaciones públicas o privadas, su trabajo ni el de sus empresas tienen ostensiblemente la intención de servir al público, puesto que ni producen un bien ni prestan un servicio de consumo o uso público, ni se relacionan directamente con la gente.

Resulta curioso que en los últimos años, en los que se ha presenciado una oleada que elogia, defiende y propone los métodos y las actitudes supuestamente exclusivas del ámbito privado, esta propuesta de definición de servidores públicos haya encontrado apoyos importantes para su difusión y arraigo, en razón de que daba como resultado que todos, absolutamente todos y cada uno de los miembros de éstas organizaciones privadas son servidores públicos, ya que su labor aunque destinada al lucro o a la explotación de una necesidad social, es dirigida a “servir al público”.<sup>44</sup>

---

<sup>44</sup> - Dos destacados empresarios mexicanos han escrito su parecer en ese sentido, al darle a la empresa, desde el punto de vista privado, una categoría de servicio social, tal si fueran entidades públicas. Dice Lorenzo Servitje, Presidente del Grupo Bimbo que “la empresa está para servir a los hombres de afuera (la sociedad) y a los hombres de adentro (sus integrantes)...La empresa además de ser una célula económica es una célula social. Está formada por hombres y para los hombres. Está insertada en la sociedad a la que sirve y no puede permanecer ajena a ella”. Servitje, Lorenzo., “El papel social de la empresa” en *Los empresarios y la modernización económica de México*, Miguel Angel Porrúa, México, primera edición, 1991, pág. 275.

A su vez, José Levy, Presidente de COPARMEX-Jalisco señala que “la empresa es un lugar de encuentro del hombre con el hombre para servir al hombre. El mundo moderno está inmerso en las actividades de la empresa ya sea de forma activa o pasiva y en buena forma casi todos dependemos de ella para nuestra supervivencia”. Continúa “los diferentes sistemas e ideologías sacralizaron o satanizaron el cómo o el quién hace empresa, pero en el mundo actual todos tienen que utilizar la organización social que nosotros llamamos empresa con el fin de satisfacer las necesidades de los

Sin embargo, seguir este argumento también nos conllevaría a asegurar que cualquier persona que tiene alguna actividad, cualquiera, lícita o ilícita, remunerada o no, regular o irregular, etcétera, es un servidor público, porque, finalmente, y esta sería la explicación, todos desarrollan sus labores en la pertenencia a una comunidad, lo que implica la existencia de lazos permanentes e indestructibles que lo relacionan con ella tanto como integrante de la misma, como por su calidad de sujeto que realiza una actividad: esa, esta o aquella, misma que para realizar necesita de la sociedad. .

En otras palabras, como vivimos en sociedad, como “todos necesitamos de todos” y “todos nos servimos de todos”, entonces “todos somos servidores públicos”.<sup>45</sup>

Que bueno que la mística de servicio impere para todos los trabajadores, pero es cierto que no todos los trabajadores son, ni pueden ser servidores públicos, porque sus naturalezas, finalidades, medios y las circunstancias que rodean a la actividad privada de la actividad estatal nunca serán iguales ni equiparables.

Por si fuera poco, esta propuesta de definición al vincularse con lo que es la prestación de un servicio o la producción de un bien de uso o consumo público, tiene un carácter de temporalidad que puede modificarse, aún intempestivamente. Es decir, a lo mejor, la producción de balas no tiene la categoría de uso público generalizado, aunque las estadísticas de seguridad pública pudieran sugerir lo contrario, sin embargo, puede ser que en 10 años por la misma situación o cualquier otra, las balas sí lo

---

pueblos. Algunos repudian el concepto o cuestionan la aplicación que se hace de sus beneficios, pero nadie podrá evitar su función social” que coincide en la naturaleza servidora de la empresa. Levy García, José., “Sociedad y Empresa”, en *ibid*, pág. 291.

<sup>45</sup> - Un ejemplo de tal aseveración es el libro “Ingeniería de Servicios”, en cuyo prefacio se propone la utilidad de sus aportaciones para todo tipo de empresas, en el entendido que estas son *tanto organismos públicos como privados*, en virtud que todas ellas buscan, desde el punto de vista de su visión y de su misión, “crear clientes satisfechos”. Picazo Manríquez, Luis y Martínez Villegas, Fabián., “Ingeniería de Servicios. Para crear clientes satisfechos y lograr ventajas competitivas y sostenibles”, México, Mc. Graw-Hill, sexta edición, enero de 1992. Una perspectiva interesante ofrece Nelson, Jane., “El negocio de la paz. El sector privado como socio en la prevención y resolución del conflicto”, Grupo Editorial Norma, México, 2002.

sean y entonces, aquellos que trabajan en la empresa que las fabrica se conviertan, por moda o por necesidad, en servidores públicos, lo que nos lleva a incluir otro elemento adicional como lo son las modas o las necesidades de los habitantes de los países del mundo, que, como se sabe, son diferentes y entonces, los universos de trabajadores dedicados a satisfacerlas son diferentes.

Al margen de ello, lo importante de señalar acerca de esta visión, es que el conjunto de personas que se integra bajo esta definición igualmente es demasiado heterogéneo, porque da cabida a sujetos con cualquier tipo de educación e incluso sin ella, lo cual echa por la borda nuestro propósito.

Considerando lo anterior, cabe preguntarnos: ¿Qué tipo de formación puede compartir alguien que tiene estudios y otro que carece de ellos?, ¿Cuál puede ser la formación de los que han cursado estudios si en ellos tienen cabida todas las profesiones, nivel de estudios y enfoques educativos?, y aún más, ¿Qué tipo de formación vertebraría a todos ellos, si, como se deduce, nunca compartieron un currículo educativo, espacios de enseñanza comunes ni un plan de aprendizaje común?.

Por las respuestas es que tampoco la propuesta analizada podría ser la base de nuestra investigación.

Tres.- De entre las propuestas de servidor público que han querido manejarse con mayor especificidad, se encuentra aquella que los relaciona con algo llamado "servicio público". Es decir, un servidor público es aquel hombre o mujer que pertenece al servicio público.

El problema reside, en este caso, en encontrar una definición precisa de servicio público, puesto que también posee diversas concepciones, de las que, sin embargo, sobresalen dos: una que podríamos llamar restringida, vinculada fuertemente con el campo de estudio del derecho administrativo, y la segunda, que podríamos denominarle abierta, que puede relacionarse con algo tan amplio como denominarle servicio público a toda actividad de servicio a la gente.

Como ya lo comenté, la segunda vertiente nos lleva a considerar el servicio público como algo que todos hacemos y en el cual todos estamos

involucrados, en el entendido que cualquier actividad o labor realizada por cualquier persona tiene lazos permanentes, constantes, imprescriptibles e ineludibles con la comunidad, aún cuando algunos sean más intensos y fuertes que otros.

Por eso, si uno pregunta: ¿Qué es el servicio público?, se responde que es todo aquello que pueda ser considerado como servir al público, en el entendido de que servir es, de acuerdo al Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, "estar empleado en la ejecución de una cosa por mandato de otro, aún cuando lo que se ejecute sea una pena o un castigo o estar sujeto a otro por cualquier motivo, aunque sea voluntariamente, haciendo lo que él quiere o dispone".

En los análisis de las propuestas de definición de nuestro vocablo marcadas con el número 1 y 2, comentados con anterioridad, hemos hecho referencia más amplia a lo señalado, por lo cual, mejor abordaremos la comprensión de servicio público desde la óptica del derecho administrativo.

Cuatro.- Servidor Público como parte del Servicio Público desde el punto de vista del Derecho Administrativo.

Con mucha regularidad los tratadistas definen al servicio público en un sentido que se conoce como estricto, aportado por el Derecho Administrativo y que parte del reconocimiento de la infinita cantidad de necesidades que el ser humano en lo individual y en su calidad gregaria tiene o se crea, y que son satisfechas, en un primer momento, por los mismos particulares; pero otras, en razón de sus dimensiones o su significado para el cuerpo social, son atendidas, reguladas y/o desarrolladas por el Estado.

La intervención de la organización política suprema en la satisfacción de necesidades sociales, se presenta por lo menos a través de dos formas conocidas: la primera que es una intervención directa, puesto que emplea sus propios recursos y estructuras y, la segunda, otorgando el derecho a individuos u organizaciones privados o sociales para que ofrezcan la satisfacción de un servicio por medio de sus propios recursos, en cuyo caso, se habla de una concesión, ya que el estado se reserva la

propiedad y/o responsabilidad original y por ende la facultad de revocar el privilegio otorgado.

Anterior a la creación de la figura jurídica de la concesión, se creía que el servicio público tenía un doble carácter de "público" en virtud de que su propósito es satisfacer una necesidad colectiva, común o de impacto social generalizado y estar atendida por la organización estatal.<sup>46</sup>

No obstante, la aparición de la concesión y el hecho de que su ejecución implica que un servicio público sea prestado con recursos y estructuras que no están bajo su mando ni que pertenecen propiamente al estado, se desechó la aseveración que vinculaba el servicio público exclusivamente con el estado.

Por esta situación de involucrar en la concepción de servicio público la pertenencia o no al Estado, es que algunos especialistas, como Andrés Serra Rojas, comentan sobre las dificultades que algunos autores encuentran para definir suficientemente la noción de servicio público, pero establece que deben reconocerse en ella, elementos importantes que le son propios, tales como: su carácter de actividad técnica, su finalidad de satisfacer una necesidad colectiva, su realización por el Estado o por excepción por los particulares y su vinculación con un régimen jurídico especial.

"El servicio público –desde el punto de vista del derecho administrativo– es una actividad técnica, directa o indirecta, de la administración pública activa o autorizada a los particulares, que ha sido creada y controlada para asegurar -de una manera permanente, regular, continua y sin propósitos de lucro- la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen especial de derecho público".<sup>47</sup>

<sup>46</sup>.- En este sentido, el Diccionario de Sociología restringe al servicio público a la esfera del gobierno, sin mencionar la posible concesión que la autoridad puede otorgar en favor de los particulares o el sector social, señalando que éste es "el tipo de actividad de un órgano de la administración que atiende a las necesidades del público. Ejemplos: el servicio postal, la reglamentación de las instalaciones públicas, las reglamentación de las relaciones de trabajo, la reglamentación de los valores financieros y los servicios directos que se presentan a los ciudadanos individualmente como el socorro, las pensiones, la enseñanza, los recreos y los servicios relacionados con la salud y la seguridad". "Diccionario de Sociología", FCE, México, décimosegunda reimpression, 1987, pág. 272.

<sup>47</sup>.- Serra Rojas, Andrés., "Derecho Administrativo", Porrúa, México, decimotercera edición, tomo I, pág. 98.

Con base en lo anterior, podemos decir que son servidores públicos todos aquellos sujetos involucrados en la prestación de los servicios públicos, o sea, de esas actividades técnicas llamadas servicios públicos de las cuales es titular el Estado y que en forma directa o indirecta satisface necesidades colectivas de una manera regular, continua y uniforme, como por ejemplo, el que hace labores de jardinería en los parques públicos, el que desazolva el drenaje y las coladeras y el que envía y recibe telegramas de cualquier tipo en todo el país, como el chofer de un microbús del Sistema de Transporte Metropolitano, un empleado del Sistema de Agua Potable de la Ciudad de Aguascalientes o la operadora del cualquiera de las empresas telefónicas del país, sin importar que los tres primeros sujetos pudieran ser empleados de instituciones gubernamentales y, los restantes tres, trabajadores de organizaciones privadas que tienen concesionada la prestación de un servicio público determinado.

No obstante, a pesar de esta precisión, los mismos tratadistas del derecho administrativo nos dicen que la actividad del Estado no son sólo servicios públicos, sino una variedad mucho más amplia de actividades<sup>48</sup> entre las que se incluyen las realizadas para ejercer:

“a) atribuciones de mando, de policía o de coacción, que comprenden todos los actos necesarios para el mantenimiento y

---

Para mayor abundancia, señalamos que otros elementos generales de los servicios públicos son: su generalidad, todos los habitantes tienen derecho a usar los servicios públicos, pero con apego a las normas que los rigen; uniformidad o igualdad, todos los habitantes tienen derecho a prestaciones en igualdad de condiciones y si cumplen con los requisitos legales establecidos; continuidad, los servicios públicos no pueden interrumpirse; regularidad, los servicios públicos se realizan de acuerdo a lo que establece la ley; obligatoriedad, los servicios públicos deben ser prestados por la autoridad por deber; persistencia, los servicios públicos deben estar basados en necesidades colectivas permanentes; gratuidad, los servicios públicos deben ofrecerse sin idea de lucro; adaptación, el régimen de los servicios públicos y la igualdad de los usuarios frente a ellos puede ser modificado. *Ibid.*, pág. 100-101.

<sup>48</sup> - "La actividad del estado es el conjunto de actos materiales y jurídicos, operaciones y tareas que realiza en virtud de las atribuciones que la legislación positiva le otorga. El otorgamiento de dichas atribuciones obedece a la necesidad de crear jurídicamente los medios adecuados para alcanzar los fines estatales". Fraga, Gabino. "Derecho Administrativo", Porrúa, México, 24ª edición, 1985, pág. 13.

protección del estado y de la seguridad, la salubridad y el orden públicos.

b) atribuciones para regular las actividades económicas de los particulares.

c) atribuciones para crear servicios públicos.

d) atribuciones para intervenir mediante gestión directa en la vida económica cultural y asistencial del país”.<sup>49</sup>

Las anteriores atribuciones son lo que el estado puede o debe hacer, pero la forma de esa actividad es la función. “Las funciones constituyen la forma de ejercicio de las atribuciones. Las funciones no se diversifican entre sí por el hecho de que cada una de ellas tenga contenido diferente, pues todas pueden servir para realizar una misma atribución”.<sup>50</sup>

Por eso, servicio público y función pública no son lo mismo. La segunda es referida para denominarle así a las actividades públicas -“las funciones del estado son los medios a través de los cuales realiza esos fines”<sup>51</sup>-, que son las siguientes: función legislativa, creadora del orden jurídico; función administrativa, por medio de la cual el estado realiza actos jurídicos concretos o particulares, y función jurisdiccional, a través de la cual el estado declara el Derecho.

En cambio, el servicio público comprende sólo una parte de la actividad administrativa del Estado.

La función es superior al servicio, la segunda es parte de aquellas.

Jorge Olivera Toro en su obra “Manual de Derecho Administrativo” apunta que el servicio público es una de las formas de intervención administrativa del estado, como son así también las actividades de Policía, de Fomento

---

<sup>49</sup> - Ibid., pág. 15.

<sup>50</sup> - Ibid., pág. 26.

<sup>51</sup> - Serra., “Derecho...”, Ibid, pág. 97.

o Industriales, pero incluso considerándolas todas estas formas de acción administrativa no se abarca toda la acción estatal, porque "toda actuación administrativa supone una intervención estatal, pero no toda intervención estatal es actividad administrativa".<sup>52</sup>

"En el estado moderno la ecuación: administración igual a servicio público ya no es válida y si antes cabía o se podía comprender en la amplia noción de servicio público, hogaño ese traje le es estrecho para comprender toda su actividad"<sup>53</sup>, de tal forma que el servicio público (tal y como lo entiende el derecho administrativo) ya no es útil para comprender toda la actividad de la administración pública, mucho menos para entender la actividad del estado.

Como decíamos, uno de los pensamientos primeros que cualquiera puede tener respecto a un servidor público es que se denomina así porque pertenece o labora en el servicio público. Hemos visto que no es así, si tomamos en cuenta al derecho administrativo.

El servicio público, de acuerdo a esa rama del derecho, agrupa sólo una parte de las actividades del Estado, el cual incluso puede concesionarla a los particulares, en cuyo caso aunque sea temporal, reversible o condicionada, se pierde la pertenencia de facto a su estructura.

Por lo tanto, si reúne sólo una parte de las actividades del Estado: ¿Cómo pueden agruparse en ella a todos los que laboran en el conjunto total de su acción? o ¿Cómo pueden ser llamados servidores públicos, como ocurre en la vida cotidiana, aquellos trabajadores estatales que no se desempeñan en un servicio público?.

Adicionalmente si nuestro propósito es examinar las alternativas de formación profesional de servidores públicos: ¿De qué servidores públicos estamos hablando?. ¿De qué formación profesional?. ¿De los servidores públicos que laboran en la estructura estatal o de aquellos otros que pertenecen a organizaciones de particulares que gozan de una concesión?. Si de cualquiera o de ambos casos se trata, ¿Cuál puede ser

---

<sup>52</sup> .- Olivera Toro, Jorge., "Manual de Derecho Administrativo", Porrúa, México, segunda edición, 1967, pág. 38.

<sup>53</sup> .- Ibid, pág. 54.

un criterio para abordar las opciones de formación de esos servidores públicos en el entendido que los requisitos de ingreso son innumerables, que existen profesionales de todas las carreras de todo tipo y que no son “formados”, valga la redundancia, para ingresar específicamente en un servicio público, de tal suerte que tendríamos que estudiar todo el sistema educativo profesional del país y del mundo, con las consecuentes dificultades que implica plantear un análisis de tales dimensiones?.

Por las respuestas, es que de esta opción tampoco podría partir nuestro estudio.

#### 5.- Servidores públicos como miembros de la administración pública.

Otra noción de nuestro vocablo vincula su significado a la administración pública y lo define como aquel hombre o mujer que pertenece a la administración pública.

Si el término servidor público resulta muy ambiguo y termina por no definir nada o demasiado estrecho como para incluir en él a toda la actividad del estado, entonces es posible que un término más preciso, aunque con mayor amplitud a la vez, como administración pública, pudiese sernos de mayor utilidad para definirlo, sobretodo considerando que el servicio público es parte de la administración pública, lo que nos podría permitir plantear que los servidores coinciden con los que desarrollan esta actividad.

Es decir, servidores públicos son los miembros de la administración pública.

Desde esta perspectiva son servidores públicos una secretaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Jefe del Departamento de Recursos Financieros de la Dirección General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, un Analista de los Servicios de Salud del gobierno del estado de Sonora o la capturista del catastro del Municipio de Mérida, pero no lo son el Diputado del tercer Distrito Local de Michoacán, el Magistrado del Tribunal Colegiado de Circuito en el Distrito Federal o la encargada de la Oficialía de Partes en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, porque los primeros pertenecen a la

Administración Pública central o paraestatal de cualquiera de sus instancias de gobierno federal, estatal o municipal, y los otros no.

Sin embargo, como es afirmado por los especialistas, la totalidad del universo de la administración pública no es igual al total de las actividades del Estado, ni Estado y su administración son sinónimos.

Como ya vimos, la actividad estatal abarca no sólo las derivadas de sus funciones administrativas, sino que incluye todas aquellas resultantes del cumplimiento de sus funciones jurisdiccionales y legislativas.

La administración pública es la parte más amplia y dinámica de la acción estatal, pero sus actividades no son todas las que desarrolla el Estado, incluso en países con regímenes parlamentarios la actividad de los cuerpos de representantes llegan a tener dimensiones muy considerables y diversificadas con relación a la administración pública.

De acuerdo con los conocimientos más aceptados, las funciones jurisdiccionales y legislativas, aunque "se agotan en la emisión de actos jurídicos (...) sin que se requieran para su plenitud la realización de operación material alguna"<sup>54</sup>, están encargadas a órganos diferentes con estructuras reales propias y se encargan de tareas fundamentales para la existencia y reproducción del estado y de su comunidad.

La función administrativa no son actos jurídicos, sino que exige la ejecución de los mismos mediante operaciones materiales concretas.

No importa que forma de Estado y que tipo de gobierno se trata. Lo sustantivo en este caso no es definir ahora si hablamos de una monarquía o de una república, de una federación o de un gobierno central, sino recalcar que las tareas del Estado son múltiples y no se agotan con las actividades administrativas, de tal manera que la ejecución de las otras tareas serán encomendadas con toda seguridad, como así sucede, a ciertos órganos y a determinadas personas que tienen por ello, una clara y tangible vinculación con la organización estatal. Y es más,

---

<sup>54</sup> - Ver el estudio preeliminar de León Cortinas Peláez, en Guerrero Orozco, Omar., "La teoría de la administración pública", Harla, México, 1986, pág. XLI.

pertencen al estado. Cumplen sus tareas y por estos hechos y por las funciones trascendentales que ejecutan sin duda son merecedores de ser llamados servidores públicos.

Los estudiosos aceptan que las funciones del poder público están precisamente atribuidas "en su ejercicio predominante" a ciertos poderes del Estado, denominados poderes públicos, como se revisó en el primer capítulo.

En el caso de la función administrativa, dentro de la división de poderes, como es el caso de México y un número muy elevado de naciones, se le atribuye al poder ejecutivo, es decir "para los efectos de la ciencia de la administración, el Poder Ejecutivo es el titular de principio de la función administrativa"<sup>55</sup>, la cual es ejecutada por la administración pública que es "la parte de los órganos del estado que dependen directa o indirectamente, del Poder Ejecutivo, tiene a su cargo toda la actividad estatal que no desarrollan los otros poderes (Legislativo y Judicial), su acción es continua y permanente, siempre persigue el interés público, adopta una forma de organización jerarquizada y cuenta con: a) elementos personales, b) elementos patrimoniales, c) estructura jurídica, y d) procedimientos técnicos".<sup>56</sup>

A su vez, las funciones jurisdiccional y legislativa han sido encargadas tradicionalmente a cuerpos como las cortes, los tribunales o los juzgados o las Cámaras, los Congresos o los Parlamentos, respectivamente, con sus propios recursos y personal destinado a la ejecución de sus actividades que llegan a adquirir dimensiones notables.

Es cierto que en ciertos períodos históricos o en naciones que no practican la división de poderes se ha logrado detectar que a algunas personas o a algunas instituciones les ha sido depositada una o más funciones del Estado, como en el caso de los reinados o las dictaduras, sin embargo, la ejecución de tales funciones obliga a la creación de estructuras especializadas en su cumplimiento, de tal forma que, aunque dependa de una sola persona o institución, generalmente existen

---

<sup>55</sup> - Idem.

<sup>56</sup> - Acosta Romero, Miguel., "Compendio de Derecho Administrativo", Porrúa, México, 1996, pág. 79.

recursos y cuerpos de personas destinados a la atención de las disposiciones del depositario en alguna de las funciones a su cargo, con lo cual se crean dependientes o colaboradores para los asuntos legislativos, jurisdiccionales o administrativos.

La administración pública no ha sido constante en sus dimensiones a lo largo del tiempo ni en todas las naciones. En su conformación y tamaño han influido muchos factores, pero fundamentalmente el cómo entienden los gobernantes la naturaleza del Estado y sus objetivos, es decir, el qué debe hacer y el cómo.

El llamado Estado abstencionista, durante la época del liberalismo, tenía fundamentalmente cinco cometidos: relaciones exteriores, guerra, justicia, hacienda y lo interior.

A partir de esa época y hasta nuestros días, éstos se han incrementando sustancialmente lo cual ha “desbordado terminológicamente los esenciales del Estado”, para complementarlos con muchos otros cometidos tales como los agropecuarios, industriales y mercantiles<sup>57</sup>, y aún más, todas aquellas actividades de fomento, de solidaridad y de regulación social, típicas del llamado Estado de bienestar o welfare state.<sup>58</sup> Incluso en los tiempos actuales, marcados por discusiones sobre el desempeño y dimensiones del Estado, que han traído consigo la implementación de una visión neoliberal en el ejercicio público y con ello la privatización, la cancelación de programas sociales, las medidas monetaristas, etcétera, la estructura del Estado no ha dejado de tener grandes dimensiones e importancia vital para toda la vida de los países.

Pero aún considerando esta evolución, lo importante de reiterar es el hecho que la administración pública no abarca ni ha abarcado todas las actividades del Estado, ni todos los que forman parte de sus filas, son

---

<sup>57</sup> - Guerrero, “La teoría...”, *Ibid*, págs. XXV-LXV.

<sup>58</sup> - Este desarrollo, muestra la evolución del estado a través de su administración y es lo que le ha dado los mayores impulsos a su crecimiento en todas sus dimensiones: recursos, organismos, normatividad, etcétera. Dos estudios interesantes sobre la evolución administrativa de nuestro país son el del Flores Caballero, Romeo., “Administración y política en la Historia de México”, INAP-FCE, segunda edición, 1988, México y Rives Sánchez, Roberto., “Elementos para un análisis histórico de la Administración Pública Federal en México 1821-1940”, INAP, México, 1984.

todos los que se desempeñan en el cumplimiento de las funciones estatales.

De la misma forma que la administración pública no es todo el universo del Estado, ni el servicio público es idéntico a la administración pública, en ningún sentido, por lo tanto, los servidores públicos no son únicamente los integrantes de la administración pública.

Sin embargo debemos ser precavidos. Decir que administración pública no es sinónimo de servicio público, ni que la definición de éste término es aquella, no significa que los administradores públicos no sean parte del servicio público del Estado. Más adelante apreciaremos que sí y comprobaremos además que el campo de la actividad del estado en donde más se han realizado esfuerzos para la formación profesional específica de sujetos que desarrollen específicamente las funciones estatales es en la administración pública.

La administración pública hoy en día, es una de las áreas del Estado de mayores dimensiones y tiene a su cargo una variedad enorme de tareas que le da en su seno cabida a todo tipo de personas con estudios profesionales y sin ellos, de tal suerte que lo mismo puede formar parte de sus filas el más renombrado académico con todos los títulos obtenibles, hasta aquella persona que solamente medio lee y medio escribe.

La administración pública forma parte del servicio público, pero no todos sus miembros han sido preparados para desempeñarse en sus filas, al contrario, en la mayoría de los países, de los cuales México es, lamentablemente, un buen ejemplo, un gran porcentaje de sus miembros están ahí por comodidad, por ser la única alternativa laboral que tienen y no por vocación o mucho menos por que tienen la capacitación, los conocimientos o la preparación que son necesarios para el desarrollo óptimo de las tareas públicas.

A pesar de las coincidencias de administración pública con servicio público que permite afirmar que todos los que laboran en la administración pública son servidores públicos, lamentablemente no podemos partir nuestro estudio de esta base porque dejaríamos fuera de

nuestro campo de estudio a todas aquellas mujeres y hombres que laboran en otros poderes públicos, en los casos de los países con división de poderes, o que realizan las actividades propias de las funciones jurisdiccional y legislativa o que forman parte de los llamados organismos autónomos como el IFE, las Comisiones de Derechos Humanos, etcétera.

Seis.- Otra propuesta señala que los servidores públicos constituyen la llamada burocracia.

Esta definición es insuficiente no sólo por el hecho de las variaciones que tiene el concepto burocracia, sino por el hecho de que su coincidencia con el término "trabajadores del Estado" -la mayor parte de la gente le dice burócrata a quienes trabajan en el gobierno o en el Estado- es poco clara, en virtud de que las confusiones e inexactitudes en el manejo de ambos términos, no sólo se dan de una nación a otra, como hemos dicho, sino al interior de cada una de ellas porque no se han establecido con claridad cuáles son los elementos que debe satisfacerse para ser considerado como parte de esos trabajadores o de la burocracia.

Es decir, no se ha especificado si cualesquiera de los términos se deben utilizar cuando se refiere a aquellos que reciben una remuneración por su trabajo o que laboran en las estructuras del estado, o que se encuentran sindicalizados en los organismos de trabajadores del estado o que los mencione una ley determinada que les otorgue tal categoría, etcétera.

Como se presume, el término de burocracia fue inventado en el siglo XVIII por Vicent de Gournay, un economista fisiócrata, para denominarle al poder del cuerpo de funcionarios y empleados de la administración estatal, constituido para la realización de tareas especializadas bajo la monarquía absoluta y dependiente del soberano.

Algunos diccionarios, novelistas como Balzac y liberales y radicales de algunos países europeos, se encargaron de difundir el término en un sentido negativo con la intención de calificar de esa forma el formalismo, la altanería y el espíritu de cuerpo de la administración pública de los regímenes europeos, especialmente de Alemania, mismo sentido que se institucionalizó hasta nuestros días, en el cual, burocracia, es sinónimo de ineficiencia, despilfarro y corrupción del gobierno.

Estas variantes se desdoblaron y permitieron una proliferación conceptual del término significativa. El Diccionario de Política comenta que algunos autores han contabilizado hasta siete definiciones, aunque fundamentalmente son tres las más usadas y que se utilizan para denominarle a una técnica de la administración pública, a una disfuncionalidad organizativa o a la antidemocracia de los aparatos de partido o de estado.<sup>59</sup>

El Diccionario de Sociología nos orienta con otro significado de la palabra y aporta que burocracia "es la jerarquía graduada de funcionarios cada uno de los cuales es responsable ante su superior. De ordinario se aplica este término a la organización gubernativa en sus ramas administrativas, pero existe también en los negocios, la industria, el comercio, los sindicatos, las instituciones sociales, las iglesias y otras formas de organización social. se acostumbra a caracterizar el burocratismo por su apego a la rutina, por sus normas más o menos inflexibles, el balduque, las dilaciones, la renuencia a aceptar responsabilidades y su repugnancia a introducir innovaciones".<sup>60</sup>

Queda claro, entonces, que "burocracia", en alguno de sus significados, no es un sustantivo válido sólo para nombrarle de esa forma a los hombres y mujeres que laboran en las estructuras del Estado, sino que es posible usarlo, para denominarle al cuerpo de trabajadores jerarquizados de cualquier organización de toda índole.

Como calificativo, aquel inventado por Balzac y los liberales, "burocracia" también es aplicable a cualquier conjunto de trabajadores y de ninguna forma es exclusivo para los empleados del estado.

Si el concepto de burocracia nos remite al universo de los trabajadores del Estado, entonces, burocracia, como sustantivo, y servicio público son lo mismo. Pero si al término de burocracia se insiste en darle significados tendenciosos, nada tiene que ver con nuestro propósito.

---

<sup>59</sup> .- Diccionario de Política, *ibid*, pág. 165.

<sup>60</sup> .- Diccionario de Sociología, *ibid*, pág. 27.

A pesar de todo, no hemos considerado pertinente su uso en el presente análisis, porque, y si deseamos aclararlo, no queremos contribuir a que el conjunto de hombres y mujeres que laboran en el Estado, sigan siendo blanco de ataques infundados y viscerales, atribuyéndoles adjetivos despectivos que no van de acuerdo a la realidad del trabajo público.

Pero también porque no queremos contribuir a complicar más el campo semántico de un concepto, como burocracia, que ha sido denigrado, mal utilizado y sobreexplotado, razones por las cuales algunos estudiosos piden su supresión.

Siete.- Para evitar la proliferación conceptual de servidor público, cosa que finalmente no se logro, en algunos países se inventaron otros conceptos para definir a quienes laboran en las actividades del Estado.

Uno de ellos, es el de “empleado público”, el cual fue caracterizado como “aquel que trabaja para un organismo del sector público y que percibe por su trabajo una retribución o contraprestación económica, entendida en su sentido más amplio: sueldos, salarios, haberes, gratificaciones, comisiones e incluso pago en especie”.<sup>61</sup>

De acuerdo con esos atributos, se consideraron empleados públicos:

- a) Los funcionarios regidos por los estatutos de derecho público.
- b) Los trabajadores al servicio de cualquier institución del sector público.
- c) Toda persona vinculada en términos de una prestación laboral a una organización del sector público por contratos civiles, designaciones discrecionales o cualquier otro procedimiento especial.
- d) Los militares profesionales y de carrera y los reclutas que cumplan con el servicio militar y reciban una contraprestación, y se agregaron a ellos personas que tienen un status ambiguo tales como:
- e) Personas empleadas en el sector público que no son normalmente considerados empleados públicos debido al carácter esporádico de su empleo,
- f) Individuos que se desempeñan en el sector público y cumplen al mismo tiempo con una parte de su jornada en el sector privado y

---

<sup>61</sup> .- Suldrant. “El tamaño...”, ibid, pág. 158.

g) Personas que trabajan en programas públicos de empleo, programas masivos que los Estados utilizan para combatir las graves situaciones de desempleo.<sup>62</sup>

El maestro Miguel Acosta señala a su vez que "empleado público es aquel que presta un servicio determinado de carácter permanente, a un órgano público mediante un salario, caracterizado por un vínculo laboral que tiene su origen en la ley", con la siguientes características: "a) Denominación específica; b) Atribuciones definidas y descritas en los cuerpos normativos, c) Retribuido por salario; d) De naturaleza permanente o de base, y e) Creado por ley".<sup>63</sup>

Sin embargo, las dificultades con el término comenzaron no sólo por el hecho que afecta al término servidor público, es decir, que todo mundo comenzó a denominarse como tal, sino que además, porque sus definiciones legales de país en país comenzaron a variar sustancialmente de tal manera que, finalmente, no se pudo evitar que el uso del concepto terminara definiendo universos distintos, aunque supuestamente se refirieran a espacios públicos.

No cabe duda que lo ha afectado a este término como a otros mencionados con anterioridad, es el hecho de que a través de ellos, la gente, especialista o no, desea ver universos de personas iguales incluso en dimensiones y hasta constantes a través del tiempo.

Un ejemplo. Si una nación es prolífica en empresas públicas y otro no, entonces el servicio público se configura con universos de variados tamaños, tal vez distintos en regímenes jurídicos laborales, diferentes en sus presupuestos y recursos, etcétera, pero ello no quiere decir que se esté hablando de cosas diferentes porque finalmente existen elementos que juegan el papel de común denominador y que constituyen la esencia del servicio público y por ende de su definición, que es lo que en el siguiente apartado trataremos de abordar.

---

<sup>62</sup>.- Nuestro autor José Suldrant nos dice que esta propuesta para conceptualizar el empleo público, a pesar de haber sido consensuada para un análisis en la materia, "sólo tres países contabilizaron entre el personal público a los militares, y ninguno atribuyó la categoría de empleado público a los participantes en programas masivos de empleo mínimo". Idem.

<sup>63</sup>.- Acosta, "Derecho....", ibid, pág. 105-106.

A los interesados en las cosas públicas, el insistente esfuerzo privado por equiparar los calificativos y la esencia de sus actividades con el quehacer del Estado, cuyo uno de sus ejemplos es el usufructo injustificado de los términos “servicio público” y “servidor público”, debe hacer más patente la necesidad de definir con claridad las diferencias entre lo público y lo privado, antes de que éste último universo termine confundiendo a todos, de situaciones que no son ciertas, pero que no constituye el propósito de este documento aclarar.

## 2.2. ¿QUÉ ES EL SERVICIO PÚBLICO?

Definir que es el servicio público y en seguida que son los servidores públicos hemos visto que no es una tarea sencilla.

Como analizamos, hay quienes identifican el servicio público como la administración pública, algunos más lo entienden como el conjunto derivado de aquello que es el sector público y que es regido por el derecho público, otros más suponen que el servicio público es aquello que ejerce una función pública independientemente de su situación jurídica, eliminando con ello aquellas instituciones públicas que no realizan actividades públicas, que realizan funciones de mercado o que incluyen organismos no públicos que realizan tareas públicas, etcétera.

La respuesta a la pregunta: ¿Quiénes son los servidores públicos?, esta envuelta en una complejidad de definiciones, términos jurídicos, imprecisiones y complicaciones de no poca importancia, que ahora vamos a tratar de atender con nuestra propuesta de servicio público y por ende de servidor público.

### 2.2.1. Mi propuesta del término

De acuerdo a las concepciones políticas con mayor aceptación, el pueblo es el depositario original de la soberanía del país al que se pertenece. Ante la imposibilidad de que la gente la pueda ejercer directamente, se constituye el poder público.

Para ser ejercido, el poder público, es organizado, a su vez en diversos niveles horizontales y verticales, de acuerdo a las propias disposiciones que cada estado adopta y plasma en su documento político supremo o constitución, carta magna, ley de leyes, estatuto, etcétera, estableciendo en ellas, por lo menos, las definiciones más trascendentales de lo que se denomina como forma de estado y la forma de gobierno.

El ejercicio del poder público, como se establece en las constituciones y como resulta obvio, requiere de la existencia de órganos y medios idóneos que permitan el ejercicio de la voluntad estatal.

Sin embargo, la sola existencia de todos esos órganos y medios no es suficiente para la expresión del poder público, sino que requiere de la participación de personas físicas que externen y realicen su voluntad.

Es decir, no basta la determinación que impone una forma de Estado y una estructura de gobierno, si no existen hombres y mujeres a través de los cuales se encarnen esas formas y cumplan con sus características.

Rafael Bielsa señala que "la realización de los fines del Estado no se concibe sin la actividad física de personas que son, en sentido lato, sus agentes, los cuales, según el carácter jurídico de la actividad y la naturaleza del vínculo que los une al Estado, se dividen en funcionarios y empleados"<sup>64</sup>.

Con base en el porqué la voluntad de determinadas personas físicas se considera como la voluntad del Estado y el cómo se le atribuyen los efectos jurídicos de los actos que realizan, se ha elaborado la Teoría de la Representación y la Teoría del Órgano.

La Teoría de la Representación o del Mandato dice que los servidores públicos pueden ser definidos como los representantes legales del Estado, dado que el Estado, como persona moral sólo puede obrar por medio de los órganos que la representan.

Por su parte, la Teoría del Órgano, planteada por Otto von Gierke en 1893, parte de la idea que los empleados y funcionarios públicos más que representantes del estado son una de sus partes integrantes, a través de los cuales expresan la existencia misma del estado y sus diferentes órganos.

Hans Kelsen enriqueció esta concepción con el Principio de Imputación, que señala que la actuación del funcionario público sólo es considerada como una expresión de la voluntad del Estado cuando ejerce la competencia atribuida a un órgano del estado, entendiendo como órgano el conjunto de facultades y de personas que la ejercen.

---

<sup>64</sup> - Bielsa, Rafael., "Principios de Derecho Administrativo", Editorial Depalma, Buenos Aires, Argentina, 1996, pág. 464.

Otros autores como Rafael Entrena añaden como elemento constitutivo del órgano, los medios para realizar aquellas facultades como son los muebles, recursos materiales, servicios, recursos financieros, etcétera.<sup>65</sup>

Desde la retórica de las Teorías de la Representación o del Órgano, las personas físicas que forman parte de los órganos del Estado o que lo representan, son los servidores públicos.

Sin ánimo de polemizar, debemos aceptar que el Estado, aún en las definiciones más precisas y claras con que sea caracterizado en las normas o en las teorías, no deja de ser un ente abstracto, difícil de entender para la inmensa mayoría de la gente de cualquier país.

Más que en cualquier planteamiento científico o en el derecho abstracto a la salud, a la vivienda, a la justicia, a la seguridad, entre muchos otros, los individuos concebimos a esa forma de organización superior llamada estado, sobretodo en las instituciones y organismos que lo constituyen, en las obras que realiza y en los recursos materiales que ejerce.

Sabemos y reconocemos al Estado cuando vamos a pagar una multa, cuando nuestros hijos nacen en el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuando la policía detuvo a un criminal, al sepultar a un familiar en los panteones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a través de la educación, en las manos de aquel militar que nos auxilia en una desgracia, al depositar nuestro voto, cuando escuchamos el informe de gobierno, cuando nos enteramos de la corrupción en los cuerpos judiciales, es decir, la gente ve al Estado, cuando lo siente y cuando lo aprecia o lo odia, inclusive.

Sin embargo, como es implícito, detrás de cada institución, de cada obra, de cada recurso ejercido, y aún más, detrás de cada ley dictada, de cada resolución tomada, está el esfuerzo humano, está la autoría y la responsabilidad de hombres y mujeres con nombre y apellido, esos, son los servidores públicos.

---

<sup>65</sup>.- Entrena Cuesta, Rafael, "Curso de Derecho Administrativo", Editorial Tecnos, Madrid, España, vol. Y/Z, 1982, pág. 46.

Claro está que dentro de una concepción tan enorme como la anterior, podrían haber personas que participan en la ejecución de alguna actividad del estado, pero que distan de ser realmente ya no digamos sus trabajadores o empleados, los servidores públicos, tales como los estudiantes que cumplen su servicio social en el agro o aquel médico miembro de unos renombrados laboratorios internacionales que atiende compromisos de su empresa comisionado en el Hospital General.

Por ende, es necesario aún más precisar nuestra propuesta de definición, sin embargo, quedemos, por mientras con la idea de que, invariablemente, un servidor público trabaja en el desarrollo de las actividades del Estado.

Empero, ¿Cuál es la circunstancia precisa que permite considerarlo como servidor público?. Pues precisamente que su condición como desarrollador de la actividad estatal le conduce a ambas partes a establecer un convenio o acuerdo de tipo laboral, establecido en el hecho que a cambio del esfuerzo físico o mental del servidor público, el Estado se obliga a pagarle una asignación monetaria.

Dos entonces son las condiciones que pueden y deben incidir en la concepción de servidor público: la primera, su invariable vinculación con el Estado, derivada de su condición como realizador de alguna de las tareas, cualquiera que sea; y segundo, porque derivado de esta vínculo se genera un compromiso laboral en el cual el Estado es patrón, y el servidor público, es empleado que recibe un salario del presupuesto público o lo que es lo mismo, de los recursos monetarios del Estado.

Nuestra Constitución acierta en definir a los servidores públicos no sólo como una porción de los individuos que forman parte de sus filas, sino que dentro del término, se incluye a cualquier funcionario o empleado que labora en sus actividades a su responsabilidad y a su cargo, de forma que el servicio público no es sólo una porción de su actividad, sino toda ella, y los servidores públicos, todos los involucrados en su desarrollo y que por

lo mismo perciben una remuneración.<sup>66</sup> Incluyendo por supuesto, los que forman parte de cualquier nivel de gobierno o poder público.

Dicha concepción recoge la sabiduría de la experiencia histórica en la conceptualización de los hombres y mujeres conocidos como servidores públicos, que han insistido los especialistas prestigiados en valorar, desde nuestro punto de vista acertadamente.

Porque los servidores públicos no sólo son aquellos individuos que laboran en el ofrecimiento o prestación de los servicios públicos en su sentido estricto o porque laboran en organismos cuyos propósitos son satisfacer directamente necesidades colectivas o porque su función es atender al público, sino servidores públicos son todos los trabajadores estatales, porque sirven al Estado, porque su actividad es su obligación y porque toda actividad del Estado es pública, aunque el contacto con la población no sea inmediato, evidentemente directo o no este encaminada eminentemente a la satisfacción de una demanda general, y que por esta situación se convierten a su vez, en beneficiarios de esta categoría con la asignación de un emolumento por el desarrollo de sus actividades públicas.

El servicio público es un asunto de honra, de mística y de ética, que en estos tiempos de escasez de oportunidades, de condena dogmática a la actividad estatal y de desencanto social por la falta de respuestas a las necesidades de la mayoría de la gente, estamos, aún más obligados a defender, promover, pulir y alentar, tal y como lo promueve el Maestro Manuel Quijano, quien ha concebido en un Decálogo las características y virtudes que un Servidor Público debe tener y el cual, por considerarlo de

---

<sup>66</sup> - El artículo 108 constitucional dice que "para los efectos de las responsabilidades a que se alude este Título se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios o empleados, y en general a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores del Instituto Federal Electoral, quienes serán responsables por los actos u omisiones que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones. (...) Los Gobernadores de los estados, los Diputados a las Legislaturas Locales, los Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia Locales, y en su caso, los miembros de los Consejos de las Jucicaturas Locales, será responsables por violaciones a esta Constitución y a las leyes federales, así como por el manejo indebido de fondos y recursos federales". "Derechos del Pueblo Mexicano", editado por la Cámara de Diputados, México, cuarta edición, tomo X, 1994, pág. 687.

interés para los fines de este trabajo, lo incluimos en el apartado de anexos con la letra A.

Se necesita esta concepción clara y precisa de los servidores públicos para encontrar los instrumentos que son necesarios para mejorar su desempeño y para combatir males que sin ser exclusivos del quehacer público, ello no significa de ninguna manera, un pretexto para tolerarlos o para permitir su permanencia. El antídoto de la corrupción pública, es la dignidad de los trabajadores estatales, cuyas únicas fuentes se encuentran en su estabilidad, en su remuneración suficiente, en su desarrollo profesional y en la valoración de sus méritos y capacidades.

Los servidores públicos no pueden ser trabajadores de una dictadura ni de esquemas contrarios a los fines sociales generales, porque los servidores públicos tienen su propia trayectoria y destino, su propia misión y orgullo, que reside solamente en la reproducción de la comunidad a la cual deben su propia existencia y denominación.

Además, en la coincidencia de los trabajadores estatales como servidores públicos, evitamos desvincular cualquier actividad del estado de su esencial e irrenunciable compromiso de cualquiera de sus hombres y mujeres hacia sus connacionales. No importa que un servidor público desempeñe su labor mediante el contacto con la gente o con un objetivo evidente o no de servicio, todos, cualquiera de ellos, se deben a una misión superior, a las que persigue el Estado en la lucha por su propia existencia.

Se incluyen por lo tanto dentro de la denominación del servicio público y por ende se deben contabilizar como servidores públicos, a todos los empleados del estado desde los más altos niveles hasta el más modesto trabajador del Estado.

El servicio público es el universo de la manifestación del Estado y los servidores públicos son los realizadores de esa manifestación.

Son los involucrados en la ejecución de las atribuciones estatales, en la atención de las tres funciones, legislativa, ejecutiva y jurisdiccional, que le permiten alcanzar sus fines.

Considerar al servidor público como cualquier hombre o mujer que desarrolla una actividad del Estado y que por ello recibe de manera permanente una paga, lo cual genera un régimen jurídico particular de derecho público en el que se establecen derechos y obligaciones, asegurando con este elemento su pertenencia a ese universo, evita muchas confusiones y permite estudiarlos con mayor amplitud y precisión, que los especialistas siempre han sugerido.

Nos impide confundirlos con los trabajadores privados o de otro tipo de organizaciones. Nos impide desvincular su universo con la finalidad primaria y suprema del estado y podremos cuantificarlos siempre, sin tomar en cuenta la nube que forma la temporalidad de algunos empleos públicos o la evasión que argumentos tendenciosos ofrecen para excluirse de este digno universo de compromisos, obligaciones y entrega. Nos permite incluir en ellos a todas aquellas mujeres y hombres que cumplen las premisas aunque lamentablemente sus caminos no formen carreras administrativas. También, nos permite incluir a los trabajadores del Estado que se desempeñan en cualquiera de sus poderes o estructura. Además nos impide evitar las confusiones naturales originadas en el conocimiento de las raíces históricas de su existencia.<sup>67</sup>

De tal forma, que por ejemplo, podremos contabilizar como servidor público al maestro de primaria que tiene una plaza pública, pero no contaremos a los docentes que se desempeñan en instituciones privadas. Podremos incluir en ellos a los asesores de los altos o medianos funcionarios que convenientemente se desligan del Estado autodenominándose "personal externo", procurando evadir sus responsabilidades, pero que son los primeros en exigir del presupuesto público paga satisfactoria y puntual, así como todas las atenciones que creen que su cargo amerita.

---

<sup>67</sup> - Este es un punto destacado: el servidor público es heredero del conocimiento propio de su utilidad al cuerpo estatal que proviene, como comenta Omar Guerrero, que se origina en la Alemania hacia el siglo XVIII, cuando se les denominaba como servidores reales (Königliche Bediente) y que a finales de esa centuria transformaron su concepción a servidores del Estado (staatsdiener). Conceptos que fueron recogidos y adoptados en Francia a través del uso de lo que se denomina como "agentes públicos" y el Reino Unido con los servidores civiles (civil servant). Ver Guerrero, "El Juez...", *ibid*, capítulo primero.

Esta definición nos impide considerar como servidores públicos a esos empleados de empresas privadas que son contratados bajo el presupuesto público para la realización de un trabajo especial particular, tal es el caso de Mackey, auditor del FOBAPROA, pero no nos impide contabilizar a esos otros que aún sin tener seguridad social en organismos como el ISSSTE o Instituto de Seguridad Social del Ejército y Fuerzas Armadas, están contratados de manera permanente por honorarios en los organismos públicos.

No hace mucho tiempo a partir de las discusiones sobre la “reforma del Estado” se han presentando cuestionamientos acerca de que si son servidores públicos aquellas personas que aunque tienen un empleo estatal pero que se dedican a atender asuntos privados. Claro que sí y como tal tienen, y deben asumir, derechos y obligaciones, y toda la sociedad y no solamente el gobierno tienen el mandato de velar para que estos casos de personas que tienen sueldo público se dediquen a otras cosas menos a atender tareas de interés estatal.

Otra pregunta que se me ha planteado es si aquellos que atienden actividades estatales pero no tienen una relación laboral con el estado, aunque puedan recibir un estímulo o gratificación del presupuesto público por esta tarea, o de plano no perciben sueldo público debe considerárseles como servidores públicos, como es el caso de quienes cumplen su servicio social o de quienes se encuentran comisionados sobretodo de empresas particulares en organismos estatales para capacitar o capacitarse, etcétera. No, no pueden ser catalogados como servidores públicos, aún a pesar de la encomiable labor que realizan porque no existe pertenencia al estado, para el caso de unos, o su vinculación con el estado es efímera o meramente circunstancial durante la cual no atienden, ni pueden, atender responsabilidades públicas significativas.

Ahora que las discusiones sobre la eficiencia del Estado y la búsqueda de alternativas para mejorar su desempeño se han intensificado a partir de los procesos de globalización y democratización, así como de la demostración de que algunos de las afirmaciones liberales y socialistas estaban equivocadas en cuanto al estado, los servidores públicos y los interesados en los fenómenos políticos y sociales, tenemos un pendiente

en cuanto a la reivindicación de la importancia del papel del estado y de sus trabajadores.

## 2.2.2. Servicio Civil y Servicio Militar

Hay quienes dividen el servicio del Estado en dos partes: el servicio militar y el servicio civil. En nuestro país, como en la mayoría, está diferencia no existe en términos formales, aunque en términos reales, en los análisis sobre la administración pública se promueve, porque, lamentablemente, sólo en muy contadas ocasiones, el servicio militar es tomado como parte de las reflexiones y estudios administrativos.<sup>68</sup>

Como podemos comprobarlo en la mayoría de nuestros heroicos y leales miembros del ejército, armada y fuerzas armadas, la milicia no es un Estado dentro de otro Estado, ni sus miembros viven situaciones excepcionales que rompan la igualdad jurídica y política de los mexicanos. Tampoco se encuentran alejados de las obligaciones que tiene todo ciudadano, y al contrario gozan, como cualquiera, los mismos derechos y prerrogativas que la Constitución otorga.

Ellos, nuestros soldados, aviadores y marinos son servidores públicos que atienden una elevada y honrosa actividad del Estado como es la salvaguarda de la soberanía e integridad de la nación, pero no sólo eso, sino que asumiendo sus compromisos como parte de la comunidad mexicana, con presteza, valentía y vocación de servicio social, cumplen funciones de asistencia comunitaria y auxilio ciudadano de manera permanente o en situaciones de riesgo o desgracia para la población, en beneficio de millones de mexicanos.

No hay servicio público civil y servicio público militar como universos separados o distantes. La idea que propone que ambos ámbitos no sólo son separados sino diferentes, no tiene validez actual. Ambas vertientes conforman el servicio público. Simplemente, algunos atienden actividades

---

<sup>68</sup> - Se argumenta que es un campo muy especial del que es muy difícil obtener información. Nosotros no podemos confirmar esta condición, aunque suponemos, por supuesto, que nuestras fuerzas armadas, como las de todo el mundo, obviamente manejan información de carácter confidencial que no pueden ni deben ventilar públicamente. Sin embargo, tampoco podemos afirmar que hayan existido tantas peticiones de información y adecuadas, como se argumenta para afirmar que no la ofrecen.

particulares del Estado dentro de la exigencia que tal atención requiere, tal cuales son también el servicio diplomático, el servicio electoral, el servicio magisterial, el servicio judicial, por nombrar sólo algunos.

### 2.2.3. La caracterización de los servidores públicos en algunos países

Bajo nuestra propuesta de servicio público y servidores públicos no resulta un ejercicio complicado su identificación. Con el propósito de ilustrarla, a continuación abordaremos el caso de Estados Unidos y de México, aunque sea de manera muy breve, para dilucidar a los servidores públicos de cada uno de estos tres países.

#### 2.2.3.1. Estados Unidos de América

El “Sistema de Gobierno” de los Estados Unidos de América, como se le denomina a la organización política de esta nación de acuerdo con su Constitución, está constituida por un gobierno federal y por la unión federada de 50 estados, los cuales a su vez se encuentran compuestos por distritos-municipios o Condados, ciudades y aldeas.

Aunque cada nivel de gobierno, federal, estatal y del Condado, cuenta con normas propias, de acuerdo con las atribuciones que la constitución les otorga, esta suprema ley divide los poderes del gobierno federal en tres ramas: la Ejecutiva, encabezada por el Presidente; la Legislativa, que incluye el Congreso formado por el Senado y la Cámara de Representantes, y la Judicial, representada por la Suprema Corte. A su vez, los gobiernos de los Estados y de los Condados, siguen casi el mismo patrón que el gobierno federal, de manera que el poder público está también dividido en tres: ejecutivo, legislativo y judicial, representados por los gobernadores de los estados, los Congresos Locales y el Poder Judicial Estatal, para el caso de las entidades federadas y el alcalde y los ayuntamientos –para ciertas atribuciones- en el caso de los Condados.

De acuerdo al “U.S. Government Manual” el Poder Ejecutivo Federal está constituido por el Presidente, el Vicepresidente, la Oficina Ejecutiva del Presidente –con toda una serie de unidades como la Oficina de la Casa Blanca, el Consejo Económico de Asesores Económicos o la Oficina del

Representante de Comercio de los Estados Unidos de América-, los Departamentos Ejecutivos -14 en la actualidad tales como Secretaría de Agricultura, Secretaría de Defensa, Secretaría de Estado, Secretaría de Comercio, Secretaría de Comercio, Secretaria de Justicia, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Asuntos de los Veteranos- y un conjunto impresionante de establecimientos independientes y corporaciones gubernamentales como son: la Conferencia Administrativa de los Estados Unidos, la Agencia Central de Inteligencia, la Administración de Crédito Agrícola, la Comisión Federal Electoral, la Agencia de Protección Ambiental, la Fundación Interamericana, el Servicio Postal de los Estados Unidos, la Administración de Pequeños Negocios, la Comisión federal de Comercio, la Junta Nacional de Relaciones Laborales, el Sistema de Servicio Militar Obligatorio, la Comisión de las Bellas Artes, la Fundación Africana de Desarrollo, el Sistema de Reserva Federal, etcétera.<sup>69</sup>

Es posible detectar también que el Congreso de los Estados Unidos, Poder Judicial Federal de ese país, no sólo está constituido por los Senadores y los Representantes, sino por todo un conjunto de asistentes, auxiliares, y empleados que laboran en las oficinas de ellos o en las oficinas del Congreso como son la librería del Congreso, por cierto de un gran prestigio internacional, la Oficina de Gravámenes para la Tecnología, la Oficina del Presupuesto del Congreso, el Tribunal de Impuestos de los Estados Unidos de América o la Oficina de Imprenta del Gobierno.

El Congreso americano está dividido en dos cámaras, como hemos visto, integradas por individuos electos por el pueblo, pero ciertamente ellos no son las únicas personas que forman parte del Poder Legislativo Federal, sino que son trabajadores de este servicio legislativo toda una serie de trabajadores administrativos, auxiliares, asesores, investigadores, analistas, estenógrafos, encargados del proceso legislativo, cuerpo de edecanía, secretarías, personal de intendencia, de resguardo, entre muchos otros, que sin ser legisladores, sin formar parte en esencia "del Congreso" -no legislan- sobre ellos recaen tareas fundamentales de apoyo y logística, sin cuya ejecución no se lograrían las metas que tiene asignado este poder. Tienen una relación laboral con el estado, su

---

<sup>69</sup> - "The United States Government Manual 1994/95". editado por la Oficina del Registro Federal, Estados Unidos, Julio de 1994, pág. 91.

incorporación está dada en términos del presupuesto público y tienen responsabilidades públicas que atender, por eso es indudable su pertenencia al mismo y por ello entonces su indiscutible carácter de servidores públicos.

De la misma forma, el Poder Judicial no sólo son los jueces de la Suprema Corte, sino que hay jueces de apelación, de distrito, territoriales, de Comercio Internacional, de Apelación Militar, de Reclamos Federales, etc., con la consecuente empleados que el funcionamiento de todo ello implica.<sup>70</sup>

También pertenecen al Poder Judicial, la Oficina Administrativa de las Cortes de los Estados Unidos, el Centro Judicial Federal o la Comisión de Sentencias de los Estados Unidos, los cuales, están conformados por una red extensa de trabajadores que sin duda, son merecedores de ser denominados servidores públicos.

Para el caso del gobierno de los estados federados y de los Condados la situación no es diferente. A pesar de la formalidad de las definiciones contenidas en las disposiciones legales que organizan al estado y a cada uno de sus poderes y niveles de gobierno, y aún inclusive de las disposiciones normativas más precisas como las leyes de organización de la administración pública o de los juzgados, así como los manuales de organización de cada una de los organismos que forman parte de la estructura estatal, existen un gran número de trabajadores estatales que aunque no se les puede localizar en esos documentos legales, su pertenencia al estado es cierta y deben ser contabilizados como servidores públicos.

### 2.2.3.2. Estados Unidos Mexicanos

De acuerdo con nuestra Constitución Política, el poder del estado se manifiesta en tres niveles: el Supremo Poder la Federación, los poderes de cada uno de los estados de la federación y los poderes municipales, mismos que a su vez se organizan en tres "poderes públicos": Ejecutivo,

---

<sup>70</sup> - El concepto de "juez" para el caso de Estados Unidos es insuficiente para entender su proceso de administración e impartición de justicia, de tal manera que el concepto "cortes" es más apropiado.

Legislativo y Judicial, como lo establece el artículo 49, para la federación, y el 115 y 116 para los estados y municipios. El servicio público mexicano está estructurado en esas categorías.

El ejecutivo federal reside en el Presidente de la República, pero es auxiliado en sus funciones por dependencias (Secretaría de Estado) y por entidades que constituyen la administración pública federal, que es estructura y regulada por la Ley Orgánica de la Administración Pública, así como por una serie de oficinas públicas descentralizadas y desconcentradas.

El Poder Legislativo federal se divide en dos cámaras: la de Senadores, que representa el pacto federal, y la de Diputados, que acrisola la representación nacional.

El Poder Judicial federal está compuesto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el Consejo de la Judicatura Federal, por los Tribunales Colegiados de Circuito, por los Tribunales Unitarios, por los Juzgados de Distrito y recientemente otros organismos tales como el Tribunal Federal Electoral.

A su vez, el gobierno de cada una de las entidades federativas se ejerce a través de poderes locales, que coincide de la siguiente manera:

Poder Legislativo de cada entidad por los Congresos Locales o la Asamblea Legislativa para el caso del Distrito Federal,

Poder Judicial de cada entidad por el Tribunal Superior de Justicia con Salas Colegiadas o Unitarias, Juzgados de primera instancia, menores, civiles y penales, así como Juzgados de Paz.

Poder Ejecutivo de cada entidad que reside en el Gobernador y en el caso del Distrito Federal por un Jefe de Gobierno, quienes son auxiliados a su vez por un aparato administrativo que incluye dependencias directamente vinculadas a su autoridad, así como por diversos organismos descentralizados y desconcentrados.

En el caso de Michoacán, por ejemplo, son 14 dependencias de la administración pública centralizada, cada una con sus propias estructuras administrativas -secretarios, asesores, directores general, subsecretarios, etcétera-, diversas unidades adscritas a la gubernatura -Secretaría Particular, Coordinación de Asesores, Oficina de Protocolo, Relaciones Públicas, etcétera- y un sector paraestatal de más de 27 organismos entre los que se encuentran el Instituto Michoacano de la Juventud y el Deporte, el Instituto Michoacano de Cultura, Transporte Público de Michoacán, Junta de Caminos, Junta de Asistencia Privada, Comité de Agua Potable y Alcantarillado, Pensiones Civiles, Fideicomiso de Parques Industriales de Michoacán, etcétera. De esta manera, el gobierno de este hermoso y laborioso estado tiene tan sólo más de 10,100 trabajadores, sin contar el personal descentralizado de la Federación o el personal de sus 113 municipios.<sup>71</sup>

El gobierno municipal recae en los Ayuntamientos, que son cuerpos colegiados de elección popular directa compuestos por Síndicos y Regidores, pero que son presididos por un Presidente Municipal. A su vez, cada miembro que compone el Ayuntamiento cuenta con estructuras administrativas, que para el caso del Presidente Municipal llegan a ser de considerables dimensiones en virtud del municipio que se trate, como puede ser el Municipio de Guadalajara o de Puebla. Cabe señalar que en algunos casos, de acuerdo a las Constituciones Políticas Estatales, algunos municipios cuentan con juzgados municipales.

En el Distrito Federal, la figura del Municipio se le equipara, aunque no sea precisamente acertado ello, por los gobiernos delegacionales, cuyos titulares son electos a partir del 2 de julio de 2000, pero que cuentan con estructuras administrativas que en algunos casos, como la Delegación Cuauhtémoc, que abarca el territorio central del Distrito Federal, tienen más de 10,000 trabajadores.

Pero el simplismo anterior es insuficiente para comprender la magnitud del Estado mexicano y de su servicio público, porque, pongamos el caso de la Cámara de Diputados, no sólo está compuesto por 500 diputados,

---

<sup>71</sup> - Un loable trabajo para conocer la administración de las entidades federativas de nuestro país, por supuesto altamente recomendable, lo es la colección de 3 tomos "La Administración Local en México" editado en 1997 por el INAP-México.

sino que cada uno de ellos cuenta con asesores, secretarias, secretarios particulares y otros ayudantes que les auxilian en sus tareas como representantes populares.

Pero no sólo ello, en su interior, la Cámara cuenta con comisiones de trabajo, con organizaciones de diputados por entidades federativas o por sector social al que pertenecen –obrero, campesino y popular- (y a partir de la LVIII Legislatura con una mesa de decanos, un cuerpo de técnicos parlamentarios y otro órganos de apoyo legislativo) que a su vez cuentan con Secretarios técnicos de Comisiones o Coordinaciones de Diputados, Secretarias, Asesores, entre muchos otros.

No menos importantes son las unidades administrativas de la Cámara de Diputados tales como la Secretaría General de la Cámara, la Tesorería, las unidades de comunicación social, la Biblioteca de la Cámara, la Intendencia, entre otras muchas, cuyos empleados contados en más de 5 mil cuando la legislatura está en total funcionamiento, son, enteramente servidores públicos.

A partir de las propuestas que han pretendido modernizar al Estado mexicano a partir de los últimos 13 años, particularmente, han subsistido diversas discusiones acerca de su organización y desempeño. Nos interesa comentar, aunque sea brevemente, aquella que trata sobre las reformas que han sufrido diversos organismos que los califican como autónomos, tal es el caso del Instituto Federal Electoral, el Banco de México o la Comisión Nacional de Derechos Humanos, y con ello, su entendimiento de lo que es el régimen jurídico del Estado mexicano y por consiguiente su inclusión o no dentro del servicio público.

Como apunta Miguel Acosta, a partir de 1990 se ha presentado en México un fenómeno curioso que se refiere al surgimiento de instituciones llamadas “autónomas” y “que con toda intención colocan su base constitucional fuera de los capítulos relativos a los tres poderes de la Unión; lo que parece indicar que el legislador constituyente permanente no quiere ubicar topográficamente a estos órganos dentro del marco de alguno de los poderes”.<sup>72</sup>

<sup>72</sup>.- Acosta, “Compendio...”, ibid, pág. 105.

Coincidimos con el maestro Acosta Romero en enfatizar que tales organismos son órganos del Estado, son públicos, son estatales “y no pueden tener otra categoría, si no serían estados dentro del Estado”.<sup>73</sup>

De tal suerte entonces que quienes laboran en estos organismos públicos, por depender del presupuesto público, por encontrarse en una situación jurídica laboral con el estado y por realizar actividades de responsabilidad estatal son servidores públicos, indiscutiblemente.

Así ha sido manifiesto por la misma Constitución General de la República que señala en el artículo 108 que para los efectos de las responsabilidades a que alude su título cuarto, se entenderán como servidores públicos “a los representantes de elección popular, a los miembros de los poderes Judicial Federal y Judicial del Distrito Federal, a los funcionarios y empleados, y en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, así como los servidores del Instituto Federal Electoral” y señala que las constituciones de los entidades de la federación precisarán en los mismos términos que el enunciado anterior y para efectos de sus responsabilidades, el carácter de servidores públicos de quienes desempeñen empleo, cargo o comisión en los estados y en los municipios.

Respecto a la pertenencia al servicio público Robert Lee y Ronald Jonson han introducido el concepto de “instituciones semipúblicas”, para referirse a instituciones, organizaciones o empresas de carácter privado, cuya propia existencia depende de la actividad y del presupuesto público, tales como las empresas relacionadas con los asuntos militares o de defensa, por lo cual “muchos de los empleados de estas firmas son verdaderos empleados del servicio civil, cuando menos a juzgar por el tiempo que llevan al servicio de proyectos gubernamentales. La única diferencia es que su paga es mayor por trabajar en ‘una empresa libre’ de lo que sería si trabajaran directamente para el gobierno”.<sup>74</sup>

---

<sup>73</sup> - Idem.

<sup>74</sup> - Lee Jr., Robert D. y Johnson, Ronald D., “El Gobierno y la Economía”, FCE, primera edición, 1977, pág. 42.

Por supuesto, ignorando el comentario último, altamente tendencioso y discriminatorio, esta claro que los trabajadores de esas empresas privadas no son servidores públicos porque no forman parte del universo estatal, porque su salario, así dependa por completo de los dineros públicos, no forma parte de éstos, sino de una entidad privada, de cuyos intereses depende su definición laboral y por ende, su paga.

## 2.3. LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE SERVIDORES PÚBLICOS

Como es sabido, no sólo los egresados de cualquier actividad profesional son seleccionables para el amplio universo estatal, sino que cualquier persona, profesional o no, con estudios de todo tipo o sin ellos, puede ingresar al vasto universo del empleo público.

Todas las alternativas de formación profesional en cualquiera de las especialidades del conocimiento son fuente para nutrir el empleo público. Hemos dicho que en el servicio público encuentran cabida todas las profesiones y aún las personas que no tienen estudios o que éstos son mínimos y además de toda clase de instituciones educativas.

Servidores públicos existen desde aquellos surgidos de escuelas primarias, secundarias técnicas o preparatorias regionales, hasta postgraduados de las universidades del mundo con más renombre.

Sólo por mencionarlo, ingenieros, químicos, geógrafos, abogados, maestros, psicólogos, actuarios, arquitectos, meteorólogos, informáticos, periodistas, publicirrelacionistas, soldadores, electricistas, plomeros, jardineros, mecanógrafas, edecanes, gente que sólo sabe leer y escribir, ahora, en estos momentos, está cumpliendo con las labores propias de su trabajo público en alguna de las variadas ramas de la acción del Estado.<sup>75</sup>

Su ingreso puede ser explicado de diversas maneras, aunque como es de conocimiento generalizado la mayoría de ellos accedió a su condición de servidor público, por lo menos aquí en México, sin mayores restricciones y

---

<sup>75</sup> - Solamente como ejemplo, en los dos censos de empleados públicos elaborados en México en 1930 y 1975, ha quedado constancia de esta conformación. Omar Guerrero nos recuerda que en hacia 1930 laboraban en el servicio público mexicano casi 160 mil personas, de las cuales el 10 por ciento no tenían instrucción, el 60 por ciento contaba con Primaria, otro 10 por ciento había cursado la secundaria, el 0.5 por ciento contaba con una carrera de nivel "técnico-industrial", casi el 7 por ciento tenía estudios de bachillerato y el 12 por ciento presumía de tener una carrera profesional. El Censo de 1975 contabiliza casi un millón cuatrocientos mil trabajadores de los cuales el 2 por ciento no tenía instrucción, el 35 por ciento primaria, el 8 por ciento alguna "carrera corta", el 12 por ciento secundaria, el 23 por ciento carrera de nivel medio, el 6 por ciento bachillerato, el 10 por ciento carrera profesional y casi el 3 por ciento estudios de posgrado. Guerrero Orozco, Omar., "La Formación Profesional de Administradores Públicos en México", IAPEM-CLAD-UAEM, México, 1995, págs. 26 y 27.

muy probablemente aprovechando la invitación de algún amigo o benefactor y no precisamente por la demostración de sus capacidades, preparación o aptitudes públicas.

Sin embargo, a pesar de que la mayoría de quienes laboran en el servicio público no precisamente se encuentran ahí por vocación profesional, existe un considerable porcentaje de servidores públicos que trabajan en las actividades del estado porque han elegido ese camino laboral, porque se sienten identificados con los fines públicos, porque desean desarrollarse profesionalmente en su campo y mejor aún, porque han sido formados para ejecutar esas actividades, han sido preparados para desempeñarse específicamente en su ámbito de tal manera que pueden llevar a cabo un actividad profesional.<sup>76</sup>

Si es un hecho y necesaria la participación de todo tipo de profesionales, y no profesionales, en las actividades del Estado, como sucede en cualquier organización actual, es cierto también que dada la especialización y particularidades del servicio público se hace necesario que ciertas actividades suyas, sean ejecutadas por mujeres y hombres preparados para ello, deseosos de participar en las tareas del estado, comprensivos de su naturaleza y marco de acción, conocedores de sus propósitos y perspectivas y con "inclinaciones propiamente públicas".

Un importante número de estudios recientes que abogan por la profesionalización del servicio público, plantean la necesidad de avanzar en la formación profesional de "gerentes públicos" -coincidentes con los administradores públicos-, que son o serán los encargados de constituir la dirección del Estado<sup>77</sup>, no obstante, el servicio público no está constituido

---

<sup>76</sup> .- Claramente, en los países que tienen servicio civil de carrera o carrera administrativa este porcentaje de personas formadas para el servicio público es considerablemente superior, sigue representando la porción menor del total de servidores públicos.

En el caso de naciones que carecen de servicio de carrera, como el nuestro, este porcentaje es terriblemente menor en razón de que el ingreso es abierto, sin el cumplimiento de requisitos previos de aptitudes y actitudes, aún con la existencia de un catálogo de puestos que nunca se cumple y porque la mayoría de las veces, este ingreso está explicado por cuestiones afectivas, personales y de compromisos, muy lejanos de la satisfacción del perfil que requiere cada cargo.

<sup>77</sup> .- Entre los trabajos más destacados en el tema podemos mencionar múltiples trabajos de Killksberg, Bernardo., "Gerencia Pública y Democracia", mimeo, s.f.i., s.l.i. y "Universidad, formación de Administradores y Sector Público en América Latina", INAP-FCE-CLAD, México, Segunda Edición, 1986 y de Guerrero Orozco, Omar., "La Formación Profesional de Administradores Públicos en

sólo por una clase directiva, sino que, como lo hemos visto anteriormente, existe una enorme especialización de actividades, que reclaman personal idóneo para realizar las tareas correspondientes y que no puede ser otro que aquel formado para atenderlas.

Así entonces, para que el Estado exista y funcione requiere personal formado para ejecutar sus múltiples tareas especializadas tales como el servicio de las armas, la diplomacia, la procuración e impartición de justicia, la legislación y por supuesto la dirección o la gestión pública.

“Como cualquier otra actividad humana de carácter especializado, el desempeño administrativo de los servidores públicos exige una *preparación* que requiere la adquisición de conocimientos, así como los ingredientes sociales que provienen de la moral y del carácter, costumbres y género de vida del país de que se trate. Es decir, requiere de una formación apropiada para su encargo”.<sup>78</sup>

Veamos el caso de Estados Unidos, de México o de cualquier otro país, de los miles o millones de personas que conforman su servicio público, no todos necesitan estar preparados para cumplir con una tarea que resulta ser exclusiva del estado o que es más preponderante en este campo que en los sectores social o privado.

El jardinero, servidor público, que pertenece al Condado de Nueva York y atiende los jardines y camellones de Manhattan no requiere de una formación previa dirigida a su responsabilidad pública, vaya ni siquiera una capacitación que lo acredite como jardinero “para el servicio público”, porque la jardinería no es un oficio que sólo pueda ejercerse dentro de la pertenencia al estado o mayormente dentro de él.

Sin embargo no es así para el caso de los diplomáticos o de los militares, o los jueces o de los ministerios públicos (fiscales), entre otros, cuyos

---

México”, ya citado, y “Formación de Gerentes Públicos en Iberoamérica. El Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo y la formación de Gerentes Públicos Iberoamericanos”, México, s.f.i., mimeo, pág. 17.

<sup>78</sup> .- Guerrero, “El funcionario...”, *ibid.*, pág. 58.

conocimientos aprendidos durante su formación como tal, y seguramente su vocación, los vinculan indiscutiblemente con el Estado.

Es cierto que los diplomáticos pueden trabajar en empresas privadas o sociales, tal y como sucede en algunos casos en la actualidad globalizadora, y lo mismo sucede con las otras carreras públicas, sin embargo, el campo natural para el desarrollo de su profesión es el estado, son formados para nutrir sus filas, y por eso, sin duda, la óptica, el pensum y el focus, de su formación implica la existencia de ésta organización pública para entender su profesión, su utilidad social y su campo laboral.

Lo mismo sucede para los miembros de las fuerzas armadas, el administrador público, el juez y los otros ejemplos que hemos comentado, pero reiteremos que su más importante y espacio natural del desarrollo y ejercicio de su profesión es en las filas del Estado.

Y es así, porque, como dice Omar Guerrero que “el servicio público requiere una formación cuya naturaleza es un desempeño fundado en el interés del Estado, y por lo tanto, fiel a su razón: la razón de Estado. Al mismo tiempo está determinado por una tecnicidad que reclama ilustración y el uso de los procedimientos científicos. La pericia es un cúmulo de capacidades sustentadas en el desarrollo de habilidades, cuyo nutriente sólo puede ser provisto por una preparación donde predomina la carrera a ser ejercitada, pero con la compañía de regir académico. Sin embargo, tal formación no obedece a criterios abstractos, sino a sucesos históricos cuya esencia es la incorporación del conocimiento científico en forma de tecnología de gobierno”.<sup>79</sup>

Los servidores públicos deben estar preparados “específicamente para ejercitar funciones gubernamentales; es decir, a la carrera cuyo pensum le prepara para gobernar.

El sentido del término “gobernar” no entraña asunción al poder, sino la participación en su ejercicio dentro de tareas que por especialidad y complejidad requieran, no el compromiso de partido o una filiación

---

<sup>79</sup>.- Ibid, pág. 96.

ideológica concreta, sino el conocimiento y las destrezas provistas por la enseñanza universitaria para el desempeñarse en una carrera administrativa".<sup>80</sup>

Los especialistas insisten en puntualizar que la formación profesional está vinculada necesariamente con las "carreras públicas", también llamadas "carreras administrativas".

El servicio público se compone de tal forma que algunas de sus actividades por ser consustanciales al Estado y realizarse de manera permanente y especializada, se han organizado como áreas en las cuales sus trabajadores pueden desplegar una trayectoria laboral, es decir, pueden desarrollar una carrera laboral progresiva caracterizada por el "principio de méritos, la estabilidad de cargo y la formación continua".<sup>81</sup>

"Carrera administrativa significa un carro de profesionalización dentro del servicio público regida por requisitos especiales de ingreso, permanencia y estabilidad, y promoción, con base en el establecimiento del sistema de méritos que se verifica por medio de exámenes de idoneidad, tanto para el ingreso como para los ascensos. Incluye un proceso de formación integral y continua, cuyo sucedáneo es una capacitación permanente, toda vez que la permanencia otorga seguridad de empleo, pero también exige un desempeño de calidad gradual y periódicamente evaluado. La carrera administrativa significa, en suma, desarrollo profesional".<sup>82</sup>

Sin embargo, aunque la vinculación carrera administrativa-formación profesional es común, no necesariamente es una realidad y tenemos que recordar ejemplos lamentables como los que se dan aquí en nuestro país, en donde a pesar de la existencia de alternativas profesionales para el servicio público no se han precisado las carreras administrativas consecuentes.

<sup>80</sup> - Guerrero, "La formación...", Ibid, pág. 85.

<sup>81</sup> - Guerrero, "El funcionario...", Ibid, pág. 27.

<sup>82</sup> - Guerrero Orozco, Omar., "Las raíces borbónicas del Estado Mexicano", UNAM, México, primera edición, 1994, pág. 254.

Como así sucedió en el caso de la carrera judicial, que dio inició para el Poder Judicial Federal hasta 1995, aunque los esfuerzos de su profesionalización se venían dando por lo menos, desde la década de los ochentas. Y que decir de la formación de los cuerpos policíacos, a los cuales hoy en día a pesar de que se encuentran instauradas algunas alternativas de formación profesional, no se encuentra ni bien definida la carrera administrativa correspondiente ni sus cursos son suficientemente respetados por los mandos superiores.<sup>83</sup>

Empero, el hecho de que aquí en México y en otros países no existan tantas carreras administrativas como profesiones especializadas para el servicio público y que por lo tanto la vinculación entre ambas no sea siempre constante, no desmerece, de ninguna manera, la existencia de las alternativas de formación profesional de servidores públicos.

La formación profesional de servidores públicos se refiere pues a la constitución de recursos humanos profesionales para desempeñarse continua y permanentemente en las actividades del estado, especialmente en lo que constituyen sus carreras públicas o administrativas.

Un sujeto formado profesionalmente no es un aficionado. El primero está capacitado para el ejercicio de una profesión, "para desenvolver un modo más complejo de comportamiento", por eso, "la diferencia más notable entre un profesional y un aficionado que laboran en la misma rama de actividad, consiste en que el primero toma decisiones de trascendencia nacional con base en procedimientos previamente aprendidos, en tanto que el segundo los ejerce fundados en su experiencia personal, no en la experiencia social. Estos mismos fundamentos validan y legitiman la función crítica, con raciocinio, inherente al ejercicio de una profesión".<sup>84</sup>

---

<sup>83</sup> .- Como ocurrió recientemente en la denuncia que públicamente realizó el año pasado un número importante de egresados de la carrera de suboficiales de la Policía Federal Preventiva, los cuales fueron, literalmente defraudados por los mandos superiores de este cuerpo, puesto que al finalizar sus estudios y aprobarlos, adquirirían el derecho de ingresar, lo que no fue respetado y por lo cual se encuentran, aún en estos momentos, defendiendo por todas las vías a su alcance, la aplicación de la justicia y de la ley.

<sup>84</sup> .- Guerrero, "La formación...", ibid, págs. 86-87.

La formación es más, mucho más, que una capacitación o adiestramiento. Se capacita para desempeñarse en cierta tarea, para aplicar determinado proceso laboral, para realizar alguna actividad, para operar en cierto sentido, empero, cuando se forma se busca el entendimiento de las razones, de las causas, de las alternativas y de las posibles consecuencias de lo que implica conducirse o no en cierto sentido.

La formación es un "proceso educativo destinado a preparar a los estudiantes para el ejercicio de una profesión"<sup>85</sup>, "es un proceso global y completo en el que se incluyen todas las medidas tomadas para colocar a un hombre en la situación de desempeñar una función social de que se trata; a saber, cumplir una misión o incluso seguir una carrera en la Administración Pública"<sup>86</sup>, por eso, otorga elementos para mejorar la actuación de los procesos laborales, como una consecuencia del entendimiento y no como un acto aislado o empírico.

Las opciones de formación reclaman características de contenido más exigentes y de tiempo más amplios, que las alternativas de capacitación o adiestramiento, que tienen carácter informativo "no formativo", porque en los espacios de duración que se otorgan, "es imposible" abarcar temas generales o con la profundidad requerida, de tal forma que si bien estos cursos de capacitación "producen una gran cantidad de egresados, en términos de escolaridad, su significación es limitada...aún cuando el número de personas capacitadas puede parecer grande, es necesario calificar esa cantidad con la intensidad del esfuerzo de formación. La capacitación impartida consiste predominantemente en cursillos de tipo informativo de duración promedio de 20 horas. Si consideramos que un alumno universitario dedique 30 horas semanales (40 semanas al año) a sus estudios durante los cinco años de su carrera -lo cual no implica siquiera un alto grado de dedicación- cada egresado universitario en

---

<sup>85</sup> - Rangel Guerra, Alfonso (Coordinador)., "Glosario de Educación Superior", SEP, México, 1988, pág. 1988

<sup>86</sup> - Molitor, André., "Las ciencias sociales en la enseñanza superior: la administración pública", UNESCO/Instituto Nacional de Administración Pública, Madrid, citado por Omar Guerrero en "La formación...", ibid, pág. 88.

administración equivale, en estos términos, a 300 egresados de los típicos cursillos para ejecutivos".<sup>87</sup>

Cuando se forma profesionalmente para el servicio público se comprende el trabajo, su entorno, su significado, su destino, la orientación de las decisiones, el espíritu del empleo y la misión que se persigue, que no es otra sino su tarea pública.<sup>88</sup>

"La formación está centrada en los conocimientos, actitudes y destrezas fundamentales que deben tener quienes ejercen la autoridad pública".<sup>89</sup>

Se capacita para operar una máquina registradora y se capacita para desempeñarse en el servicio público cuando se adiestra en el manejo de una caja registradora de la Tesorería Municipal, pero ningún caso implica formación porque su trabajo, de índole más sencilla, no implica el desarrollo de una función social que requiera de la aprobación previa de un proceso global y complejo que le permitan cumplir con ese propósito y siendo un proceso perpetuo debe ser complementado tanto por la adquisición de conocimientos teóricos como por el aprendizaje de habilidades prácticas.<sup>90</sup>

<sup>87</sup> - "Proyecto de creación de la Escuela Empresarial Andina del Convenio Andrés Bello", citado en la obra de Bernardo Kliksber. "Universidad...". Ibid, pág. 87.

<sup>88</sup> - Así por ejemplo, en el caso de directivos, si tanto la empresa privada y el gobierno demandan gerentes eficientes "los instrumentos manejados por un ejecutivo de negocios con frecuencia las restricciones en las que el gerente público debe trabajar. El ejecutivo de negocios puede usualmente redefinir las metas de organización, cambiar su estructura y cambiar su personal. Los gerentes públicos, por otro lado, debe tener habilidades para operar dentro de las metas fijadas por la ley, una estructura organizacional controlada por el sistema jurídico, personal protegido por el sistema de servicio civil y la constante y penetrante presión política". Kliksberg, Bernardo., "Gerencia Pública y Democracia". ibid, pág. 26.

"En contraste con la educación para los negocios, por ejemplo el entrenamiento para la vida pública requiere una profunda comprensión del contexto político y constitucional de la gestión gubernamental en donde la autoridad y el poder se hallan ampliamente difundidos". Idem.

Exigencias que aunque no sean idénticas se repiten en otros ámbitos de la acción estatal tales como el ejército, la diplomacia, la legislación, la presupuestación pública, las adquisiciones públicas, la obra pública, etcétera.

<sup>89</sup> - Guerrero, "El funcionario...", ibid, pág. 53.

<sup>90</sup> - Ibid, pág. 56.

Para el caso de la formación profesional de servidores públicos, nos dice Omar Guerrero que "el problema central consiste en la conceptualización del servicio público como profesión, que la enseñanza no contenga un carácter meramente ilustrativo y que la formación no conlleve un puro significado autodidáctico dentro del servicio. La clave radica en el modo en que la enseñanza y la capacitación se articulan para preparar a un profesional para desempeñarse con un nivel de comportamiento complejo y superior, que es incapaz de ser alcanzado por un aficionado. El ingrediente primordial de una formación profesional, cualquiera que sea, es una materia apta para ser enseñada: una ciencia o cuando menos un objeto de estudio que se pueda transmitir".<sup>91</sup>

Se forma a un profesional determinado, digamos a un abogado, mediante un proceso de enseñanza-aprendizaje que le otorgue las herramientas suficientes para poder actuar con eficiencia y entendimiento en el mundo de las leyes, en cuyo caso, podrá tener la alternativa de litigar, o la docencia, o la investigación jurídica, etcétera, pero ese mismo abogado tendrá la formación para el servicio público porque los conocimientos que se le han inculcado y porque el proceso de su enseñanza-aprendizaje tienen como alternativa laboral principal, primigenia y natural la acción del Estado. De esta forma, por ejemplo, para ser desempeñarse en el Poder Judicial de la Federación tendrá que llevar una formación para tales efectos, de la cual por cierto hablaremos con más detalle.

Por supuesto que fuera de la actividad estatal este último, nuestro "abogado público", tiene la posibilidad de desarrollar su profesión, como ya habíamos comentado, porque es un "abogado, sin embargo, su campo laboral propicio es el servicio público, por la formación que ha llevado.

Normalmente, "la educación profesional de los servidores públicos se sitúa en una etapa posterior de la educación general de una persona, es decir después de los estudios universitarios"<sup>92</sup>, como así coincide Fix-Zamudio y Cossío, para el caso de quienes desean ingresar a la función jurisdiccional, cuya preparación reclama "la necesidad de estudios superiores a la licenciatura que les permitan a los aspirantes a las

<sup>91</sup> - Ibid, pág. 58.

<sup>92</sup> - Ibid, pág. 54.

funciones judiciales, o bien, a los que ya las ejercitan, contar con conocimientos necesarios para desempeñar el servicio público de impartición de justicia”.<sup>93</sup>

Tal afirmación es correcta para la mayoría de las carreras públicas, no así para otros servidores públicos tales como los miembros de las fuerzas armadas que al tiempo de cursar niveles generales de enseñanza van desarrollando su profesión militar, o de algunas otras alternativas de carreras administrativas tales como el servicio de profesionalización del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática en su subsistema de personal de base cuya mayoría de trabajadores inmersos en esta alternativa no tienen carrera universitaria ni se les exige para su trayectoria laboral.

Generalmente se acepta que la formación para efectos públicos entraña todos aquellos esfuerzos “que ponen en condiciones a una persona para desempeñarse en el servicio público, incluyendo a la enseñanza universitaria y la capacitación gubernamental que se ofrece a través de estadías y prácticas funcionarias en las oficinas públicas”.<sup>94</sup>

Es decir que, la formación de los servidores públicos en la mayoría de los casos exige “dos tipos de formaciones distintas, pero complementarias: la formación universitaria y la formación administrativa”.<sup>95</sup>

La primera “tiene carácter general y se elige preferentemente cuando se buscan funcionarios polivalentes, es decir, que sean capaces de seguir una carrera administrativa sin embargo, a menudo esta formación es abstracta y suele estar aislada de las realidades que tendrán que afrontar los servidores públicos”.<sup>96</sup>

<sup>93</sup>.- Citados por Baéz Silva, Carlos., “La carrera judicial mexicana” en la Revista “*Juez. Cuadernos de Investigación del Instituto de la Judicatura Federal*”, Instituto de la Judicatura Federal. México, vol. 1, número 1, otoño de 2000, pág. 107.

<sup>94</sup>.- Guerrero, “Formación...”, pág. 17.

<sup>95</sup>.- Ibid, pág. 55.

<sup>96</sup>.- Idem.

A su vez la formación administrativa se presenta en dos modalidades "formación dentro del grupo funcional o formación a través de una escuela profesional. En ambos casos, esta formación tiene la ventaja de estar suficientemente por las necesidades de la práctica y la acción, requeridos en el servicio público. La enseñanza de los funcionarios públicos dentro del curso de los problemas reales, se inicia con el manejo de los negocios públicos".<sup>97</sup>

Algunos especialistas han señalado las inconveniencias que ambas formaciones tienen cuando se toman por separado o de manera desligada. Por un lado el carácter general de la formación universitaria y su criticada desvinculación de la realidad en muchos casos, por el otro lado, la formación administrativa "que tiene el inconveniente de producir funcionarios muy especializados y genera en ellos una miopía: que el objeto de su actividad en la administración pública se reduce a la función que desempeña".<sup>98</sup>

Efectivamente, ambas formaciones presentan, como todo programa educativo, problemas y deficiencias. De ahí que se haya llegado a la conclusión de que la mejor alternativa de formación de servidores públicos sea aquella que se complementa por medio de las dos vías. Sin embargo, siendo fieles a la realidad, debemos señalar que tales argumentos no son precisamente exactos ni aplicables de manera general.

La enseñanza universitaria, aunque deseable, no ha resultado imprescindible para el ejercicio del servicio público, ni siquiera para aquellas que constituyen carreras administrativas.

Si resulta cierto que es un requisito de ingreso contar con estudios universitarios en algunos casos, tales como el servicio diplomático, el servicio gerencial público, el servicio civil de carrera del ministerio público o el servicio de la impartición de justicia, ello se debe a decisiones que tienen que ver con el mantenimiento del prestigio de la actividad y/o por

---

<sup>97</sup> - Idem.

<sup>98</sup> - Idem.

los propios requerimientos del perfil que deben tener quienes aspiren a laborar en esos espacios, pero no es elemento imprescindible.

Así sucede en la mayoría de los casos de las carreras administrativas de la administración pública y en áreas incluso importantes en términos cuantitativos, por el número de trabajadores inmersos en cada carrera pública, de la actividad del estado, incluso de los ejemplos mencionados, cuyos algunos trabajadores adscritos a determinadas áreas del servicio de carrera no son exigidos a poseer reconocimiento universitario para ir ascendiendo en su trayectoria laboral pública.

Muchas áreas de la carrera militar no requieren estudios universitarios. Un gran porcentaje de los cargos y plazas involucrados en las carreras administrativas de los países que cuentan con servicio civil tampoco exigen la preparación universitaria. Por supuesto que existe la razón: sencillamente porque el desarrollo de algunos cargos o comisiones públicas no requiere de los conocimientos y habilidades de la enseñanza universitaria para cumplirse con satisfacción y es más, porque como ha sido detectado, existe una importante y lamentable disociación entre la formación universitaria y la vida laboral real que trae consigo que la separación entre uno y otro se haga mayor.

Contrariamente, el servicio de la impartición de justicia, especialmente de los jueces, por ejemplo, reclama, de forma mínima, la posesión de preparación universitaria, a decir, de algunos autores. Fix-Zamudio y Cossío establecen tres alternativas de su formación: el primero, que demanda la posesión de una licenciatura en derecho y una experiencia profesional media; el segundo, que se vertebra a partir de la realización de prácticas en oficinas públicas o despacho jurídico y la aplicación de exámenes que acrediten estas prácticas y un tercer camino que con exige la aprobación de cursos de postgrado en las instancias de formación de funcionarios judiciales.

En efecto, contar con estudios universitarios siempre será un logro personal de gran valor para el mundo laboral, y sin duda en el servicio público éste ayudará en la obtención de mejores categorías, pero ello no implica que tengamos que vincular necesariamente servicio público con

enseñanza universitaria, aunque para las carreras especializadas es deseable.

Ahora bien, en cuanto se refiere a la formación administrativa, algunos especialistas se refieren a que se puede hablar con regularidad que ésta plantea una alternativa que produce funcionarios tan especializados que actúan, piensan o creen que su actividad se reduce a la función que desempeñan.

En términos comunes ésta es una afirmación válida por razones obvias: si una persona se puede desempeñar con eficiencia en cierto trabajo con ciertos conocimientos y habilidades ¿para qué se plantea como una necesidad que esa persona adquiera otros?. Pero en realidad, esa afirmación tiene acotaciones importantes provenientes de la formación que ofrecen particularmente diversas escuelas profesionales que no se restringen a ofrecer cursos que otorguen esos conocimientos y habilidades únicamente, sino que los complementan con materias y actividades, constituyendo con ello una formación más amplia y consistente.

Si bien es verdad que la noción de servidor público es una derivación moderna, como lo hemos reiterado, la necesidad de formación de personal especializado para la realización de determinadas tareas estatales es una demanda de suyo antigua.

En el alto imperio romano, especies de carreras administrativas como la senatorial, la ecuestre, la civil o la militar, contaban con procedimientos puntuales de promoción no sólo basados en el linaje, la sangre o la lealtad institucional, sino también del mérito y la demostración de las capacidades.

Del bajo imperio romano conviene destacar la existencia de dos escuelas de formación de trabajadores gubernamentales como son la Ministeria Literata dividida a su vez en dos ámbitos, la Scholae Scriniorum (Escuela de oficinistas) y la Scholae Exceptorum (Escuela de Exceptores), y la Ministeria Illiterata, ambas "ministerias" con el propósito de formación de cultura general y el adiestramiento del personal subalterno.

En el lejano oriente, en la China asombrosa, hace más de 1,200 años el ingreso y la promoción de los mandarines, especie de funcionarios gubernamentales, se condensaba en el Tratado de los Exámenes que junto con el Tratado de los Funcionarios y el Tratado del Ejército, formaban una trilogía de documentos que privilegiaba para esos efectos el mérito, que se comprobaba mediante la aprobación de exámenes y la acreditación de conocimientos y habilidades en literatura, erudición, derecho, matemáticas, asuntos militares, letras, escritura y disertación.

A su vez, en Turquía, en el Imperio Otomano, precisamente, el Devshirme era un sistema normativo de acceso a los altos cargos del poder a través del mérito mediante el cual se nutría de personal idóneo al ejército, la administración pública y la iglesia. Durante el proceso, los aspirantes, de acuerdo a la especialidad elegida, formaban parte del Colegio de Pajes o más propiamente del Yeni Oda, que era una escuela para la guerra o el gobierno en donde cuatro profesores enseñaban a leer, a hablar el persa, a entender el Corán y a leer libros árabes.

El Colegio de Pajes, auténtico espacio de formación de "servidores públicos" otomanos, prosiguió sus tareas hasta el siglo XIX, evolucionando en el Mekteb-i-Mulkiye establecido en 1857 que a su vez se transformó en la Facultad de Ciencias Políticas en 1946.<sup>99</sup>

Sin embargo, propiamente como lo veremos más adelante, la formación de servidores públicos dio comienzo propiamente en el seno de diversas universidades europeas hacia el siglo XVIII, mismo que adquirió un nuevo impulso en algunos países hacia el término de las guerras mundiales, a pesar de contar con antecedentes antiguos, como España, en la cual, hacia 1936-1939 se vivió una revolución en la formación de servidores públicos, originada en la grave preocupación respecto a su selección, reclutamiento y formación que permitieron "el establecimiento de un buen número de escuelas especiales con ese objeto. A las Academias Militares, iniciadoras del sistema, que se desarrolla con una serie de Escuelas como la de Guerra, la de Montaña, la de Gimnasia y otras como

<sup>99</sup> - Omar Guerrero ha realizado un espléndido análisis sobre la genealogía del servicio público y el origen de los procesos de formación en el seno de la administración pública, mismo que puede consultarse en las páginas 73-108 de su obra "El funcionario, el diplomático y el juez", ya citada, y que por no ser objeto de este trabajo simplemente remitimos a fuente tan generosa.

la Ingenieros de Montes, de Minas o de Caminos (algunas de las cuales han celebrado su primer centenario) vienen a sumarse otras para los funcionarios del orden judicial y de la Administración Civil del Estado o de las corporaciones locales anteriormente citadas como las Escuelas Judicial, Diplomática, de Policía, Penitenciaria y la Escuela Nacional de Administración, dependiente del Instituto de Estudios de Administración Local”<sup>100</sup>.

En nuestro país, por ejemplo, la necesidad de contar con hombres y mujeres especializados en las tareas públicas contabiliza por lo menos un par de siglos.

Como ha sido revelado por Omar Guerrero “la formación de un cuerpo de servidores públicos de dedicación completa a las faenas administrativas, desligados de los medios de administración y como aspirantes a desenvolver una carrera, tuvo su origen con el nacimiento de la Secretaría de Cámara del Virreinato...”,<sup>101</sup> creada el 28 de agosto de 1756, aunque cabe insistir en el hecho de que no es sino hasta finales del siglo XIX y comienzos del siglo XX que comienza a hablarse del concepto “servidores públicos” como trabajadores del estado, pero sin duda, la necesidad de contar con personal especializado deviene de mucho tiempo atrás.

### 2.3.1. Las opciones de formación profesional de los servidores públicos

Dice Miguel Acosta Romero, coincidiendo con los especialistas, que para afrontar sus funciones y asumir sus tareas, “el estado puede revertirse de diversas formas, en su estructura y en su actividad política”<sup>102</sup>.

Con esta frase ha querido atender una realidad histórica imponente, que aún en los tiempos de gran cuestionamiento a la organización estatal, ha confirmado su contenido de verdad y que nos lleva a recordar, por ejemplo, los tipos de estado y de gobierno, sobre lo cual han sido escritas

<sup>100</sup> - Jordana de Pozas, Luis., “La Organización y las Ciencias Administrativas en España” en la *Revista Internacional de Ciencias Administrativas*, Bruselas, Bélgica, Vol. XXIII, No. 1, 1957, pág. 15.

<sup>101</sup> - Guerrero, “Las raíces...”, *ibid*, pág. 254.

<sup>102</sup> - Acosta, “Compendio...”, *ibid*, pág. 61.

doctas y vastas obras desde hace mucho años inclusive, que sin duda no es necesario recordar.

Sin embargo, no importa que forma adopta el Estado o que forma tiene su gobierno. Lo que es incuestionable, como hemos dicho, es que sus actividades son ejecutadas por hombres y mujeres con nombre y apellido que por su pertenencia jurídico-laboral al mismo y por la función que desempeñan son servidores públicos, y que una parte significativa de ellos deben ser formados profesionalmente para cumplir con algunas tareas que son esenciales a las funciones y fines del estado, lo que implica la necesidad de contar con personal especializado para poder atenderlas, exigencia que se incrementa cuando se refiere a las llamadas carreras administrativas.

Pues para ello es necesaria la formación profesional de servidores públicos y con el propósito de conocer algunos de los organismos que ofrecen esta alternativa, es que realizamos este trabajo.

Contar con mujeres y hombres idóneos para ciertas áreas del servicio público ha sido una preocupación, inclusive muy añeja, de naciones y consecuentemente de un importante número de organismos e instituciones.

En los países europeos con una reacia tradición administrativa como Alemania, Francia, España y Gran Bretaña, la preocupación aún es más antigua, como lo veremos adelante en los cuales, trascendió el planteamiento para cristalizar en la creación de carreras y organismos formadores de servidores públicos, algunas de las cuales están cumpliendo algunos siglos de funcionamiento.

No obstante debemos destacar el primer y antiquísimo papel que han jugado las universidades como sitios fundados ex profesor para enseñar toda clase de ciencias y conocimientos y preparar especialistas en todas las ramas del saber, incluyendo, por supuesto, las profesiones especializadas para ejercerse en el servicio público, como más posteriormente trataremos.

La formación de servidores públicos "justifica plenamente la creación de escuelas de administración pública, establecidas por las universidades o los gobiernos o ambos. Ellos ofrecen los programas adecuados para la formación de los servidores públicos. Dicha formación puede estar a cargo de la administración pública misma o de la universidad o por la colaboración de ambas, que es lo más frecuentemente. Una cuarta vía ha sido la fundación de establecimientos fuera de las universidades, con un estatuto de derecho privado, y que son dirigidas por fundaciones o patronatos civiles".<sup>103</sup>

La formación se encuentra determinada por las características que imponen las tradiciones académicas, educativas y pedagógicas vinculadas a las concepciones predominantes sobre la administración pública y el papel que el Estado debe jugar.

De tal forma que entonces, en Estados Unidos e Iberoamérica, sobretudo en nuestro país, predomina el papel de las Universidades, aunque, más recientemente, se ha venido fortaleciendo el trabajo desarrollado por otros ámbitos de formación. A su vez, en Europa destaca por sobretudo, las escuelas de gobierno o escuelas de formación funcionarial de Estado, como son la Escuela Nacional de Administración de Francia, la Escuela de Ciencia de la Administración de Spira en Alemania o el Instituto Nacional de Administración Pública en España.<sup>104</sup>

Omar Guerrero dice que no existen reglas únicas sobre la formación de servidores públicos en el mundo, pero los especialistas, como él, convergen en que la condición de lugar, que el *locus* de las alternativas de formación profesional para servidores públicos, como es en realidad el

---

<sup>103</sup>.- Guerrero, "El funcionario...", *ibid*, pág. 54.

<sup>104</sup>.- La enseñanza universitaria es una tradición que en Iberoamérica y Estados Unidos ha encontrado particularmente un ámbito propicio para su desarrollo. Por ejemplo, las dos naciones con mayor número de alternativas universitarias de formación del mundo en gerencia o administración pública, son México y Estados Unidos. Tan sólo en este último país, se contabilizan más de 36 programas. Ello es contrario a lo que se ha denominado "tradición europea" que ha planteado la formación en escuelas funcionarial del Estado, de forma, que, por ejemplo, en "aquellos países que antaño fueron dominio francés han formado instituciones similares a la Escuela Nacional de Administración y aquellos otros que lo fueron de Gran Bretaña cuentan con instituciones análogas al Colegio del Servicio o el Colegio del Personal administrativo". Guerrero, "La formación...", *ibid*, pág. 12.

caso de cualquier enseñanza, imprimen por lo menos algunas particularidades al *pensum* y al *focus* de la formación.

Esto es cierto en razón de que la formación, por su *locus* de impartición, puede recibir herencias de tradiciones formativas añejas, porque puede ser objeto de tendencias o influencias educativas propias del tipo de plantel de que se trata, entre otros, que se reflejan en la estructura de la enseñanza, en la carga de materias, en la inclusión de ciertas prácticas u obligaciones académicas determinadas, en el aprendizaje de ciertas habilidades, etcétera, porque, "hay experiencias que se generalizan, se adoptan entre las culturas administrativas, se transmiten y se reproducen".<sup>105</sup>

Bernardo Kliksberg, para el caso de las carreras relativas a la administración, como son administración pública, administración de empresas, contaduría en todas sus modalidades, administración privada, principalmente, detectó hacia la década de los 70 del siglo pasado, por lo menos dos proyectos educacionales disímiles: uno concebido para mejorar el desempeño de los administradores en su campo específico, y por el otro, la educación que se ofrece para promover el desarrollo profesional del individuo y su contribución general a la organización impartida generalmente por las instituciones universitarias.

De ahí que sea posible diferenciar, de entrada, como consecuencia de la revisión histórica, dos modalidades de formación profesional para servidores públicos desde el punto de vista del lugar donde se imparten, como lo hemos visto: por un lado las universidades, y, por el otro las llamadas escuelas de gobierno.

Adicionalmente, es posible distinguir la alternativa que ofrecen diversos organismos de carácter privado, que no son propiamente universidades, destacando de ellos, algunas entidades internacionales que han aparecido como consecuencia de las necesidades de la interrelación mundial y los procesos de modernización.

---

<sup>105</sup> - Guerrero, "El funcionario...", Ibid, pág. 163.

Debemos señalar que existen propuestas que clasifican a estos organismos considerando su índole pública o privada, su carácter nacional o internacional, etcétera, sin embargo, seguir estos parámetros no nos permite hacer diferencias sustanciales en cuanto a su tarea formativa, ni encontrar particularidades que permitan distinguir unas instituciones de otras, tal vez con alguna particularidad en cuanto algún interés concreto de cada una de ellas, pero de ninguna manera sustantiva.

Es decir, como se podrá observar, clasificar esos organismos como públicos o como privados no nos conduce más que a conocer el interés de particulares o del estado en la preparación profesional de servidores públicos, pero no implican diferencias curriculares sustantivas por ello, pues no son pocos los casos que las alternativas curriculares de instituciones privadas o públicas son más que similares e incluso resultan copias unas de otras. Así, por ejemplo, lo ha detectado Omar Guerrero y Bernardo Kliksberg en sus obras sobre formación de administradores o gerentes públicos, que citamos constantemente.

La segunda propuesta, el de tener carácter nacional o internacional, solamente se refiere al área objetivo de sus estudios, es decir, al ámbito territorial para el cual se forman servidores públicos, si para las propias estructuras estatales –“yo formo mis propios servidores públicos”- o si se forman para cualquier estado –“yo formo servidores que pueden laborar en cualquier nación”-.

Aquí es posible distinguir algunas diferencias relacionadas con la inclusión de materias vinculadas con el conocimiento del país, de sus procesos políticos, económicos o sociales, con sus relaciones exteriores, etcétera, y que si bien, es importante señalar, por sí solas no constituyen el ámbito de la formación. Es decir, seguramente, las escuelas de formación de servidores públicos de Venezuela, de Japón, de Italia o de cualquier nación, incluyen en sus currículos materias en las que el aspirante debe conocer y reflexionar sobre aspectos específicos de su país o de su región, pero estos conocimientos no definen en sí una formación para el servicio público, aunque sean fundamentales.

Omar Guerrero, recientemente ha establecido la naturaleza de dos clasificaciones de la formación. La primera atiende "a la organización pedagógica adoptada. Con base en esta idea, se debe distinguir a la formación escolarizada, por un lado, y a la formación dentro del grupo, por el otro. La formación escolarizada está representada fielmente por la Escuela Nacional de Administración francesa, en tanto que la formación dentro del grupo por el servicio civil británico. Si subdividimos a la formación escolarizada, debemos separar a la escuela profesional -como la ENA-, del sistema universitario cuyo representante conspicuo son los Estados Unidos".<sup>106</sup>

La segunda clasificación toma como base "el énfasis otorgado a la etapa del proceso de enseñanza. En este caso, se distingue la formación anterior al ingreso, de la formación dentro de la carrera. Atendiendo esta clasificación, Alemania sería el representante típico de la primera, en tanto que Francia y Gran Bretaña lo serían de la segunda".<sup>107</sup>

Sin embargo, insistimos que utilizar el locus, nos permite aglutinar con solidez y permanencia a los organismos formadores, conociendo las propuestas que cada uno de estos rubros nos ofrece, así como las diferencias curriculares existentes.

De ahí la preferencia por seleccionar los espacios educativos que ofrecen alternativas de formación profesional exclusivas para el servicio público desde el punto de vista del lugar donde se imparte la formación.

En el siguiente capítulo conoceremos las características principales y algunos ejemplos de las alternativas de formación profesional de servidores públicos de acuerdo a la clasificación que hemos establecido: las universidades e instituciones de educación superior, las entidades públicas llamadas generalmente "escuelas de gobierno" y los organismos internacionales.

Existe sin embargo, una opción adicional, que se refiere a la combinación de la enseñanza universitaria y el enfoque práctico de las escuelas de

<sup>106</sup> .- Idem.

<sup>107</sup> .- Idem.

gobierno, que nosotros no consideraremos en este trabajo, porque este esfuerzo no origina espacios propios y porque sus opciones están basados en propuestas que se conocen al estudiar las partes que lo componen: universidades y escuelas de gobierno.

Cabe aclarar que no es propósito de este trabajo encontrar esas similitudes y diferencias entre una y otra alternativa, sino que solamente trata de conocer diversas opciones de formación de servidores públicos, considerando las peculiaridades generales que tienen cada una de ellas que es precisamente el siguiente punto de este trabajo, destacando sobretodo, los contenidos de la formación, es decir, los currículos, planes o programas de estudio que deben aprobarse para lograr el reconocimiento como un elemento formado profesionalmente para ingresar en el servicio público.

Los planes de estudio son, a decir de Alfonso Rangel el "conjunto estructurado de asignaturas, prácticas y actividades de enseñanza-aprendizaje"<sup>108</sup>, de tal forma que, por ello, vienen a ser los elementos conductores del proceso de formación, "constituyen una herramienta fundamental en esfuerzos formativos de largo plazo"<sup>109</sup>.

Muestran "el campo de contenido y el tipo de comportamiento que domina un profesionista...son también instrumentos mediante los cuales se define el tipo y la organización de la enseñanza de una institución académica, para hacer que sus egresados desempeñen una profesión".<sup>110</sup>

Carlos Martínez Rivas, aún más preciso para el campo de las ciencias sociales y particularmente para la administración pública, puntualiza que "el contenido y la orientación" de los planes de estudio son los factores que determinan el producto de la formación profesional universitaria y de las opciones terminales<sup>111</sup>, en el entendido que, manifiestan el proceso de

<sup>108</sup>.- Rangel, "Glosario...", *ibid.*, pág. 52.

<sup>106</sup>.- Kliksberg, "Universidad...", *ibid.*, pág. 235.

<sup>110</sup>.- Guerrero, "La formación...", *ibid.*, pág. 85.

<sup>111</sup>.- Martínez Rivas, Carlos., "Documento básico del Proyecto de la Escuela Nacional de Administración Pública Gabino Fraga", INAP, México, noviembre de 1982, pág. 10.

enseñanza-aprendizaje como un conjunto secuencial, acumulativo y por etapas de conocimientos, habilidades y experiencias.<sup>112</sup>

Es por todo lo anterior que consideramos como fundamental la inclusión del listado de materias que integran la formación y su estructura temporal, que en conjunto conforman un plan de estudios, por lo que, insistimos en nuestra investigación, en el conocimiento de las materias que lo conforman y en la estructura que su conjunto perfila.

Un último comentario: debido a la notoriedad de la información obtenida en nuestro trabajo de investigación, incluiremos en diversos casos, comentarios, planes de estudio y/o materias de cursos diversos de capacitación, porque nos permitirá conocer un poco más las actividades que realizan los organismos o ámbitos que hemos considerado en cuanto al mejoramiento del desempeño de la acción estatal a través de la educación de sus trabajadores.

---

<sup>112</sup>.- Ibid., pág. 11.

## **CAPITULO 3.- ALGUNOS CASOS DE INSTITUCIONES Y AMBITOS DE FORMACION PROFESIONAL DE SERVIDORES PUBLICOS**

### **3.1. LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE SERVIDORES PÚBLICOS EN UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

El papel más preponderante en la formación profesional de servidores públicos, lo han venido asumiendo de manera tradicional las universidades e instituciones de educación superior.

Como se supone, este encargo deviene de la añejísima tradición educativa de inculcar los conocimientos en espacios construidos para este único propósito.

Es cierto que con el paso del tiempo esta función ha sido enriquecida con el desarrollo de tareas de investigación, generación de conocimientos, divulgación de la ciencia, actividades culturales y deportivas, etcétera, en las magnitudes que ahora todos conocemos. Empero, a pesar de la enorme dinámica y diversificación de sus actividades, estos organismos tienen como columna vertebral de sus actividades a la enseñanza.

Las universidades son las proveedoras más importantes de profesionistas para nutrir el amplio mundo laboral. La mayoría de los hombres y mujeres que tienen preparación profesional han surgido de ellas.

En el caso de formación especializada para desempeñarse en las tareas del estado, igualmente representan la opción preponderante: el mayor porcentaje de individuos formados para ser servidores públicos, cursan sus estudios en las aulas universitarias, lo cual inclusive ha sido detectado en los diversos censos cualitativos sobre el empleo público y sus características.<sup>113</sup>

---

<sup>113</sup> - Por ejemplo, en México, el Censo de Funcionarios y Empleados Públicos fechado el noviembre 30 de 1930, muestra que el 11.95 por ciento de todos los censados eran profesionistas, y que de ellos, la mayoría eran egresados de las Universidades, particularmente de la Universidad Nacional Autónoma de México. En el Censo de Servidores Públicos de 1975, profesionistas o con posgrado, se contabilizaban 157,485 trabajadores, el 11.29 por ciento. De todos estos, los egresados de 10

No puede precisarse con exactitud cuando en las universidades comenzaron a formar recursos para desempeñarse específicamente en el servicio público; ya hablábamos en el capítulo anterior de, por ejemplo, la formación de los mandarines en la china antigua o de los pajes en el Imperio Otomano en escuelas especializadas, sin considerar por supuesto la formación militar que tiene raíces más antiguas.

Sin embargo, es razonable creer que debe ser próxima a la fecha en que la administración de las cosas del Estado fue susceptible de enseñanza profesionalizada, es decir, de formación sistemática de especialistas para sus áreas específicas, y que podría haber dado inicio "en 1727 dentro de las universidades de Halle y Frankfurt del Oder, y tenía como finalidad superar las limitaciones de la formación jurídica de los funcionarios prusianos, por medio de una carrera universitaria totalmente nueva: Profesión en Economía, Policía y Cameralística, destinada a su preparación dentro de las no menos novedosas disciplinas conocidas como ciencias camerales"<sup>114</sup>, que fueron introducidas hacia 1752 por Juan Enrique Von Justi.

La experiencia se multiplicó por los principados alemanes y en las universidades de Leipzig, Jena, Riltten, Gotinga, Leutern y Tubinga en Alemania, así como en las de Viena, Austria y de Uppsala, Suecia, sitios en los cuales se crearon carreras similares.

Otro ejemplo lo constituye la Academia Cameralista de Lautern cuyos cursos iniciaron en 1774, duraban tres años y se incluían materias como Ciencias Camerales o Filosofía Moral.

Más de un siglo después, en Bélgica, en 1892 fue creada la Escuela de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad de Lovaina con el propósito de formar a los funcionarios públicos de esta nación.

---

profesiones ofrecidas por las universidades (abogacía, medicina, ingeniería civil), contaduría, ingeniería mecánica, eléctrica y electrónica, carreras administrativas, economía, ingeniería agronómica, ingeniería química y química industrial, ingeniería industrial y carreras de ciencias sociales, abarcaban el 77 por ciento. Guerrero, "La formación...", *ibid*, págs. 10-29.

<sup>114</sup> - *Ibid*, pág. XXIII.

En Inglaterra, no obstante que en 1895 se fundó, gracias al esfuerzo privado la Escuela de Economía y Ciencia Política de Londres para la enseñanza de la economía, geografía, artes, historia, sociología, antropología y administración pública, ésta fue incorporada a la administración de la educación estatal en 1900.

En España, un gran número de destacados "pioneros y colonizadores" de la ciencia administrativa, imparten en espacios de carácter universitario, como el Liceo de Granada, la Sección de Administración de la Facultad de Jurisprudencia o en la primera Escuela de Administración de que se tiene noticias, la Especial de Madrid, las cátedras sobre "Ideas de Administración" a cargo de Javier de Burgos, "Elementos de derecho administrativo" por Agustín Silvela o "Lecciones de Administración" por José Posada y Herrera. La Escuela Especial fue creada en 1842 y cerrada dos años después. Sus cursos incluían conocimientos de administración, organización gubernamental, autoridades administrativas, elecciones provisionales, orden público, cárceles, salud pública, caza, montes, comercio, aduanas, correos, imprenta, educación, etcétera.<sup>115</sup>

A su vez, en Estados Unidos, sobretodo a principios del siglo las universidades se comenzaron a responsabilizar de la formación de recursos humanos para el estado derivado de la implementación de los esquemas de servicio civil, de la consolidación de la enseñanza de la ciencia política y del inicio de la ampliación explosiva de las tareas estatales que culminaron con el "welfare state".

En México, "la activación universitaria para preparar servidores públicos del país, era visible desde comienzos del siglo XX, cuando los primeros currículos universitarios de ciencias políticas agregaron asignaturas de administración pública fundados en temas estatales y municipales, con la intención de nutrir en estos ámbitos a los campos laborales del Gobierno".<sup>116</sup>

---

<sup>115</sup> - Guerrero, "Introducción...", *ibid*, págs. 129-199. Es muy recomendable revisar de Luis Jordana de Pozas, su artículo "La organización y las ciencias administrativas en España", anteriormente citado.

<sup>116</sup> - Guerrero, "Formación...", *ibid*, pág. 15.

Sin embargo, por lo menos casi siglo antes, se encuentran documentados diversos esfuerzos realizados por instituciones de educación superior en materia de enseñanza de los asuntos públicos y por ende, con la incipiente idea de profesionalización del desempeño estatal, tales como el curso sobre Derecho Administrativo de Teodosio Lares impartido en el Ateneo Mexicano hacia la última parte del siglo XVIII, o más adelante, el curso de Derecho Administrativo y Constitucional en la Escuela Especial de Jurisprudencia de México de José María Castillo Velasco hacia la década de los 60's de la misma centuria.<sup>117</sup>

Asimismo, hay que destacar la tarea desarrollada por la Escuela Especial de Comercio, fundada en 1854 y reformada en 1905 en Escuela de Comercio y Administración, en cuyo seno se impartió la Carrera de Perito Empleado de la Administración Pública hasta 1917, así como la Profesión de Aspirante a la Carrera Consular ofrecida de noviembre de 1905 a 1917, que más bien, deben considerarse, como oportunidades de capacitación más que de formación en un ámbito impulsado por el gobierno pero de carácter universitario, que se ceñía a la aprobación de asignaturas sin mayores requisitos ni controles.<sup>118</sup>

Las características de la participación de las universidades en la formación de servidores públicos es muy variada y, depende, como ha sido descubierto, de una gran variedad de factores, entre los que sobresalen: el tipo de profesional que se busca formar, la especialización y el grado de especialización que desea otorgársele, el país o región en donde se ubica la institución educativa, las vinculaciones de la escuela con el campo laboral, el grado de evolución administrativa de la región o del país, etcétera.

Por ello, más que intentar siquiera una radiografía de las características específicas de la formación de servidores públicos universitaria, que sería materia de una investigación diferente, lo que debemos destacar es la existencia de una alternativa específica para el propósito de formar profesionalmente a recursos humanos especializados para las tareas

<sup>117</sup> .- Guerrero, "Introducción...", ibid, págs. 201-265.

<sup>118</sup> .- Para abundar más, sobre la evolución y destino de la Escuela de Comercio, consultar a Omar Guerrero en su obra sobre "El funcionario...", multicitada.

estatales, cuyo común denominador es que sus currículos son ofrecidas por universidades e instituciones de educación superior.

Sin embargo, es importante recordar que la formación para el servicio público en estos organismos otorga características especiales a la enseñanza. No importa que las universidades sean de naturaleza pública o privada, que sean de reciente creación o con antecedentes antiguos, sus currículos y procesos de aprendizaje en la mayoría de los casos son muy parecidos e inclusive copias unos de otros, porque es cierto que la visión de la formación que se imprime en estos lugares es ciertamente particular, por su contenido de "educación universitaria".<sup>119</sup>

La enseñanza universitaria es más generosa y amplia. No se ciñe a la transmisión exclusiva de elementos para la práctica laboral. No es un sitio capacitador y ya, sino que en ellas, se obliga al acogimiento de elementos suficientes para el razonamiento, para el entendimiento de los propios conocimientos que se instruyen, de su evolución, de su construcción y de sus enlaces con otras áreas del saber.

En la formación universitaria el conocimiento es el objeto de la enseñanza y su plantel docente, la mayoría de las veces, lo mismo dedica su tiempo a la enseñanza que a la investigación, en tanto significa su propia preparación y desarrollo. Elemento que permite diferenciarla, por ejemplo, de la formación administrativa o formación *in situ*, la cual es un espacio diseñado para la transmisión de conocimientos, con elementos educativos que no tienen otra función que, digámoslo así, muy brevemente, "capacitar para el desempeño".<sup>120</sup>

---

<sup>119</sup> - Se ha hablado mucho sobre la separación entre las carreras universitarias y la realidad de la práctica profesional. Sin ser el tema de esta investigación, es necesario hacer una breve reflexión en torno a esta aseveración con nuestro propósito. No es nuestra intención discutir sobre si todos o algunos de los planes de estudio universitario que tienen el objetivo de formar servidores públicos cumplen satisfactoriamente su misión de preparar para el desempeño en el servicio público. La adquisición de conocimientos y habilidades necesarios para el ejercicio de una profesión tiene en sí misma su prueba suprema. Debemos suponer en esta investigación que así es, en conciencia de los problemas que muchas universidades están teniendo en la vinculación de las carreras que ofrecen con el mundo laboral.

<sup>120</sup> - Guerrero., "El funcionario...", ibid, pág. 55.

Es cierto, como lo veremos más adelante, que las universidades han ido compartiendo las tareas de producción del conocimiento, con otro tipo de instituciones, como, en nuestro caso pueden ser las escuelas de gobierno o los organismos internacionales, sin embargo, los recintos universitarios tienen a su resguardo la mayor cantidad de investigaciones, y, de cualquier forma, la enseñanza universitaria, en este caso, de servidores públicos, tema que nos reúne, tiene dimensiones más generosas y provocadoras de conciencia, crítica y discernimiento.

El profesionista universitario debido a la "densidad formativa" que posee, como le denomina Bernardo Kliksberg, puede ejercer más eficazmente su profesión, cuenta con capacidades de adaptación y evolución porque su actuación tiene fundamento en procedimientos científicos, en el razonamiento de los conocimientos, de la información, del medio y de valores inherentes a la profesión.

"En suma: la profesión universitaria es un dominio de conocimientos y habilidades que entrañan, por principio, nociones elevadas relativas a la ciencia y aún a la filosofía, sin las cuales, hay que enfatizarlo, no se llega a dominar plenamente".<sup>121</sup>

A continuación exploraremos algunos ejemplos de instituciones o alternativas específicas de formación profesional de servidores públicos ofrecidas por universidades e instituciones de educación superior, excepto de casos relativos a la formación de administradores públicos o gerentes públicos, puesto que hay obras harto valiosas que exponen de manera brillante esta alternativa, como las de Omar Guerrero o Bernardo Kliksberg, que han escrito diversos documentos tan sustanciosos al respecto.<sup>122</sup>

En cambio, nos involucraremos en el conocimiento de diversas opciones de formación de servidores públicos en estos sitios universitarios

<sup>121</sup> - Guerrero. "La formación...", *Ibid*, pág. 88.

<sup>122</sup> - Existe algo de bibliografía al respecto. Podemos citar de Omar Guerrero, sólo por ejemplo, "La formación profesional de Administradores Públicos en México", y en el caso de Bernardo Kliksberg su reconocida obra "Universidad, formación de administradores y sector público en América Latina", ambas ya citadas. Recomendamos también, "Formation en Matière d'administration publique", Nations Unies, Nueva York, 1959.

dedicados principalmente al servicio diplomático, las fuerzas armadas o el servicio jurisdiccional.

### **3.1.1. Licenciatura en Relaciones Internacionales. Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Ciudad de México**

Propuesta como una opción para formar profesionales especializados en enfrentar los retos de un mundo cambiante y proponer soluciones viables a problemas nacionales e internacionales, en el contexto de los procesos de integración y de globalización que se vive.

El plan de Estudios se divide en seis áreas principales:

- \* Política Internacional, Historia y Derecho, que conforman los elementos históricos, teóricos y prácticos necesarios para el análisis de la realidad internacional.
- \* Escenarios Regionales, en donde conocerás la sociedad, cultura e instituciones de diversas regiones del mundo.
- \* Economía, que te brindará las herramientas para analizar y comprender los fenómenos económicos y su aplicación a nivel internacional en instituciones y Estados.
- \* Comunicación, donde perfeccionarás tus habilidades de análisis y síntesis de la información para transmitir ideas ordenada y claramente, de manera verbal y escrita en distintos idiomas.
- \* Especialidad, donde seleccionarás un área de tu interés, como integración económica, legislación internacional, entre muchas otras.
- \* Cursos distintivos del Tecnológico de Monterrey, en los que desarrollarás valores como el cuidado del medio ambiente, la ética profesional y el aprecio por las diferentes manifestaciones culturales de México, Latinoamérica y el mundo; actitudes, como el espíritu emprendedor; y habilidades, como el liderazgo, el manejo eficiente de la informática, la comunicación oral y escrita en español e inglés.

Un elemento adicional que esta Universidad ofrece a sus alumnos, como parte de su formación, es la posibilidad de formar parte de los programas de intercambio académico con instituciones de Estados Unidos, Europa y Oceanía, para realizar prácticas profesionales y viajes de estudio al extranjero, que a decir, de opiniones de algunos estudiantes son muy interesantes.

Como información relevante que consideramos de importancia comentar y que por ello incluimos, se refiere a que recientemente, el Tecnológico de Monterrey, dentro de su alternativa de "Universidad Virtual" en el campo de Programas de Desarrollo Social, ha venido ofertando el Programa de Capacitación para el Arranque Municipal y muy especialmente el Seminario de Alta Administración Municipal.

No obstante que ambas son de carácter capacitacional y poca duración, por lo mismo, el contenido de sus planes de estudio, revela ese sentido de especialización para el desempeño en el servicio público, en ese caso, para los asuntos municipales, constantemente tan relegados y desatendidos en nuestro país, por lo cual lo incluimos, como sucederá en casos similares en el desarrollo de nuestro trabajo.

#### **Seminario de Alta Administración Municipal**

Tiene el propósito de capacitar funcionarios públicos municipales que desarrollen conocimientos, habilidades, actitudes y valores que les permitan desempeñar con éxito sus funciones, con una duración de 44 horas de instrucción satelital en vivo, divididas en 11 sesiones semanales de 4 horas de duración cada una, abarcando por ello, aproximadamente dos meses.

#### **Programa de Capacitación para el Arranque Municipal**

Diseñado para capacitar a servidores públicos municipales que inician labores. Tiene una extensión de 24 horas de instrucción satelital en vivo, divididas en 6 sesiones de cuatro horas cada una.

#### **Diplomado en Presupuesto y finanzas en el Sector Público**

Está diseñado para contribuir al fortalecimiento del proceso de planeación-programación-presupuestación de cualquiera de los niveles de gobierno, ofreciéndose para funcionarios que ocupen, por lo menos, un cargo "gerencial medio".

Tiene una duración de 113 horas, divididas en siete módulos.

### **3.1.2. Centro Interamericano de Estudios Regionales de la Universidad de los Andes**

Este espacio de formación de servidores públicos, es una instancia colombiana universitaria de carácter privada creada en 1976, que ofrece diversas alternativas de postgrado como la especialidad en Gobierno y Políticas Públicas, así como la especialización en Desarrollo Local y la especialidad y magíster en Planificación y Administración del Desarrollo Regional.

Especialidad y Magíster en Planificación y Administración del Desarrollo Regional

Tiene una duración de dos semestres y el Magíster de cuatro semestres.

Especialización en Gobierno y Políticas Públicas

Tiene una duración de un año, divididos en dos semestres.

### **3.1.3. Instituto de Administración Pública de la Nación Irlandesa**

Este espacio de formación de servidores públicos es parte de la Universidad Nacional de Irlanda, con la categoría de Colegio.

Actualmente, ofrece las siguientes opciones:

A nivel licenciatura:

- Bachelor of arts in Public Management

- Bachelor of arts in Healthcare Management

A nivel especialidades:

- Diploma in Public Management
- Diploma in Healthcare Management
- Higher Diploma in Public Management

Y a nivel postgrado:

- Doctorate in Governance

#### Bachelor of Arts in Public Management

Esta es su alternativa formativa más demandada, la cual es equivalente a una licenciatura. Se cursa en cuatro años y al contenido temático se añaden materias de conformidad a la especialidad que se le puede dar al curso dependiendo el interés del alumno, de entre las siguientes: Public Management (PM), Healthcare Management (HM), Local Government (LG), Administration of Justice (AJ) o Management (M).

Al finalizar y aprobar el curso, se recibe el reconocimiento universitario con la especialidad cursada.

#### Diploma in Healthcare Management

Esta especialidad tiene el propósito de otorgar la formación necesaria a interesados en la administración de instituciones de salud pública, de tal manera que es una alternativa para el servicio público. Tiene una duración de dos años.

#### Doctorate in Governance

Es uno de los doctorados más amplios en su extensión, que hemos podido encontrar, debido a que se cursa en cuatro años, los dos primeros divididos en semestres, con un contenido teórico evidente, y los últimos dos años con el propósito de desarrollar un proyecto que ofrezca resultados con una extensión de por los menos 50 mil palabras.

Consignamos en el apartado que contiene todos los planes de estudio, al finalizar el cuarto capítulo, el contenido temático de los dos primeros años, lamentablemente no hemos podido tener la información completa de su plan de estudios.

### **3.1.4. Experto Universitario en Planificación y Gestión de Proyectos de Cooperación para el Desarrollo en los ámbitos de la Educación, la Ciencia y la Cultura**

Hemos incluido en este apartado universitario esta opción de formación de servidores públicos por la sencilla razón de que es una Universidad, en este caso, la Universidad Nacional de Educación a Distancia de España, quien oferta la alternativa y quien otorga el reconocimiento oficial al curso, aunque no sea la organizadora del mismo, sin embargo, como está implícito en la denominación de la institución, no es un espacio fijo, "un campus", como los conocemos generalmente, hasta ahora, sino que es un ámbito de aprendizaje que se vale de las herramientas tecnológicas más modernas, como es el internet, la computación y los nuevos sistemas pedagógicos, para acercar a los interesados en un propósito educativo.

Ello no elimina el costo que debe cubrirse por el aprendizaje de una alternativa profesional, ni tampoco suprime otros requisitos que deben satisfacerse para recibir y aprobar educación superior, sin embargo, debe insistirse en el recurso de oportunidad y de facilidad que ofrece a cualquier interesado sin necesidad de trasladarse a un sitio determinado, como puede ser un país o una región diferente, sino que, desde el sitio de cómputo donde puede accederse al "curso virtual", se pueden realizar los estudios correspondientes.

Esta alternativa de formación a distancia, que lo mismo pudiera ser ofrecido por una "escuela de gobierno", una institución multinacional, o, como es este caso una institución universitaria, no es ahora, un caso común, sin embargo, podemos estar frente a una opción que sin duda, tiene un potencial de diversificación enorme.

En el caso que nos ocupa, se refiere a un curso de especialización abierto a estudiantes de cualquier nacionalidad, organizado por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEIECC), respaldado por la Universidad Nacional de Educación a Distancia de España, de la cual, nos permitiremos referirnos un poco más, al citar el papel de los organismos internacionales en la formación.

La OEIECC nació en 1949 derivado de los acuerdos de vinculación y cooperación entre las naciones iberoamericanas, al influjo de los trabajos de la Organización de las Naciones Unidas. Sin embargo, es recientemente que ha venido desempeñando un carácter más activo y ofrece, como consecuencia de los convenios signados en las diversas cumbres Iberoamericanas que surgieron en Guadalajara en 1991, esta alternativa de formación, con el propósito de nutrir, principal y en primera instancia, a los estados, con cuadros expertos en la promoción y desarrollo de proyectos de cooperación para el desarrollo signados entre sus miembros, en materia de educación, ciencia y cultura.

El curso tiene una duración de 200 horas, divididos en tres módulos que, a su vez son divididos en diversas unidades didácticas, al término de los cuales, la Universidad a Distancia ofrece título de especialista en la materia.

### **3.1.5. Escuela de Graduados en Servicio Público "Robert E. Wagner"**

Esta institución con reconocimiento para ofrecer cursos de nivel universitario se encuentra ubicada en Nueva York y fue creada hace varios decenios, en 1938, a iniciativa del Señor Robert Wagner, que fungió como Alcalde de esta ciudad.

Actualmente ofrece las Maestrías en Administración Pública, la Maestría en Planeación Urbana, la Maestría "of Science in Management" y "Doctor of Philosophy". En nuestro apartado de planes de estudio, incorporamos el de la Maestría en Planeación Urbana, la cual tiene una duración de tres años.

### **3.1.6. Centro de Investigación y Desarrollo Económico (CIDE)**

Es una institución pública de naturaleza jurídica privada, creada en nuestro país hace más de 25 años, con el propósito de realizar investigaciones y otorgar educación especializada superior de tipo universitario en el ámbito de las ciencias sociales, a través de las cuales puedan producirse y difundirse, respectivamente, conocimientos sobre la realidad social contemporánea y contribuir al desarrollo nacional a través de un núcleo especializado de programas de docencia y vinculación de alta calidad, prioridad e impacto.

El CIDE tiene tres funciones principales:

“Avance del conocimiento científico. En el CIDE se realiza investigación en los siguientes campos: Administración, Economía, Estudios Internacionales, Estudios Políticos, Derecho, Historia y campos afines. El trabajo de investigación se rige por estándares internacionales de calidad y es, en una proporción importante, de corte empírico y/o aplicado. Si bien las publicaciones académicas constituyen su principal producto, la investigación sirve también de sustento activo tanto a la docencia como a la divulgación y a la vinculación.

Formación meritocrática de profesionales. El Centro ofrece tres programas de licenciatura -Ciencia Política/ Relaciones Internacionales, Derecho y Economía- y tres programas de Maestría -Administración y Políticas Públicas, Economía y Economía de la Salud. El objetivo central de todos ellos consiste en ofrecer educación superior orientada a la formación de líderes para el sector público, la empresa privada y la academia basada en el mérito académico y reclutados a partir de un universo socioeconómico y geográfico lo más amplio y diverso posible.

Generación y difusión de conocimiento socialmente útil. Además de investigación estrictamente científica, en el CIDE se produce investigación explícitamente orientada a nutrir y mejorar la toma de decisiones, tanto públicas como privadas sobre temas, a un tiempo, poco estudiados y de gran relevancia para el país. Se ofrecen también programas de capacitación para funcionarios públicos y privados, legisladores y periodistas sobre diversos temas. Asimismo, se llevan a cabo programas de divulgación y educación ciudadana con relación a temas prioritarios en la agenda nacional e internacional”.

Actualmente ofrece las licenciaturas en Ciencia Política y Relaciones Internacionales, en Economía o en Derecho. Asimismo, las Maestrías en Administración y Políticas Públicas, en Economía y en Economía de la Salud.

Si bien el CIDE no es una institución cuyo objetivo fundamental sea la formación de servidores públicos, porque dedica esfuerzos sustanciales en tareas de difusión y sobretodo de investigación, así como porque las alternativas educativas que oferta no sólo tienen como ámbito laboral a la actividad del estado.

Para los fines de la tesis, destaco lo relativo a la Licenciatura en Ciencia Política y Relaciones Internacionales que imparte, así como de su Maestría en Administración y Políticas Públicas, cuyos planes son incluidos en el apartado correspondiente.

### **Maestría en Administración Pública y Políticas Públicas**

La Maestría fue fundada en 1976. Tiene como propósito, formar administradores públicos que, además de desarrollar sus capacidades técnicas de gestión, cuenten con una adecuada comprensión de las acciones gubernamentales a partir del análisis de las organizaciones y políticas públicas.

La maestría consta de 19 cursos obligatorios y 3 introductorios, dividiéndose los primeros en cuatro áreas de concentración: organización y gestión, políticas públicas, análisis político y económico-cuantitativa.

### **3.2. LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE SERVIDORES PÚBLICOS EN LAS "ESCUELAS DE GOBIERNO"**

La segunda opción en importancia, desde el punto de vista cuantitativo y del desarrollo histórico, para la formación de recursos humanos para desempeñarse específicamente en las actividades del estado, lo ofrecen ciertos organismos que pertenecen a la estructura del estado, sobretudo del poder ejecutivo, que son conocidas como "escuelas de gobierno", por tener un doble carácter: pertenecer a la estructura gubernamental y ser un espacio de formación de personas para el mismo ámbito.

Cabe resaltar que no obstante los orígenes europeos de formar servidores públicos en las aulas universitarias, por la evolución de la carrera administrativa y del empleo público, los países han tendido hacia la creación de "escuelas de formación funcionarial de Estado", o escuelas de gobierno.

Cierto es que muchas universitarias son públicas y pertenecen a la estructura del Estado, sin embargo, la mayoría de ellas son autónomas y no obedecen indicaciones gubernamentales propias, sobretudo en asuntos académicos. Es más, en no pocos casos, los vínculos entre universidad y gobierno son ásperos o distantes.

Contrariamente, las escuelas de gobierno no dependen solamente por razones presupuestales, sino que hay una pertenencia amplia y real y, como sucede, una injerencia notoria en su funcionamiento.

Por ejemplo la UNAM, máxima casa de estudios de México, es una entidad estatal creada por disposiciones de los órganos del Estado Mexicano y sostenida, en su mayoría, con recursos que dispone para ella presupuestalmente cada año, la Cámara de Diputados; sin embargo es autónoma y su gobierno y procesos internos, sobretudo los relativos a los procesos de enseñanza, responden a decisiones propias, aunque no desconocemos que siempre vinculadas a las cosas del poder.

No sucede así, por ejemplo, con el Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos, que es una escuela de gobierno en su más amplia concepción: está adscrita orgánicamente a la Secretaría de Relaciones

Exteriores y sus actividades están íntimamente vinculadas al dinamismo de la propia dependencia e inclusive hasta a los humores del titular del ramo.

Otra escuela de gobierno aquí en México lo constituye el recién creado (1995) Instituto de la Judicatura Federal, dependiente del Consejo de la Judicatura Federal del Poder Judicial Federal, que es la instancia a la que corresponde, fundamentalmente, la formación, capacitación y actualización de los miembros de la instancia federal jurisdiccional o de quienes aspiren a serlo. Además, está investida con facultades en materia de difusión y de investigación, que desarrollan particularmente un cuerpo permanente de talentosos académicos y analistas.

Si la formación universitaria es más amplia y rica, tendiente a la creación de conciencia y razón, "universales", factor que imprime beneficios importantes a la enseñanza, la formación en escuelas de gobierno otorga otras ventajas muy destacadas para el ejercicio profesional porque se encuentra vinculada de manera directa con el nicho laboral de esos profesionales, porque no solamente preparan para su ejercicio práctico eficaz, sino que además, en la mayoría de los casos son parte orgánica, inclusive, del empleador.

Referente a las universidades e instituciones de educación superior se ha comentado insistentemente en los problemas que presentan en su vinculación con el mundo laboral, debido a que los planes de estudio no se adaptan de manera eficaz a las necesidades del estado, en cambio, las escuelas de gobierno, por tener una vocación evidente de dotadoras de recursos humanos para sus actividades, resuelven con rapidez y certidumbre esta cuestión, porque, si bien, los contenidos de sus planes incluyen materias teóricas, su *pensum* reside en las prácticas y ejercicios que los alumnos deben realizar y aprobar constantemente, no sólo manejando documentos y papelería utilizados en el trabajo real, sino en las propias oficinas de gobierno.

Tal es, por ejemplo, la misión de las "escuelas judiciales", que al ser definidas por Pedro Sagües como "una serie de organismos, habitualmente de postgrado, ocupados preferentemente: a) del entrenamiento profesional y preselección y formación de futuros jueces o

funcionarios judiciales. v b) del perfeccionamiento v actualización de los actuales cuadros de la magistratura o del Ministerio Público"<sup>123</sup>, se constituyen por ello, la mayoría de estos espacios en "escuelas de gobierno", dependientes de los Poderes Jurisdiccionales de los Estados.

Los espacios creados ex profeso para la formación de servidores públicos dependientes del gobierno, cuentan con orgullo entre sus orígenes a la Academia Diplomática de París, fundada en 1712 por el Marqués de Torcí como un proyecto imperial para el personal administrativo de las relaciones exteriores galas con lo cual se constituyó en la primera institución formadora de diplomáticos del mundo. Su vida concluyó en 1719.

Otro antecedente importante lo es la Academia Teresiana, creada por órdenes de María Teresa de Austria hacia 1746. lugar donde se ofrecieron cursos de administración pública y diplomacia para los funcionarios austriacos.

Como se destaca, el servicio diplomático es uno de los ámbitos más claros, notorios y añejos de formación profesional de servidores públicos en escuelas de gobierno, sin duda por su relevancia dentro de la acción estatal y el grado de complejidad y especialización que tiene, así por ejemplo, la Academia Diplomática de Viena sobreviene de 1754 y ha funcionado de manera casi ininterrumpida, cumpliendo con su misión en la formación de servidores públicos de la diplomacia. Ya hemos citado la Academia Diplomática de París y la Academia Teresiana.

Otras instituciones como el Centro de Estudios Diplomáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores de Grecia, la Academia Diplomática del Ministerio de Relaciones Exteriores de la URSS, el Instituto de Estudios Diplomáticos de Arabia Saudita, el Instituto de Capacitación para el Servicio Exterior de Pakistán, el Instituto de Relaciones Exteriores del Ministerio de Relaciones Exteriores de Tailandia, la Academia Diplomática del Perú, el Instituto Río Branco de Brasil, la Escuela Nacional de Administración de Francia, el Instituto del Servicio Exterior del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, el

<sup>123</sup> - Baez, "La carrera...", ibid, pág. 2981.

Instituto del Servicio Exterior de Filipinas, el Colegio de Asuntos Exteriores de la República Popular de China, el Instituto de Asuntos Exteriores y Seguridad Nacional del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Corea y el Instituto del Servicio Exterior de Argentina, son testimonio actuante y con historia de esta visión formativa.

Un caso atípico de escuela de gobierno, lo constituye el Colegio de Pajes del Imperio Otomano, que era el ámbito en el cual emergían los recursos humanos que nutrían, mediante la demostración del mérito y un proceso de reclutamiento racionalizado, denominado Devshirme, a las clases dirigentes del ejército, la administración pública y la iglesia.

En las aulas del Colegio de Pajes, llamadas Yeni Oda, los alumnos aprendían a leer, se preparaban para entender el Corán, a hablar el Corán y eran inducidos a la lectura de libros árabes. Este Colegio "trascendió hasta el siglo XIX, tal como es perceptible en un plantel de enseñanza denominado Mekteb-i-Mülkiye, una escuela profesional de servicio público establecida en 1857. Se trató de una institución de formación de funcionarios propiamente moderna, un verdadero plantel de enseñanza de la administración pública. La Mülkiye tuvo una vida prolongada e incluso fue capaz de renovarse casi cien años después, al cambiar en 1946 su estatuto como Facultad de Ciencias Políticas".<sup>124</sup>

Mención también especial lo acreditan las escuelas de gobierno dedicadas a la formación de personal para el servicio de las armas, de la cual, si bien es posible mencionar ejemplos de espacios privados para tales fines, la mayoría y más importantes están adscritos a los gobiernos nacionales.

En nuestro país, salvo el Colegio Militar, que cuenta con una historia vasta, de por lo menos casi dos siglos, y otros ámbitos de formación militar, solamente es posible revelar la existencia de escuelas de gobierno, como el Instituto Matías Romero, en el pasado reciente.

Por supuesto, en México, existen antecedentes de esfuerzos para procurar la profesionalización de los trabajadores estatales desde la

<sup>124</sup> - Guerrero, "El funcionario...", *Ibid.*, pág. 94.

iniciativa y completa responsabilidad del estado, como resultan "las academias" que se impartieron hacia la década de los cincuenta del siglo XVIII en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a las cuales nos referiremos un poco más en el capítulo tercero, pero que, ciertamente, no constituyeron ámbitos permanentes de formación, puesto que sus tareas resultaron insuficientes, inconstantes y aisladas.

A continuación, nos dedicamos a reseñar algunas de las alternativas de formación profesional de servidores públicos en estas escuelas de gobierno, algunas de ellas con renombre internacional como la ENA de Francia o la ESAP de Colombia, incorporando en los casos posibles comentarios diversos sobre otras actividades que realizan o sobre cursos diversos dirigidos a los trabajadores del estado.

Cabe insistir que excluimos en todo lo posible lo relacionado a la formación de administradores o gerentes públicos, salvo en el caso de la Escuela Superior de Administración Pública de Colombia, por su relevancia.

### **3.2.1. Escuela Superior de Administración Pública de Colombia (ESAP)**

La Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) de Colombia, es una de las instituciones formadoras de servidores públicos más prestigiada y famosa de América, de la categoría "escuela de gobierno".

Curiosa y lamentablemente es uno de los ejemplos americanos más paradójicos en este campo por su connotada y vanguardista organización y solidez.

Su génesis se remota al 4 de marzo de 1954, fecha en la que publicado el Decreto de creación de la Comisión para la Reforma de la Administración Pública, cuyos trabajos dieron como resultado el Decreto 2356 del 18 de septiembre de 1956, mediante el cual se instituyó la Escuela Superior de Administración Pública, como un organismo dependiente de la Comisión con la función de preparar y capacitar a los funcionarios y empleados del Estado Es importante señalar que este ordenamiento no tuvo efectos.

Realmente, la organización de esta institución fue posible a partir de la Ley 19 del 25 de noviembre de 1958 expedida por el Presidente Alberto Lleras Camargo, sobre Reforma Administrativa, la cual dispuso en su artículo 17 "la creación de la Escuela Superior de Administración Pública" como un establecimiento público del orden nacional con carácter universitario con autonomía jurídica, administrativa y patrimonial con el objetivo de dedicarse a la enseñanza, investigación y difusión de las ciencias y técnicas concernientes a la Administración Pública, y en particular, la preparación y capacitación del personal requerido por los servicios del Estado.

Cabe señalar que fue hasta con el decreto 350 del 12 de febrero de 1960 que se determinó mediante una legislación específica, derivada de la ley 19, su conformación orgánica, programas y funcionamiento.

La reforma administrativa colombiana de 1968 que generó el decreto 2400, reafirmó el carácter universitario de la Escuela y su naturaleza jurídica como una institución de educación superior autónoma, pero dependiente del Departamento Administrativo del Servicio Civil. Asimismo este decreto condujo a la emisión de su nuevo Estatuto orgánico.

Actualmente la ESAP es regulada por el decreto presidencial 523 del 24 de marzo de 2000. En el, cual es definida como "un establecimiento público del orden nacional, de carácter universitario, adscrito al Departamento Administrativo de la Función Pública, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio independiente y autonomía académica de conformidad con las normas que regulan el sector educativo en general y el servicio público de la educación superior en particular. Hace parte del sistema de carrera administrativa e integra el sector administrativo de la función pública". (Artículo 1º).

Aunque si bien este ordenamiento consolida la función que había venido desempeñando la Escuela de formación y capacitación, ampliando sus atribuciones con tareas de investigación, asesoría a los órganos gubernamentales y difusión sobre la ciencia y la técnica administrativa.

Propiamente, las instancias internas de la ESAP responsables de desarrollar la formación de servidores públicos, son la Facultad de

Ciencias Políticas y Administrativas con sus departamentos de Pregrado, de Postgrado y de Formación y Capacitación, la Escuela de Alto Gobierno y las Direcciones Territoriales, que más adelante analizaremos brevemente.

La ESAP es un caso notorio de una escuela de gobierno, en razón de que es una institución del Estado, aunque con carácter universitario, creada con el propósito central de nutrir y capacitar servidores públicos al estado colombiano, que es cierto, ha incrementado su actividad con otras esferas tales como los programas de asistencia o los servicios de información o divulgación. Sin embargo, su tarea formadora sigue siendo la más importante, evidente y preponderante.

La ESAP ofrece:

- 1.- Programas de formación tecnológica, universitaria y avanzada,
- 2.- Capacitación convencional, a distancia y personalizada en el puesto de trabajo
- 3.- Programas de asistencia técnica, asesoría de gestión y adecuación de modelos, y
- 4.- Servicios de información, documentación, consultoría y divulgación.

Procederemos a ofrecer un panorama muy apretado sobre los servicios que ofrece la escuela en los puntos 3 y 4, por su relevancia, y posteriormente conocer, dada la importancia que tienen para este trabajo, los programas de formación y de manera enunciativa los de capacitación.

Servicios de Asistencia Técnica, Asesoría de Gestión y Adecuación de Modelos.

De acuerdo a la información proporcionada por la Escuela, los servicios de asistencia técnico-administrativa se refieren "a un conjunto de actividades, metodológicamente organizadas, orientadas a mejorar el desempeño organizacional y la productividad".<sup>125</sup>

<sup>125</sup> - ¿Qué puede hacer la ESAP por Ud.? publicado por ESAP-Centro de Recursos Educativos, Centro de Publicaciones, Bogotá, D.E., Colombia, s.n.p., s.f.i.

Su funcionamiento es el siguiente: algún organismo o institución de cualquier nivel, orden o sector solicita por escrito la prestación de asesoría y servicios por parte de la ESAP en ciertas áreas que presentan dificultades. La Escuela procede a la elaboración de un diagnóstico administrativo y/o financiero con las recomendaciones necesarias relativas, con el consecuente ofrecimiento de implementar los cursos de capacitación necesarios para cumplir con las recomendaciones emitidas, generando, al mismo tiempo, los instrumentos de seguimiento y evaluación.

En caso de ser necesario, lo que con regularidad se presenta, la asistencia técnica concluye con la preparación de documentos o manuales en diferentes áreas como son: estructura administrativa, administración de personal, finanzas, fiscal, planeación, entre otras.

El resultado esperado, es el desarrollo de capacidades institucionales que permitan asegurara la calidad, cobertura y eficiencia de los servicios que ofrece el organismo o institución.

Por su parte, la Asesoría de gestión y Adecuación de Modelos se refiere a "una actividad que se desarrolla especialmente para municipios con el propósito de adecuar la organización y procedimientos de la administración local y responder a los problemas específicos que se le presentan a los funcionarios municipales en el ejercicio cotidiano de sus funciones".

En este caso, los servicios tienen varias modalidades, a saber:

- Con estudiantes de último semestre de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, asesorados por un profesional especializado en administración municipal, en cuyo caso, la solicitud debe estar suscrita por el alcalde y el municipio debe asumir los costos de alimentación y residencia de los estudiantes.

- Con practicantes de tecnología en Administración Municipal: servicio prestado por oficinas regionales de la Escuela en todo Colombia, previo acuerdo de la entidad solicitante con la regional respectiva, y

- Servicio de Gestión y Asistencia Técnica a municipios, con asesores regionales. El servicio es coordinado por el Director Regional de la ESAP.

#### Servicios de Información.

La Escuela ofrece servicios de información, documentación, consultoría y divulgación a toda su comunidad y en ciertos casos, al público en general. Todos son sistematizados.

Dentro de los servicios de información se brindan los denominados de "Alerta Legislativa" y de "Apoyo a la Gestión Pública". La Alerta "es un servicio periódico permanente de actualización de los avances, novedades y cambios legislativos u jurisprudenciales, que se presta especialmente a los funcionarios públicos".

El Apoyo a la Gestión Pública se refiere al envío periódico y permanente de documentación especializada, bases de datos y fuentes documentales a los servidores públicos de alto nivel en temas como reforma del Estado, productividad, privatización, finanzas públicas, políticas públicas, etcétera.

El servicio de "divulgación", permite la edición de publicaciones especializadas, videos y programas de radio. De las anteriores destacan el "Informador Municipal" transmitido por la Radiodifusora Nacional de Colombia, el periódico mensual de distribución gratuita "Nuevo Municipio", los "Diálogos ESAP" que son historietas gráficas para la difusión masiva y los "Documentos ESAP" útiles para la publicación de ensayos y monografías, asimismo, los "Cuadernos ESAP", cartillas con conceptos básicos, guías prácticas, modelos y formas estandarizadas, los "Códigos Tipo/manuales" que son escritos que contienen modelos para la adaptación e implementación por las autoridades locales y la "Biblioteca Básica de Administración Municipal" que contiene módulos autoformativos para la educación superior y capacitación a distancia sobre temas básicos de la administración pública de los Municipios.

Debemos mencionar también la serie de televisión "El Nuevo Municipios Colombiano" que son un conjunto de videos de una duración promedio de media hora que se transmiten en las cadenas nacionales y regionales.

Entre los muchos títulos existentes y en producción tenemos: “La Estrategia del Cambio”, “El Nuevo Régimen Municipal”, “El Concejo Municipal”, “El Presupuesto Municipal”, “Policía Administrativa”, “Comunidades Indígenas y Nuevo Régimen Municipal”.

También se producen dentro de la vertiente de televisión una serie de microprogramas de 3 a 10 minutos de producción: “Reforma Municipal”, “El Alcalde”, “Impuestos”, “Tesorería”, etcétera.

El Centro de Documentación, cuya base de datos está completamente automatizada, se localizan más de 7,500 documentos relativos a tópicos diversos de la administración público. A continuación enumeraremos algunos servicios

Mención especial merece el denominado “ESAPMUN”, a través del cual se ofrecen servicios informativos a los municipios del país a través de la sede central o de las sedes regionales, sobre aspectos demográficos, geográficos, de seguridad social, de servicios públicos, financieros, económicos, administrativos, de comportamiento políticos, etcétera.

El CAP -Consultorio de la Administración Pública- es un servicio automatizado de información jurídica y administrativa, así como de consultoría especializada en el cual se puede disponer de una amplia base de datos acerca de más 2,000 casos típicos de situaciones, problemas de la administración pública local y la manera como se han atendido o resuelto. Se puede acceder al Consultorio mediante consulta personalizada, correo, fax y teléfono.

Otra vertiente de los servicios de información que tiene la ESAP es el REDOC, que es una base de datos “que permite la consulta automatizada de más de 7,500 resúmenes de documentos sobre problemas relativos a la formación, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas”.

Igualmente, la ESAP cuenta con una Biblioteca “Luis Oswaldo Beltrán Jara”, con más de 40,000 volúmenes y una Hemeroteca que tiene 650 colecciones de revistas especializadas, folletos y otras publicaciones periódicas.

## Capacitación y Formación

Las unidades orgánicas ejecutoras de las tareas de formación y capacitación de la ESAP son la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, la Escuela de Alto Gobierno y las Direcciones Territoriales.

De acuerdo al artículo 19 decreto presidencial 523, la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas es una entidad de carácter nacional que tiene como función principal, la definición, administración y control de los programas académicos de pregrado y postgrado y de extensión, en todos sus ámbitos. Son sus unidades principales, de acuerdo a los artículos 20, 21 y 22 del Decreto:

- El Departamento de Pregrado.- Responsable de planificar, coordinar, desarrollar y evaluar las actividades y programas de formación profesional.
- El Departamento de Postgrado.- Encargado de organizar, ejecutar y controlar los programas y cursos regulares de formación avanzada, particularmente su especialidades, Maestría, Doctorado y Educación Continua.
- El Departamento de Formación y Capacitación.- Facultado para planificar, asesorar, evaluar y desarrollar los planes, programas y actividades de la Escuela en materia de formación y capacitación, considerándolos como objetivos integrales.

A su vez las Direcciones Territoriales, son planteles de la ESAP situadas en algunas de las partes integrantes de la República Colombiana de acuerdo a una clasificación geosociopolítica que determinan sus órganos técnicos y de gobierno superiores, en los cuales se desarrollan sus actividades de formación, capacitación, asesoría e investigación propios de las atribuciones de la Escuela, de acuerdo a lo que establecen los artículos 27 y 28 del multicitado Decreto 523.

Actualmente existen las Direcciones Territoriales de Antioquia, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Cauca, Cundinamarca, Huila, Meta, Nariño, Norte de Santander, Risaralda, Santander, Tolima y Valle.

Su Escuela de Alto Gobierno, de acuerdo al artículo 25 del Decreto 523, es una novedosa instancia de la ESAP que cumple las siguientes funciones:

1. Impartir la inducción al ejercicio público y prestar apoyo a la alta Gerencia de la Administración Pública a través de sus programas de gobierno y de gerencia.
2. Contribuir a garantizar la unidad de propósitos de la administración, el desarrollo de la alta gerencia pública y el intercambio de experiencias nacionales e internacionales en materia administrativa, mediante la utilización de tecnologías de punta.
3. Desarrollar en coordinación con el Departamento Administrativo de la Función Pública el programa Escuela de Alto Gobierno, conforme a la reglamentación que adopte el Gobierno Nacional, y
4. Diseñar y realizar en la administración pública los seminarios de inducción a la Administración Pública para gobernadores y alcaldes electos.

Capacitación convencional, a distancia y personalizada en el puesto de trabajo.

Las dos vertientes principales de servicios que ofrece la Escuela Superior de Administración de Colombia lo son, primeramente, los Programas de Formación Tecnológica, Universitaria y Avanzada y, por otra parte, la Capacitación convencional, a distancia y personalizada en el puesto de trabajo. Veamos éstos últimos.

Los objetivos que persigue son:

- “Complementar y actualizar los conocimientos y habilidades de los funcionarios.”

- “Orientar los valores, intereses y actitudes del funcionario hacia el cabal desempeño de las actividades que le corresponden y desarrollar aptitudes tendientes a mejorar su eficiencia en el cargo o en otro de superior jerarquía.”
- “Habilitar a los empleados para presentarse a concursos de ascenso dentro de la Carrera Administrativa, de acuerdo con las normas pertinentes del Departamento Administrativo del Servicio Civil.”<sup>126</sup>

Puede ofrecerse a través de las siguientes modalidades:

**Capacitación Convencional.-** Por medio de cursos y eventos especiales como seminarios, talleres y foros.

**Capacitación a Distancia.-** Conformado por videos, cartillas, consultorías y tutorías sobre cuatro áreas básicas de la administración pública: Planeación y Proyectos, Administración de Personal, Administración de Recursos Físicos y Presupuestos.

**Capacitación Personalizada en el puesto de trabajo.-** Que es un complemento a los programas de asistencia técnica -antes explicada- o de la capacitación directa o a distancia.

Los programas de capacitación se cumplen en áreas especializadas como: Administración Presupuestal y Financiera, Administración Educativa, Administración Municipal, Administración de Personal, Administración de Bienestar Social, Planeamiento y Administración de Proyectos, Derecho Constitucional Administrativo, Metodología de la Investigación y Sistemas de Dirección.

Programas de formación tecnológica, universitaria y avanzada.

“La ESAP ofrece programas de formación tecnológica, universitaria y avanzada con el objetivo de que los funcionarios públicos tengan la

---

<sup>126</sup>.- Ibid, s.n.p.

formación profesional, de especialistas y/o de investigadores que les permita analizar el entorno económico, político y social de las organizaciones públicas; enfrentar los problemas específicos del proceso de formación, implementación y evaluación de políticas públicas y aplicar avances conceptuales y tecnológicos a programas de productividad, democratización y control de la gestión estatal".<sup>127</sup>

Sus programas son los siguientes:

En formación avanzada:

Maestría en Administración Pública,

Especializaciones en:

- Administración Pública (semiescolarizada y presencial)
- Administración de la Planeación (urbana y regional)
- Proyectos de Desarrollo
- Finanzas Públicas

En formación universitaria:

- Administración Pública (diurna y nocturna)
- Administración Regional y Urbana (presencial en Medellín y a distancia en los CREAP)

En formación tecnológica:

- Administración Municipal (presencial en Medellín y a distancia en los CREAP)

Maestría en Administración Pública

La Maestría en Administración Pública de la ESAP tiene una duración de cuatro semestres, se imparte a nivel central en las instalaciones de

---

<sup>127</sup> .- Ibid, s.n.p

Bogotá y al tiempo de concluir se entrega el título de Magister en Administración Pública. Se exige tiempo completo.

La ESAP ofrece cuatro especializaciones:

- 1.- Especialización en Administración Pública
- 2.- Especialización en Administración de la Planeación Urbana y Regional
- 3.- Especialización en Proyectos de Desarrollo
- 4.- Especialización en Finanzas Públicas

#### Especialización en Administración Pública

La Especialización se ofrece en dos modalidades: semiescolarizada o presencial. En ambos se ofrece el título de Especialista en Administración Pública.

##### Modalidad Presencial

Se ofrece en la sede central de la ESAP en Bogotá, en la Regional de Medellín, así como en Cali, en convenio con la Universidad del Valle. Se desconoce si ya se imparte en las regionales de Barranquilla y Manizales.

##### Modalidad Semiescolarizada

Esta versión se ofrece para aquellos interesados que viven fuera de Bogotá y no pueden realizar sus estudios en esta ciudad. Su desarrollo se da a través de módulos autoformativos y paquetes completos de lecturas, lo cual permite que los inscritos limiten su presencia a tres días de "inmersión total" en la sede central de la ESAP.

##### Especialización en Administración de la Planeación Urbana y Regional

Otra de las opciones de formación dirigida al servicio público que ofrece la ESAP, es la especialización en Administración de la Planeación Urbana y Regional (APUR), la cual está pensada para que regiones y municipios cuenten con recursos humanos especializados en la administración de los procesos de planeación en los tres niveles de

gobierno. Es ofrecida en la sede central de la Escuela, así como en Popayán en convenio con la Universidad del Cauca.

Al término del mismo se ofrece el título de: Especialista en Administración de la Planeación Urbana y Regional.

### Especialización en Proyectos de Desarrollo

La especialización en comento pretende “satisfacer las necesidades que en materia de formulación, evaluación y administración de proyectos de desarrollo tiene el país, en particular el sector público en todos sus niveles territoriales”, especialmente los profesionales vinculados a programas de inversión del sector estatal. Se ofrece en Bogotá, en la sede central de la ESAP. Se desconoce si ya se imparte en Popayán.

### Especialización en Finanzas Públicas

Su objetivo es la formación de profesionales calificados en los asuntos financieros del estado. Sólo se imparte en la ESAP de Bogotá. Se otorga título de Especialista en Finanzas Públicas.

Uno de los espacios privilegiados para la formación especializada de servidores públicos de la ESAP, es la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, a la cual sólo puede accederse mediante comprobantes de estudios anteriores que manifiesten altas calificaciones.

El objetivo de este espacio de estudios es la “formación de profesionales para el servicio del Estado, capaces de analizar el contexto social, político y económico en que se desarrolla la gestión pública y de aplicar los métodos, técnicas e instrumentos adecuados para enfrentar los problemas específicos del proceso de formación, implementación y evaluación de políticas públicas”.

La principal opción profesional que ofrece, es la Licenciatura en Administración Pública bajo los turnos diurno y nocturno. Se entrega título universitario de Administrador Público en ambas opciones.

### **3.2.2. École National d'Administration de Francia (ENA)**

La ENA es una de las escuelas de formación de servidores públicos más prestigiadas y sólidas del mundo.

Aunque su existencia sobrepasa los 57 años, la verdad es que cuenta con antecedentes por lo menos desde 1846 y su vida y funcionamiento han recogido el beneficio de toda la enorme y antiquísima tradición francesa y europea en materia de administración pública y de conocimientos sobre el estado y el gobierno, lo que le permite ser hoy en día un espacio añorado por todas las generaciones de interesados en la organización, funcionamiento y desarrollo de las cosas públicas.

La Escuela fue creada en 1945 por el Gobierno Provisional de la República Francesa entonces presidido por el General Charles de Gaulle, mediante la famosa ordenanza no 45-2283 del 9 de octubre de ese año, como un “establecimiento público”, categoría que le ha impreso desde entonces su condición de “escuela de gobierno”, en razón de que a pesar de que goza de autonomía y personalidad propias, forma parte de la estructura del gobierno francés, y tiene como su misión central la formación de muchos de los servidores públicos galos, principalmente, sin desmeritar de ninguna manera su papel como formador de servidores públicos de otras muchas nacionalidades.

En un principio, de acuerdo a su ordenanza de creación<sup>126</sup>, la ENA centraba sus actividades en la formación de funcionarios destinados al Consejo del Estado, al Cuerpo de Competencias, a las carreras diplomáticas y prefectorales, a la inspección general de finanzas, a los cuerpos de administradores civiles así como a otros campos de la administración francesa que se determinaban mediante acuerdo del Consejo de Estado.<sup>129</sup>

---

<sup>126</sup> - "Ordonnance no. 45-2283 du 9 octobre 1945 relative à la formation, au recrutement et au statu de certaines catégories de fonctionnaires, et instituant une direction de la fonction publique et un conseil permanent de l'administration civile", Paris, France, on Journal Officiel de la République Française, no. 238, soixante-dix-septième année, mercredi 10 octobre 1945. Es interesante destacar que junto con la creación de la ENA en sus artículos, los título primero y tercero de la ordenanza, crea igualmente, un Instituto de Estudios Políticos y un Centro de Estudios Superiores Administrativos, destinadas al complemento de la enseñanza e investigación en materia de ciencias sociales, administrativas, económicas y políticas.

<sup>129</sup> - Hacia 1947, los nichos particulares hacia los cuales se dirigían particularmente sus egresados eran: Adjunto de la Inspección General de Servicios Administrativos; Administrador Civil Adjunto al

Actualmente el número de espacios a los cuales van dirigidos sus egresados locales, incluyen las altas jurisdicciones, el Consejo de Estado, el Tribunal de Cuentas, los cuerpos de control, las inspecciones de finanzas, los diversos ministerios, las consejerías de asuntos exteriores, el cuerpo de expansión económica en el extranjero, las jurisdicciones administrativas y de tribunales regionales de cuentas, los tribunales administrativos y las cortes administrativas de apelación, las administraciones civiles y subprefecturas y la administración del Ayuntamiento de París, cuyos miembros deben haber aprobado los cursos de la ENA en las materias que correspondan, sin mencionar sus opciones de formación para algunos extranjeros, que también comentaremos.

En la actualidad y más bien desde hace algunos años, su campo de actividades ha sido desbordado y no solamente desarrolla actividades de formación, sino que ha enriquecido sus actividades con tareas de divulgación, extensión universitaria, seminarios en sitios que no forman parte de la ENA, entre otras. Pero es cierto que su función primordial es la formación de servidores públicos.

La ENA es una "escuela de aplicación", es decir, aunque constantemente la enseñanza gira entorno al aprendizaje de conocimientos de carácter teórico, realmente los cursos giran en torno a la preparación práctica del alumnado y la adquisición de experiencia y percepciones en los sitios de trabajo, a través de una formación interministerial, que implica un proceso de aprendizaje en la intimidad de las oficinas públicas.

Año tras año, tres opciones permiten el ingreso a la Escuela a tres públicos diferentes: concurso externo para estudiantes, concurso interno

---

Ministerio de Educación Nacional, del Ministerio de Guerra, del Ministerio del Interior o del Ministerio de Marina; Auditor de Segunda Clase del Consejo del Estado y de la Corte de Cuentas; Administrador de Servicios Civiles en Argelia; Contralor Civil Adjunto en Marruecos o Túnez; Adjunto a la Inspección General de Finanzas; Administrador Civil Adjunto al Ministerio de Agricultura, al Ministerio del Aire, al Ministerio de Economía Nacional, al Ministerio de Finanzas o a la Caja de Depósitos y Consignaciones, al Ministerio de Producción Industrial o al Ministerio del Trabajos Públicos y Transportes; Inspector del Trabajo; Administrador Civil Adjunto de Combatientes Antiguos y Víctimas de la Guerra, del Ministerio de Sanidad Pública y Población o del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social; Agregado de Embajada; Cónsul Suplente o Agregado Comercial de Tercera Clase. "L'École National d'Administration", Imprenta Nacional, París, Francia, 1947.

para servidores públicos y un tercer concurso para miembros del sector privado, tanto de nacionalidad francesa como extranjeros, empero, los de origen galo tienen a su vez, tres opciones, el concurso "externo", para menores de 28 años que posean un diploma universitario de 2º. ciclo; el concurso "interno" para funcionarios menores de 47 años con al menos cinco años de servicio y el tercer concurso para menores de 40 años que tengan por lo menos 8 años de experiencia profesional en otro sector que no sea la administración pública o que justifiquen poseer por lo menos 8 años de un "mandato electivo como miembro de una asamblea elegida por una colectividad territorial".

La alternativa principal de formación que ofrece la ENA, son los cursos conocidos como largos, que a su vez se ofrecen en dos vertientes, que, aunque como lo veremos más adelante, en el aspecto académico no tiene diferencias importantes, si las existen en cuanto a los requisitos de ingreso, fechas de aplicación, duración y carga académica en cuanto a la especialización para laborar en Francia, debido a que los cursos se relacionan con el origen de los alumnos: los estudiantes franceses desarrollan una opción, más extensa, y los estudiantes extranjeros una segunda.

Los cursos tienen una duración de 27 meses para los estudiantes franceses y 18 meses para los estudiantes extranjeros, los cuales son divididos en dos períodos: el de las prácticas, que consta de 12 meses, para todo el alumnado, y el de los estudios, con una extensión de 15 meses para los galos y de 3 meses para los visitantes.<sup>130</sup>

---

<sup>130</sup> .- La duración de los cursos ha sido cambiada de acuerdo a las decisiones de los órganos directivos. Hacia 1947, los estudios de cualquier opción duraban tres años. El primero y el tercero eran destinados a desarrollar estadías, en las cuales el alumno se enfrenta a situaciones de carácter de práctica profesional, mientras que el segundo año era un ciclo eminentemente escolarizado, con una duración de ocho o nueve meses, en los cuales se discutían problemas, se analizaban situaciones, se impartían conferencias, se organizaban seminarios y en general se otorgaban conocimientos sobre la evolución y actualidad de la administración del Estado francés, de sus posesiones de ultramar y de sus propósitos de relaciones exteriores.

Es muy importante destacar que a los alumnos, de acuerdo a sus intereses y a los resultados de sus exámenes, se les dividía en cuatro secciones, de acuerdo al énfasis que su preparación tendría, a saber: Administración General, Administración Económica y Financiera, Administración Social y Asuntos Exteriores. Dependiendo de esta división se integraban los programas de estudios, como se consigna:

Administración General. Opción en Derecho Público para Franceses y Extranjeros: Historia de las Libertades Públicas, las Declaraciones de Derechos, la Garantía de Derechos y el Papel de los Partidos Políticos en la vida Pública.

Administración General. Opción en Derecho Administrativo para Franceses: El Estado y el Servicio Público. La Administración Francesa: organización, administración central y colectividades locales, modos de gestión de servicios públicos: Establecimientos Públicos, El negocio del Estado y de las Colectividades Locales (nociones sumarias), Los poderes de la Administración: poder reglamentario, la policía, los procedimientos de acción de la administración, contratos, concesiones y "marchés", expropiación y trabajo público: Los agentes del Estado y las Colectividades, el estado de la Función Pública, Dominio Público y Dominio Privado, las intervenciones del Estado, Evolución de sus principales manifestaciones, el control jurisdiccional de la administración y la responsabilidad del Estado, Jurisdicción y Recursos y Conflictos.

Administración Económica y Financiera. Opción en Economía Política: Psicología Económica, Individual y colectiva, bienes y necesidades. Papel de la Economía de la naturaleza, del tiempo, de la distancia, del trabajo, del capital, del régimen de propiedad, de la división del trabajo y del maquismo. El valor, la moneda y el precio. Los sistemas de producción, las relaciones entre los sistemas regionales, nacionales e internacionales. El cambio de moneda. Los costos de producción y el problema de la imputación. Los ingresos. El consumo y el ahorro. Equilibrios y desequilibrios económicos. Las empresas de producción, de transporte, de comercio. Las instituciones monetarias y bancarias. La intervención del Estado en la economía interior y sobre las relaciones económicas internacionales. Estructuras y sistemas económicos. El camino económico de Alemania, Gran Bretaña, Francia. Estados Unidos y la URSS en el siglo XX

Administración Social. Opción de Economía Social: El problema de la mano de obra. El desempleo y los procedimientos de lucha contra el desempleo. Doctrina política del pleno empleo. La formación de la mano de obra. Los sistemas de inversión. La remuneración del trabajo: la teoría económica del salario. El problema social de la empresa, la solución capitalista clásica, la Intervención de los trabajadores en la gestión, el acceso de los trabajadores a la gestión y la socialización de la empresa. La demografía, principios generales de la demografía. La población de Francia y su evolución después del siglo XVIII. Los principales elementos de una política demográfica. Los extranjeros y la política inmigratoria de Francia. La vivienda, la política de vivienda. Los problemas del urbanismo. El nivel de vida, el presupuesto obrero, repartición de ingresos, el problema del poder de compra. La seguridad social, la noción y su contenido, los modos de su realización en Francia (el Plan de Seguridad Social) y en el extranjero. Los aspectos económicos de la seguridad social, redistribución de salarios y de ingresos

Administración Social. Opción de Derecho del Trabajo para franceses: Historia, orígenes y características del derecho social. La empresa y su personal, el reglamento del taller, los comités de empresa. Las asociaciones profesionistas. La Intervención del Estado sobre la organización social del trabajo. El contrato de trabajo. Las convenciones colectivas, la remuneración del trabajo, los conflictos del trabajo, la huelga y el cierre, los diversos modos de reglamentar los conflictos. La seguridad social y la ayuda a la familia.

Asuntos Exteriores: Historia diplomática después de los tratados de Westfalia. Los Estados Europeos desde el siglo XVIII, sus intereses y sus dominios coloniales. Las transformaciones del equilibrio entre 1648 y 1789. La revolución francesa y Europa. El sistema continental de Napoleón, la resistencia y los tratados de 1815. Europa y el mundo después de los Tratados de Viena. Los grandes problemas Internacionales de 1815 a 1856, los movimientos de liberación nacional, la cuestión mediterránea, los asuntos americanos, la independencia de América Latina y el crecimiento de Estados Unidos, los asuntos asiáticos, la protección de la India, la apertura del extremo oriente. Las transformaciones del mundo de 1859 a 1871, la guerra de secesión y sus repercusiones internacionales, la formación de la

El período de prácticas, que corresponde al primer año de escolaridad, está consagrado al aprendizaje de las responsabilidades "en terreno" por parte de los alumnos que han sido seleccionados para trabajar junto a un prefecto durante 7 meses o en un puesto diplomático o en organizaciones internacionales durante 5 meses.

El primer año de los estudiantes franceses consta de dos prácticas de seis meses, aproximadamente, cada uno: la primera en alguna prefectura y la otra en el extranjero, como puede ser una embajada, una empresa, un gobierno extranjero o una organización internacional.

A su vez, el curso de los aspirantes extranjeros constan de 3 meses de prácticas en alguna prefectura y el tiempo restante con estudios en las mismas condiciones y al mismo tiempo que los galos.

"La segunda parte consagrada a los estudios en la Escuela, tiene cuatro objetivos:

- permitir la puesta en práctica de los conocimientos adquiridos previamente en las materias fundamentales (derecho, administración territorial, economía, asuntos internacionales, problemas sociales) estudiando casos concretos y haciendo investigaciones en terreno;
- familiarizar a los alumnos con la dimensión internacional de toda acción administrativa (asuntos comunitarios, administración comparada, lenguas);
- proporcionar a los alumnos el dominio de las herramientas administrativas que deberán utilizar durante su carrera (preparación de redacciones de textos jurídicos, gestión pública..);

---

unión Italiana y la unión alemana. El sistema bismarckiano y la conclusión de la alianza franco-rusa. La expansión de Europa y el mundo en 1890 y 1905, los imperialismos, las consecuencias de la rivalidad económica y colonial sobre el sistema de alianzas. La primera guerra mundial y el nuevo estatuto del mundo, la revolución rusa. Las debilidades de la organización internacional 1919-1931, las consecuencias del problema alemán, los regimenes totalitano. Los orígenes de la segunda guerra mundial, la política japonesa, italiana y alemana y el conflicto armado, la crisis de la seguridad colectiva 1936-1939. Tomado de "L'École...", ibid, págs. 95-98.

- desarrollar el realismo y el espíritu de innovación de los alumnos mediante trabajos de investigación en grupo, destinados a la elaboración de soluciones directamente útiles a la administración”.<sup>131</sup>

A su vez, el denominado período de estudios tiene como objetivo apuntalar una formación polivalente, en el cual el alumno se enfrentará a una gran diversidad pedagógica desarrollando estudios de casos, investigaciones en terreno, conferencias de nivelación, trabajo individual y colectivo, etcétera. El objetivo es preparar a los alumnos para asumir las múltiples funciones a las cuales se enfrentarán.

Durante el curso los futuros funcionarios del Estado se encontrarán con la realidad de la administración, ayudados por un responsable de prácticas experimentado, del cual podrán aprender la gestión concreta de los asuntos administrativos y la toma de decisiones.

El período de estudios tiene como propósitos:

- Perfeccionar los conocimientos en materias fundamentales como derecho, economía, cuestiones europeas e internacionales, entre otras.
- Otorgar las herramientas administrativas que necesitarán durante su carrera tales como preparación para la redacción de textos jurídicos, técnicas presupuestarias y fiscales, gestión pública, gestión de recursos humanos, negociación, lenguas, dominio de las TIC, etcétera, y,
- Desarrollar la capacidad de reflexión y de innovación de los alumnos a través de trabajos de investigación en grupos pequeños que tienen como objetivo la elaboración de soluciones que puedan ser útiles para la administración.

---

<sup>131</sup> .- “Los ciclos internacionales”, ENA, Francia, 1997, pág. 4.

Cabe destacar que la ENA también organiza ciclos de formación permanente para los servidores públicos extranjeros que tengan al menos 35 años, una sólida experiencia profesional en cargos públicos destacados y un excelente dominio de la lengua francesa, denominados "Ciclo Internacional Corto", cuya conclusión posibilita el que los graduados pueden realizar el master en administración pública de la propia institución.

Estos cursos con el carácter de formación permanente de nueve meses de duración, constituidos por una práctica administrativa de meses en la Administración Central de París y posteriormente, con en las administraciones civiles francesas durante cinco meses.

Los cursos en sus bases iniciales contemplan materias derecho, economía, cuestiones comunitarias e internacionales, conocimientos sobre la organización europea y las relaciones mundiales, que se van mezclando conforme se cumplen sus fases con otras materias que pretenden el dominio de instrumentos administrativos como la preparación para la redacción de textos jurídicos, técnicas presupuestarias y fiscales, gestión, idiomas, entre otras, para finalmente ser responsable de la elaboración de trabajos de investigación u otras prácticas similares, que le obliguen al ejercicio de todo lo aprendido.

La Escuela determina la realización de los ejercicios de aplicación, su principal herramienta pedagógica, en grupos de alrededor de veinte alumnos con el objeto de darles una formación profesional concreta y dirigida, mismas que son complementadas con pláticas y conferencias magistrales, denominados "cursos de nivelación", destinadas a corregir deficiencias y reforzar conocimientos sobre materias fundamentales.

A los cursos se añaden debates y coloquios que le permiten al alumnado confrontarse con los actores de la vida pública tales como funcionarios, políticos, sindicalistas, periodistas, etcétera.

El ciclo internacional largo tiene como objetivo otorgar la misma formación que reciben los estudiantes franceses a personas extranjeras, las cuales deberán ser servidores públicos, puesto que sólo en casos muy limitados se permite el ingreso a estudiantes.

La escolaridad del ciclo internacional largo, también llamado prolongado, dura 18 meses y consta de tres fases:

1.- Un período preliminar de un mes, en septiembre, tendiente a la preparación para la práctica en alguna prefectura francesa y para los estudios que se desarrollan en Estrasburgo, y se compone de: "conferencias sobre las instituciones y la vida pública francesas, organización administrativa y derecho administrativo francés, derecho comunitario (conjuntamente con el Centro de Estudios Europeos de Estrasburgo), relaciones internacionales de Francia, su política económica y social; cursos intensivos de francés: 40 horas, repartidas eventualmente en cuatro semanas, para aquellos que deban mejorar la expresión oral".<sup>132</sup>

2.- Una práctica en alguna prefectura que dura más de tres meses, de octubre a mediados de enero, y

3.- Un período de estudios de 14 meses que se efectúa con los alumnos franceses admitidos a través de los concursos, en las mismas condiciones de escolaridad, de enero a julio en Estrasburgo y luego, de septiembre a febrero en París.

Al término del curso se otorga Diploma en Administración Pública.

Cabe destacar que la prácticas en prefecturas constituyen la mitad del tiempo de los cursos, puesto que son de carácter laboral, no de observación, en los cuales el alumno es un funcionario principiante, pero con los mismos derechos y obligaciones de los demás. Al término de las mismas, deberá entregar un a la ENA, un informe breve con sus juicios, reflexiones y comentarios.<sup>133</sup>

---

<sup>132</sup> .- ibid. pág. 6.

<sup>133</sup> .- En el periodo 1995-1996 las prefecturas donde se realizaron las prácticas fueron: Aube-Troyes, Bas-Rhin-Strasbourg, Bouches du Rhône-Marseille, Calvados-Caen, Corrèze-Tulle, Drôme-Valence, Eure-Evreux, Eure-et-Loir-Chartres, Finistère-Quinter, Gard-Nimes, Gironde-Bordeaux, Aut.-Rhin-Colmar, Haute-Loire-Le Puy-en-Velay, Haute-Savoie-Annecy, Hautes-Pyrénées-Tarbes, Indre-et-Loire-Tours, Isère-Grenoble, Jura-Lons-le-Saunier, Loiret-Orléans, Lot-Cahors, Maine-et-Loire-Angers, Manche-Saint-Lô, Mame-Chalons-sur-Mame, Martinique-Fort-de-France, Mayotte (der Regierung In)-Dzaoudzi, Paris-Paris, Pas-de-Calais-Arras, Puy-de-Dôme-Clermont-Ferrand, Pyrénées-

El ciclo internacional corto o de formación permanente está reservado a los funcionarios que desean completar su experiencia y preparación, a través del contacto con administradores civiles franceses recientemente nombrado en la promoción interna y el disfrute de prácticas en administraciones francesas homólogas.

Esta opción consta de una fase inicial de seis semanas en Estrasburgo, que comprende: cursos de perfeccionamiento de lengua francesa y conferencias sobre historia de la administración, grandes principios de derecho administrativo, instituciones y vida política francesas, organización administrativa de Francia, trabajo administrativo, sistema presupuestario francés, problemas europeos y visitas a sitios relacionados con el temario.

La segunda fase lo constituye la realización de una práctica en la administración central francesa de 10 semanas.<sup>134</sup>

Finalmente, una tercera fase de 18 semanas de estudios a desarrollarse en París, realizados bajo la tutela de administradores civiles franceses, organizados por medio de las siguientes asignaturas o actividades: comunicación y gestión, seminarios de aplicación, seminarios de información, técnicas administrativas y presupuestarias, asuntos europeos, conferencias y desplazamientos y visitas.<sup>135</sup>

---

Orientales.Perpignan. Rhône-Lyon, Savoie-Chambéry, Tarn-et-Garonne-Montauban, Vaucluse-Avignon, Vienne-Poitiers. Yvelines-Versailles.

<sup>134</sup> - Los lugares de destino de las prácticas fueron: Ministerio de Obras Públicas-Dirección de Santos Financieros y de la Administración General, Ministerio de Interior-DGCL, Dirección General de la Administración y de la Función Pública, Ministerio de Asuntos Exteriores-Dirección General de Relaciones Culturales, Científicas y Técnicas, Ministerio de Asuntos Exteriores-Centro de Análisis y de Previsión, Ayuntamiento de París-Dirección de Relaciones Internacionales, Secretaría General de Gobierno, Ministerio de Asuntos Extranjeros-Dirección de África del Norte y del Medio Oriente, Mediador de la República, Prefectura de Bouches-du-Rhône, Consejo Económico y Social, Ministerio de Asuntos Exteriores-Dirección de Prensa, Información y Comunicación, Delegación de Fomento Territorial y Acción Regional, Ministerio de Asuntos Exteriores-Dirección General de Asuntos Europeos y Económicos, Ministerio del Medio Ambiente-Dirección de Aguas, Ministerio de Asuntos Exteriores-Dirección de América, Ministerio de Asuntos Exteriores-Dirección General de Asuntos Políticos y de Seguridad, Senado, Tribunal de Cuentas, Banco de Francia-Dirección de Estudios y Estadísticas Monetarias-Dirección General de los Servicios Extranjeros

<sup>135</sup> - Este programa de estudios corresponde al ciclo de 1995-1996.

Cabe destacar que las disciplinas enumeradas, son estructuradas a través de un temario específico que puede ir cambiando de acuerdo a los criterios de los órganos académicos de la Escuela. Por ejemplo, el curso 1996 de la disciplina sobre comunicación y dirección estuvo integrada por las materias: dirección de hombres y equipos, gestión del estrés, hablar en público, prevención y gestión de conflictos, negociaciones con los sindicatos y gestión de reuniones.

Lo mismo sucede con los seminarios de aplicación, para cuyos informes se define una temática específica. Para los informes administrativos en 1996 los temas fueron: Las necesidades de efectivos de los servicios públicos, La regulación en los flujos en la enseñanza superior, El Estado y las políticas para los jóvenes, La inmigración en Francia, El Estado y el dominio de las finanzas públicas y Las políticas disciplinarias de la función pública.

A su vez, el temario de redacción de una nota económica de ese mismo año, fueron:

Los servicios industriales y comerciales frente a la apertura de la economía francesa, ¿Cuál es la política de disminución de las cargas y cuáles son sus efectos en el empleo?, 1985-1995: balance y perspectivas de 10 años de modernización de los mercados financieros, El papel de los mercados en la determinación de la política económica, ¿Es posible la unificación monetaria de Europa en 1999?, ¿Cómo reformar el sistema de retenciones obligatorias en Francia?, La cooperación económica internacional después de la liberación de los países del Este, ¿Cuál es el futuro de la industria de la defensa en Francia?, ¿Existe una continuidad económica entre la metrópolis y los territorios del ultramar?, El gobierno de empresa, La economía de la educación, Movilidad residencial y movilidad profesional, La participación en la empresa, Las descolizaciones, El coste del paro en las colectividades locales, El coste del paro en el gasto público, ¿Existen reservas de empleo?, ¿Cuáles son las consecuencias de la apertura de las fronteras?, ¿Cuáles son los efectos de las ayudas a las empresas en la creación de empleos?, ¿Cuál es el coste del subempleo para los ingresos públicos?, ¿Se debe invertir en Rusia?, ¿Qué es lo que está principalmente en juego en materia

económica en la Conferencia Intergubernamental de 1996?, ¿La adhesión de las PECO a la Unión Europea es una ventaja para Europa?, ¿Qué formas reviste la transición desde Europa hacia los países del Este con respecto a la economía de mercado?, ¿Debe subvencionarse el consumo?, ¿La liberalización del comercio internacional y la globalización de los intercambios son favorables a la creación de empleos en Francia?, ¿En qué se distinguen la gestión de las administraciones públicas o aquella de las empresas y de los establecimientos públicos de la gestión privada?, ¿Tiene la gestión pública o privada una racionalidad, cuál?, ¿Qué calidades particulares debemos esperar de un director de gestión?, ¿Es irracional el endeudamiento de las empresas y de los establecimientos públicos, puede ser reducido, de qué manera, quién debe soportarlo?, ¿Cuál ha sido el efecto de las ayudas públicas a las empresas privadas en cuanto al nivel y a las formas de paro, ha frenado esta ayuda la subida del paro o ha enriquecido principalmente las tesorías de las empresas?.

A su vez, los seminarios de información integró el siguiente temario: Educación en Francia, Problemas de Salud, Función Pública, Geopolítica de Francia y Política Exterior de Francia.

Una de las opciones más destacadas de postgrado que la ENA ofrece a los interesados es una Maestría en Administración Pública, que se plantea como una continuidad para aquellos que hayan concluido un curso corto. Para ello es necesario haberlo concluido con calificación de muy bien o excelente.

La maestría es un curso de alto nivel con reconocimiento internacional que pretende que los alumnos profundicen en sus estudios sobre administración pública, sobre conocimientos del sistema administrativo francés y sobre los grandes temas políticos, económicos y sociales internacionales.

Antes de concluir este acercamiento con la ENA es menester hacer énfasis en la característica principal de esta institución, que le ha dado un prestigio internacional con muy pocas comparaciones, y que se refiere al carácter práctico de su enseñanza.

¿A qué se refiere esta formación práctica?. Por supuesto, en primer término, al énfasis que se le pone a la confrontación del alumnado con la vida real del servicio público, que se complementa y toma cuerpo, con el involucramiento en todo el proceso de formación, no de un cuerpo de profesores permanentes sino de profesionales y expertos prácticos en los temas que van emergiendo en los cursos, los cuales, todos, son funcionarios reconocidos de los organismos públicas.

De esta manera, la Escuela, de acuerdo a las necesidades de formación localizadas, de los temas emergentes que van surgiendo, de las exigencias del empleo público, etcétera, puede contratar más de 400 profesores para los cursos que se ofrecen cada año, así como un número importante de coordinadores, directores de seminarios, etcétera, todos responsables del proceso de formación en un tema en particular, la mayoría de los cuales son funcionarios de mandos medios y superiores de la administración pública francesa con gran experiencia, valga señalar que los coordinadores de enseñanza de las promociones 1996-1998 fueron, por ejemplo, del curso de gestión pública el Inspector General de Finanzas, del curso de administración territorial el Consejero Principal del Tribunal de Cuentas, del curso de asuntos internacionales y acción diplomática un Ministro Plenipotenciario o del curso de textos administrativos y jurídicos un Consejero del Estado francés.

### **3.2.3. Instituto Nacional de Administración Pública de España**

El Instituto Nacional de Administración Pública de España es un organismo autónomo de carácter administrativo de la Administración General del Estado, adscrito al Ministerio de Administraciones Públicas del Gobierno Español, que surgió en 1987 con las tareas de formación, selección, investigación y relaciones de cooperación en materia de servidores públicos, administración pública, gobierno, etcétera.

El INAP España tiene antecedentes de por lo menos varias décadas. Por ejemplo, la Ley del 6 de septiembre de 1940, creó el Instituto de Estudios de Administración Pública "con fines de investigación, estudio, enseñanza y propaganda de la Administración local, la formación y perfeccionamiento

de gestores y empleados y el acopio y sistematización de los elementos materiales precisos para dichos fines...".<sup>136</sup>

En la actualidad, aunque desde hace varios años, el Instituto divide sus actividades formativas en tres áreas claramente definidas: alternativas de formación para servidores públicos españoles, alternativas de formación para servidores públicos de cualquier nacionalidad, preferentemente de Iberoamérica y alternativas de formación para funcionarios europeos. Cabe aclarar que junto a esas opciones de formación se ofertan diversos cursos y diplomados de capacitación.

Las alternativas de formación para los trabajadores ibéricos se clasifican a su vez de conformidad a quienes van dirigidos, y entonces, existen para el personal directivo, para el personal de gestión y de apoyo en la toma de decisiones, para el personal administrativo y auxiliar, para el personal subalterno, en materia de estudios territoriales y formación en Administración Local.

Actividades formativas para servidores públicos españoles.

Cada año, los órganos directivos del Instituto dan a conocer mediante resoluciones, las actividades formativas que se ofrecerán a los trabajadores públicos españoles. Estas actividades incluyen cursos cortos y cursos largos, dentro de sus programas de formación continua o especial, que son organizadas por su centro de Estudios Superiores de la Función Pública, cuando van dirigidas a funcionarios, así como por las diversas instancias y planteles que integran el INAP, cuando se trata de trabajadores no directivos.

### Master en Gestión y Análisis de Políticas Públicas

Esta es una de sus alternativas más prestigiadas de formación continua para funcionarios españoles, con una duración de dos años prácticamente y en éste sólo pueden inscribirse personal directivo con amplia experiencia.

<sup>136</sup> Jordana, "La organización...", ibid, pág. 16.

Para aprobar el curso, los alumnos deben superar los cuatro módulos obligatorios y diez optativos del plan de estudios. Al término del curso, al aprobar los requisitos de aprobación se otorga tanto el Master universitario, como Diploma del INAP.

### Curso Descentralizado de Desarrollo Directivo para los Servicios Periféricos de la Administración del Estado

Una de las alternativas preferidas de los servidores públicos de las provincias y regiones que conforman el estado español, es esta, que pretende dotarlos con las herramientas teóricas y prácticas necesarias para un desempeño efectivo en los cargos públicos periféricos.

Adicionalmente, en los últimos años, el INAP ha organizado, para los servidores nacionales, los siguientes cursos:

- Administración, Jueces y Unión Europea
- Dominio del tiempo y gestión por prioridades
- El futuro de Europa: ¿Nueva gobernanza? ¿Nuevas instituciones?
- Gestión del conocimiento
- Gestión de personas basada en competencias
- Mejora de las competencias como orador
- Dirección de proyectos públicos
- La filosofía como medio de solución a problemas contemporáneos: humanismo y administración
- Autocontrol del estrés
- Ética en las organizaciones públicas
- Dirigir con inteligencia emocional
- La resolución de conflictos por las Administraciones Públicas
- Prevención de riesgos laborales en las Administraciones Públicas
- Gestión de calidad en las Administraciones Públicas
- Comunicación y marketing público
- Preparación para una jubilación activa
- La ley general presupuestaria: control de gasto público
- Historia de la Administración Pública Española
- Protocolo en las Administraciones Públicas

De entre las actividades formativas para servidores públicos de otros países particularmente iberoamericanos, es de destacar las siguientes:

### Maestría en Administración y Gerencia Pública

Está dirigida a personas que ocupan "cargos de responsabilidad" en el servicio público y que cuentan con titulación universitaria superior, porque es necesario que cuenten con conocimientos previos acerca de los fundamentos teóricos sobre la administración pública y el derecho público.

Adicionalmente al plan de estudios, se realizan conferencias, seminarios y estudios de casos y visitas de trabajo a organismos públicos para complementar la formación.

La maestría tiene una duración de 1,000 horas lectivas que se cubren aproximadamente en dos años.

### Curso de Gerencia Pública para el Desarrollo Social

Se imparte para "facilitar la capacitación adecuada para el análisis, planificación, implantación y ejecución de proyectos relacionados con políticas públicas vinculadas al desarrollo social".

El curso se divide en dos bloques: el primero de ellos se enfoca al conocimiento del marco teórico de la planificación y evaluación de políticas públicas, los diversos niveles de la administración pública española y de la Unión Europea y al final se imparte un módulo sobre marketing de políticas públicas.

El segundo bloque es un "recorrido teórico-práctico" por las áreas del bienestar social, desde el punto de vista de las políticas públicas en la materia en España, la Unión Europea y su referencia a la situación de los países latinoamericanos, considerando las áreas siguientes:

- Sistema público de Seguridad Social: sistema de pensiones
- Empleo y formación profesional
- Sistema público de salud

- Educación
- Políticas de vivienda y suelo
- Servicios Sociales, en sus niveles de atención primaria y con destino a grupos especiales (mayores, discapacitados, mujer, juventud, emigrantes, minorías étnicas, etc.)
- Plan de lucha contra la exclusión social.

El curso tiene una duración de 250 horas lectivas.

### Curso de Gestión del Medio Ambiente y los Recursos Naturales

Su objetivo es “dotar a los empleados públicos de las técnicas adecuadas para detectar los problemas, así como las relativas al diseño de políticas para abordar la gestión medioambiental en el escenario de las sociedades actuales”.

El curso tiene una duración de 250 horas lectivas, en un período de aproximadamente tres meses.

### Curso sobre Urbanismo y Territorio: Planificación Estratégica de la Ciudad

Diseñado para los servidores involucrados en los procesos de transformación urbana, planificación y gestión de la ciudad.

Tiene una duración de 250 horas lectivas, en un período de aproximadamente tres meses.

### Curso de Derecho Internacional y Europeo de los Derechos Humanos

Con una duración de aproximadamente un mes, tiene el propósito de ofrecer un panorama completo sobre la actualidad de los derechos humanos en Europa y en todo el mundo.

### Curso de Tecnologías de la Información en la Administración Pública

Este curso con una duración de 300 horas lectivas tiene el propósito de “proporcionar los conocimientos generales sobre posibilidades

tecnológicas disponibles tanto en Hardware como software, así como aquellos específicos acerca de las soluciones presentes en el mercado para aplicar a los problemas concretos de la administración pública”.

#### Curso de Administración Española: las nuevas políticas públicas

Este curso resulta interesante para quienes desean conocer las experiencias del Estado español en materia del proceso de descentralización política y su administración pública, porque el objetivo es dar a conocer todas ellas.

Tiene una duración de 150 horas, que cubren un período de tres meses aproximadamente.

Lo mismo que sucede con otras opciones que ofrece el INAP-España, el curso está enriquecido con conferencias, seminarios, estudios de caso y visitas de trabajo a organismos públicos, que se modifican de manera constante de acuerdo a los convenios entre instituciones suscritos, así como a las condiciones políticas y peticiones de los alumnos.

#### Curso de Gobernabilidad y Desarrollo Institucional

Tiene el objetivo de poner a disposición de los participantes el conocimiento de técnicas y herramientas básicas para articular un marco institucional que permita a las administraciones públicas cumplir sus objetivos, con especial referencia a los procesos de profesionalización de función pública.

El programa, que tiene una duración de 250 horas lectivas que cubren un período aproximado de cuatro meses, se completa con visitas organizadas a centros de trabajo relacionadas con las materias a impartir en el curso.

### **3.3. LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE SERVIDORES PÚBLICOS EN ORGANISMOS INTERNACIONALES**

Una modalidad que en los últimos años ha venido adquiriendo gran relevancia por la calidad educativa de los estudios que pregonan y el número creciente de sus egresados, es aquella ofertada por diversos organismos internacionales, cuyo objetivo principal es otorgar alternativas formativas a estudiantes de variadas nacionalidades mediante cursos que pueden tener utilidad laboral generalmente en cualquier parte del mundo.

No se tiene detectado con precisión la fecha y circunstancias de aparición de estos organismos internacionales cuyo pensum es la formación de servidores públicos, sin embargo, resulta cierto que sobretodo a partir de la existencia y creciente importancia de vínculos entre los países y entre los pueblos, estas alternativas han adquirido su valor y una capacidad de multiplicación asombrosa.

Desde hace algunas décadas, por lo menos, algunos organismos internacionales creados fundamentalmente a partir del término de la segunda guerra mundial y la creación de la Organización de las Naciones Unidas, iniciaron diversos programas de apoyo, sobretodo a naciones en vías de desarrollo de América Latina, África y Asia, en materia de capacitación y formación de funcionarios y trabajadores públicos, para que estas naciones contarán con personal lo suficientemente apto para impulsar tanto el desarrollo de la función pública de sus localidades, como la operación de los diversos planes de cooperación internacional.

Si bien, estos programas se ceñían a esquemas subsidiadores de alcance menor, a comparación de los que se implementaban en potencias mundiales, la realidad es que se concretaron generalmente bajo una lógica bipolar: programas de capacitación y formación para las "naciones socialistas" promovidos por la URSS y programas de capacitación y formación para "naciones capitalistas" motivados por los Estados Unidos.

De esta forma, surgieron, en nuestro continente, por ejemplo, hacia 1967 el proyecto de la Organización de Estados Americanos de Instituciones para el Adiestramiento e Investigación en Administración Pública, que

más tarde reseñaremos, que incluye un informe de resultados y actividades que los programas e instituciones han generado en la materia.

Entre estos ámbitos, cabe resaltar el proyecto de capacitación en formulación y ejecución de proyectos de desarrollo o en planificación, generados en 1958 y 1961, respectivamente, o el Centro Interamericano de Estudios Tributarios, el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social, el Instituto Centroamericano de Administración Pública, la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales o la Escuela Latinoamericana de Administración Pública, instituidos en 1967, 1962, 1952, 1966 y 1964, correspondientemente.

En Europa, si de por sí, la posibilidad de estudiar en las universidades y sitios educativos de cualquier nación había sido factible y constante, como de hecho venía sucediendo, a partir de las últimas décadas, los esfuerzos de integración de sus naciones dentro de lo que se conoce como "Unión Europea", ha permitido un acrecentamiento de las alternativas formativas para servidores europeos, aunado, al ejercicio internacional que ámbitos tradicionales, como la ENA, han realizado desde varios lustros atrás.

En estos sentidos, tenemos por ejemplo, el Instituto Europeo de Administración Pública de Maastricht creado en 1981 como un ámbito formativo exclusivo para alumnos con nacionalidad del viejo continente. A su vez, la notabilísima Escuela Nacional de Administración de Francia, fundada en 1952, ha venido ofreciendo desde la década de los setenta del siglo pasado, de manera conjunta a sus cursos para funcionarios galos, sus cursos internacionales a todo interesado de cualquier nacionalidad que cumpla los requisitos de ingreso, que son elementales. Lo mismo sucede con el Instituto Nacional de Administración Pública de España.

De la nación ibérica debemos destacar la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP) creada en el año 2000, a partir de dos antecedentes sobresalientes: la Fundación Instituto de Administración Pública y la Fundación Iberoamericana de Gobierno y Políticas Públicas, ambas establecidas en mayo de 1997 a

partir de los acuerdos signados en las Cumbres Iberoamericanas de Jefes de Estado y de Gobierno.

No se tiene detectado con precisión la fecha y las circunstancias de aparición de estos organismos internacionales cuyo pensum es la formación profesional de servidores públicos, sin embargo, resulta cierto que a partir de la generación de más y más intensos vínculos entre los países, estas instituciones es que han adquirido un papel trascendente en la materia, que, con gusto, ahora reseñamos.

### **3.3.1. Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP)**

La FIIAPP es un organismo público del gobierno español sin propósitos de lucro y con intereses en el campo de la cooperación internacional para el desarrollo de la administración pública, la gobernabilidad y la reforma del Estado, particularmente con las naciones iberoamericanas.

Su misión es constituirse en un "instrumento de cooperación técnica" que, dentro de la política exterior del gobierno español, contribuya a la reforma del Estado y a la modernización de las administraciones públicas, "a través de la consultoría y asistencia técnica especializada, la formación y la implementación de reformas administrativas o gerenciales".

La institución surgió en el año 2000 como consecuencia de la fusión entre la Fundación Instituto Iberoamericano de Administración Pública (FIIAP) y la Fundación Iberoamericana de Gobierno y Políticas Públicas (FIGPP), con el objetivo de servir como "único instrumento del estado español" en el fortalecimiento político, legislativo y administrativo de los países beneficiarios de ayuda internacional de este país.

La FIIAP fue creada en mayo de 1997 por decisión del Ministerio para las Administraciones Públicas a través del Instituto Nacional de Administración Pública de España y del Ministerio de Asuntos Exteriores, con el objetivo de darle a España un "liderazgo en la política de cooperación técnica en el ámbito de la Administración Pública y el fortalecimiento institucional en los países receptores de ayuda internacional, particularmente de Iberoamérica".

A su vez, la FIGPP fue creada también en mayo de 1997 por el Ministerio de Asuntos Exteriores y del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales del Ministerio de la Presidencia del Gobierno, como consecuencia de la IV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, con el objetivo de "ser el eje de la cooperación entre España e Iberoamérica, en el ámbito del estudio e impulso de la gobernabilidad y estabilidad institucional", para una mejor gestión de las políticas públicas acorde con el objetivo del "buen gobierno", la formación de dirigentes políticos y sociales que lo hagan viable y el fomento de las tareas de armonización de los respectivos procesos legislativos que nutren el espacio jurídico común con Iberoamérica.

El ámbito de actuación de la Fundación es la cooperación en las siguientes áreas:

1. La formación y el perfeccionamiento de dirigentes políticos y sociales, administradores públicos de nivel directivo y profesionales relacionados con el desarrollo de las políticas públicas de terceros países, tanto a través de una oferta formativa propia, como en colaboración con otras instituciones.
2. La investigación en materia de gobernabilidad democrática y políticas públicas, asimismo, el fomento de las tareas de armonización jurídica que fortalezcan el desarrollo del espacio jurídico común iberoamericano y europeo.
3. La consultoría y asistencia técnica a las Instituciones Públicas, las formaciones políticas o sociales, y a los organismos de cooperación, ya sean de carácter nacional o internacional.
4. Colaboración con administraciones, instituciones, entidades, organismos, personas, nacionales o extranjeras que deseen cooperar con el desarrollo y la gobernabilidad democrática de terceros países, así como con el progreso en la armonización legislativa hacia un espacio jurídico común europeo e iberoamericano, y el desarrollo de unas políticas públicas al servicio del ciudadano y del interés general, y,

5. Participación y cooperación en el desarrollo de las actividades realizadas por otras entidades que, de alguna manera, puedan servir a los fines perseguidos o resulten complementarias o coincidentes con la propia Fundación.

A la fecha la Fundación desarrolla o ha desarrollado las siguientes actividades de formación:

País o Región	Actividad
España	Curso de gerencia pública en administración local
Iberoamérica	Curso de postgrado de estudios políticos aplicados
Polonia	Seminario sobre propiedad intelectual e industrial para jueces, fiscales y funcionarios de la oficina de patentes y marcas de la RUP
Iberoamérica	Curso de postgrado de estudios políticos aplicados
Rusia	II curso sobre sistemas fiscales y administración tributaria para funcionarios de la Federación Rusa
Egipto	Curso de formación para jóvenes diplomáticos egipcios
Bolivia	Master a distancia de gerencia pública para funcionarios iberoamericanos
Venezuela	Master a distancia de gerencia pública para funcionarios iberoamericanos
Iberoamérica	Curso de postgrado de estudios políticos aplicados
Iberoamérica	II edición del master a distancia de gerencia pública para funcionarios iberoamericanos
Iberoamérica	Curso de postgrado de estudios políticos aplicados IV edición
Iberoamérica	Proyecto de formación personal sanitario de Ecuador y Perú en salud pública y administración sanitaria

#### Master a Distancia de Gerencia Pública

#### Master de Estudios Políticos Aplicados

Está dirigido a personas, particularmente a servidores públicos de cualquier nación iberoamericana que deseen obtener un título académico otorgado por la Universidad Nacional de Educación a Distancia en

Gerencia Pública. También tiene validez de estudios de postgrado para quienes ya cuentan con título superior universitario o de Licenciado.

Tiene la finalidad de mejorar los programas de capacitación de los empleados o servidores civiles de las administraciones públicas iberoamericanas, a través de la impartición de una alta formación académica en aspectos esenciales para la dirección y gestión pública en Iberoamérica, particularmente "de la nueva gerencia pública", a través de su contextualización en los procesos de reforma del Estado.

La Maestría tiene dos características esenciales:

- Es interactiva porque los alumnos participan utilizando las nuevas tecnologías de la información en el desarrollo del curso, a través del Internet o las videoconferencias.
- Es flexible porque cada alumno elige su ritmo de estudio y de elaboración de los trabajos se precisan para la culminación de la Maestría. Conociendo el desarrollo del periodo que se cursará, cada alumno determina según su interés y disponibilidad el horario que decide dedicar al desarrollo del curso.

Existen tutorías a cargo de profesores que mantienen el contacto con sus alumnos para responder a sus consultas o demandas.

La Maestría tiene una duración de dos cursos académicos, equivalentes a un total de 600 horas divididos así:

1. Contenido de los módulos: 375 horas
2. Trabajos: 100 horas
3. Video-conferencias: 20 horas
4. Actividades presenciales: 105 horas

Es importante destacar que el curso se divide en áreas temáticas que subdivididos por módulos pretenden abarcar todos los campos posibles de la Administración Pública.

Los módulos se han confeccionado bajo tres modalidades referidas a los países (Bolivia, Venezuela y República Dominicana) a los cuales va dirigido con cierta particularidad, mismos que incluyen los tópicos suficientes que ofrezcan una visión general y especializada en el campo de las herramientas necesarias que deben manejarse para el desarrollo de una gerencia pública moderna.

### Master de Estudios Políticos Aplicados

El Master de Estudios Políticos Aplicados, se ofrece como un programa de postgrado particularmente para la formación de dirigentes políticos y sociales en Iberoamérica.

El programa de estudios está sustentado en una metodología que tiene un propósito eminentemente práctico con el fin de que el alumno pueda detectar los problemas, analizarlos y proporcionar soluciones adecuadas. Por ello incorpora instrumentos que incluye material para conocer teorías básicas relativas, pero también, la creación de grupos de trabajo que permitan experimentar la discusión, la delegación de tareas y la coordinación y confianza mutua entre sus componentes.

Adicionalmente los alumnos son enfrentados a situaciones como:

“Colaboración y asistencia a representantes de instituciones públicas, sociales, políticas y de gobierno; asesoramiento en los procesos de toma de decisiones, formulación de políticas públicas y ejecución de programas; participación en la elaboración y ejecución de proyectos de cooperación internacional e integración iberoamericana; preparación e intervención en debates parlamentarios (como Gobierno o como oposición); participación en la organización y gestión de partidos políticos y campañas electorales; elaboración y participación en ruedas de prensa, conferencias y otras intervenciones públicas y negociación con los agentes sociales, políticos y económicos.

El curso del Master se estructura en cuatro áreas, que coinciden con las dimensiones política, internacional, económica y social de la gobernabilidad. En cada una de ellas se estudiarán las principales

instituciones y factores que inciden en la configuración de una sociedad y Estado modernos.

Cabe destacar que a fin de complementar la preparación, el curso se acompaña de una serie de Seminarios y Conferencias en negociación, oratoria, debate, habilidades directivas, comunicación política y temas de actualidad con relación a la formación.

### **3.3.2. Instituto Europeo de Administración Pública de Maastricht**

Este organismo de carácter continental, tiene su origen en 1981, como resultado de los acuerdos de cooperación, vinculación e integración que la mayoría de los países europeos han venido celebrando en el marco del gran proyecto denominado genéricamente Unión Europea.

Es una institución pública independiente que no responde a los intereses de un solo país, sino que procura dar satisfacción a las demandas generales de la región, en cuanto significan los propios desafíos de la integración europea, en este caso, en materia de administración pública, gobierno e instituciones públicas.

Actualmente el Instituto ofrece una especialización en Asuntos Públicos Europeos y la Maestría en Estudios Europeos Legales.

Es interesante resaltar junto con el contenido temático, la intención y el enfoque de la Maestría, que haciendo honor a la tradición europea del postgrado, insiste en complementar la formación teórica del prospecto con una enseñanza práctica intensa, que incluye la elaboración constante de memos y reportes, casos prácticos, acercamiento con los lugares de trabajo, etcétera.

#### **Maestría en Estudios Europeos Legales**

Se cursa en pequeños grupos de no más de 12 alumnos, la mayoría de los cuales tiene nacionalidades diferentes, pero todos, europeos.

Tiene una duración de tres años, divididos en seis módulos, en cada uno de los cuales se incluye una asignatura de carácter teórico, un taller, dos seminarios y un espacio para resolver dudas de un tema específico.

### **3.3.3. El proyecto de Instituciones Interamericanas para el Adiestramiento e Investigación en Administración Pública de la Organización de Estados Americanos**

En el acervo del INAP-México, existe un ejemplar del "estudio preparado para el Seminario sobre la Enseñanza e Investigación en Administración Pública y el Papel de la Universidad Latinoamericana, celebrado en Río de Janeiro, Brasil, en noviembre de 1967, organizado por el Latin American Development Administration Committee (LADAC) de la American Society for Public Administration (ASPA) y la Escuela Interamericana de Administración Pública (EIAP), y patrocinado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Fundación Ford".<sup>137</sup>

No pude localizar ninguna noticia relativa a las diversas partes de su contenido, lo cual, pudiese permiternos suponer que no hubo continuidad en las acciones señalada, sin embargo, es interesante su reseña debido a que manifiesta la preocupación de las naciones socias de la Organización de Estados Americanos y del Banco Interamericano de Desarrollo por el desempeño "de la administración pública" desde 1967, por lo menos, particularmente desde el punto de vista de las capacidades y habilidades de sus trabajadores estatales, para lo cual, ha desarrollado diversos proyectos -que dice se aplican- y la proposición de creación de algunas instituciones, que en el documento se explican, relativos a la formación de administradores públicos y otros funcionarios estatales de la región.

#### **Proyecto 102.- Programa Interamericano de Desarrollo Social Integrado**

Es uno de los cuatro proyectos que se refiere se viene aplicando "en el campo de la capacitación en administración pública al nivel interamericano", en este caso, con una antigüedad de 1958.

<sup>137</sup> - Departamento de Asuntos Económicos de la Organización de los Estados Americanos, "Instituciones Interamericanas para el Adiestramiento e Investigación en Administración Pública", Washington, D.C., 1967, pág. 1.

El proyecto, presentado por la Delegación Argentina al CIES, fue ideado para generar personal técnico especializado en formular, dirigir y administrar programas de bienestar social, como lo es en materia de vivienda, salud pública, etcétera, por lo cual, los "becarios, al regresar a sus países, estarán capacitados para: a. Actuar en los diferentes niveles del planteamiento y administración del desarrollo social; b. Promover el adiestramiento de personal y auxiliar, y c. Participar en la formulación y ejecución de la política de bienestar social que contribuya al desarrollo integrado y armónico".<sup>138</sup>

La duración de los cursos de este proyecto, variaron de dos meses, como los celebrados en Argentina y Brasil, hasta cinco meses, como fue la extensión del Curso Interamericano de Programas de Bienestar Social.

Las materias básicas de los cursos fueron: Sociología del Desarrollo, Organización del Estado, Administración, Economía del Desarrollo, Investigación Social, Organización y Desarrollo de la Comunidad, junto con seminarios sobre vivienda, reformas de base, reforma agraria y cooperativas, y planificación social, combinando "la enseñanza teórica con la práctica a través de clases regulares, conferencias, seminarios, discusiones de mesa redonda, elaboración de trabajos individuales y de equipo, y visitas a organismos relacionados con el proyecto".<sup>139</sup>

#### Proyecto 209.- Programa Interamericano sobre la Formulación y Ejecución de Proyectos de Desarrollo

Diseñado hacia 1961, tuvo el propósito de preparar personal capaz de formular, ejecutar y evaluar los programas y proyectos de planeación para el desarrollo, en dos vertientes, los formuladores y los administradores de proyectos y que concluiría con un Centro Interamericano de Adiestramiento en la Universidad Federal de Ceará, Brasil.

Los objetivos del proyecto eran: "capacitar personal que: a) pueda transformar en programas y proyectos específicos los planes nacionales de desarrollo; b) sea capaz de determinar la naturaleza de los proyectos,

---

<sup>138</sup> .- Ibid. pág. 2.

<sup>139</sup> .- Ibid. pág. 3.

de prepararlos y evaluarlos; c) pueda asumir la responsabilidad de ejecutar y administrar los programas y proyectos que estén listos para realizarse, una vez garantizado su financiamiento<sup>140</sup>, dentro de tres vertientes: el programa interamericano, el programa nacional y el programa de investigación.

El programa interamericano se destinaba a dos grupos de estudiantes que concurrían simultáneamente al Centro por seis meses, de conformidad al propósito de la especialidad, formuladores o administradores de proyectos, de acuerdo a los planes de estudio incluidos en el apartado correspondiente.

Cabe destacar que, en materias comunes, los dos grupos tomarían clases juntos con fines de intercambio de ideas y experiencias, enriqueciendo los cursos con conferencias, seminarios, grupos de trabajo, prácticas de laboratorio, etcétera.

El programa nacional tendría la intención de otorgar anualmente dos o tres cursos de dos a cuatro semanas de duración, de conformidad al interés y necesidades de los países americanos, que se impartirían en ellos mismos, para interesados sin posibilidad de viajar al Centro

#### Proyecto 214.- Centro Interamericano de Capacitación en Administración Pública (CICAP)

Esta propuesta fue generada hacia 1962, como una respuesta de los mecanismos de cooperación, colaboración e integración americana con la finalidad de abrir un espacio creado ex profeso para "la capacitación del funcionario y su perfeccionamiento técnico, mediante centros de entrenamiento y otros sistemas de intercambio y difusión de conocimientos y experiencias".<sup>141</sup>

El Centro cumpliría sus objetivos de capacitación y adiestramiento por medio de las siguientes alternativas: a. Curso regular interamericano, b. Cursos nacionales y c. Cursos interamericanos.

<sup>140</sup>.- Ibid, pág. 7.

<sup>141</sup>.- Ibid, pág. 14-15.

## Curso Regular Interamericano

Ofrecido a nivel de posgraduados con una duración de seis meses, el curso tendría la intención de capacitar a profesionales en el campo de la administración pública, adiestrándolos técnicamente en las especialidades de: administración financiera, administración de recursos humanos, fundamentos de administración pública y administración de la planificación, por lo cual, se divide en dos: una primera parte con materias básicas y la parte final en la que se hace énfasis en la especialización.

Lamentamos la no inclusión de los planes de estudios, sin embargo, nos permitimos incluir algunas referencias incluidas en el documento, sobre las opciones terminales.

**Administración Financiera:** trata de los flujos financieros y de capital, programas de inversión, proceso de presupuesto, contabilidad de costos, presupuestos de capital general, divisas y operaciones, sistemas tributarios, mecanismos de recaudación, sistema bancario, sistema regulador de divisas, asignación y control del presupuesto gubernamental, movilización y orientación de los flujos financieros particulares.

**Administración de Recursos Humanos:** administración de los recursos humanos como insumo para el desarrollo.

**Fundamentos de Administración Pública:** Conceptos y principios de la administración científica, panorama actual de las maquinarias administrativas de América Latina, identificación y análisis de los obstáculos administrativos que impiden o dificultan la instrumentación de los planes y programas de desarrollo, organización administrativa para el desarrollo, autarquías, empresas gubernamentales y sociedades mixtas, movimiento hacia la descentralización administrativa.

**Administración de la Planificación:** Planificación para el desarrollo, naturaleza del desarrollo como proceso integrado, perspectivas de la planificación y de sus dimensiones y su sentido de propósito, planificación como orientación hacia la acción, planificación y proceso decisorio, los

diferentes estudios de la planificación, la planificación administrativa basada en su sistema de acción.

### Cursos Nacionales

Con una duración de 6 a 8 semanas, comprenderían la enseñanza de técnicas instrumentales, de prácticas y procedimientos administrativos, en campos específicos como administración de personal, organización y métodos, compras y suministros, estadística, control presupuestario, etcétera.

### Cursillos Interamericanos

Con duración de 6 a 8 semanas y contenido para el desempeño operativo.

### Proyecto 217.- Centro Interamericano de Estudios Tributarios (CIET)

El propio documento reconoce que está en etapa inicial de implementación. El proyecto data de 1967 y establece como su objetivo el de constituirse en un espacio permanente de capacitación y adiestramiento de recursos humanos técnicos especializados en asuntos tributarios de la región.

El Centro ofrecería adiestramiento en el campo de la política fiscal, y en el de administración tributaria a los funcionarios de los países de América Latina cuyas actividades estén relacionadas con esas especialidades; tareas de investigación, análisis y divulgación sobre estructura fiscal, administración tributaria, problemas típicos del sector fiscal latinoamericano y asesoramiento a las administraciones fiscales para la organización de centros nacionales de perfeccionamiento de personal o dictando cursos en la materia.

En materia de capacitación y adiestramiento, el Centro se propondría desarrollar cursos interamericanos, cursillos interamericanos o regionales y cursos nacionales.

Los cursos interamericanos se refieren sobretudo al curso general "Curso Básico Interamericano de Política Fiscal y Administración Tributaria" que tendría una extensión de cinco a seis meses, que se realizaría una vez al año en el CIET para un número limitado de alumnos.

El curso, con una pretensión de ofrecer una "formación general", se dividiría en tres partes: Nivelación de Conocimientos, Política Tributaria y Administración Tributaria, bajo la siguiente lógica:

**Nivelación de Conocimientos:** corta duración, dedicada a la Teoría General Económica para que todos los becarios dominen a igual nivel conceptos básicos y generales.

**Política Tributaria:** enfocada a realizar diversas situaciones y estudiar respuestas a problemáticas sobre ingresos fiscales, con una descripción de tipos de impuestos que pudieran aplicarse y analizando ventajas y desventajas. Se añade el conocimiento de estudio comparado de sistemas y políticas tributarias en los ramos de tributación sobre el ingreso, patrimonio, consumo, transacciones y negocios, comercio exterior, tipos de cambio, controles monetarios, sistemas de seguro social, etcétera.

**Administración Tributaria:** analizar y ponderar los requisitos necesarios para una adecuada administración tributaria en el marco de las realidades y esquemas jurídicos y políticos de cada país, tales como mínimos necesarios, ideales, agrupamiento y organización de oficinas, métodos de trabajo, niveles de planteamiento, investigación y ejecución, sistemas para determinar y cobrar impuestos según su naturaleza, rendimientos de personal, formas de control, etcétera.

Además, el curso comprendería clases técnicas sobre materias como política del desarrollo económico, política tributaria, derecho impositivo, técnica de imposición, legislación y administración tributarias, complementándose con visitas a instituciones relativas para el desarrollo de prácticas y estudios de caso.

Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social (ILPES)

Este Instituto fue creado por Resolución número 220 (AC 52) del Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina en junio de 1962 con el propósito de que fungiera como un organismo autónomo que coadyuvara con los países miembros de la CEPAL en el ofrecimiento de alternativas de adiestramiento teórico y práctico en métodos de desarrollo y planificación.

De acuerdo a la Resolución, el ILPES tendría a su responsabilidad: "a. Ampliar los conocimientos técnicos de funcionarios y especialistas latinoamericanos mediante cursos de capacitación y adiestramiento; b. Ayudar a los gobiernos a establecer las organizaciones institucionales y técnicas requeridas para asegurar la más efectiva planificación del desarrollo económico y social; c. Asistir a los gobiernos, a un nivel técnico, en la preparación de sus programas de desarrollo económico y social, y, d. Llevar a cabo los estudios necesarios para el mejoramiento de las técnicas de planificación para América Latina".<sup>142</sup>

Los cursos de capacitación son tres: curso básico de planificación, cursos intensivos y cursos especiales.

#### Curso Básico de Planificación

Con una duración de diez meses, se impartió en la sede del Instituto en Santiago, Chile y es su principal opción con mira a la "formación o perfeccionamiento de planificadores para la América Latina". Dividido en dos etapas, la primera estuvo destinada a ofrecer un entrenamiento intensivo tanto para la comprensión de los problemas de desarrollo económico y social como para la acción en el desempeño. La última parte, se concibe como una etapa de especialización, de acuerdo a las alternativas que se abrieran, de tal forma que el documento comenta que se han contabilizando las siguientes terminales: planificación del sector público, planificación agrícola, planificación de transportes, planificación industrial, planificación presupuestaria y planificación de los recursos humanos.

---

<sup>142</sup> - Ibid, pág. 29.

Por su parte, los cursos intensivos, con una duración de 3 y 4 meses se planearon como ámbitos que ofrecieran algunas oportunidades de estudio que el curso básico da, pero en el lugar de residencia de los interesados, entre los que se incluyen, cursos-seminarios sobre proyectos que hacen énfasis en asuntos de cada país.

Finalmente, los cursos especiales se celebraron con el propósito de ofrecer capacitación sobre técnicas de planificación de sectores específicos, particularmente del ámbito social. Contaron con una duración de tres a cuatro semanas y se pueden señalar como realizados en materia de planificación para la salud, planificación de la educación, planificación de la vivienda y el primer curso de dirigentes sindicales.

#### Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP)

Uno de los resultados de la reunión inicial del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano, celebrada en agosto de 1952, fue la institución de una "escuela superior de administración pública", con funciones de docencia, investigación y asesoramiento, como una respuesta a la necesidad de mejorar a las administraciones públicas de la región.

Para tales fines, el Comité encargó la realización de un proyecto, con el auxilio de diversos organismos internacionales, mismo que se aprobó un año después. La Escuela Superior de Administración Pública de América Central, como antecedente del Instituto, fue inaugurada el 5 de abril de 1954 ofreciendo un primer curso de aplicación sobre Administración Municipal y Urbanismo, dentro del marco de asistencia técnica de las Naciones Unidas en materia de colaboración e integración socioeconómica.

Después de haber ejecutado diversos programas en el ámbito de sus facultades y ante la necesidad de ampliarlos, los gobiernos incidentes en la Escuela solicitaron a las Naciones Unidas apoyo especial para su transformación en el Instituto Centroamericano de Administración Pública, mismo que fue formalizado el 17 de febrero de 1967, con una duración de cinco años.

Sus objetivos fueron: "a. Ofrecer cursos avanzados de nivel equivalente al postuniversitario para la capacitación intensiva de las funciones públicas superiores; b. Capacitar al personal especializado en administración en las diversas asignaturas básicas de la Escuela; c. Organizar periódicamente programas de extensión para funcionarios públicos en cualesquiera de los países de los gobiernos signatarios; d. Efectuar investigaciones metódicas y coordinadas sobre administración pública en los Estados miembros, con el objeto de fomentar el conocimiento, el análisis y la solución de los problemas correspondientes; e. Promover por todos los medios posibles el conocimiento de técnicas y métodos modernos aplicables a la administración; f. Cooperar con cada uno de los Gobiernos miembros y con las respectivas instituciones universitarias en la preparación y ejecución de programas nacionales de capacitación para funcionarios públicos en los niveles universitario, medio e inferior, y g. Asesorar a los Gobiernos miembros en el estudio e implantación de reformas tendientes a modernizar y sistematizar la administración pública en sus respectivos países".<sup>143</sup>

Las labores de capacitación desarrolladas por el Instituto, en el período 1954-1960, se estructuró con base en cursos de carácter general con el propósito de "formar generalistas administrativos" y cursos de aplicación, que perseguían "la formación de especialistas en la administración de programas o campos específicos".

Los cursos generales tenían duración de cinco meses, que podían ser realizados en el país de origen a través de un método de experiencia controlada o de aplicación de conocimientos, aunque de manera previa, los aspirantes debían aprobar un curso previo de seis meses en su nación.

Los cursos de aplicación eran de menor duración y con menos materias.

Una segunda etapa de actividades del Instituto abarcó los años de 1961 y 1962, en la cual, los anteriores cursos fueron sustituidos por "cursillos y seminarios", debido a que nuestro organismo no pudo satisfacer sus objetivos de creación, por lo cual sufrió esa reorientación.

---

<sup>143</sup>.- Ibid. pág. 42.

La tercera etapa del ICAP, corre de 1963 a una fecha anterior a la elaboración de nuestro documento fuente, esto es, hacia 1966, en el que se desplegó "un plan revisado" basado sobretodo en la ejecución de tres programas sobre campos específicos de la administración, como son: la Administración Aduanera, Administración Fiscal y Administración para el Desarrollo.

"A cada uno de esos campos se ha aplicado el proceso de actividades administrativas ya mencionado, que se inicia con investigación administrativa, continúa con la realización de seminarios, se complementa con adiestramiento en servicio de carácter regional y nacional, con asesoría técnica directa, con labores de extensión como conferencias, etc., y finaliza con la ayuda que se presta a través de la preparación y publicación de obras generales y especializadas y de los servicios documentales de la biblioteca".<sup>144</sup>

Además, señala nuestra fuente, que en este período, el Instituto efectuó doce seminarios regionales, cinco seminarios nacionales diferentes, se incrementaron las labores de adiestramiento en servicio y los cursos regionales, tales como el de Administración Estadística.

Finalmente, se comenta que para el período 1967-1971, sus actividades se concentrarán en: cursos con una duración de cuatro meses cada uno en materia de capacitación de administradores de nivel superior y medio; cursos de adiestramiento en servicio; cursos especiales con una duración de nueve meses para personal de nivel técnico superior, seminarios regionales y nacionales, así como diversas tareas de información, asesoría e investigación.

#### Escuela Latinoamericana de Ciencia Política y Administración Pública

Fue instituida como parte de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), en septiembre de 1966 con los objetivos de: "a. Elevar el nivel técnico de los estudios de ciencia política y administración pública en América Latina por medio de la formación, a nivel de

---

<sup>144</sup> - Ibid. pag. 44.

postgraduado, de profesores, investigadores y especialistas en estas materias; b. Contribuir a la realización de un programa de investigaciones de los problemas que plantea el estudio de la ciencia política y administración pública como instrumento de ejecución de los planes de desarrollo; c. Colaborar con los organismos internacionales interamericanos, los gobiernos y las universidades, con el objeto de que los estudiantes, después de cumplido el programa de capacitación, puedan ocupar posiciones adecuadas en los organismos internacionales, en la administración pública y en las universidades, y d. Contribuir a mejorar los servicios de las instituciones públicas relacionadas con la administración de los planes de desarrollo".<sup>145</sup>

La Escuela dividió sus actividades en cuatro rubros: cursos, programas de investigación, publicaciones y otras actividades.

Los cursos tuvieron una duración de dos semestres, bajo una pedagogía basada en seminarios en los cuales se reúnen los alumnos y los profesores junto con funcionarios o personalidades de reconocido prestigio en la materia de estudio, en cuatro áreas: análisis político empírico, procesos políticos y administrativos, relaciones internacionales y teoría política.

Supuestamente fueron impartidos los siguientes cursos:

- Scope and Meted of Political Science
- Metodología de la Investigación de Grupos de Interés
- Problems of Research in the Field of Political and Social Development
- Modelos Matemáticos en la Ciencia Política
- Políticas Parties
- El Proceso de Decisiones
- Public Opinion and Political Participation
- Administración Pública
- Técnicas de Survey
- Estadística Social
- Sociología Política

---

<sup>145</sup> - Ibid, pág. 52.

- Estudio sobre las Elites Modernas de Chile (Análisis de las Relaciones de Poder)
- Criterios para la Evaluación Empírica de Sistemas Políticos (Teoría Política Empírica)
- Relaciones Internacionales
- Técnicas Sistemáticas para Relacionar Variables Económicas a Variables Políticas
- Condicionamientos Políticos de la Integración de América Latina
- Aspectos Jurídicos de la Integración de la América Latina
- Los Ministerios de Economía y Hacienda de las Repúblicas de América Latina

### Escuela Interamericana de Administración Pública (EIAP)

La Escuela fue instituida en 1964 con el apoyo del gobierno brasileño, el Banco Interamericano de Desarrollo a iniciativa de la Fundación Getulio Vargas, con base en la experiencia de ésta última en la creación de la Escuela Brasileña de Administración Pública (1951) y la Escuela de Administración de Empresas de San Pablo (1954).

Sus objetivos, en el campo de la enseñanza, son: "a. Promover o intensificar los estudios de administración pública, con el fin de adecuarlos a las nuevas y crecientes demandas del proceso de desarrollo en la América Latina, y b. Perfeccionar técnicos, profesores y administradores, a través de cursos, seminarios e intercambio de informaciones y experiencias en el tratamiento de los problemas administrativos que, en el contexto latinoamericano, representen factores de gran incidencia en la aceleración o atraso del proceso de cambio". La institución tiene otros propósitos en materia de investigación, pero, debido a su amplia extensión no los incluimos.

Nuestra fuente, señala que en 1967, la EIAP, supuestamente realizó los siguientes cursos:

#### Curso de Administración para el Desarrollo

Diseñado para dar una formación profesional a nivel de postgrado universitario, con el propósito de dar una visión general de las funciones y

procedimientos administrativos, facilitando una mejor comprensión del proceso de adecuación de la administración pública a las necesidades de desarrollo, en un término de seis meses, para lo cual ofrece "una Teoría general y un conjunto de Técnicas variables en distintas especializaciones que pueden cambiar cada año".<sup>146</sup>

#### Curso de Elaboración y Análisis de Proyectos

Cursos de corta duración que pretende dotar de personal capacitado a los países de la región en materia de elaboración, análisis, selección e implementación de proyectos específicos. Se complementará con un curso específico sobre Administración de Proyectos "que se dictará en 1968", con una duración de 15 semanas.

#### Curso de Política y Administración Tributaria

Sus objetivos son: "i. Preparación de equipos de alto nivel de especialización, capaces de colaborar con eficacia, en cada país, en el perfeccionamiento de los respectivos sistemas tributarios. ii. Análisis de los problemas característicos de la política fiscal en los países en desarrollo, con enfoque especial en el caso latinoamericano y utilización de los tributos como instrumento fundamental de la política de desarrollo económico. iii. Análisis de los sistemas tributarios latinoamericanos tendientes a la armonización de sus políticas y a la coordinación de los incentivos fiscales, como pre-requisitos del proceso de integración económica".<sup>147</sup>

Considerado como una de las opciones más importantes, lo cual permitió que fuese apoyado por diversas instituciones regionales, continentales e internacionales, tiene el objetivo del preparar técnicos en tres meses para las tareas de modernización e integración de los sistemas aduaneros nacionales.

#### Curso de Política y Administración Aduanera

---

<sup>146</sup> - Ibid., pág. 58.

<sup>147</sup> - Ibid., pág. 59.

Tiene una duración de tres meses.

## **CAPITULO 4.- EL ESFUERZO MEXICANO EN LA FORMACION PROFESIONAL DE SERVIDORES PUBLICOS**

"Hasta hoy, los funcionarios llegan a las tareas de gobierno desde diversos orígenes y con distintos propósitos México se ha ocupado, un tanto vagamente, de la formación de sus cuadros administrativos.

Lo ha hecho en medio de los vendavales de las discordias civiles, las revoluciones, las rebatiñas, lo que ha significado una atención marginal bajo la presión de la movilidad social y el control de la población. De nuestra historia se desprenden auténticos esfuerzos con frecuencia -cortados y fugaces- por crear un servicio público. pero también trincheras de funcionarios o empleados que se oponen por temor a no perder su patrimonio sectorial o enclave personalista":

*Servicio Público de Carrera.*  
Guillermo Haro Bélchez.

### **4.1. LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO MEXICANO EN LA FORMACION PROFESIONAL DE SERVIDORES PÚBLICOS**

Desde el punto de vista del derecho mexicano, la formación profesional de los servidores públicos, o por lo menos, su capacitación, puesto que es el término que ha utilizado nuestra Constitución, es una obligación del Estado implícita desde 1917 y más puntual desde 1960.

Los constituyentes concibieron el artículo 123, sobre los asuntos del trabajo y la previsión social, sin ninguna distinción entre las características del empleo público -salvo la función militar- y otras clases de ocupaciones, de tal manera que las responsabilidades de los patrones tenían que entenderse también para el Estado, porque, como sentencia José Dávalos "no se establecía excepciones de ninguna clase"<sup>146</sup>, por lo

<sup>146</sup>.- Dávalos, José., "Trabajadores al Servicio del Estado. Guía de la Conferencia sustentada por el Dr. José Dávalos, el viernes 20 de noviembre de 1998, en el Teatro Universitario Juárez Autónoma de Tabasco, durante el IV Congreso Nacional de Derecho Burocrático", mimeo, México.

cual, "puede deducirse, se afirma, que los empleados públicos fueron incluidos en la norma constitucional".<sup>149</sup>

De esta forma, a manera de la idea establecida en la Constitución de 1857, idea que también se incluyó en el Estatuto Provisional y la Ley del Trabajo del Imperio de Maximiliano, los constituyentes del 17 asignaron al cualquier patrón, como el Estado, la obligación de procurar el mejoramiento de la vida de sus trabajadores, en materia de vivienda, de recreación, de remuneración y, por supuesto, de educación.<sup>150</sup>

Sin embargo, lo cierto es que el texto original del artículo 123, no hacía ninguna referencia explícita a asuntos de capacitación y menos aún de formación para ningún empleador, entre ellos el Estado, situación que ratificaba la ley reglamentaria respectiva, denominada como Ley Federal del Trabajo de 1931 que establecía las obligación del contratador proporcionar todo lo necesario para que el trabajador desempeñara su labor en las mejores condiciones y con la mayor eficiencia, sin especificar a que se refería ello, adicionalmente señalaba el deber de proporcionar escuelas a los hijos de los trabajadores o el de pagar estudios a un trabajador o a un hijo de un trabajador "estudios técnicos, industriales o prácticos".

Fue años después, con motivo de las reformas que caracterizaron al servicio público como una relación laboral, que la Constitución incorporó en su cuerpo, lo relativo a este tema de la capacitación, como una

---

<sup>149</sup> - Horii Robaina, Guillermo., "Los trabajadores al servicio de los Estados y Municipios de la República Mexicana", Ponencia presentada en el IV Congreso Nacional de Derecho Burocrático, mimeo, Villahermosa, Tabasco, México, noviembre de 1998, pág. 1.

<sup>150</sup> - El artículo 32 de la Constitución del 57 dice que "Se expedirán leyes para mejora la condición de los mexicanos laboriosos, premiando a los que se distingan en cualquier ciencia o arte, estimulando el trabajo y fundando colegios y escuelas prácticas de artes y oficios".

A su vez, Maximiliano "elaboró una legislación social tendiente al desarrollo de la nación y a la protección de campesino y trabajadores", que, entre otras disposiciones, "prohibió el trabajo gratuito y forzoso... se dispuso que los padres o tutores debían autorizar el trabajo de menores... consignó la libertad de los campesinos para separarse en cualquier tiempo de la finca en la que prestaran sus servicios...", etcétera, y el "establecimiento de escuelas en las haciendas en donde habitaran más de 20 familias...". "Nuestra constitución. Historia de la libertad y soberanía del pueblo mexicano. Del trabajo y de la previsión social Artículo 123", Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana y Secretaría de Gobernación, México, 1990, número 24, pág. 35-36.

obligación del Estado como patrón, como para cualquiera, en esta condición.

En efecto, con motivo de la reforma constitucional de 1960, el artículo 123 fue dividido en dos, con el propósito de especificar lo que son, por un lado, en su primera parte, conocido como apartado A, las relaciones laborales entre trabajadores en general y sus patrones y, por el otro, el famoso apartado B, que regula las relaciones entre el Estado y los servidores públicos.

Así, para trabajadores en general se estableció en la fracción XIII del apartado A que "Las empresas, cualesquiera que sea su actividad, estarán obligadas a proporcionar a sus trabajadores, capacitación o adiestramiento para el trabajo. La ley reglamentaria determinará los sistemas, métodos y procedimientos conforme a los cuales los patrones deberán cumplir dicha obligación".

A su vez, en la fracción VII del apartado B se determina que "La designación del personal se hará mediante sistemas que permitan apreciar los conocimientos y aptitudes de los aspirantes. El Estado organizará escuelas de administración pública", suponemos que para otorgar capacitación y otras actividades relativas, si lo vinculamos con la fracción VIII, con el propósito, por lo menos, de hacer efectivo el derecho de escalafón, establecido en esa fracción.

Fue así que quedó plasmada en nuestra máxima ley, una alternativa de solución a la preocupación constante presente en nuestra historia, sobre el mejoramiento del desempeño estatal a partir del mejoramiento de las capacidades de sus trabajadores, que a su vez fue reproducido para los servidores públicos de las entidades federativas y municipales cuando el artículo 123 reformado fue reproducido con muchas de sus controversias por los Congresos locales para lo correspondiente a su jurisdicción.

Resulta de principio paradójico, que una inquietud tan persistente, como lo observaremos, haya encontrado esta respuesta constitucional hasta después de la segunda mitad del siglo XX y que, sobretodo, su implementación haya demorado tanto, salvo para el ámbito de la

formación militar, que cuenta con un antecedentes más antiguos y casi ininterrumpidos.

Por ejemplo, las preocupaciones de las denuncias constantes de ilustres mexicanos, como el Dr. José María Luis Mora o Don Mariano Otero, sobre diversos problemas que padecía en sus inicios nuestra organización como estado soberano, en este caso particular, de la administración pública, particularmente del desempeño y capacidades de sus integrantes.<sup>151</sup>

De esta forma, en el segundo tercio del siglo XVIII, el Dr. Mora denunciaba con desengaño y rigor, los males que provocaba la "empleomanía" en el reclutamiento y la permanencia de los trabajadores encargados de ejecutar las tareas del Estado.

Una década antes, Lorenzo de Zavala, ya denunciaba el "aspirantismo" y la "parcialidad" como males de la República naciente, puesto que permitía el acceso a los cargos públicos de los "ineptos", que ascendían como favor político, en el que "las logias masónicas, especialmente la yorkina, fueron agencias de colocaciones para sus allegados en toda la República".<sup>152</sup>

Más adelante, hacia 1847, Don Mariano Otero, expresaba por lo menos con preocupación y seguramente con indignación, que los empleos públicos son otorgados "no a los que tienen más méritos", sino por recomendaciones influyentes, "llegando al extremo de que en la oficinas

<sup>151</sup> - Este diagnóstico de ineficiencia, ya había motivado la atención de la autoridad gubernamental en nuestro país, en este caso, virreinal, por lo menos desde el último tercio del siglo XVIII, época en la cual, se trató de imponer en el marco de la reformas borbónicas, un esquema de atención de los asuntos virreinales con base en una reforma administrativa que no sólo contemplaba la concreción de diversas medidas en los procedimientos de atención de los deberes públicos, sino en la inclusión de funcionarios asalariados profesionales, por lo mismo suficientemente capacitados, estables y hábiles, por sobre el sistema de estamentos, concesiones, compra de cargos públicos y de asientos que había venido predominando en la Nueva España, a manera de lo que el Conde de Floridablanca había procurado implementar en España pocos años antes para que la política de ingreso a los altos cargos públicos fuese la cuna o la condición de clase y en cambio, el mérito, la experiencia y la eficiencia los que lo determinaran, "estableciéndose la conveniencia del ingreso de hombres políticos y experimentados en el arte de gobernar, con larga experiencia en los cargos de la administración peninsular e indiana y, tratándose de oficios ejercidos en América...". Guerrero, "Las raíces...", *Ibid.*, pág. 73.

<sup>152</sup> - Quintanilla Obregón, Lourdes., "Trazos del siglo XIX", mimeo, México, 1989.

nacendarias han empleados que no solo ignoran la gramática de su propio idioma y aun la aritmética, sino que no se medianamente".<sup>153</sup>

Anteriormente, en el propio gobierno virreinal, como producto de las visitas de altos funcionarios peninsulares, se había diagnosticado lo mismo que en España, la falta de personal profesional en las oficinas públicas, porque su ingreso se venía dando como una concesión política, porque el puesto se había comprado o porque había sido adquirido como un derecho de cuna o condición de clase, de tal forma, que las reformas borbónicas, que en su momento provocaron la Revolución de Independencia, impulsaban, una "revolución en el gobierno" que incluía, una reorganización de los asuntos públicos y sus procedimientos de atención, así como la inclusión de personal experimentado, capacitado y suficiente en las estructuras gubernamentales de la Nueva España y de los nuevos ámbitos sobre los que desplegó sus intereses.

Sin duda, en esta situación, debe entenderse el hecho de que el propio Plan de Iguala, sobre el cual se levantó la concreción de la Independencia nacional, incluyó que el ascenso a los cargos públicos se realizaría a través de "la virtud y el mérito", mediante la integración de ternas que incluirían a cualquier persona, incluyendo españoles, pero que "hubieran jurado la independencia".

La expectación sería de muchos pensadores por el desempeño del estado mexicano desde sus propios orígenes, desde el punto de vista fundamental de las capacidades y actitudes de los encargados de realizar sus labores, se continuó manifestando con insistencia, hasta el mismo punto de que diversos funcionarios federales como de gobiernos estatales, principalmente, encontraron en esta condición, motivos más que suficientes para elaborar manuales, códigos y otros escritos o que impulsaron medidas durante sus gestiones para mejorar la preparación de los servidores públicos.

Durante el siglo XVIII es posible detectar una gran cantidad de documentos valiosos sobre la ciencia administrativa, época a la cual

<sup>153</sup> .- Guerrero, "Introducción...", ibid, pág. 223.

Omar Guerrero piensa que es la de oro de esta disciplina en nuestro país<sup>154</sup>, a pesar de los vaivenes políticos e inestabilidad gubernamental que se padeció por casi una centuria, en la mayoría de los cuales, está impregnado el sentimiento y la necesidad por incrementar los conocimientos, habilidades y talento de los trabajadores estatales.

Con este propósito son elaborados, entre otros, el escrito de Lorenzo de Zavala "Aspirantismo y parcialidad. Aspirantismo, y Medios que debe tomar el gobierno para destruir el aspirantismo" de 1828, de Don Lucas Alamán "Examen de la organización general de la administración pública" de 1838, de Don Luis de la Rosa "Observaciones sobre varios puntos concernientes a la administración pública del Estado de Zacatecas" de 1851 o "Sobre la administración pública de México y medios de mejorarla" de 1852, de Mariano Galván Rivera "Novísimo manual de alcaldes, o sea Instrucción breve y sumaria para los de la capital de México y para los alcaldes y jueces de paz de los estados" de 1850, de Julio Jiménez y Agustín Lozano "Manual de los ayuntamientos", de 1875 que es una obra especializada en contabilidad financiera municipal "única en su género" o de Cosme Garza García "Manual de los presidentes municipales" de 1897.<sup>155</sup>

Nosotros destacamos la "Guía Práctica del Empleado en la República Mexicana" elaborada en 1887 por Alberto Díaz Rugama, en la que expresa que es necesario evitar que continúe nuestra costumbre en la que "se pretende un empleo sin que el solicitante piense siquiera si tiene la aptitud necesaria para poderlo desempeñar, una vez que lo haya conseguido".

Díaz Rugama se había desempeñado como funcionario hacendario debido a lo cual, comenta, "he tenido ocasión de palpar lo que en ellas acontece cuando no se cuenta con personas aptas y que posean las nociones más indispensables acerca de los trabajos que deban desempeñar, con arreglo a los cargos que obtienen".<sup>156</sup>

<sup>154</sup>.- Guerrero, *ibid*, pág. 209.

<sup>155</sup>.- Estos y otros textos harto valiosos para el conocimiento de la ciencia administrativa en México son comentados ricamente por Omar Guerrero en su obra ya citada "Introducción a la Administración Pública".

<sup>156</sup>.- Guerrero, "Introducción. .". *ibid*, pág. 223.

Enseguida, desarrolla lo que Omar Guerrero considera que es un "primer paso para sistematizar los principios del servicio civil en México", es decir, "lo relativo al personal público de entonces: Capítulo I, Perfil del candidato a ocupar los empleos; II, Organización de la administración pública; III, Nombramiento, despacho y toma de posesión; IV, Horario de trabajo y labores; V, Comunicaciones, expedientes e informes; VI, Registro de correspondencia, inventario de expedientes y libro de partes; VII, Fianzas y anticipos, pagos de marcha, descuentos y nóminas; IX, Cortes de caja y estado de valores; X, Consultas, proyectos e iniciativas; XI, Circulares, leyes, decretos y reglamentos; XII, Promociones, permutas, licencias y jubilaciones".<sup>157</sup>

Incluye también, una "Biblioteca del Empleado", en la cual enumera, un "listado bibliográfico, legislativo y documental" que considera que todos los trabajadores del estado deben conocer y tener, puesto que habrá de requerirlos para el trabajo, como son: la Constitución Política, Ley del timbre, Códigos Civil, de Procedimientos, Postal, de Comercio y Minería, Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, Ley sobre facultad económica-coactiva, algún reglamento de contabilidad, de preferencia el de la Tesorería General de la Federación, el Catálogo de Cuentas de orden y el de Presupuestos, Reglamento de Visitadores, Mapa de la República Mexicana, una obra de geografía de México, un libro de historia de la República y un diccionario de lengua castellana.

"Además, para el caso de empleados hacendarios, incluye otros reglamentos y documentos: ocurre lo mismo con funcionarios de correos, ayuntamientos, de justicia, relaciones exteriores, fomento y guerra. Se

---

<sup>157</sup> - Idem. Cabe destacar, no obstante, que en cuanto a la definición de un sistema civil de carrera, en el territorio nacional en la época virreinal, existe un antecedente generado a partir de las reformas borbónicas de la última parte del siglo XVIII, particularmente en cuanto se refiere a la Secretaría de la Cámara del Virreinato, porque como dice Omar Guerrero, "significó un paso decisivo en la modernización administrativa de la Nueva España. Antes de 1756, el virrey sólo era auxiliado por oficiales que no consideraban su trabajo como una carrera profesional y su desempeño se ejercitaba en tres organizaciones. Fue la Secretaría la que estandarizó las políticas de personal que derivaron en la formación de lo que hoy se conoce como carrera administrativa del servicio civil, pues su carácter era el ingreso, promoción, sueldos y pensiones, además del Montepío de Ministros y Oficinas cuyo objeto era el cuidado de las viudas y los huérfanos de los servidores públicos". Guerrero, "Las raíces...", pág. 251.

necesitaba entonces, una buena preparación, que al parecer no existía en la época de Porfirio Díaz”.<sup>158</sup>

Un intento curioso, para la época, de mejorar el desempeño profesional de los servidores públicos en nuestro país, llevado a la praxis, lo constituyen las llamadas “Academias” de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en 1854, las cuales, recogían la experiencia de un proceso de aprendizaje de los nuevos empleados en las propias oficinas con base en los testimonios de los empleados antiguos, como ocurrió durante el Virreinato, particularmente en la Secretaría de Cámara, que ya comentamos.

Estas academias, “eran sesiones formales de estudio fuera del horario de labores, tenían un carácter obligatorio, se realizaban a través de conferencias y repercutían en la situación laboral de los servidores públicos. Estaban centradas en la legislación hacendaria...el primer tema de los programas eran los deberes de los empleados y funcionarios, extendiéndose a las operaciones concretas a la implementación de sus responsabilidades, la legislación aplicable y las partidas presupuestales del caso”.<sup>159</sup>

Unos años después, la circular del 14 de abril de 1866, dispuso, en el sentido de mejorar el desempeño estatal, que ningún empleado público, cualquiera que fuera su clase o categoría, pudiese entrar en el desempeño de algún cargo o empleo sin la presentación del título o despacho respectivo.<sup>160</sup>

Fueron las universidades, como lo aseveramos en el capítulo anterior, quienes asumieron sobretodo, el papel de formadores y capacitadores de servidores públicos, porque, salvo lo que corresponde a la formación militar, el estado mexicano no creó, bajo su estructura y responsabilidad, ninguna “escuela de administración pública”, en el espíritu de la necesidad histórica, ni posteriormente bajo la indicación del mandato

<sup>158</sup> - Guerrero, “Introducción...”, *ibid*, pág. 224.

<sup>159</sup> - Guerrero, “El funcionario...”, *ibid*, págs. 109-110.

<sup>160</sup> - López Rosado, Diego., “La Burocracia en México”, México, editado por la Secretaría de Comercio, tomo III, pág. 340.

constitucional, sino hasta lo que se refiere al Instituto Matías Romero, inaugurado en 1974.<sup>161</sup>

Cierto es, que permitió y alentó la creación de organismos, tales como la Escuela Especial de Comercio en 1854, la Escuela Superior de Administración Pública, setenta años más tarde, o la generación de ámbitos formativos o capacitadores, como las Academias o las Comisiones Especiales de eficiencia hacia 1926, o, desde otro punto de vista, la institución de la Escuela de Administración, ahora Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM hacia la segunda mitad del siglo XX, o en 1955, el Instituto Nacional de Administración Pública de México, pero, ellas, no son creaciones o méritos únicos del Estado mexicano, sino que en estas acciones debe reconocerse el tesón y la creatividad de muchos maestros y funcionarios en su carácter privado, que como Lucio Mendieta o Gabino Fraga, entre otros ilustres, empeñaron también tiempo y paciencia, y por lo cual se puede explicar su naturaleza como espacios universitarios o asociaciones civiles.

De esos organismos, aquellas generadas a partir del propio ámbito estatal, como la Escuela Especial de Comercio o la Escuela Superior de Administración Pública, no sobrevivieron por la falta de condiciones para el desarrollo de sus tareas, y las otras, más recientes, continuaron su vida aprovechando su condición universitaria autónoma, como la Facultad, o empleando las relaciones de sus directivos con el poder y de las decisiones adecuadas tomadas para ampliar y solidificar las bases de su existencia, como el INAP.

---

<sup>161</sup> - En algunos trabajos se menciona a la Confederación Nacional de la Administración Pública (CNAP). Sin embargo, esta Confederación no fue una escuela para el servicio público, sino uno de los intentos incipientes más acabados de organización gremial de los trabajadores al servicio del estado, antecedente por ello, de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado y de sus Sindicatos miembros, que fue fundada el 5 de junio de 1922, con la pretensión de establecer asociaciones locales en toda la República y difundir el conocimiento administrativo, así como a la obtención de satisfactores materiales y otorgar prestaciones diversas a sus miembros, tales como vivienda, préstamos, servicios de salud y de previsión social, gimnasios y otras medidas de "acción mutualista", como la salvaguarda del empleo, "mientras pertenezcan a la CNAP". El Presidente de la Confederación fue el rector de la Universidad, Antonio Caso, y como miembros honorarios estaban el presidente Alvaro Obregón y algunos de sus funcionarios. "La Vigorosa Acción Social de la Confederación Nacional de la Administración Pública", en la *Revista de Administración Pública*, INAP, no.51, julio-septiembre de 1982, México, págs. 125-133.

Se tiene conocimiento del establecimiento hacia la década de los 20 del siglo XX, de "una escuela de administración pública, para capacitar a los empleados del gobierno", pero no encontramos mayores referencias ni comentarios sobre este organismo comentado en una obra de Roberto Rives<sup>162</sup>, suponemos que se trata de la Escuela Superior de Administración Pública, de la que hablamos enseguida brevemente.

Cabe destacar que en 1926, se crearon Comisiones Especiales de Eficiencia en las Secretarías y Departamentos de Estado que tenía la facultad de procurar la modernización de los sistemas de trámite, contabilidad y archivo, organizar técnicamente los servicios públicos y "cuidar que los empleados reunieran características adecuadas a los puestos que desempeñarán".<sup>163</sup>

Existen tres antecedentes concretos de alternativas profesionales de servidores públicos que deben destacarse otra vez: la Carrera de Perito Empleado de la Administración Pública que se impartía en la Escuela Especial de Comercio a mediados del siglo XVIII hasta 1917 —diseñada con un criterio superespecializado para el ámbito hacendario— y la de Aspirante a la Carrera Consular impartida de 1905 a 1917 en la reformada Escuela Superior de Comercio y Administración, así como la Escuela Superior de Administración Pública en 1920, sin embargo, las tres instituciones constituyen esfuerzos con una duración limitada e inconstantes, sobretodo para la capacitación, en el caso de las dos primeras, y de carácter universitario la última, creadas para dar respuesta al desafío del mejoramiento profesional del ejercicio de los trabajadores estatales pero en los que la autoridad no propició la generación de las condiciones para su permanencia.

Dice Omar Guerrero que "un primer intento del Gobierno por establecer reglas precisas de ingreso al servicio público a través de una institución educativa nacional"<sup>164</sup>, lo es la fundación de la Escuela Especial de Comercio, no obstante, por las denuncias comentadas de pensadores y

<sup>162</sup>.- Rives, "Elementos...", ibid, pág. 292.

<sup>163</sup>.- López Rosado, "La burocracia...", tomo IV, ibid, pág. 403.

<sup>164</sup>.- Guerrero, "El Funcionario...", ibid, pág. 468.

funcionarios experimentados y la ausencia de comentarios específicos sobre el impacto de su tarea formativa, es de suponerse que éste no fue suficiente o notorio.<sup>165</sup>

De ninguna manera suponemos que ello es responsabilidad de la Escuela y, **tenemos que reconocerlo, tampoco de los propios órganos rectores del Estado**, que seguramente se encontraban inmersos en la lucha por su propia existencia, debido a los constantes conflictos internos, inestabilidad y grave escasez de recursos, antes de pensar en un asunto posterior a la propia permanencia de un grupo gobernante que pudiera fijar reglas de acceso y desarrollo en el servicio público.

Pero ello, tampoco excluye, y vaya que así ha sido la compleja evolución de nuestra nación, la falta de respuestas a la histórica demanda por garantizar un desempeño profesional de los servidores públicos, que a partir de 1917, y aún más severo a partir de 1960, se acrisoló en una obligación legal por generar espacios específicos para su profesionalización, como son "las escuelas de administración pública", de las que habla la Constitución.

Cierto es que en 1934 y en 1941, en lo que son antecedentes de la época referida, se confirmó, a través del Acuerdo sobre Organización y Funcionamiento del Servicio Civil y el Estatuto de Trabajadores al Servicio del Estado, respectivamente, la intención de que el reclutamiento y promoción de los servidores públicos se haría a través de la aptitud y el mérito y no sólo eso, sino que en la letra del propio Estatuto se establecía que los aspirantes a ingresar debían presentar "un examen de **capacitación impartidos por las escuelas de las diversas dependencias administrativas**"<sup>166</sup>.

Empero, el hecho es que no se cumplieron ni la disposición constitucional, ni los acuerdos, ni reglamentos, ni estatutos para promover

<sup>165</sup> - El propio Omar Guerrero nos comenta, entre otros factores de su desaparición, sobretudo la ausencia de la carrera administrativa en la administración pública, pero también, la falta de controles académicos, la deserción escolar o las deficiencias curriculares.

<sup>166</sup> - López Rosado, "La burocracia...", tomo IV, pág. 498.

el mejoramiento del desempeño estatal, particularmente a través de la formación especializada de sus trabajadores.

En términos reales, es hasta el último cuarto del siglo XX que el Estado Mexicano comenzó a atender su obligación histórica y luego constitucional de procurar la profesionalización de sus trabajadores mediante la creación y mantenimiento de organismos especializados para el cumplimiento de este propósito, excepto para el ámbito militar, cuya formación es mucho más antigua, afortunadamente, como hemos insistido, y de la cual, muy poco se conoce, lamentablemente, en los ámbitos educativos "civiles".

Hemos visto entonces, como antes de la definición de la responsabilidad legal del Estado mexicano en cuanto la capacitación y formación de personal especializado para laborar en sus deberes, existió una denuncia constante en nuestro país, derivada de la necesidad histórica siempre imperiosa y con lamentable amplia vigencia, por mejorar el desempeño estatal.

Contar con un gobierno eficiente, saber que nuestros servidores públicos tienen vocación y están lo suficientemente preparados para cumplir sus tareas con oportunidad, transparencia y orgullo, ha sido, y es, un anhelo nacional, porque es cierto, que inclusive aún más que un deber legal, nuestra historia nos ha mostrado un compromiso supremo con visos de ser, en si mismo, el propio proyecto nacional.

#### **4.2. TRES PROPUESTAS HISTORICAS EN MÉXICO PARA LA CREACIÓN DE INSTITUCIONES FORMADORAS DE PROFESIONALES PARA EL SERVICIO PUBLICO**

La preocupación por el desempeño del Estado mexicano ha sido un tema constante en la historia que ha motivado iniciativas como las comentadas anteriormente, y en los pensadores y especialistas, gran cantidad de textos, de reflexiones y, solamente, en algunos casos, propuestas concretas para sus males y deficiencias.

Tales son los casos del proyecto del Colegio Diplomático Mexicano de 1835, de la iniciativa de Don Lucio Mendieta y Núñez dada a conocer en un artículo publicado sobre la creación de un Instituto de Administración Pública nacional y del proyecto más acabado y sustentado desarrollado para el Instituto Nacional de Administración Pública por Carlos Martínez Rivas casi cincuenta años después.

Las tres propuestas corrieron suerte idéntica: ninguna fue implementada, empero, cabe señalar, que el artículo de Lucio Mendieta sin duda serviría para el trabajo que desarrollaría más adelante, en la década de los cincuenta para la constitución de una escuela de administración pública que se transformó en lo que ahora orgullosamente es la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la máxima casa de estudios del país. Por su parte, consideramos que el documento de Martínez Rivas sin duda fue una base muy importante sobre la cual el INAP amplió y consolidó su papel formativo y capacitador de servidores públicos, que en la actualidad realiza con notoriedad y constancia.

Por sus contenidos revelantes vinculados con nuestro objeto de estudio, tenemos mucho gusto en presentar una reseña de los mismos.

#### 4.2.1. El proyecto del Colegio Diplomático Mexicano de 1835

Fue José María Gutiérrez de Estrada, quien fungió como Secretario de Relaciones Exteriores e Interiores en alguna época de los comienzos de nuestra nación, quien incluyó en el temario de los asuntos de organización y operación de los asuntos de vinculación internacional de México el de la formación diplomática y consular, como una respuesta a la necesidad de contar con personal suficientemente instruido y con práctica para este ámbito especializado del Estado de carácter permanente.

Para este propósito, Gutiérrez Estrada definió en su iniciativa núm. 2 de su Memoria presentada al Congreso General como titular de la Secretaría en marzo de 1835, un perfil de la carrera diplomática y procedimientos de ingreso y formación, para lo cual se contaría con un Colegio Diplomático, dependiente directamente de la Secretaría del ramo, con las siguientes características: los estudios serían gratuitos para los aspirantes, la dirección, la subdirección y catedráticos del Colegio estarían a cargo de miembros del servicio exterior, el número de alumnos sería un mínimo de 12 y un máximo de 24 quienes serían designados por el Secretario de Relaciones, aunque existía la posibilidad de que acudieran oyentes.

“El Colegio Diplomático sería un noviciado que se centraría la formación de los servidores públicos de lo exterior, por lo cual los requisitos de ingreso se referían a jóvenes de 12 como mínimo, que supieran leer y escribir, y dominaran la gramática, ortografía castellana y aritmética”.<sup>167</sup>

El currículo de formación, “que estaba dominado por las ciencias jurídicas, era el siguiente: derecho natural, derecho político, derecho de gentes, derecho marítimo, historia general, geografía y economía política. Como el objeto era ofrecer formación profesional, los aspectos aplicados y prácticos no se dejaron de lado, de modo tal que se contempló la enseñanza del comercio francés, inglés y alemán, y un taller dedicado a la diplomacia práctica”.<sup>168</sup>

#### 4.2.2. El proyecto de la Escuela Nacional de Administración Pública de Lucio Mendieta y Núñez

Un día antes de la Nochebuena de 1935, apareció publicado en el diario “El Universal” un artículo escrito por el Licenciado Lucio Mendieta y Núñez titulado “El Instituto Nacional de Administración Pública”, cuyo propósito era comentar los diversos problemas de las oficinas de gobierno, que la gente debía padecer, y proponer la creación de un organismo nacional “permanente ajeno a las oficinas públicas; pero con pleno conocimiento de cada una de ellas, capaz de estudiar sus problemas de funcionamiento

<sup>167</sup> - Guerrero, “El funcionario...”, *Ibid*, pág. 129

<sup>168</sup> - *Idem*

en todos los aspectos que ofrecen: desde el materia, humano hasta la precisión y economía en el trámite”.<sup>169</sup>

Señala que el servicio de las “oficinas burocráticas” es terrible, con problemas de rutina, lentitud, coyotaje, papeleo, falta de continuidad cuando hay relevos y una grave falta de capacidades en las personas que ocupan los puestos superiores y subalternos, puesto que, en el caso de los primeros, esas responsabilidades se encuentran en manos de gentes “de grandes merecimientos políticos o de fuertes relaciones de la misma índole; pero que carecen de cultura universitaria, de tal modo que aún teniendo el tiempo y voluntad de introducir innovaciones esenciales en la marcha de sus departamentos, son incapaces para ello... Los empleados menores...carecen igualmente de cultura y estímulo para presentar iniciativas indudablemente eficaces”.<sup>170</sup>

Por eso se pregunta con dureza si las oficinas públicas están integradas únicamente con hombres “ineptos y de mala fe”.

En otros países, continúa, existen diversos organismos, como el Instituto de Administración Pública de Inglaterra, el Instituto de Investigaciones Gubernamentales como Estados Unidos o la Escuela de Ciencias Políticas en Francia, encargados atender la problemática enunciada.

Concreta entonces que es urgente fundar en México un Instituto de Administración Pública, como parte de la Ley del Servicio Público, con el objetivo de procurar “personal educado convenientemente en todas aquellas disciplinas científicas y artísticas, en aquella cultura general que ennoblece y amplía el criterio sin mengua de los conocimientos especialmente enfocados a determinadas actividades burocráticas” y la tarea adicional de supervisión moral sobre funcionamiento de todas las oficinas públicas.<sup>171</sup>

El Instituto tendría las funciones de:

<sup>169</sup>.- Mendieta y Núñez, Lucio., “El Instituto de Administración Pública”. El Universal, México, Primera Sección, 23 de diciembre de 1935, pág. 3.

<sup>170</sup>.- Ibid, pág. 3.

<sup>171</sup>.- Ibid, pág. 9.

a) Estudio de los problemas de funcionamiento burocrático, para proponer al Ejecutivo soluciones que juzgue adecuadas, a fin de reorganizar o de orientar los servicios públicos siempre que sea necesario.

b) Determinación de las actividades burocráticas que constituirían carreras administrativas y formación de los planes de estudio de las mismas.

c) Organización y dirección de las Academias de Administración Pública, para preparar empleados en las materias especiales cuyos conocimientos no se impartan en establecimientos docentes oficiales ni en los de la Universidad Nacional.

d) Control moral exclusivamente sobre la tramitación burocrática en sus relaciones con el público".<sup>172</sup>

#### 4.2.3. El proyecto para la Escuela Nacional de Administración del INAP

El maestro Carlos Martínez Rivas es el autor de una propuesta de escuela de administración pública en México, elaborada por indicaciones del Presidente del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Administración Pública de México hacia 1982.

Aunque el proyecto no prosperó, resulta muy provechoso para los efectos de este capítulo conocerlo sobretodo considerando el ámbito especializado en el cual se diseña y porque permite conocer lo que ha sido una de las pocas propuestas, lamentablemente, además de más acabadas, en nuestro país de una escuela creada ex profeso para la formación de servidores públicos.

Es cierto que la escuela estaría vinculada a la formación de sólo ciertos servidores públicos: los vinculados a los asuntos de la administración pública, pero ya hemos comentado que la actividad del estado no se limita a su universo y, por ejemplo, está la función que desempeñan los

---

<sup>172</sup>.- Idem.

jueces o la función legislativa, o labores más especializadas como la diplomacia o la carrera de las armas, cuyas alternativas de formación no eran contempladas, como lo veremos adelante, en las consideraciones del proyecto.

La escuela que llevaría el nombre de uno de los más conspicuos mexicanos estudiosos de la administración pública, Gabino Fraga, tendría el propósito de darle una respuesta sólida "al mayor anhelo de los pioneros de la moderna administración pública mexicana".

"Las prioridades en materia de educación superior y formación técnica y cultural de los cuadros que integran los mandos de dirección, coordinación, asesoramiento y supervisión en los ámbitos federal, estatal y municipal de la administración pública mexicana, requieren de la canalización institucional de esfuerzos a través del desarrollo de una escuela nacional de administración pública, dando con ello cumplimiento a lo que señala la Constitución Política de la Unión (artículo 123, apartados A y B)".<sup>173</sup>

La escuela vendría a formar parte de la propia estructura del INAP, debido al avance sustancial en los programas y acciones del Instituto, que le "permite disponer de una infraestructura académica sólida en el campo de la educación superior, la investigación y el entrenamiento de administradores y funcionarios al servicio del Estado..."<sup>174</sup>

Con la creación de la escuelas, el INAP cumpliría los objetivos siguientes:

- a) "promover el desarrollo armónico de la personalidad de los técnicos, mandos intermedios y funcionarios para que ejerzan en plenitud y con honestidad sus potenciales humanos.
- b) desarrollar una infraestructura académica sólida que permita la investigación y la enseñanza de la administración pública y sus disciplinas.

<sup>173</sup> - Martínez, "Documento básico", ibid, pág. 35.

<sup>174</sup> - Idem.

- c) Contribuir al fortalecimiento de las instituciones educativas que promueven los estudios y la enseñanza de la ciencia administrativa.
- d) Robustecer la conciencia social, humana y nacionalista de los cuadros que se preparen en el Instituto.
- e) Lograr que las experiencias y conocimientos adquiridos, se integren de tal modo que armonicen: la investigación y la docencia, la innovación y la tecnología, dentro de un marco de realidad social y operativa.
- f) Fomentar y orientar la actividad científica y tecnológica en el campo de la administración pública, de manera que responda a las necesidades de desarrollo de una disciplina congruente con las prioridades del país.
- g) Difundir el conocimiento de los sistemas económicos y políticos que permita una concepción global y crítica de la realidad.
- h) Contribuir a impulsar y fortalecer la capacidad de gestión gubernamental a través de la capacitación, actualización y especialización de cuadros.
- i) Colaborar al fomento de la integración humana del personal y a su promoción en el servicio civil.
- j) Apoyar el robustecimiento de la capacidad académica y del proceso educativo de las instituciones de enseñanza superior y en especial, los institutos estatales de administración pública.
- k) Integrar y consolidar internamente un cuadro de mando y cuadros académicos, profesionales, con profunda convicción de servicio y arraigo institucional, para con todo ello mantener e incrementar el nivel de excelencia de esta casa de estudios".

Observamos que el funcionamiento de la escuela estaba pensado no solamente como un espacio destinado a la formación de servidores

públicos, sino que, como ocurre en otros casos, desarrollaría actividades de investigación y divulgación en materia de la ciencia administrativa.

Como consecuencia de esas finalidades, los niveles de enseñanza que ofrecería la escuela serían cuatro: el nivel uno referido a la formación multidisciplinaria e interdisciplinaria a través de ciclos de conferencias, conferencias, seminarios, mesas redondas, paneles, dentro del sistema de educación continua o permanente, incluyendo el apoyo a actividades internacionales.

El segundo nivel de enseñanza para entrenar y formar cuadros, comprendiendo la capacitación, actualización y especialización de los mismos, mediante el sistema de educación continua o permanente.

A su vez el tercer nivel englobando lo relacionado a la maestría en administración pública y finalmente, el cuarto nivel, comprendiendo los estudios de doctorado.

Tales propósitos fueron plasmados en su propuesta de estructura orgánica, que fue presentada bajo tres opciones, de acuerdo al cumplimiento de las tareas que le encomendaran y que, a continuación describimos para darnos una idea de las áreas en las cuales la escuela mostraría opciones de formación o capacitación.<sup>175</sup>

Primera opción.

Constituida por una organización básica conformada por una división de estudios de postgrado, una división de educación continua y la Secretaría de Servicios, con la siguiente estructura.

División de estudios de postgrado: comité técnico, asesoría a instituciones educativas, área de formación académica, área de especialidades académicas (derecho, economía, administración, gobierno, política, sociología, psicología, comunicación, matemáticas, ingeniería, geografía y demografía), área de la maestría en administración

---

<sup>175</sup> .- No se muestra la composición de las áreas logísticas por no ser materia de este trabajo.

pública, área de la maestría en finanzas públicas, área de la maestría en administración local, área del doctorado en administración pública.

División de educación continua: comité técnico, asesoría a dependencias y organismos, área de entrenamiento de técnicos y mandos intermedios, área de formación y desarrollo de funcionarios, área de la especialidad en recursos humanos, área de la especialidad en recursos materiales, área de la especialidad en recursos financieros, área de la especialidad en organización y métodos e informática, área de la especialidad en planificación y estadística, área de la especialidad en empresas públicas.

Segunda opción.

Propone una organización intermedia que incluye los órganos citados en la opción precedente y que se ve robustecida con la incorporación de una Coordinación de Investigación.

Tercera opción.

Con las áreas anteriores y se le añade un Centro Nacional de Información y Documentación en Administración Pública.

La estructura programática de la escuela se plantea también considerando las tres opciones anteriores, es decir, si la escuela desarrollaría el programa de formación y capacitación a través de los postgrados y la educación continua, o si le agregaría un programa de investigación o, en una tercera alternativa, un programa de información y documentación.

Hubiera sido interesante que el proyecto incluyera en específico las alternativas de formación y sus respectivos planes de estudio, puesto que hubiéramos podido conocer, sin duda, una propuesta más integral y consistente en la materia.

Cabe destacar que aunque el proyecto inicial fue terminado completamente en cuanto a la constitución de la Escuela, desconocemos las razones por las cuales no fue llevado a la práctica, hecho que puede

resultar un tanto cuanto desconcertante en razón de que el proyecto fue encargado por el propio Presidente del Consejo Directivo del INAP.

#### **4.3. CASOS ACTUALES DE INSTITUCIONES DE FORMACION PROFESIONAL DE SERVIDORES PUBLICOS EN MEXICO**

#### **4.3.1. El Instituto Matías Romero de la Secretaría de Relaciones Exteriores**

Si bien las relaciones entre los países y entre los pueblos han comprobado históricamente su importancia, por cierto de manera creciente, particularmente a partir de la manifestación de las ambiciones de los gobernantes por ampliar sus fronteras, por establecer o defender rutas comerciales o para incrementar las riquezas personales o nacionales a costa de los tesoros de otros territorios, principalmente, cuyos ejemplos pueden ser identificados con claridad a partir del siglo XV con las Cruzadas, el descubrimiento de las tierras americanas, las guerras entre las potencias comerciales europeas, las guerras de independencia de las naciones americanas, etcétera, a partir de estos sucesos y la configuración de los estado-nación tomó un lugar privilegiado en las tareas estatales, como se puede apreciar en la creación de áreas especializadas en las relaciones exteriores dentro de los cuerpos administrativos del soberano en los siglos XVII y XVIII.

No por menos, es aceptado que uno de los fundamentos administrativos más íntimos de los estados lo constituyen sus relaciones exteriores junto con la justicia, la hacienda pública, las fuerzas armadas y el gobierno interior.

Las relaciones exteriores de una nación se realizan a través de muchos número de canales que involucran a personas y organismos públicos, privados y sociales.

Sin embargo, las relaciones oficiales entre los mismos, son responsabilidad exclusiva de cada uno de los estados y desarrolladas por personal adscrito a determinados espacios gubernamentales, la mayoría de las veces formado para desempeñarse en éste ámbito.

Es decir, en la concreción y desenvolvimiento de las relaciones exteriores, un país entra en contacto con otro, a través del servicio diplomático, los bancos, las asociaciones no gubernamentales, los partidos políticos, las embajadas, los consulados, las familias, la cultura, el deporte, la información, el turismo, etcétera, no obstante, de todas ellas, sólo ciertos temas, ciertos mecanismos, ciertas instituciones y ciertas personas

forman parte de las relaciones formales u oficiales entre los Estados. Estas personas encargadas de llevarlas a cabo, son los servidores públicos de las relaciones exteriores o de la diplomacia.

Sin duda, la diplomacia es uno de los ejemplos más claros dentro de la actividad estatal, de esa necesidad de contar con personal idóneo y, afortunadamente también, de la realización de esfuerzos, de antigüedad considerable incluso, para su formación especializada y profesional, porque "la carrera diplomática, en su más amplia acepción, es una función profesional..."<sup>176</sup>.

Como dice el maestro Emilio O. Rabasa que "tan es cierto que la capacitación para quienes se dedican expresamente al Servicio Exterior debe tener un sello muy especial, que un número importante de países en el mundo cuenta ya con una escuela diplomática íntimamente ligada a las actividades de los ministerios de Relaciones Exteriores"<sup>177</sup>, como es el caso de México.

Sobretodo considerando que a partir de la Segunda Guerra Mundial, la creación de una multitud de organismos internacionales y la ampliación y profundización de las relaciones entre los países que se ha decantado en el proceso de globalización que todos atestiguamos hoy en día, ha confirmado la necesidad de las naciones de contar con personal especializado en los diversos aspectos de sus relaciones internacionales como entidades soberanas, de tal forma que "el diplomático debió empezar a profesionalizarse como lo demandaba la nueva organización internacional"<sup>178</sup>, más aún ahora.

Esta concepción, que al mismo tiempo que reconoce la enorme amplitud de las relaciones entre las naciones y discrimina por lo menos aquellas que forman parte de las relaciones oficiales de las que no lo son, ha sido

<sup>176</sup> .- "La legislación del Servicio Exterior Mexicano" en *El Servicio Exterior Mexicano*, coordinado y compilado por el Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos. Secretaría de Relaciones Exteriores, México, 1987, pág. 161.

<sup>177</sup> .- Rabasa, Emilio O., "La creación del Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos", en *ibid*, pág. 121.

<sup>178</sup> .- *Ibid*, pág. 120.

reflejada fielmente, por lo menos en algún intento por generar profesionales de la diplomacia, como lo constituye el proyecto del Colegio Diplomático Mexicano de José María Gutiérrez de Estrada de 1835 o la Profesión de Aspirante a la Carrera Consular, vigente de 1905 a 1917<sup>179</sup>, así como en las diversas leyes que han regido a la diplomacia mexicana desde nuestros orígenes como estado soberano, en los cuales además, en la mayoría se han determinado sus características y requisitos de ingreso y permanencia.<sup>180</sup>

Así lo señala el artículo I de la Ley vigente en la materia que define al Servicio Exterior Mexicano (SEM) como "el cuerpo permanente de funcionarios del Estado Mexicano encargado de representarlo en el extranjero y responsable de ejecutar la política exterior de México, de conformidad con los principios normativos que establece la Constitución política del país" y por otro lado, determina que su ingreso se llevará a cabo mediante la presentación de los exámenes de admisión que periódicamente convoca la Secretaría de Relaciones Exteriores, mismos que están abiertos a "la participación de todos los ciudadanos mexicanos que reúnan los requisitos establecidos, y que se celebran en forma abierta, transparente y democrática", misma tarea que tiene asignada particularmente el prestigiado Instituto Matías Romero.

---

<sup>179</sup> - El Plan de Estudios de la Profesión a la Carrera Consular abarcaba dos años e incluía, en el primero, las materias de lengua nacional, dos lenguas extranjeras, derecho constitucional, derecho administrativo y derecho internacional, legislación fiscal y economía política. En el segundo, contabilidad fiscal, estadística, conocimiento práctico de mercancía, derecho mercantil y guía consular y conocimiento de prácticas seguidas por los cónsules de los diversos países.

<sup>180</sup> - Para conocer los requisitos que el personal del Servicio Exterior Mexicano ha debido satisfacer desde nuestra Independencia nacional, una referencia muy importante lo constituye la legislación en la materia del país a saber: Decreto sobre los nombramientos, instrucciones y sueldos del personal diplomático del 7 de mayo de 1822 del Congreso Soberano del Imperio Mexicano, Ley del Servicio Exterior de 1829, Ley sobre el establecimiento de legaciones en Europa y América de 1831, Ley sobre el establecimiento de consulados de 1834, Ley de arreglo del cuerpo diplomático de 1853, Leyes Orgánicas del Cuerpo Diplomático y del Cuerpo Consular del Imperio Mexicano de 1855, Reglamento del Cuerpo Consular de 1871, Ley Reglamentaria del Cuerpo Diplomático Mexicano de 1888, Ley Orgánica del Cuerpo Diplomático Mexicano y su Reglamento de 1869, Ley Orgánica del Servicio Consular Mexicano y su Reglamento de 1910 y 1911, Ley Orgánica del Cuerpo Diplomático y su Reglamento de 1922, Ley Orgánica del Cuerpo Consular Mexicano y su Reglamento de 1923, Ley del Servicio Exterior, Orgánica de los Cuerpos Diplomático y Consular Mexicanos y su Reglamento de 1934, Ley Orgánica del Servicio Exterior Mexicano de 1967 y Ley Orgánica del Servicio Exterior Mexicano y su Reglamento de 1982.

El SEM está integrado por personal de carrera y especial. El personal de carrera es de carácter permanente y comprende las ramas diplomática, consular y administrativa. El personal especial a su vez comprende varias ramas, de acuerdo al carácter del nombramiento.

Como es sabido el ingreso al Servicio Exterior Mexicano puede hacerse a través de dos vías, primero, mediante nombramiento presidencial, en ejercicio de lo que la Constitución y la ley del SEM le atribuyen al Poder Ejecutivo Federal de designar embajadores y cónsules generales, preferentemente, sin perjuicio de lo anterior, "de entre los funcionarios de carrera de mayor competencia, categoría y antigüedad de las ramas diplomática y consular".

El segundo camino, lo señala la misma Ley, que indica que el ingreso a sus ramas diplomática o consular, también se podrá hacer mediante concurso público.

En el caso del ingreso para la rama administrativa, otro artículos establece los requisitos para ingresar a ella.

Es precisamente en el ingreso al SEM bajo "concurso público", que la figura del Instituto Matías Romero toma especial relevancia, en virtud que los aspirantes deberán cursar en el mismo, como becarios, un curso de formación para el servicio exterior durante varios meses.<sup>181</sup>

Si bien el Instituto es una instancia para la formación de personal diplomático, representa junto con las instituciones de educación militar, particularmente el H. Colegio Militar o la Universidad del Ejército y la Fuerza Área Mexicanos, los casos más notables y añejos de nuestro país, para la formación de servidores públicos.

---

<sup>181</sup> - Dice Antonio Dueñas Pulido que "el ingreso al Servicio Exterior, via el concurso público, es el mecanismo fundamental de actualización, de renovación de cuadros de dicho Servicio; por ello, debe tener un lugar privilegiado en las preocupaciones de la Secretaría de Relaciones. Cada concurso público general de ingreso al Servicio Exterior Mexicano y la frecuencia de los mismos, fortalece a la más probada y tradicional vía de acceso democrático a este servicio civil de carrera, y asegura la oportunidad de perfeccionamiento y desarrollo docente del IMRED". Dueñas Pulido, Antonio., "Problemas Actuales del Servicio Exterior Mexicano", en *ibid*, pág. 85.

Para ingresar al SEM mediante cualquier mecanismo que no sea una designación presidencial, deben aprobarse diversas etapas eliminatorias que son dadas a conocer en la convocatoria que para tales efectos publica, por lo general cada año la Secretaría de Relaciones Exteriores por conducto del Instituto.

Las etapas son las siguientes:

La primera etapa consiste en la presentación de los siguientes exámenes:

- a) Examen de cultura general, orientado a comprobar el conocimiento de la realidad nacional, la política exterior de México y las relaciones internacionales, historia y geografía de México y del mundo, conocimientos básicos de política, economía y derecho nacional e internacional. El examen consta de cien preguntas de opción múltiple.
- b) Examen para comprobar el correcto conocimiento y manejo del idioma español.
- c) Examen de conocimientos básicos de un idioma útil para la diplomacia, entre los siguientes: alemán, árabe, chino, francés, japonés, portugués o ruso.
- d) Examen escrito para comprobar el dominio del idioma inglés.

La segunda etapa consiste en:

- a. Elaboración de un ensayo sobre un tema de actualidad de política exterior.
- b. Examen médico que permitirá comprobar si el candidato está apto físicamente para desempeñar las funciones del SEM.
- c. Examen oral del dominio del idioma inglés.
- d. Evaluación de las capacidades del concursante a través de una entrevista.

Finalmente, la tercera etapa consiste en cursar y aprobar la Maestría en Estudios Diplomáticos con duración de un año<sup>182</sup> que es impartida por el Instituto Matías Romero.

La decisión de crear el Instituto, nos comenta Emilio Rabasa, se tomó a principios de 1973, designándose al licenciado César Sepúlveda, tratadista de Derecho Internacional y ex-director de la Facultad de Derecho de la UNAM, como responsable de la realización de los trabajos preliminares de organización.

La inauguración del Instituto, como una Escuela de Gobierno, en virtud de su naturaleza como órgano dependiente de la Secretaría de Relaciones Exteriores, que no ha sido modificada, fue celebrada el 14 de diciembre de 1974, ante el entonces Presidente de la República, Luis Echeverría, asignándose para ser su sede, el edificio de la ex-aduana del Pulque, localizada a unos cuantos metros del inmueble que alberga la Secretaría de Relaciones Exteriores en Tlalteloco, sobre el Paseo de la Reforma, enfrente de la zona de la ciudad conocida como la Ronda.

César Sepúlveda, designado su primer Director, en el discurso de inauguración del Instituto señaló que sus finalidades serían:

- “1.- Asumir tareas de investigación a fin a los objetivos de la Secretaría de Relaciones Exteriores,
- 2.- Servir de vínculo entre la Secretaría y las Instituciones de Educación Superior, Cultura y Ciencia, para el estudio y el conocimiento de la política exterior de México y las relaciones internacionales.
- 3.- Ser centro de documentación, de información y divulgación de las actividades de la Secretaría, las relaciones internacionales, la diplomacia, etcétera,

<sup>182</sup> .- Respecto a los requisitos de ingreso al SEM cabe resaltar de ellos que se tiene que ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, tener menos de 30 años de edad y que se debe contar con por lo menos el grado académico de licenciatura.

4.- Recibir becarios, sobretodo de la provincia de nuestro país o de naciones latinoamericanas, para perfeccionarlos en la ciencia y en el arte diplomático.

5.- Ofrecer de manera permanente el laboratorio de idiomas no sólo al personal de la Secretaría, sino al de otras dependencias del Ejecutivo, a los señores diplomáticos de otros países y, en casos especiales, al público en general".<sup>183</sup>

Desde entonces, su misión de origen ha sido la capacitación y la formación de diplomáticos, que en la actualidad ha sido complementada con otros servicios de investigación, análisis de las relaciones exteriores, editorial, entre otras.

Cuando el Instituto se creó, la capacitación se realizaba en dos pasos, primero, a través de un curso propedéutico a los aspirantes a concursar en los exámenes de ingreso al Servicio Exterior Mexicano, y posteriormente, aplicado el examen y hecha la selección, los ganadores se hacían merecedores de un curso de adiestramiento, después del cual, una vez finalizado y aprobado ingresaban al servicio diplomático.

Actualmente, la capacitación se otorga a través de una multitud de cursos de duración variables, que no sólo implican sus instalaciones tradicionales, sino que, merced de los convenios de cooperación y colaboración, es posible tomarlos a distancia, en algunas entidades de la República o en otros países. Más adelante comentaremos algunos de estos cursos.

Su primer curso propedéutico se realizó en los meses de julio y agosto de 1975 y "estuvo conformado por conferencias magistrales sobre temas diversos destinados a la preparación de un examen amplio y general" tales como "Aspectos Fundamentales del Derecho Constitucional Mexicano", "El derecho del desarrollo y el comercio exterior", "Aspectos prácticos del derecho internacional privado", "Direcciones

<sup>183</sup>.- Rabasa, "La creación...", ibid, págs. 118 y 119.

contemporáneas de la política exterior de México", "problemas de los límites de México", entre otras.<sup>184</sup>

El primer curso de adiestramiento, consecuente con el anterior propedéutico, tuvo una duración de 90 horas, en la cuales se impartieron materias enfocadas en su mayoría a la función que se desempeñaría más tarde: práctica diplomática, práctica consular, administración de misiones, asilo, protocolo, promoción del comercio exterior, etcétera.

Un nuevo curso propedéutico efectuó el Instituto en 1977 y se centró en tres rubros: derecho internacional público, política exterior de México y organismos internacionales.

El segundo curso de adiestramiento, constó de 85 horas y se impartieron materias tales como: práctica consular, protocolo, asilo, práctica diplomática, administración de misiones, direcciones de política exterior de México, promoción del comercio exterior, legislación y proyecciones actuales de la Carta de Derechos y Deberes Económicas de los Estados.

En octubre de 1979 se cancelaron los propedéuticos y en cambio, las 8 personas seleccionadas para ingresar al Servicio Exterior, cursaron un programa de capacitación de 120 horas de duración, el cual abarcó materias tales como derecho internacional general, organización internacional, teoría y práctica de la diplomacia moderna, derecho económico internacional, técnicas de negociación internacional, política internacional, política exterior de México, sistema legislativo mexicano, protección consular a trabajadores migratorios, derecho y práctica consular y problemas actuales de México.

Una modalidad en la convocatoria del un nuevo concurso, se introdujo en abril de 1980, en virtud que los participantes debían contar con el título de la licenciatura en Relaciones Internacionales, Ciencia Política, Economía, Derecho, Sociología, Estudios Latinoamericanos, Historia, Filosofía o Letras.

<sup>184</sup> - Green, Rosario y Canto, Ma. Amparo., "La profesionalización del Servicio Exterior Mexicano", en *ibid.*, pág. 126.

Los ganadores, tuvieron que dedicarle tiempo completo al programa de capacitación, esto es 920 horas durante un año, en el cual se incluyeron asignaturas como: derecho internacional general, organización internacional, economía internacional, política exterior de México, geopolítica, historia universal moderna, derecho constitucional mexicano, entre muchas otras. A la par, se organizaron seminarios y conferencias especiales como complemento al programa de capacitación.

A raíz de la modificación del Reglamento Interno de la Secretaría, realizada el 12 de enero de 1984, el Instituto Matías Romero quedó facultado para los siguientes propósitos:

- I.- Programar e impartir cursos de capacitación y actualización de conocimientos para los miembros del Servicio Exterior Mexicano.
- II.- Actuar como centro de estudios internacionales de alta especialización, de investigación y de divulgación en materia de política exterior, así como de intercambio con los organismos, asociaciones e instituciones afines.
- III.- Integrar los acervos bibliográficos y documentales necesarios para cumplir las funciones de investigación, docencia y divulgación que realice el Instituto, así como ofrecer servicios de consulta a otras unidades administrativas de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- IV.- Coordinar las labores y el adecuado funcionamiento del laboratorio de idiomas de la Secretaría.
- V.- Apoyar a la Comisión Consultiva de Ingreso en la organización y desarrollo de los concursos públicos generales para ingresar al Servicio Exterior Mexicano.
- VI.- Llevar a cabo el control y actualización de los expedientes y documentos relativos a los participantes en los cursos que ofrezca y,
- VII.- Realizar las demás funciones que las disposiciones legales le confieran a la Secretaría de Relaciones Exteriores, que sean afines a las

señaladas en el Reglamento Interior de la misma y que le encomiende el Secretario.

Adicionalmente, los servicios del Instituto se vieron afectados por la Ley del Servicio Exterior de 1982, en razón de lo que fue denominado como la necesidad de contar con personal permanente y especializado tanto para los asuntos diplomáticos como para las funciones consulares como para las tareas administrativas. Así se diseñaron nuevos programas que pretendían "homogeneizar los conocimientos básicos de diplomáticos y cónsules y enseguida especializar personal en la rama convocada"<sup>185</sup>, sin que ello signifique "que cónsules y diplomáticos no se asomen a materias que no corresponden necesariamente a su especialidad"<sup>186</sup>, de tal manera que están en la posibilidad de que en el mundo laboral tengan que asumir funciones que originalmente no les hubiera correspondido"<sup>187</sup>.

Bajo esta nueva óptica el Matías Romero realizó la primera convocatoria para la rama diplomática a través de un curso de 998 horas en las que se impartieron materias tales como: historia general de México, historia universal moderna, geografía económica, geografía política y geopolítica, derecho constitucional mexicano, derecho internacional, derecho internacional privado, economía internacional, política exterior de México, América Latina, organismos internacionales, organismos especializados, organismos regionales, problemas políticos contemporáneos, problemas contemporáneos de México y tratados.

Este curso se complementó con "materias prácticas tales como técnicas de investigación, introducción a la administración pública, estructura y funciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el Servicio Exterior Mexicano, nociones de derecho y práctica consular, derecho y práctica diplomática, derecho de asilo, protección de nacionales en el exterior, técnicas diplomáticas, historia diplomática de México en los siglos XIX y XX y el seminario sobre las relaciones económicas México-Estados Unidos.

---

<sup>185</sup> .- Green y Canto, *Ibid*, pág. 128.

<sup>186</sup> .- *Idem*.

<sup>187</sup> .- *Idem*.

El mismo año de 1984 se convocó a concurso para la rama consular que compartió la misma duración y el tronco común, pero con la salvedad que a los inscritos se les brindaron materias como pasaportes, visas y migración, derecho aduanero, derecho marítimo y promoción del comercio exterior.

Hasta 1987 el Instituto emitió una nueva Convocatoria tanto para las ramas diplomática como consular, misma que se caracterizó porque la especialización se realizó de manera simultánea una vez que los cursantes concluyeron el tronco común.

Hacia 1990, el Plan de Estudios del Curso Regular consistía en un ciclo de conferencias introductorias, cuatro módulos y un período adicional de prácticas *in situ*, con un total de 32 materias y una duración de seis meses, de la siguiente manera:

Módulo I: Cultura e Instituciones Nacionales, Tendencias del Mundo Actual, Promoción Cultural, Medios de Comunicación y Opinión Pública, Análisis y Reporte de Coyuntura, Casos Diplomáticos y Consulares, Red Informática de la SER. Módulo II: Principios y Objetivos de la Política Exterior de México, Diplomacia y Servicio Exterior y Documentos Diplomáticos. Módulo III: Estructura Geopolítica, Económica y Social de México, Condiciones Internacionales del Desarrollo, Promoción Comercial y Turística, Cooperación Internacional, Teoría y Práctica de la Negociación, Agenda con los Países Limitrofes y Módulo IV: Funciones Consulares, Procedimientos y Documentación Consular y Protección de Mexicanos en el Exterior.<sup>186</sup>

La Ley del Servicio Exterior Mexicano publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1994, regula, como sus antecesoras, el ingreso al servicio diplomático y consular y señala que se realiza por oposición, mediante concurso público, que contemplaba, entre otras:

- "-Examen de cultura general orientado a las relaciones internacionales;
- examen de español;

<sup>186</sup> - González Avelar, Miguel., "La formación de Diplomáticos: una experiencia", Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos, México, 1991, págs. 31 y 32.

- exámenes para comprobar el dominio de un idioma extranjero y la capacidad para traducir otro, ambos de utilidad para la diplomacia;
- elaboración de un ensayo sobre un tema de actualidad de política exterior; y
- entrevistas con funcionarios de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y en su caso, cursos especializados e un mínimo de seis meses en el Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos y un año adicional de experiencia práctica en la SRE".<sup>189</sup>

Se conservó que el ingreso al servicio exterior pero en su rama técnico-administrativa también se realiza por examen público cuyas bases son fijadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Actualmente, de conformidad a la legislación aprobada en el 2001, el Instituto es responsable de:

I.- Preparar recursos humanos de alto nivel analítico y técnico en materia de diplomacia, política internacional y política exterior de México, en beneficio del Servicio Exterior Mexicano, la Secretaría y otras instituciones de interés público;

II.- Formar a los miembros del Servicio Exterior Mexicano en las habilidades de la negociación internacional y la capacidad de análisis necesarias para enfrentar los retos de la labor diplomática contemporánea;

III.- Contribuir, a través de la Maestría en Estudios Diplomáticos y otros cursos, a la formación de personas con capacidad de crítica en materia de relaciones internacionales y política exterior de México;

IV.- Ofrecer programas de educación continua, tales como diplomados y cursos especiales, que contribuyan a fortalecer el conocimiento en áreas estratégicas para la Secretaría y mantener actualizados a servidores públicos de la Secretaría y miembros del Servicio Exterior Mexicano;

---

<sup>189</sup>.- Haro Bélichez, Guillermo., "Servicio Público de Carrera: tradición y perspectivas", INAP-Miguel Angel Porrúa, ", México, primera edición. febrero de 2000, pág. 206.

- V.- Contribuir, mediante la Maestría en Estudios Diplomáticos y cursos especiales, a la formación de miembros de Ministerios de Relaciones Exteriores latinoamericanos y caribeños, así como de otros países de particular interés para la política exterior de México;
- VI.- Colaborar en la organización de cursos y otras actividades académicas, con otras entidades de la Administración Pública Federal y el Poder Legislativo;
- VII.- Promover, mediante la organización de seminarios conjuntos y programas de intercambio de profesores, conferencistas, estudiantes y publicaciones, vínculos con otras academias diplomáticas e instituciones nacionales y extranjeras de enseñanza e investigación en materia de relaciones internacionales y estudios diplomáticos;
- VIII.- Fungir como foro y punto de encuentro e intercambio entre las diversas instituciones mexicanas de educación superior que ofrecen estudios en relaciones internacionales;
- IX.- Diseñar programas de educación a distancia que, mediante la utilización de los recursos tecnológicos disponibles, satisfagan las necesidades de formación y actualización de los miembros del Servicio Exterior Mexicano;
- X.- Apoyar a la Comisión de Ingreso prevista en la Ley del Servicio Exterior Mexicano, en la organización y desarrollo de los concursos públicos generales para ingresar al Servicio Exterior de carrera previstos en las normas correspondientes;
- XI.- Coordinar foros de reflexión sobre problemas de coyuntura cuyo objetivo sea reunir servidores públicos y académicos de reconocido prestigio en el campo de los estudios internacionales, a fin de proporcionar al Secretario elementos para la toma de decisiones, y

XII.- Realizar las demás atribuciones que las disposiciones legales confieran a la Secretaría, que sean afines a las señaladas en las fracciones anteriores y que le encomiende el Secretario<sup>190</sup>.

Es decir, como lo habíamos comentado, ha consolidado la incorporación en sus tareas no sólo de su naturaleza como institución formadora de servidores públicos, su primera facultad legal, sino que desarrolla los programas investigación y reflexión para la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como diversos aspectos relacionados con los compromisos de cooperación internacional de México, lo cual se ha reflejado en su estructura orgánica en la cual no sólo funciona una dirección de formación diplomática que es la encargada de planear y organizar cursos de formación, capacitación y actualización a los miembros del Servicio Exterior Mexicano, a otros funcionarios de la Cancillería mexicana, así como a diplomáticos de otros países, a fin de cumplir con su encomienda de coordinar los procesos de evaluación académica en los concursos de ingreso y ascenso del SEM, sino que cuenta con una Dirección Editorial, de Extensión Académica y Difusión que atiende las tareas complementarias del Instituto.

Hoy en día, la tercera etapa de ingreso al SEM consiste en un curso de formación de una duración de 12 meses que imparte el Instituto que tiene nivel de Maestría en Estudios Diplomáticos, mismo que desde 1994 es avalado con el título respectivo que expide el Instituto para los egresados y que cuenta con el reconocimiento de la Secretaría de Educación Pública.

Cabe destacar que anteriormente, como sucede en la mayoría de la opciones de formación de servidores públicos, las alternativas de formación están diseñadas *ex profeso* para el desempeño en las filas del estado, conllevan implícitamente este sentido de utilidad, sin embargo, no es una obligación que quienes los cursen se desempeñen forzosamente en el servicio público.

---

<sup>190</sup> - Artículo 44 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2001.

Así sucede con la Maestría en Estudios Diplomáticos, la cual con anterioridad sólo era ofrecida para especializarse en los asuntos internacionales e ingresar al SEM. Ahora, tomando en cuenta el interés que en particular esta alternativa ha generado en instituciones y personas, tanto nacionales como internacionales, se ha abierto la posibilidad de que pueda ser cursado por sujetos que no planean ser miembros del Servicio.<sup>191</sup>

El plan de estudios ha sido modificado en los últimos años, debido a "la necesidad de lograr una inserción más dinámica de México en la economía y en la política internacionales", se cursa en un año y se encuentra dividido en cuatro trimestres, en los cuales, los primeros tres trimestres se dividen cada uno en tres segmentos: asignaturas básicas, conferencias de apoyo y cursos prácticos.

Las materias impartidas en los tres trimestres se complementan con un programa de "conferencias de apoyo" en las cuales se abordan diversos temas de importancia vinculados con las materias que se cursan, las cuales son dictadas por académicos, funcionarios de la propia Cancillería, de otras dependencias gubernamentales o diplomáticos extranjeros.

A su vez, los cursos prácticos son impartidos principalmente por funcionarios de la propia Cancillería, de otras dependencias del gobierno mexicano y por consultores vinculados con temas de carácter internacional, reconocidos por su dominio de los temas a tratar. Con ellos se trata de proporcionar a los alumnos los siguientes elementos: el manejo del lenguaje, de las técnicas, métodos y prácticas de la diplomacia y la negociación modernas; el conocimiento de la estructura y funcionamiento de la Cancillería, de las Embajadas, Consulados y de otras dependencias públicas; el conocimiento de las diferentes políticas que el Gobierno aplica en diversas áreas, tanto a nivel interno como externo y, el manejo de herramientas administrativas útiles para el desarrollo profesional.

<sup>191</sup> - La página Web del Instituto señala que del total de alumnos que han cursado la Maestría, el 96.4% se encuentra laborando tanto en instituciones públicas como en la iniciativa privada. De este porcentaje, el 61% trabaja en la SRE.

El Instituto también viene desarrollando desde su propia creación, cursos de capacitación y actualización, los que ha continuado, como complemento de este trabajo, se mencionan.<sup>192</sup>

- Curso de Actualización "La política exterior en el primer año de gobierno del presidente Vicente Fox" con una duración de 30 horas.
- Curso introductorio sobre "Política Exterior de México para Agregados Navales" con una duración de 20 horas.
- Curso introductorio "Una acercamiento a la literatura mexicana del siglo XX" con una duración de 27 horas.
- Curso de Actualización "La Política Exterior de México en la nueva administración" con una duración de 40 horas.
- Diplomado: "México y sus Relaciones Internacionales" con una duración de 42 horas.
- Diplomado: "México y sus relaciones exteriores: vinculación operativa entre la SRE y el sector público federal" con una duración de 42 horas.
- Curso Introductorio "Historia del Arte Mexicano en el Siglo XX" con una duración de 18 horas.
- Curso de Formación Diplomática para funcionarios de las Cancillerías de Centroamérica y el Caribe con una duración de 120 horas.
- Curso de Actualización "Promoción comercial y turística" con una duración de 40 horas.
- Diplomado: "Solución de Controversias Comerciales Internacionales" con una duración de 39 horas.

<sup>192</sup>.- Se mencionan los diplomados y cursos especiales del Instituto Matías Romero que se impartirán en el año 2002.

- Curso "Los desafíos de la crisis de septiembre: sus repercusiones en México" con una duración de 20 horas.
- Curso "Migración y protección consular de México en Estados Unidos" con una duración: 36 horas.
- Seminario Introdutorio: "Sobre América Latina y el Caribe" con una duración de 12 horas.
- Curso de Política Exterior de México para funcionarios de los sectores público y privado en los estados de la República Mexicana con una duración de 14 horas.
- Curso de "Formación Turística para Diplomáticos" con una duración de 25 horas.
- Curso "Técnicas de prevención de fraude en el trámite de documentación consular a extranjeros", con una duración de 4 horas.
- Curso de Actualización "La política exterior y la inserción de México en la nueva arquitectura internacional" con una duración de 28 horas.
- Curso sobre el "Uso y Manejo de la Documentación de las Naciones Unidas" con una duración de 10 horas.
- Seminario "Negociación de Conflictos: Análisis de la Experiencia de Guatemala", con una duración de 36 horas.
- Curso sobre "Política Exterior de México para Agregados Legales de la PGR en el exterior" con una duración de 72 horas.
- Curso de Actualización "La Política Exterior de México en la nueva administración", con una duración de 40 horas.

- Diplomado: "México y sus relaciones exteriores: vinculación operativa entre la SRE y el sector público federal" con una duración de 42 horas.
- Curso sobre "La Unión Europea" con una duración de 58 horas.

#### **4.3.2. La formación profesional de los servidores públicos mexicanos de las armas**

La formación militar es una de las actividades de preparación de servidores públicos más antiguas, en nuestro país, como en todo el mundo, no obstante estar dirigida a una de las actividades sustanciales de cualquier estado, su conocimiento es muy poco difundido en los ámbitos de enseñanza y estudio de la administración pública.

Aunque creemos suponer las razones por las cuales muchos especialistas separan del servicio público al servicio de las armas, no justificamos tal hecho y menos aún hacemos eco de esos argumentos, por eso, hemos desarrollado con un poco más de amplitud este apartado a través del cual queremos manifestar nuestro reconocimiento personal a las mujeres y los hombres del servicio público de la defensa y la seguridad nacional.

Por supuesto que hay razones poderosas que explican su antiquísima historia: antaño la existencia de los estados en las etapas históricas de la aparición o consolidación de muchos de ellos, reclamaba que sus miembros destinaran esfuerzos y recursos bastos para contar con fuerzas armadas lo suficientemente numerosas, capacitadas y con el armamento necesario, que por lo menos les permitieran garantizar su integridad territorial, su gobierno y su seguridad interior.

Grupos de fuerzas armadas han existido muchas y su historia se remonta a las raíces más profundas de la humanidad. Sin embargo, su historia como parte del estado moderno, y de ahí su consideración como servidores públicos, aunque más reciente, cuenta en su haber con una larga existencia, aún sin considerar, como lo hemos dicho, lo que podría ser la formación de militares antes de la aparición y consolidación del estado moderno, el cual, como es sabido, monopoliza el uso legítimo de

la fuerza lo que le permite crear, mandar y controlar a las fuerzas armadas existentes en su territorio, que serán solamente unas: las del estado, que existen y se reconocen en las leyes supremas de cada país, como en México, en diversos articulados de nuestra Constitución Política, principalmente, 73 fracciones XIV y XV y 89 fracciones IV, V, VI y VII.<sup>193</sup>

Cierto es que la historia de las fuerzas armadas en nuestro país como en todo el mundo, seguramente tiene tras de sí capítulos que no son de ninguna manera, un ejemplo de congruencia y de entendimiento sobre su naturaleza superior y objetivos, no obstante, toda su evolución, desde el mismo momento de la asunción del estado moderno de la función militar, forma parte de la historia del servicio público, como destino honroso de los trabajadores del estado.

Sin duda, alguna opinión puede discrepar de esta expresión, por el hecho, por ejemplo, de señalar que, existen capítulos de algunos miembros de las fuerzas armadas de cualquier nación del mundo, que no son precisamente dignos de atribuirse a lo que es y debe ser un servidor público.

Para nosotros, está muy claro que la historia de la mayoría de sus miembros y que en sí, la historia del conjunto de esa institución son páginas llenas de heroísmo, entrega y lealtad y constituyen, sin duda, uno de los más elevados ejemplos de lo que es y debe ser el cumplimiento de los deberes de los trabajadores del Estado.

Cabe señalar que tradicionalmente se aplica la palabra militar a lo relativo al ejército: fuerzas de tierra y de aire, sin embargo, no deben olvidarse la fuerzas de mar que desempeñan funciones importantísimas para la existencia y coexistencia de las comunidades. Lamentablemente por razones de espacio y moderación en este análisis abordaremos lo que corresponde sobretodo a las fuerzas de tierra y aire.

Otra aclaración: de acuerdo a la legislación vigente de nuestro país, forman parte del ejército mexicano tanto los militares en activo como las

---

<sup>193</sup> - Bermúdez F, Renato., "Compendio de Derecho Militar Mexicano", Editorial Porrúa, Segunda Edición, México, 1988.

reservas, siendo estas últimas todos los ciudadanos que asisten al servicio militar obligatorio o que en las condiciones graves que lo ameriten pueden desempeñar alguna función militar, como lo consigna la obligación constitucional de los ciudadanos de prestar el servicio de las armas.

En este trabajo, nos referimos obviamente a las personas que integran las fuerzas armadas permanentes y que por lo tanto siguen como su profesión, la carrera de las armas, por lo cual, ha sido formados para desempeñarse en tal ámbito, constituyéndose como sus servidores públicos.

Por supuesto como corresponde a una actividad tan antigua, la historia de las fuerzas armadas en los diversos Estados es igualmente añeja como diversa, en la que debe incluirse, por supuesto, la historia de la formación de sus miembros. Pero por los alcances de este trabajo no es importante ir más allá de tener en conciencia este hecho.

Sin embargo, si debemos reiterar que en cambio, la historia de la fuerzas armadas es un ámbito de la propia evolución de los Estados modernos, que comprende algunos siglos solamente coincidentes con su época de aparición y consolidación, hasta nuestros días.

A continuación, traemos solamente algunos trazos de la historia de las fuerzas armadas, particularmente del ejército, relacionándolos a nuestro objetivo de análisis: la formación de quienes han nutrido sus filas, lo que nos permitirá reconocer el papel primordial que los procesos de capacitación y adiestramiento permanentes han jugado en la evolución del servicio de las armas.

### 3.2.3.1. Breve historia del Ejército

La historia de fuerzas armadas colectivas en el mundo es tan añeja como el propio hombre y está repleta de una riqueza anecdótica, reflexiva y emotiva sin comparaciones, en la que podemos encontrar nombres de personas, de actos y de hechos que subliman la razón, la imaginación y cualquier sentimiento humano.

Como es sabido, en la prehistoria y en las primeras épocas históricas de la humanidad, los ejércitos no existían como tales. Más bien, las fuerzas armadas de una comunidad o grupo, consistían en la conjunción de personas que entraban en combate con un propósito común de defenderse de ataques humanos o, bien, para conseguir tierras adicionales para la caza o el pastoreo.

Es hasta la aparición de asentamientos estables, particularmente en el valle del Tigris y del Éufrates, así como a lo largo del Nilo, cuando las comunidades con un sentido de organización social más avanzado, se ven en la necesidad de contar con personal permanente para la defensa o el ataque o soldados, para fines de protección y de dominio, lo que permitió que más o menos hacia 3,200 a.C. en la región de Mesopotamia hicieran su aparición los primeros ejércitos estables armados con lanzas y arcos<sup>194</sup>.

En estas regiones de la media luna fértil y del medio oriente también, donde se originan cambios drásticos y vanguardistas relacionados con la guerra. Por ejemplo, a mitad del siglo V a.C. los persas, bajo el imperio de Ciro el Grande, depuraron el concepto de ejército estable promoviendo el despliegue de la infantería y la caballería e implantando un sistema de disciplina militar, que consistía en el establecimiento de reglas de funcionamiento, de organización y de capacitación.

Durante el II milenio a.C., en Egipto, Sesostri I mantuvo un ejército regular bien equipado, disciplinado y con paga. Dividió su reino en 36 provincias militares, estableció una milicia nacional, asignó tierra para el sustento de los militares y utilizó su ejército otorgándole técnicas tanto ofensivas como defensivas, que debían ser comunicadas y entrenadas de forma permanente.

En la antigua Grecia, el servicio en el ejército era la profesión civil más importante, por lo que no era motivo de sorpresa que los hombres aptos tanto física como en términos de preparación, pudieran servir en las armas hasta los 60 años.

---

<sup>194</sup> .- "Ejército", Enciclopedia Microsoft Encarta 2001, 1993-2000, Microsoft Corporation.

Las culturas helénicas también fueron grandes aportadoras en la historia evolutiva del arte de la guerra. En el siglo VI a.C. los espartanos introdujeron el concepto de falange, que es la primera formación táctica de relieve, que inicialmente se concebía como una forma defensiva, pero cuya operación requería preparación notable.

Lo mismo para el uso de la caballería, que los atenienses desarrollaron con el fin de contar con una cobertura al frente del ejército y hostigar a la retaguardia enemiga.

Otra nación helénica, los macedonios, bajo el reinado de Filipo II, crearon en el siglo IV a.C. un ejército estable de grandes dimensiones que tenía cuerpos de caballería con falange e introdujeron el uso de la pica larga. Su hijo, Alejandro Magno, demostró sus enormes dotes de estrategia militar al conquistar el imperio persa que lo condujeron a la organización del primer sistema militar de suministros, como novedosa especialidad castrense; a la creación de la infantería ligera como vínculo entre la falange y la caballería, al uso de arqueros, catapultas ligeras, máquinas de asedio, un sistema táctico de señales sonoras y de humo, así como de un servicio médico con cierta especialización en incidentes de guerra.

La Roma antigua apuntaló todos los adelantos existentes, pero sin duda sobresalió por el carácter eminentemente profesional que imprimió a sus fuerzas armadas.

Hacia el 200 a.C. los romanos instituyeron la conscripción, que es el precedente histórico de lo que se conoce como servicio militar obligatorio, de todos los hombres aptos entre los 17 y los 46 años de edad, en el cual, se aplicaba "un severo programa de entrenamiento físico aplicado a quienes habían sido seleccionados para convertirse en soldados", asegurando para ellos "un superior estado de aptitud", mismo ejército que hacia el 104 a.C., fue sustituido por fuerzas integradas por personal reclutado para cubrir períodos de 20 años nada más.<sup>195</sup>

Debe añadirse en el período romano, además, los avances en materia de ingeniería militar, una rama especializada de la ingeniería sólo para fines

---

195 .- Idem.

castrenses, que permitía grandes movilizaciones y resolver eficientemente asuntos logísticos mediante la construcción de caminos, puentes y fuertes, en todo el territorio imperial.

Para los antiguos pobladores de México, los mexicas, los tarascos, los mayas o cualesquiera de los grupos prehispánicos, las fuerzas armadas representaban la posibilidad de supervivencia, desarrollo, dominio y extensión de sus señoríos y reinos. Eran elemento fundamental de su capacidad como comunidad y símbolo de poder.

Desde jóvenes, todos los varones eran entrenados en el ejercicio de las armas. Los hijos de las gentes nobles o de los plebeyos, eran inscritos en el Calmécac o en el Telpuchcalli, de acuerdo a su categoría social y aptitudes, en donde aprendían a dar órdenes u obedecerlas, respectivamente, de acuerdo a las señales convenidas y al planteamiento de guerra, a actuar en grupo y crear formaciones de defensa o ataque o asedio, etcétera, así como a utilizar las armas de guerra: la honda, las flechas, los dardos, el escudo, el arco, la lanza, la macana o el átlatl. A los hijos de los nobles, se les enseñaba a "bien hablar, a bien gobernar y a oír de justicia, y en pelear de rodela y macana, y con lanza con pedernal a manera de pica, y aunque no tan larga".<sup>196</sup>

"Para este adiestramiento -que comenzaba a los 15 años- esgrimían sus armas contra un poste que figuraba ser el enemigo, y para el ejercicio del arco y la flecha salían a cazar a los montes o en canoas por el lago. A cierta edad además, acompañaban a la guerra a los yaotequihua, jefes de guerra, para irse adiestrando en los peligros y los combates".<sup>197</sup>

La edad media en Europa, con la aparición y consolidación del feudalismo, los asuntos del ejército se transformaron hacia sistemas armados, en el que cada terrateniente, que gobernaba la tierra concedida por el soberano, conformaba unidades armadas para su protección o para

---

<sup>196</sup> - López Austin, Alfredo., "La Educación de los Antiguos Nahuas", Ediciones El Caballito-SEP, México, Primera Edición, 1985, pág. 61 y 62.

<sup>197</sup> - Fuentes Aguilar, Raúl., "Cultura Castrense", Secretaría de la Defensa Nacional, México, 1999, pág. 70.

el auxilio del soberanos cuando éste le solicitaba auxilio. Este fue el origen de la aparición de los ejércitos nacionales.

“Las Cruzadas subrayaron la necesidad de organización y disciplina frente a un enemigo común y en consecuencia se constituyeron grandes fuerzas de soldados a pie. Aunque la introducción de la pólvora, apoyada por la ballesta y otras armas, cambió el carácter de la guerra, la ambición del caballero individual, trabado en singular combate a espada disminuyó la utilización del ejército como fuerza unificada”.<sup>198</sup>

La introducción de las armas de fuego, en el siglo XIV, revolucionaron totalmente los conceptos de la organización militar, generándose cuerpos armados de miles de hombres que debían adiestrarse en el manejo y mantenimiento de esos instrumentos, así como en la forma de presentar batalla con ellos o defenderse.

Se considera que el imperio español es el primer país que contó con un ejército estable convencional, con un núcleo conformado, hacia el siglo XVI, por cuatro regimientos de infantería con 7 mil hombres dotados de picas y armas de fuego.

Durante casi 200 años no existió en el virreinato de la Nueva España un ejército propiamente constituido, reconoce la Enciclopedia de México, pero a partir de 1761, al sobrevenir la guerra entre España e Inglaterra, el virrey Joaquín de Monserrat, quien era militar de carrera con el grado de teniente general, comenzó a organizar la defensa del territorio por si sobrevenía un ataque, cuya una de sus consecuencias fue el establecimiento del servicio militar obligatorio para los varones, a partir de la desaparición de las encomiendas, y la designación de generales, jefes y oficiales. Además se realizaron esfuerzos para contar en buen estado con armas, municiones, pertrechos y demás elementos para el funcionamiento de un ejército más o menos regular.

Por supuesto, esto sin duda implicó el agrupamiento de fuerzas militares y su consecuente capacitación en el uso de las armas, sin lo cual, obvio es que las anteriores medidas no hubieran fructificado y que permitieron la

<sup>198</sup>.- “Ejército”, Enciclopedia Microsoft, Ibid.

organización de dos compañías permanentes de granaderos en Veracruz, el escuadrón del Comercio, los batallones León, España y Príncipe en Puebla, Oaxaca y Valladolid, los escuadrones del Rey, de la Reina, de Borbón y de Farnesio, varias compañías de milicianos y destacamentos en los pasos estratégicos de la sierra madre oriental en el camino entre Veracruz y México, así como depósitos de pertrechos en sitios determinados y fortificaciones mejoradas en Veracruz y San Juan de Ulúa.

Es cierto que la única organización profesional militar en esta época era la Escolta de Alabarderos del Virrey, integrada por dos compañías, la de infantería y la de caballería, al mando de un capitán designado por el Virrey, sin embargo, con la aparición de las encomiendas, regimientos de veteranos y la creación del ejército virreinal en la época de la guerra anglo-española, el escenario militar en el territorio cambio drásticamente, como hemos visto.

Para fines del siglo XVIII las fuerzas armadas de la Nueva España fueron incrementadas con la presencia del teniente general Juan de Villalba y personal militar que conformaron los cuadros y el Regimiento de Infantería Real de América, diversos regimientos provinciales, las milicias de Querétaro, San Miguel el Grande, Valladolid, San Luis Potosí, Puebla, Veracruz y Yucatán.

Cabe destacar que los cuerpos miliciales estaban divididos en unidades urbanas y unidades provinciales y a su vez, en clases disciplinadas o clases indisciplinadas, siendo las primeras los cuerpos que contaban con reglamento y asistencia regular a las asambleas y reuniones, entre ellas, las relacionadas con capacitación permanente.

Francia, a su vez, bajo el reinado del rey Sol, Luis XIV, organizó un departamento de intendencia encargado de los suministros, quedando sujetos a normas fijas el adiestramiento y la inspección de las tropas. Hacia 1678 el ejército francés contaba con más 200.000 soldados permanentes. Es importante señalar que el mariscal francés Sebastián Le Prestre de Vauban creó el primer cuerpo moderno de ingenieros militares, como profesionales especializados encargados de desarrollar las obras

sobre los territorios y realizar las acciones necesarias para la operación militar.

Durante la revolución francesa el ingeniero militar Lazare Carnot instituyó en 1792, una conscripción nacional de ciudadanos con la que organizó las primeras divisiones combinadas de infantería, artillería y caballería, cuyo propósito era la destrucción total del enemigo.

En 1798, bajo Napoleón Bonaparte, la conscripción militar alcanzó el carácter de obligatoria con rango legal, pues todo varón entre los 21 y los 25 años de edad quedaba sujeto a un servicio de las armas de cuatro años, durante los cuales era adiestrado en el uso de alguna arma o de alguna actividad militar especializada.

Las contribuciones del gran Corso, son numerosas, pero destacan los progresos en el uso de la artillería como una fuerza de destrucción masiva, la capacidad de reunir un ejército de entre 200.000 y 500.000 hombres y demostrar que puede moverse con rapidez a lo largo de carreteras aisladas, vivir sobre el terreno sin mantener almacenes y concentrarse en unidades para atacar al enemigo por sorpresa.

Con el mismo énfasis deben destacarse los esfuerzos realizados para mantener fuerzas armadas en cantidades necesarias y suficientemente capacitadas, para lo cual se instituyeron y funcionaron a toda plenitud academias militares como la Escuela Militar Especial, de la que hablaremos adelante un poco más.

Con el crecimiento de los ejércitos, la fabricación de armas y municiones en masa y la introducción de los adelantos tecnológicos y científicos, la planificación y organización de las fuerzas armadas se transformaron en conocimientos básicos de gran especialización que implicaron en todos los sentidos una profesionalización muy marcada para dar respuesta a las necesidades del servicio de las armas.

Por ejemplo, el desarrollo del estado mayor moderno como órgano director de las operaciones militares, introducido por el general prusiano Von Scharnhorst, implicó que a la formación de los jefes militares fuesen

incorporados elementos de la ciencia administrativa e ingeniería aplicados a la guerra, por ejemplo.

Un ejemplo más que impacta en la formación militar: antes de la consolidación de la ametralladora como el arma principal en el campo de batalla, evento que ocurrió hacia la primera guerra mundial, las fuerzas de tierra no eran adiestradas en lo que se conoce como la guerra de trincheras o como la guerra en la que se utilizaban al mismo tiempo las fuerzas de aire, pero cuyos conocimientos y técnicas, como el asalto con granadas y bombas, los ataques conjuntos con tanques, dirigibles o aviones, una vez que se fabricaron aparatos aéreos militares, etcétera, elementos que a partir de estas fechas fueron introducidos a la enseñanza.<sup>199</sup>

Hechos similares deben comentarse con motivo de la Segunda Guerra Mundial, cuyo uso masivo de las fuerzas de aire y mar obligaban a la realización de esfuerzos enormes en cuanto a la formación de personal militar especializado en las armas y características particulares de las mismas, como resulta el caso del paracaidismo, la guerra anfibia, el uso de aviones de guerra, etcétera.

El uso de aviones y otros aparatos o máquinas voladoras para fines militares tiene, en comparación de la historia de los ejércitos de tierra, un periodo más breve, que se remonta, a principios del siglo pasado.

En los primeros años del siglo XX las aeronaves militares eran estructuras débiles y lentas de madera, alambre y tela capaces de transportar, como mucho, tres ametralladoras. Desde entonces, han sufrido una evolución rápida y sorprendente, que las ha convertido en aparatos muy sofisticados que realizan muchas tareas, para cuyo manejo se requiere contar con una preparación intensa de alta especialización.

<sup>199</sup> - Si bien es cierto que la guerra de guerrillas es un invento español que data de la resistencia contra Napoleón, su verdadera importancia y alcances se demostraron con contundencia hasta las Guerras Mundiales, como consta en la guerra en la montaña practicada en el frente de Italia y Austria-Hungria en la Primera o en el uso de divisiones de montaña alemanas en su campaña de Noruega o en los ejercicios de guerrilla de los ejércitos rusos en la guerra de Invierno.

De tal suerte, por ejemplo, la aviación no sólo transporta hombres y material, o realiza funciones de espionaje u observación, sino que interviene en los ataques, a través de los bombardeos. Cada una de estas funciones abreviadas por nosotros, requiere conocimientos particulares para su ejecución, para el manejo del aparato de aviación propio de la misión, principalmente.

Los aviones nacieron en 1903, pero es en Europa, diez años después que comenzaron a planearse y utilizarse aviones con fines militares.

En la Primera Guerra Mundial, los primeros aviadores militares demostraron su valor como exploradores u observadores aéreos, pero entonces se hizo necesario evitar que los aviones enemigos observaran las actividades castrenses para lo cual se crearon los aviones de combate y con ello, militar especializado en utilizarlos.

La aparición, en 1915, del Fokker E-2 alemán, que contaba con una ametralladora sincronizada con la hélice, inauguró la era del combate aéreo y la carrera por producir el mejor avión de guerra.

Sólo tres años después, los cielos se poblaron por aviones de combate como el Fokker D.VII alemán, el Spad 13 francés y los británicos S.E.5 y Sopwith Camel, capaces de volar a 200 kilómetros por hora a 6.100 metros de altitud. Empero los aviones tipo cazas no eran las únicas naves aéreas militares utilizados, sino que deben mencionarse al Zeppelin o el Handley-Page, como bombarderos, requiriendo cada uno, por sus características y equipamiento, personal conocedor de su operación.

Después de la primera conflagración mundial, la tecnología aérea progresó con lentitud. Fue hasta la década de los 30's que se construyeron monoplanos, ya no biplanos, rápidos y aerodinámicos, como el Havilland Comet y el hidroavión Supermarine S-6, aunque esos avances no llegaron al campo de la aeronáutica militar.

Fue Alemania, el país que impulsó el desarrollo y uso de monoplanos como bombarderos y aviones de combate. Sus características eran el tren de aterrizaje retráctil, el diseño aerodinámico y el empleo del metal en su construcción.

La Segunda Guerra Mundial fue una contienda del aire. La *blitzkrieg* (o 'guerra relámpago') alemana utilizaba la aviación como un elemento fundamental. El uso de los bombarderos Stukas como arma fue decisivo para el avance nazi. Los cazas Spitfires y Hurricanes fueron empleados para detenerlo, que resultó un éxito por muchos factores, pero sobretodo por el uso de la electrónica para la guerra, lo cual vino a ser un elemento de capacitación adicional, pero fundamental para los pilotos.

Vendrían posteriormente la aparición de los bombarderos pesados, los aviones escolta de gran alcance, los bombarderos de precisión, las fuerzas aéreas tácticas o los cazas superveloces.

En el Pacífico, la guerra, aunque aérea, tuvo una combinación con las fuerza navales que le imprimieron un sello particular, porque el tipo de avión militar debía contar con especificaciones propias para los requerimientos de la conflagración en esta parte del mundo, que se basó en el uso del portaaviones.

A partir de 1945, la aviación militar sufrió un empuje evolutivo impresionante, manifiesto en la aparición de los superbombarderos como el Pacificador B-36, o el bombardero B-47 con su revolucionaria ala inclinada, la estratofortaleza Boeing B-52, los bombarderos intercontinentales como el Víctor, Valiant y el Vulcan, con su ala en forma de murciélago o los cazas Mig muy efectivos.

Después de 1953 apareció la generación de aviones supersónicos como el F-100 Super Sabre estadounidense, el Convair F-102 Delta Dagger, el Dassault-Mirage III, el Electric Lightning inglés y el bimotor soviético Mig-19.

Por su parte, los aviones de despegue vertical o con ala plegable no ha tenido el éxito deseado, sin embargo, el Mig-23 o el Mig-25 3 Match, han funcionado bien en situaciones complicada como lo es su operación en bases avanzadas instaladas con urgencia o para despegar de pistas irregulares. También se diseñó un bombardero pesado supersónico con ala plegable: el Túpoliev Tu-160.

También se han usado el F-16 de General Dynamics, el F-15 de McDonnell-Douglas, el F-15 Eagle o el F-15E, el Mig-29, el Sukhoi Su-27, el avión de combate EFA y los F-16, con grandes ventajas y equipamiento.

Los eventos castrenses modernos son ejemplos claros que confirma el dominio de la aviación militar en la guerra moderna, porque el uso de aviones como el Lockheed C-130 Hércules, C-141 Starlifter, C-5A Galaxy o los aviones de combate indetectables como el Lockheed F-117 con una combinación de aeronaves como los F-15C Eagles, los F-14 Tomcats, los F-16 Falcons, los F-18 Hornets, los Jaguars, los bombarderos B-52G o los F-15E, F-111F, A-6E Intruders, los Tornados, los Northrop F-5E y de los Mirage F-1 es simplemente decisivo.

Por supuesto, mención aparte merecen las fuerzas navales o fuerzas militares marinas, también llamadas Armada, que incluyen no sólo barcos y personal, sino también fuerzas aéreas y balísticas, astilleros y bases costeras para la construcción y mantenimiento de las flotas.

La marina mercante realiza el comercio por los mares terrestres, las armadas son las fuerzas aéreas por mar, incluyendo no sólo las que operan en la superficie sino también por debajo de las aguas y sus tareas incluyen la salvaguarda de las costas y mares nacionales, la protección de la navegación marítima, la realización de ataques y destrucción de fuerzas enemigas, etcétera.

Debido a estas tareas, la sofisticación de los equipos, vehículos y naves utilizados, los marinos militares deben recibir una formación especializada que les permita el desarrollo de alguna de las funciones propias de este servicio de las armas en el mar, que resultan diferentes al servicio de las armas en la tierra o el cielo, como históricamente está confirmado.

El uso de la primera nave de mar con fines bélicos seguramente data de muchos siglos atrás, sin embargo, las primeras organizaciones navales militares aparecieron por primera vez en el Mediterráneo, donde Egipto, Fenicia, Persia, Grecia y Cartago mantuvieron flotas a lo largo de los siglos. Roma mantuvo una fuerza marítima con un número importante de

naves -galeras- y marinos, debidamente armada y preparada que le permitieron la destrucción de Cartago.<sup>200</sup>

Realmente es hasta la edad media que la navegación castrense sufrió avances considerables, que, como ha ocurrido en la formación militar en general, impactaron en las necesidades del tipo de marino que se requería.

Cambios tales como la construcción de naves más grandes, el uso de la pólvora para fines marinos, la invención de los instrumentos de navegación, etcétera, que sumados a la necesidad de protección de las rutas marítimas comerciales, condujeron a la constitución de las armadas.

Hasta principios del siglo XIX, Portugal, España, Holanda, Francia e Inglaterra, principalmente se vieron envueltas en conflictos navales permanentes y cruentos, que les obligaban a la construcción de naves de guerra por cantidades y el consecuente reclutamiento, mediante diversas vías, y capacitación de personal especializado para ellas.

Para estas épocas, los barcos de guerra incrementaron una vez más su tamaño, su equipo de navegación y sobretodo su armamento, llegando a contar algunos de ellos hasta 120 cañones.

Es el momento histórico de la aparición de una jerarquía regular de oficiales navales profesionales, desde guardiamarina a almirante. También se crearon agencias gubernamentales como almirantazgos y departamentos de Marina, para la cada vez más compleja administración de esas armadas.

El suceso industrial del siglo XIX generó un impulso sorprendente en la evolución del navío de combate, puesto que permitió la adopción del vapor como medio de propulsión, el hierro y luego acero en la construcción y diversos tipos de cañones como armas.

---

<sup>200</sup> - Los especialistas aunque reconocen la antigüedad y valor de la navegación vikinga y asiática, no constituyeron propiamente armadas, sino hasta el uso que las civilizaciones señaladas le otorgaron a la potencialidad marítima.

La aparición de la mina, el torpedo y el submarino revolucionaron el concepto de fuerzas armadas marinas.

La Segunda Guerra Mundial fue el marco de surgimiento de la fuerza de los portaaviones, que son, en términos efectivos, verdaderas fortalezas marinas, que pueden albergar más de cinco mil marinos de todas clases y jerarquías, aeronaves de combate, vigilancia y avituallamiento, así como gran variedad de armamento de todas clases, incluyendo, como sucede en la actualidad, misiles.

A partir de la conclusión de la segunda conflagración mundial la tecnología ha permitido un desarrollo de las armadas sencillamente espectacular, con los resultados de eficiencia, versatilidad y potencial que el uso de la energía nuclear, la microelectrónica, el uso de materiales modernos, etcétera, permiten, lo cual, ha devenido, también, entre otros efectos, en la permanencia de muy diversos tipos de naves de guerra marinas, entre los que se encuentran los destructores, las lanchas anfibas, los portaaviones, los acorazados, submarinos nucleares, buques, entre muchos otros.

Un comentario final sobre la evolución de las fuerzas armadas, con relación a la tecnología, que es una opinión de los especialistas y que tiene relación con el propósito de nuestro trabajo.

Si se cree que la aparición y uso de las armas nucleares o estratégicas y la modernidad tecnológica ha implicado la constricción de los ejércitos se comete una grave equivocación.

Por ejemplo, la posibilidad de sufrir un ataque nuclear ha transformado a los ejércitos en pequeñas unidades de combate, súper equipadas con un alto grado de movilidad y consecuentemente de especialización. A su vez, la tecnologización ha incrementado las exigencias en las aptitudes y actitudes que los servidores públicos de las armas deben satisfacer. Estas características se han visto reflejadas en los planes y programas formativos, que no es propósito de esta investigación abordar, pero que es necesario tener en cuenta.

Hoy en día la educación militar en el mundo es el concepto bajo el cual se capacitan, adiestran y forman a los oficiales y personal alistado o conscripto permanente, que conforman las fuerzas militares y navales de una nación.

La educación militar tiene el propósito de proporcionar la disciplina y los conocimientos básicos para desarrollar las misiones y encomiendas a cargo de las fuerzas armadas, bien sea bajo "la tensión del combate" o en situaciones que no son de guerra pero requieren el concurso del servicio de las armas.

Como desde hace ya algunos siglos, la educación militar se viene impartiendo de manera preferente en las academias militares que los países han creado y consolidado para tal finalidad.

Hasta la mitad del siglo XVIII la educación militar se ceñía al aprendizaje de la disciplina y el conocimiento de las armas y tácticas derivados de la experiencia práctica en la batalla, sin embargo, las necesidades de la guerra y la evolución tecnológica condujeron a la institución de espacios educativos militares y navales que de manera regular, específica y permanente se encargaran de la dotación de personal profesional para el servicio de las armas.

La antigua Alemania, Prusia, fue la primera nación en establecer la Kriegsakademie (Academia de Guerra) en Berlín en 1810. Hoy en día existe todo un sistema de formación y capacitación militar a través de la universidades de las Bundeswehr (fuerzas armadas alemanas).

En Francia, la École Polytechnique (Escuela Politécnica) sirve como universidad general técnica para el personal del servicio civil, militar y naval, mientras que la École Spéciale Militaire (Escuela Militar Especial), fundada en 1808 por Napoleón, imparte dos años de adiestramiento premilitar. La formación militar superior es el objeto de la École Supérieure de Guerre (Escuela Superior de Guerra).

A su vez, en Gran Bretaña, la enseñanza militar se otorga primordialmente en la Real Academia Militar de Sandhursts, fundada en 1802, la cual fue fusionada en 1947 con la antigua Real Academia Militar

de Woolwich, ésta instituida en 1741. Cabe señalar que antes de la fusión, los mandos superiores del ejército británico recibían en Woolwich el adiestramiento para el ejercicio de las comunicaciones, artillería e ingeniería, mientras que Sandhurst se capacitaban con relación a la infantería y la caballería. Existe además el Colegio Imperial como una Escuela Superior de Guerra.

Un espacio de formación de personal naval de excelencia reconocida en todo el mundo, lo es la Academia Naval de Estados Unidos, fundada en 1845 que se define como una escuela preparatoria de los oficiales de la Marina y de los miembros del Cuerpo de Marines de este país. El denominado tribunal de Admisión de la Academia define los requisitos de ingreso, que son acostumbradamente rigurosos. Los estudios tienen una duración de cuatro años y comprenden materias de ingeniería, humanidades, matemáticas, ciencias, ingeniería naval y ciencias sociales, además de intensos períodos en el mar. Tras finalizar sus estudios reciben una licenciatura en una de las 18 especialidades temáticas que existen: 8 en ingeniería, 6 en ciencias, matemáticas e informática y 4 en humanidades y ciencias sociales, así como el rango de alférez de la Marina de Estados Unidos o de subteniente del Cuerpo de Marines de Estados Unidos.

### 3.2.3.2. La formación de los servidores públicos de las armas en México

Una vez lograda su Independencia, México ha contado con tres ejércitos nacionales, según señalan los tratadistas.

El primero de ellos surgió a fines de 1821 a partir de la fusión de las fuerzas del ejército virreinal y de las fuerzas insurgentes que suscribieron el Plan de Iguala y conformaron el ejército trigarante. Fue disuelto en 1860.

Hacia la época de la Revolución de Independencia, la Ordenanza General de 1803 determinaba la organización y funciones del Ejército Español, esta ordenamiento fue adaptado por las fuerzas armadas de la nueva nación, de tal forma que organizó un alto mando, se establecieron capitanías generales, se estructuraron 14 regimientos de infantería, 14 regimientos de caballería, así como los regimientos respectivos de

artillería, ingenieros, el cuerpo de médicos y cirujanos militares y el vicario general del ejército.

Esta composición fue modificada hacia 1827, por la carencia de personal suficiente y apto, definiendo la siguiente distribución del ejército: 12 batallones de infantería permanente, 34 compañías o medios escuadrones para los estados de oriente y occidente, 3 escuadrones de guardacostas y 15 compañías de milicia activa.

El segundo ejército nacional se integró con las unidades que emergieron a raíz de la Revolución de Ayutla, con el llamado Ejército Restaurador de la Libertad, y la Guerra de Tres Años. Bajo el gobierno de Porfirio Díaz se consolidó, bajo la denominación de Ejército Federal, y fue disuelto en agosto de 1914 al triunfo del movimiento revolucionario.

El tercer ejército emergió con la Revolución Mexicana y se afianzó con la aparición del denominado Ejército Constitucionalista que estuvo al mando de Venustiano Carranza. Este es ahora nuestro orgulloso ejército mexicano.

Dentro de los aspectos de formación militar en las etapas históricas, cabe destacar además que esta situación había sido abandonada casi durante la totalidad del siglo XIX, no obstante la permanencia del Colegio Militar y la necesidad de contar con fuerzas suficientes y preparadas, debido a la inestabilidad social, las guerras intestinas, la falta de fondos, las fluctuaciones en el mando gubernamental y la ausencia de conscriptos con vocación, etcétera.

Después de la Revolución Mexicana la situación del ejército nacional se transformó de manera gradual, pero sostenida, hacia su consolidación como un cuerpo permanente y profesional al servicio de las altas causas de México.

De esta época, ya se cuentan antecedentes importantes del funcionamiento de una Escuela de Aviación Militar, la Academia del Estado Mayor, diversas escuelas de tropa y, por supuesto, el Colegio Militar.

Hacia 1920 el servicio militar estaba regulado por la Ordenanza General del Ejército, promulgada por Francisco I. Madero el 11 de diciembre de 1911.

Más tarde, en 1926, Plutarco Elías Calles expidió el Código de Justicia Militar, la Ley Orgánica del Ejército y Armada Nacionales, la Ley de Disciplina del Ejército y Armada Nacional, la Ley de Ascensos y Recompensas, la Ley de Retiros y Pensiones y numerosos reglamentos para las diversas funciones de la Secretaría de Guerra y Marina, en el que, además de los puntos de particulares de sus sustancia, se propugnaba por la modificación de los sistemas de enseñanza militar "para que ni un solo soldado deje de recibir la instrucción que necesita..."<sup>201</sup>, entre cuyas medidas sobresale la reorganización de la Secretaría con la inclusión de cuerpos técnicos y de asesoría, así como la creación del Estado Mayor y la Inspección General del Ejército con el propósito de asegurar "...la organización, preparación profesional y eficaz funcionamiento de las diversas dependencias de la institución".<sup>202</sup>

Esta legislación, permitió, hacia 1932, la institución de la Escuela Superior de Guerra, como un ámbito de formación de licenciados en diversas armas, que fue concebida e impulsada por el General Joaquín Amaro.

La ley orgánica de Calles fue abrogada después de una vigencia de casi 45 años, con la promulgación el 18 de marzo de 1971 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, que es la norma vigente, y la cual define la actividad sustantiva del Ejército como un servicio público, pues, señala el artículo 1 de esta Ley que "El Ejército y la Fuerza Aérea son instituciones permanentes, destinadas a: I.- Defender la integridad, independencia y soberanía de la nación; II.- Garantizar la seguridad interior; III.- Auxiliar a la población y cooperar con sus autoridades en casos de necesidades públicas y prestarles ayuda en obras sociales y en todas las que tiendan al progreso del país".<sup>203</sup>

<sup>201</sup> - Rives, "Elementos...", ibid, pág. 273.

<sup>202</sup> - Ibid, pág. 274.

<sup>203</sup> - "Ejército", Enciclopedia de México, Tomo V, México, 1987, pág. 2449.

Hacia la década de los ochentas del siglo XX, la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea mexicanos, creada en 1975, albergaba 21 centros educativos, instituidos en diversas fechas, pero con la intención de unificar criterios de formación, aprovechar mejor los recursos disponibles, eficientar la coordinación de esfuerzos, principalmente.

A continuación mencionamos esos planteles con el año de su fundación:

Escuelas de formación de clases y cursos técnicos:

- Escuela Militar de Clases "General Mariano Matamoros", 1913
- Escuela Militar de Clases de Administración e Intendencia, 1977
- Escuela Militar de Clases de Transmisiones, 1961

Escuelas de formación de oficiales:

- Heroico Colegio Militar, 1823
- Colegio del Aire, 1959. que alberga a su vez a la Escuela Militar de Aviación, la Escuela Militar de Mantenimiento y Abastecimiento, la Escuela Militar de Especialistas de la Fuerza Aérea
- Escuela Militar de Transmisiones, 1925
- Escuela Militar de Materiales de Guerra, 1946
- Escuela Militar de Enfermeras, 1938
- Escuela Militar de Oficiales de Sanidad, 1937
- Escuela Militar de Clases de Sanidad, 1977

Escuelas de aplicación:

- Escuela Militar de Aplicación de Infantería, Artillería, Zapadores y Servicios, 1967
- Escuela Militar de Aplicación de Caballería "Hermenegildo Galeana", 1967

Escuelas de especialización:

- Escuela Militar de Educación Física y Deporte, 1973
- Escuela Militar de Especialistas en Equitación, 1976

#### Escuelas de perfeccionamiento:

- Escuela de Graduados del Servicio de Sanidad Militar, 1972

#### Cursos Superiores:

- Escuela Superior de Guerra, que imparte licenciaturas, 1932
- Curso Superior de Guerra, que imparte postgrado, 1984
- Escuela Militar de Ingenieros, 1823
- Escuela Médico-Militar, 1916
- Escuela Militar de Odontología
- Colegio de la Defensa Nacional, 1981

Debido a esta visión de coordinación y unificación escolar que las actividades formativas militares vivieron a partir de la década de los 80's, se creó la Dirección General de Educación Militar dependiente de la Secretaría de la Defensa Nacional, como una instancia administrativa que tiene a su cargo la ejecución de los esfuerzos formativos para las fuerzas de tierra y aire en cada uno de los espacios escolares instituidos.

#### Dirección General de Educación Militar

#### Planteles Militares

#### Escuelas de Nivel Superior

Escuela Militar de Graduados de Sanidad  
Escuela Militar de Ingenieros  
Escuela Médico Militar  
Escuela Militar de Odontología

#### Escuelas de Nivel Técnico Superior

Heroico Colegio Militar  
Escuela Militar de Aviación  
Escuela Militar de Enfermeras  
Escuela Militar de Oficiales de Sanidad  
Escuela Militar de Transmisiones

#### Escuelas de Nivel Medio Superior

Escuela Militar de Especialistas de Fuerza Aérea  
Escuela Militar de Mantenimiento y Abastecimiento

#### Escuelas de Clases

Escuela Militar de Clases de Transmisiones  
Escuela Militar de Materiales de Guerra  
Escuela Militar de Tropas Especialistas de Fuerza Aérea

A continuación una breve descripción de las instituciones señaladas con los cursos y opciones de formación y capacitación que ofrecen.

A su vez, la formación naval en México se otorga en los dos planteles autorizados para ellos

- La Heroica Escuela Naval, y el
- Centro de Estudios Superiores Navales

A continuación exponemos el contenido de los planes de estudio de la formación que es impartida bajo la responsabilidad de la Secretaría de la Defensa Nacional para la fuerzas armadas de tierra y aire.

Es muy importante señalar que los planes de estudio incorporados fueron facilitados por la Sección Sexta del Estado Mayor de la Secretaría de la Defensa Nacional y únicamente contemplan las materias de cultura general y de especialidad que se imparten en el sistema educativo militar.

Por razones importantes que se nos expusieron, salvo en casos particulares, no se incluyen las materias de estricto carácter militar, sin embargo, cabe señalar que entre las asignaturas de esta índole que se

imparten se encuentran: Balística, Ejercicios de Tiro, Equitación, Espionaje, Contraespionaje, Explosivos, Armas de Guerra, Inteligencia Militar, Movilización y Desmovilización de Cuerpos Militares, Abastecimiento Militar, Seguridad Aérea, Contrainteligencia, Operaciones Militares, Ingeniería Balística, Procesos de Fabricación de Armamento, Materiales de Guerra, Operaciones Aeronáuticas, Medicina de Guerra, Estructuras Militares, Ingeniería de Guerra, Manejo de Armamento, Logística Aérea, Seguridad en Tierra, Almacenamiento y Conservación de Materiales de Fuerza Aérea y de Guerra, Defensa Nacional, entre otras muchas, de conformidad al arma o la especialidad que se cursa, asimismo, existen disciplinas para el cultivo del cuerpo, de la fuerza física, la resistencia y la práctica deportiva, en todos los cursos.

De igual forma, la formación militar se complementa con asignaturas tales como Historia de México, Historia Militar, Protección Civil, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, Actualidad de México, entre las más destacadas.

### Heroico Colegio Militar

El Heroico Colegio Militar es la institución formadora de servidores públicos más antigua del país, y una de las más prestigiadas.

La historia de la formación militar, particularmente de la fuerzas de tierra y aire, en nuestro país, está íntimamente ligada a la propia evolución de este orgulloso plantel.

Sus antecedentes se remontan a 1765, fecha en la que el Reglamento para la Artillería de la Nueva España ordenaba establecer "una escuela práctica" en Veracruz y otra en México, para oficiales y tropas de este cuerpo, "según el método que se sigue en España".

Hacia 1817, el Brigadier español Diego García Conde, conciente de la necesidad de reformar este sistema español que únicamente limitaba la formación y las oportunidades de desarrollo de los alumnos criollos, propuso la modificación de la incipiente educación militar de tal manera que todos los cadetes recibieran "una enseñanza uniforme de todos los conocimientos necesarios a la profesión de las armas".

Esta idea se comenzó aplicar al tiempo de la revolución de Independencia y mientras el movimiento alcanzaba su consumación, García Conde recibía el nombramiento de Director General del Cuerpo de Ingenieros, proponiendo la creación de un Colegio Militar para formar oficiales para todas las armas.

Corresponde a Agustín de Iturbide, en su condición de efímero Emperador de México, instalar en marzo de 1822 la Academia de Cadetes, también conocida con los nombres de Academia de Ingenieros o Colegio Militar de México, en el Tribunal de la Santa Inquisición, designar como su primer director al entonces General Brigadier Diego García Conde e inaugurar sus primeros cursos en el que se incluían materias tales como dibujo, matemáticas, cálculo infinitesimal y adiestramiento.

Su objetivo era reclutar la tropa necesaria para nutrir las filas del primer ejército nacional, luego del fracaso del sistema de la leva y luego del "sorteo" que consistía en la dotación de un número determinado de hombres por cada una de las provincias en que se encontraba dividida la nación. De acuerdo al decreto del 11 de octubre de 1823, la Academia se convirtió en el Colegio Militar de Perote, ubicado en la fortaleza de San Carlos, Veracruz.

En 1831, en el Colegio Militar sus 31 alumnos, "estudiaban matemáticas y reglamentos de infantería y caballería únicamente..."<sup>204</sup>

Durante la mayoría del siglo XIX, el Colegio Militar sufrió varios períodos de suspensión de sus actividades e incluso de supresión de su existencia más por razones políticas que por cualquier otra causa, lo cual, se reflejó en la grave carencia de personal suficiente y apto para los cuerpos militares nacionales y consecuentemente en la subsistencia del estado de violencia y enfrentamientos que por casi un siglo imperaron en el país, y que junto con la falta de un sistema de reclutamiento, poca capacidad de las estructuras formativas, recursos financieros insuficientes y armamento anacrónico, ocasionaron la pérdida de Texas y la mitad del territorio, la

<sup>204</sup> - López Rosado, "La Burocracia...", ibid, tomo 2, pág. 323.

derrota frente a la atroz invasión norteamericana y las fatalidades de la irrupción francesa.

Lamentablemente con el licenciamiento del ejército al término de la Guerra de Reforma en 1860, vino la supresión del Colegio acusado por el gobierno de Benito Juárez de ser origen de fuerzas armadas conservadoras, a pesar de que en realidad, muy pocos fueron los generales u oficiales del "ejército conservador" que egresaron de sus aulas, así como la sustitución de personal militar experimentado y adiestrado en la práctica, por nuevos reclutas la mayoría de ellos con vocación cuestionable y sin ninguna preparación, situación que se prolongó por muchos años debido a la inexistencia de un plantel de formación de militares.

Cabe destacar que el Colegio fue reestablecido el año siguiente con la denominación de "Escuela Militar de Infantería y Caballería". Su denominación tradicional sería recuperada en enero de 1862.

Una suspensión de cuatro años en su actividad se debió a la intervención francesa. Inició en 1863 y se reestableció mediante decreto expedido el 7 de diciembre de 1867.

Empero, es verdad que solamente hacia 1886, una vez concluida la intervención francesa, es que recobró las tareas de escuela militar que le habían sido reconocidas desde antaño, con la dotación de instalaciones necesarias y con el impulso de diversas medidas académicas y pedagógicas.

Hacia abril de 1883, se puso en vigor un nuevo plan de estudios del Colegio, en el que se introdujeron nuevas materias como: Cálculo Diferencial e Integral, se fundaron las clases de Artillería Naval y Torpedos, Mecánica Aplicada, Teoría del Movimiento de Bajajes, Vientos y Corrientes, Nomenclatura del Término Náutico, así como Dibujo de Máquinas y Arquitectónico, materias, algunas de ellas, vinculadas con la enseñanza de personal marino, y así era, porque en el Colegio también se preparaban a los oficiales de la Armada, para cuyos efectos, hacia 1900, era utilizada la corbeta-escuela Zaragoza.

Durante el porfiriato, la institución militar funcionó con regularidad y creciente importancia, empero, Victoriano Huerta, sabedor del papel honorable y digno que el Colegio había jugado en defensa de las instituciones nacionales legales y legítimas, expidió un decreto el 3 de julio de 1913, por medio del cual lo desintegraba, dividiéndolo en tres escuelas de nueva formación: la Escuela Militar Preparatoria; la Escuela Militar Profesional y Escuela Superior de Guerra. Afortunadamente esta visión nunca llegó a surtir efectos.

Tal y como sucedió al concluir la guerra de tres años, al finalizar la Revolución Mexicana, las fuerzas armadas existentes fueron licenciadas y una vez más el Colegio Militar, de nuevo víctima de sospechas sobre su labor educativa militar, de conformidad al Tratado de Teoloyucan del 15 de agosto de 1914, cerró sus instalaciones.

El propio Presidente Carranza, impulsor decidido del tratado, fue quien, el 1 de enero de 1920, dispuso su reapertura "y le confió la tarea de crear y formar a los oficiales para todas las armas del ejército"<sup>205</sup>, que ocurrió a finales de ese año, evento que lamentablemente no pudo atestiguar debido a su asesinato.

De entonces a la fecha, salvo la suspensión de sus actividades ocurrida del 1 de octubre de 1925 al 24 de julio de 1926, ha venido ocupar su primerísimo lugar como institución formadora de prestigiados militares en el país.

La reapertura del Colegio Militar tuvo la característica especial de que se dio con la puesta en marcha de una reforma muy importante en la formación militar "pues hasta 1914 los cursos se orientaban básicamente a formar oficiales técnicos de artillería e ingenieros, con descuido de la preparación de oficiales tácticos de infantería, caballería y artillería, no obstante que el grueso del Ejército estaba integrando por elementos de estas armas"<sup>206</sup>.

<sup>205</sup> .-"Ejército", Enciclopedia de México, ibid, pág. 2452.

<sup>206</sup> .- Idem.

En el pasado inmediato, la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos de manera conjunta con la Dirección General de Educación Militar, ha llevado a efectos una reestructuración del modelo educativo que se aplica en el Colegio Militar.

Tiene la misión de formar, en tres años, divididos en seis semestres, subtenientes de las armas de Infantería, Caballería, Artillería, Arma Blindada, Ingenieros y de los servicios de: Administración e Intendencia a nivel técnico superior universitario en Protección Civil, para desempeñarse como comandantes de unidades de nivel sección en el Ejército Mexicano.

Y son sus objetivos, de acuerdo a la legislación militar:

- Formar el carácter de comandante, liderazgo y ascendencia en sus subordinados, autodisciplina, logrando un perfil intelectual y físico para resistir las fatigas y ejercer el mando y administración de las pequeñas unidades hasta de nivel sección, de conformidad con el Plan General de Educación Militar.
- Lograr una sólida preparación en las técnicas y tácticas militares, conocimiento y manejo del armamento individual y colectivo, conducción de vehículos de transporte y combate y demás aspectos del arte militar, del derecho internacional humanitario y derechos humanos
- Proporcionar habilidades y conocimientos de didáctica para desempeñarse como instructor militar.
- Conocer la legislación y derechos vigentes, cultivar y afirmar los valores de lealtad, honor, valor, disciplina, patriotismo, honradez y demás virtudes militares del Ejército y Fuerza Aérea.
- Otorgar cursos de Formación de Oficiales del Arma de Infantería, de Caballería, de Artillería, Blindada, Arma y Servicios de Ingenieros y de Servicios de Administración e Intendencia.

Primer Año.- La formación militar inicia, necesariamente en el H. Colegio Militar, a través del Curso de Adiestramiento Básico Individual al cual deben asistir todos los alumnos de primer ingreso de las escuelas del sistema educativo militar, como son: Escuela Médico Militar, Escuela Militar de Ingenieros, Escuela Militar de Odontología, Heroico Colegio Militar, Escuela Militar de Enfermeras, Escuela Militar de Oficiales de Sanidad, Escuela Militar de Transmisiones, Escuela Militar de Aviación, Escuela Militar de Mantenimiento y Abastecimiento, Escuela Militar de Especialistas de Fuerza Aérea, Escuela Militar de Materiales de Guerra, Escuela Militar de Tropas Especialistas de Fuerza Aérea y Escuela Militar de Clases de Transmisiones.

El curso, tiene una duración de 12 semanas, durante las cuales se les imparten materias para que el estudiante "de procedencia civil" adquiera conocimientos, habilidades, hábitos de organización y pulcritud, disciplina, aptitudes y actitudes propias de la vida castrense; se inculcan, además, los valores y virtudes militares como el honor, lealtad, valor, honradez y patriotismo, principalmente. Durante este tiempo, los cadetes permanecen internados de lunes a sábado.

Una de las partes más importante del curso, lo constituyen las actividades deportivas, las cuales, junto con el fortalecimiento físico, tienen el propósito de permitirles las aptitudes necesarias para contar con "espíritu de cuerpo" que el esfuerzo militar exige.

Al concluir el adiestramiento inicial, los Cadetes, de conformidad a sus aptitudes, promedio obtenido y deseos, deben escoger una especialidad en armas: infantería, caballería, artillería, blindada o zapadores, o en servicios: intendencia o administración, la cual vertebrará el desarrollo de su formación.

Segundo Año.- Tiene el propósito de desarrollar en los cadetes, el sentido de pertenencia e identidad y los conocimientos tácticos, técnicos y administrativos de la especialidad que cursan, al tiempo de realizar ejercicios militares de aplicación en el terreno y corporaciones del arma o servicio.

En este año, se otorgan las primeras distinciones de cadete de primera y cabos de cadetes; tomando en cuenta su buen desempeño académico, iniciativa y disciplinario.

Al concluir esta segunda etapa, los alumnos más avanzados estarán en condiciones de ejercer el mando de un pelotón de arma o célula de servicio como sargento.

Tercer Año.- Es el último año del curso de formación de oficiales de arma o servicio, el cual toma un significado particular, ya que son los encargados de dirigir las actividades de las unidades de cadetes a las que pertenecen.

En éste, como parte adicional a su formación militar, realizan el curso básico de paracaidismo militar, asimismo, reciben adiestramiento con ejercicios en el terreno, como desplazamientos, campamentos, y operaciones militares, complementando y adquiriendo conocimientos sobre táctica y operaciones militares.

Adicionalmente el H. Colegio Militar ofrece diversos cursos intensivos con una duración de dos semestres para la formación de oficiales de las armas de infantería, caballería, artillería, arma blindada y zapadores.

### Escuela Militar de Graduados de Sanidad

La Escuela Militar de Graduados de Sanidad nació mediante decreto presidencial del 6 de abril de 1970 publicado en el Diario Oficial de la Federación.

La escuela tiene el objetivo de formar personal especializado en biomedicina y áreas afines al campo de la salud, relacionado con las actividades militares, sin embargo, son conocidas las aportaciones que en términos de protección y cuidado de toda la sociedad los militares en sanidad han realizado, particularmente luego de 1989, fecha en la que se creó la subdirección de investigación de la escuela.

La escuela ofrece la oportunidad de efectuar Doctorados, Maestrías, Especialidades y Cursos de Técnico Especializado a Médicos Cirujanos,

Cirujanos Dentistas, Enfermeras, Oficiales de Sanidad, Médicos Veterinarios Zootecnistas, Ingenieros Industriales y Constructores Civiles y Militares.

Al egresar del plantel, los alumnos militares y civiles, reciben el grado académico de doctorado o maestría, diploma y certificado de estudios de la especialidad correspondiente, así como la autorización definitiva para ejercer la especialidad.

### Cursos

Doctorado en Ciencias Biomédicas Con especialidad en Biología Molecular, en Farmacología o Fisiología una duración de 2 a 3 años, para profesionistas con maestría en Ciencias Biomédicas:

Maestría en Salud Pública en dos años.

Maestría en Ciencias Biomédicas con especialidad en Biología Molecular, en Farmacología, Fisiología o Inmunología una duración de 2 a 3 años, para médicos cirujanos militares y civiles.

Maestría en Medicina Forense o Salud Pública con una duración de 2 años cada una.

Las especialidades en Anestesiología, en Cardiología, en Cirugía General, en Cirugía Plástica o Reconstructiva, en Dermatología, en Gineco-Obstetricia, en Medicina Interna, en Neurología Clínica, en Oftalmología, en Ortopedia y Traumatología, en Patología, en Pediatría, en Psiquiatría General, en Radiodiagnóstico y en Urología, se cursan en tres años cada una.

Especialidades en Cirugía Pediátrica y en Otorrinolaringología, en cuatro años.

En Cirugía Vasculuar, en Endoscopia, Gastroenterología, en Infectología, en Medicina de Aviación, en Medicina Física y Rehabilitación, en Nefrología, en Patología Clínica o en Terapia Intensiva y Medicina Crítica, se cursa en dos años.

La Maestría en Ciencias Biomédicas con Especialización en Biología Molecular, en Farmacología, en Fisiología e Inmunología se cursa en dos años y se ofrece para cirujanos dentistas militares o civiles.

También las especialidades odontológicas en Cirugía Maxilofacial en tres años o en Endodoncia, en Odontopediatría, en Ortodoncia, en Parodoncia o en Prostodoncia en dos años.

Maestría en Ciencias Biomédicas con Especialización en Biología Molecular, Farmacología, Fisiología o Inmunología en dos años, para personal que cuenta con Licenciatura en Enfermería Militar.

Maestría en Ciencias Biomédicas con Especialización en Biología Molecular, en Farmacología, en Fisiología o en Inmunología en dos años.

Para Oficiales de Sanidad y Enfermeras Militares sin Licenciatura, se ofrecen los siguientes cursos: Técnico Especializado en Anestesiología en tres años, Técnico Especializado en Bioestadística, en Enfermería Gineco-Obstétrica, en Pediatría, en Psiquiatría y Neurología, en Enfermería Quirúrgica e Instrumentista, en Salud Pública o en Terapia Intensiva y cuidados Coronarios en un año o Técnico Especializado en Laboratorio Clínico, en Radiología o en Terapia Física en dos años.

Para Enfermeras Civiles sin licenciatura se ofrecen las siguientes especialidades: Técnico Especializado en Bioestadística, en Enfermería Gineco-Obstétrica, en Pediatría, en Psiquiatría y Neurología, en Enfermería Quirúrgica e Instrumentista, en Salud Pública o en Terapia y cuidados Coronarios en un año, Técnico Especializado en Laboratorio Clínico, en Radiología o en Terapia Física en 2 años o en Cirugía General, en Medicina Interna, en Pediatría o en Gineco Obstetricia en tres años.

Por tratarse de un área muy especializada en medicina y sus especialidades y subespecialidades que no se vinculan con nuestro objeto de estudio, no incluimos los planes de estudio de las anteriores alternativas formativas militares, en el apartado correspondiente.

## Escuela Militar de Ingenieros

La ingeniería militar abarca un amplio campo, que va desde el diseño de armas especializadas a la construcción de edificios para fines castrenses. En tiempos de guerra, sus especialistas se ocupan también de erigir hospitales de campaña o de mantener la comunicación entre las tropas y los centros de mando.<sup>207</sup>

La enseñanza de la ingeniería como un ámbito especializado en nuestro país, deviene por lo menos desde 1822, fecha en la cual, Don Diego García Conde, Director del Heroico Colegio Militar, instituyó un curso para oficiales del "arma de ingenieros".

Hasta 1960, se creó la Escuela Militar de Ingenieros, como un establecimiento de educación militar superior, que tiene como misión formar Ingenieros Militares para el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, que satisfagan sus necesidades en las diversas especialidades en la Ingeniería.

La Escuela ofrece las siguientes licenciaturas: Ingeniero Constructor, Ingeniero en Comunicaciones y Electrónica, Ingeniero Industrial Mecánico, Ingeniero Industrial Electricista, Ingeniero Industrial Químico o Ingeniero en Computación e Informática, cualquiera de ellas en seis años.

La formación incluye las actividades académicas así como la realización de prácticas de laboratorio y experimentales tanto en las instalaciones de la escuela, en otras instituciones de educación superior así como en instalaciones de la Industria Militar.

Las opciones de Ingeniero Constructor Militar, Ingeniero Militar Especialista en Ingeniería Mecánica, Ingeniero Industrial Militar Especialista en Ingeniería Eléctrica, Ingeniero Industrial Militar Especialista en Ingeniería Química, Ingeniero Militar en Comunicaciones y Electrónica e Ingeniero Industrial Militar Especialista en Ingeniería Mecánica, tienen una duración de once semestres.

---

<sup>207</sup>.- "Ingeniería militar", Enciclopedia Microsoft Encarta 2001, 1993-2000, Microsoft Corporation.

### Escuela Médico Militar

La Escuela Médico Militar, que nació el 12 de octubre de 1916 mediante decreto presidencial bajo la denominación de Escuela Constitucionalista Médico Militar, tiene como misión formar Médicos Militares en seis años, los cuales, además, una vez titulados adquieren el grado de Mayor Médico Cirujano.

El curso realmente concluye con la aprobación de la residencia rotatoria en el Hospital Central Militar de dos años, que abarca las cuatro áreas fundamentales del Hospital: Medicina interna, Cirugía, Gineco-Obstetricia y Pediatría.

### Escuela Militar de Odontología

Con el propósito de contar con personal especializado en la atención buco-dental de las fuerzas armadas, el 27 de julio de 1976, se expidió el decreto presidencial que instituyó la Escuela Militar de Odontología, como una parte de la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea.

La Escuela ofrece el curso de nivel licenciatura para formar, en cuatro años, Cirujanos Dentistas Militares.

Al concluir los estudios los egresados adquieren el grado de capitán primero Cirujano Dentista Militar.

### Escuela Militar de Aviación

En 1915 se creó mediante Decreto presidencial la Escuela Nacional de Aviación, que en 1917 cambió de nombre por el de Escuela Militar de Aviación, que en la actualidad abarca el Colegio del Aire.

La Escuela tiene el nivel de institución medio superior con la misión de formar en tres años, Oficiales Pilotos Aviadores Militares, que ejercerán funciones operativas y administrativas en las unidades de vuelo.

Al concluir sus estudios los egresados adquieren el grado de subteniente de la Fuerza Aérea Piloto Aviador y tienen como ámbito profesional las

unidades, dependencias e instalaciones de la Fuerza Aérea Mexicana como son Escuadrones Aéreos, Alas de Pelea, Bases Aéreas y Planteles Militares, entre otros.

Existe la posibilidad de continuar el servicio ascendiendo hasta el grado de General de División Piloto Aviador, el cual deberá ser logrado no sólo con la aprobación de los cursos diseñados, sino con la acumulación de horas de vuelo en las diversas aeronaves con las que cuenta la Fuerza Aérea.

#### Escuela Militar de Enfermeras

Este plantel surgió en su época reciente el 21 de marzo de 1938, derivado de la Escuela de Enfermeras del Ejército.

Tiene el rango de establecimiento de educación militar de nivel medio superior con el objetivo de formar Oficiales Enfermeras Militares para el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

La carrera tiene una duración de tres años en calidad de internado al término de los cuales se otorga el grado de subteniente Enfermera y el título de Técnico Superior Universitario en Enfermería Militar.

#### Escuela Militar de Oficiales de Sanidad

Las actividades de esta escuela dieron inicio en 1929 aunque de forma irregular, sin embargo mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación en 1940 se creó la Escuela Militar de Enfermeros, pasando revista en 1954 como Escuela Militar de Oficiales de Sanidad.

La institución está considerada como un establecimiento de educación militar de nivel medio superior con la misión de formar Oficiales de Sanidad para el Servicio de Sanidad del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, como técnico especializado en el área de salud para el apoyo de la fuerzas operativas militares.

Fundamentalmente ofrece la carrera de Enfermero Militar a cursar en tres años, el cual contará con un espacio laboral en las unidades del Servicio

de Sanidad de las Corporaciones de las Armas y de los Servicios. Al finalizar la carrera se adquiere el grado de Teniente y el título de Técnico Superior Universitario en Enfermería Militar.

### Escuela Militar de Transmisiones

Fue fundada el 1 de marzo de 1925 como "Escuela Telegráfica Militar". Reinició sus actividades a principios de 1929 con el nombre de "Escuela de Transmisiones Militares". Nuevamente es recreada por decreto presidencial en 1932 con la denominación de "Escuela Militar de Enlaces y Transmisiones". Finalmente el 17 de noviembre de 1938 obtiene su denominación actual como "Escuela Militar de Transmisiones" y su reconocimiento como una institución de educación militar de nivel medio superior con la misión de formar Oficiales de Transmisiones Técnicos Superiores Universitarios en Comunicaciones.

Los cursos tienen una duración de tres años, al final de los cuales se egresa como Subteniente de Transmisiones en Comunicación.

### Escuela Militar de Especialistas de la Fuerza Aérea

Hacia comienzos de 1947 fue creada la Escuela de Meteorología, dependiente del Servicio de Aeronáutica del Ejército, con la finalidad de formar especialistas en meteorología con fines militares.

En 1951 se creó el curso de Meteorología Preventiva con una duración de tres años, estableciendo con ello la carrera de Meteorólogo Militar.

En 1959, el curso se integró al Colegio del Aire y en 1963 se adscribió a la Escuela Militar de Especialistas de la Fuerza Aérea, constituyéndose con ello en el único plantel educativo del país en el cual se prepara personal meteorólogo a nivel Licenciatura para fines castrenses.

Actualmente la Escuela Militar de Especialistas de la Fuerza Aérea es un Establecimiento de Educación Militar de Nivel Superior y Medio Superior que tiene como misión formar Oficiales Aerólogos o de Control de Vuelo y Oficiales Aerólogos Licenciados en Meteorología Militar.

Los Oficiales Aerologistas egresan como Subtenientes Aerologistas después de aprobar el curso con una duración de tres años, durante los cuales, podrán "proporcionar información meteorológica de los diferentes fenómenos que afectan al país o región militar, a fin de que se tomen las medidas preventivas que la situación amerite, como en el caso de depresiones o tormentas tropicales, huracanes, frentes o cualquier otro fenómeno que pueda afectar las operaciones militares o a la población civil y sus bienes".

Al egresar como Controlador de Vuelo adquiere el grado de subteniente, cuyo curso tiene una duración también de tres años, en el cual aprenderán a "proporcionar información para la realización segura y eficaz de las operaciones aéreas, desde las oficinas de despacho de vuelo y torres de control de las diferentes bases aéreas, además podrás realizar cursos de capacitación y de especialización tanto en el país como en el extranjero, entre ellos el de controlador de radar cuyo fin es llevar a cabo la vigilancia de nuestro espacio aéreo nacional":

El Oficial Aerologista, tiene la opción de cursar la Licenciatura como Meteorólogo Militar, la cual tiene una duración adicional de tres años, con una carga de 3064 horas de las cuales 2336 son teóricas y 728 prácticas.

#### Curso de Formación de Oficiales de Fuerza Aérea Aerologistas

Tiene una duración de tres años con una carga de 2185 horas de las cuales 1538 son teóricas y 630 son prácticas.

#### Curso de Formación de Oficiales de Fuerza Aérea Controladores de Vuelo

Tiene una duración de tres años con una carga de 3350 horas de las cuales 1985 son teóricas y 1365 son prácticas.

#### Escuela Militar de Mantenimiento y Abastecimiento

Este establecimiento educativo militar fue fundado con el nombre de "Escuela Militar de Mecánicos Especialistas de Aviación", que cambio en

1963 a su actual denominación, integrándose al Colegio del Aire junto con la Escuela Militar de Aviación y la Escuela Militar de Meteorología.

En 1992, se incorporó al plantel la especialidad de Electrónica de Aviación y en 1995 la especialidad de Armamento Aéreo, que anteriormente eran impartidas en otras escuelas militares.

La Escuela Militar de Mantenimiento y Abastecimiento es un establecimiento de nivel medio superior, con la misión de formar en tres años, Oficiales del Servicio de Material Aéreo, en sus especialidades de electrónica de aviación, armamento aéreo o de abastecimiento aéreo.

Los egresados adquieren el grado de subteniente, los cuales podrán laborar, fundamentalmente como jefes de taller de laboratorio e instrumentos, reparador de los equipos electrónicos y radares de las aeronaves e instalaciones Fuerza Aérea Mexicana, encargado del laboratorio de radio y electrónica, integrante de las tripulaciones de vuelo o encargado del banco de pruebas especializándose en la reparación de equipos aéreos.

Los principales cursos de formación se refieren a los impartidos para egresar Oficiales de Fuerza Aérea Abastecedores de Material Aéreo u Oficiales de Fuerza Aérea Especialistas en Electrónica de Aviación.

También ofrece cursos cortos, con duración de tres semestres, bajo la siguiente denominación: Curso Corto de Formación de Oficiales Especialistas en Electrónica de Aviación, Curso Corto de Formación de Oficiales de Fuerza Aérea Especialistas en Mantenimiento de Aviación y Curso Corto de Formación de Oficiales Abastecedores de Material Aéreo.

#### Escuela Militar de Clases de Transmisiones

Se creó con el nombre de Centro de Instrucción para Radio Operadores de Transmisiones el 14 de marzo de 1953, empero, a partir de agosto de 1961, cambió a su actual denominación.

Durante su existencia, esta Institución militar de nivel medio básico, ha cumplido su misión de nutrir los cuadros de Clases del Servicio de

Transmisiones, formando Sargentos Primeros y Segundos de Transmisiones, con los conocimientos técnico-profesionales necesarios para operar y mantener los sistemas de comunicaciones del Ejército y Fuerza Aérea.

#### Curso de Formación de Sargentos Segundos de Transmisiones

Tiene una duración de dos semestres con una carga de 326 horas de las cuales 195 son teóricas y 131 son prácticas.

#### Curso de Formación de Sargentos Primeros de Transmisiones

Tiene una duración de dos semestres con una carga de 604 horas de las cuales 358 horas teóricas y 246 horas prácticas.

#### Escuela Militar de Materiales de Guerra

Es un establecimiento de educación militar de nivel medio básico, que tiene como misión formar Oficiales y Clases de Materiales de Guerra para el Ejército y la Fuerza Aérea Mexicanos.

Ofrece la alternativa, en un año, de Especialista en Máquinas-Herramientas, al término del cual se ofrece el grado de Sargento Segundo de Materiales de Guerra, así como el curso de Formación de Oficiales de Materiales de Guerra, con una carga de 1840 horas. También ofrece el curso de Formación de Sargentos Primeros de Materiales de Guerra con una carga de 624 horas de las cuales 321 son teóricas y 303 prácticas. Adicionalmente la Escuela Militar de Materiales de Guerra ofrece el curso técnico especializado en Armamento.

#### Escuela Militar de Tropas de Especialistas de la Fuerza Aérea

Este ámbito de educación militar de nivel medio básico, nació el primero de julio de 1981, con el propósito de dotar de personal debidamente capacitado a la Fuerza Aérea Mexicana en aspectos técnicos del material de vuelo y equipo complementario, particularmente de Especialistas en Mantenimiento de Aviación o Electrónica de Aviación.

Esta alternativa se cursa en 18 meses, al término de los cuales se egresa como Sargento Segundo en la especialidad cursada.

### Escuela Superior de Guerra

#### Curso de Mando y Estado Mayor General

Tiene una duración de tres años con una carga de 920 horas de las cuales 660 son teóricas y 260 prácticas.

#### Curso de Mando y Estado Mayor Aéreo

Tiene una duración de dos años con una carga de 936 horas de las cuales 718 son teóricas y 218 prácticas.

#### Curso Superior de Guerra

Tiene una extensión de un semestre con una carga de 288 horas de las cuales 217 son teóricas y 71 horas prácticas.

Adicionalmente la Escuela ofrece los cursos básico y superior de las armas y servicios escolarizado, así como el curso básico y superior de las armas y servicios a distancia.

### Colegio de Defensa Nacional

Ofrece la Maestría en Administración Militar.

#### **4.3.3. La formación profesional de los servidores públicos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral**

La organización de las elecciones a cargos de representación popular federal en nuestro país, ha sufrido cambios esenciales en los últimos trece años.

Tan sólo en 1990 el organismo responsable de organizarlas, la Comisión Federal Electoral, era unidad dependiente de la Secretaría de Gobernación. En la actualidad tal tarea es atribución del Instituto Federal Electoral en cuya conformación no tiene ninguna injerencia formal el Poder Ejecutivo Federal.

No obstante, relativamente poco difundido ha sido un logro fundamental en la reforma electoral de nuestro país y que en términos cotidianos, es el que ha permitido gradualmente, elevar al máximo grado, el profesionalismo, la confiabilidad y la certidumbre de nuestros comicios. Nos referimos, por supuesto, a la instauración del Servicio Profesional Electoral.

Como se recuerda, cada tres años se celebran elecciones en todo el país para integrar la siguiente Legislatura del H. Congreso de la Unión. Esta situación ha variado de acuerdo a las reformas electorales que se han aprobado, de tal manera que en todos estos comicios se eligen Diputados Federales, no así Senadores, los cuales regularmente se eligen cada seis años. Sin embargo, sin importar que se elige interviene el Instituto Federal Electoral, cuyas funciones eran desempeñadas hasta antes de 1990, por la llamada Comisión Federal Electoral.

Sin entrar al análisis sobre la conveniencia y las ventajas o desventajas de la intervención directa del gobierno federal en los asuntos electorales, se encuentra debidamente comprobado que la organización de las elecciones en nuestro país bajo la figura de la Comisión Federal Electoral presentaba serios problemas de coordinación y administración para operar la compleja y enorme estructura creada para realizar comicios en un país con dos millones de kilómetros cuadrados de extensión y una población centimillonaria.

La aprobación de la nueva legislación electoral conocida como Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) incorporó por primera vez diversos aspectos tendientes a mejorar el marco conceptual y normativo de la organización de los procesos electorales federales, particularmente en lo relativo al principio de profesionalización de su desempeño.

Este principio fue reiterado por las reformas aprobadas por el H. Congreso de la Unión en 1996, que tenían como propósito "reafirmar que la organización de las elecciones es una función estatal que debe estar a cargo de servidores públicos profesionales, cuya imparcialidad, honorabilidad y recto desempeño en nuestra comunidad motiven en todos

nosotros, sus conciudadanos, la confianza necesaria de que la función electoral habrá de ser realizada apegada a los cánones de la imparcialidad, la objetividad, la legalidad, la independencia, la certeza y la probidad".<sup>206</sup>

Sin embargo, es a partir de 1990 se dieron los primeros pasos para constituir "el sistema profesional electoral" como un sistema especial de reclutamiento, selección y formación de personal calificado para prestar el servicio electoral, basado en las siguientes premisas:

- Erradicar la improvisación
- Fomentar la credibilidad ciudadana en las instituciones y los procesos electorales
- Alcanzar altos niveles de eficiencia en la prestación del servicio electoral
- Propiciar la permanencia y superación del personal, y
- Desarrollar en sus funcionarios un alto sentido de dignidad, pertenencia y lealtad a la institución

El Servicio Profesional Electoral está regulado por el COFIPE, particularmente su artículo 95 en el que se establecen las atribuciones de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, que es la unidad orgánica del Instituto Federal Electoral encargada de:

- a) Formular el anteproyecto de Estatuto que regirá a los integrantes del Servicio Profesional Electoral,
- b) Cumplir y hacer cumplir las normas y los procedimientos del Servicio Profesional Electoral,
- c) Llevar a cabo los programas de reclutamiento, selección, formación y desarrollo del personal profesional,
- d) Actuar como Secretario Técnico de la Comisión del Servicio Profesional Electoral a que se refiere el artículo 80, párrafo 2 de este Código
- e) Acordar con el Secretario Ejecutivo los asuntos de su competencia; y

<sup>206</sup> - Comisiones Unidas de Gobernación, Primera Sección, Puntos Constitucionales, Distrito Federal y Estudios Legislativos, Primera Sección., "Minuta del Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", 11 de agosto de 1996.

f) Las demás que le confiera este Código

Anterior al propio Estatuto, el propio COFIPE en sus artículos 167 al 172 define los conceptos fundamentales de organización del Servicio Profesional Electoral (SPF) en los cuales reconoce el valor predominante de la profesionalización como cualidad del servicio electoral y que por lo tanto requiere crear los espacios y mecanismos adecuados y permanentes para contar con el personal idóneo que le permita cumplir con sus tareas. Ese espacio será el servicio profesional electoral.

No es propósito de este ensayo hablar en sí de la totalidad del servicio profesional electoral, pero sí de sus asuntos relacionados con la formación de los servidores públicos que nutren las filas de esta actividad pública.

A partir de la denominada "ciudadanización" del organismo responsable de operarlas, el Instituto Federal Electoral, que para diversos juristas se denominó en la adquisición de su autonomía, se ha venido suscitando un debate sobre si la organización de las elecciones es una actividad estatal o pública, si el IFE es un organismo estatal o público y por ende si sus trabajadores son servidores públicos.

Indiscutiblemente, la organización de las elecciones es una actividad a cargo del Estado, el IFE es un ente estatal y sus trabajadores son servidores públicos. Sus actividades tienen fundamento legal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la cual en su artículo 41 fracción III señala que la organización de las elecciones federales es una función estatal y tiene un efecto presupuestal total para los recursos públicos que se manifiesta año con año en todo lo que significa el mantenimiento del Instituto, así como para el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales.

De ahí que el propio artículo 108 de nuestra carta magna reconoce los trabajadores del Instituto Federal Electoral son servidores públicos sujetos por lo tanto a las responsabilidades en las que pudiera incurrir cualesquiera de ellos.

El personal público formado especialmente para cumplir con las tareas electorales en nuestro país –y que nutren de acuerdo a los ordenamientos en la materia al servicio profesional electoral, mismo que se encuentra normado por el Estatuto homónimo- debe satisfacer toda una serie de requisitos personales, académicos, de buena reputación, así como la aprobación de los cursos de formación y capacitación correspondientes y realice las prácticas en los órganos del IFE, como señala el artículo 168 del COFIPE.

El Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Electoral Federal aprobado por el Consejo General de este organismo el día 16 de marzo de 1999, en su título tercero, capítulo primero, nos refiere del Programa de formación y desarrollo, constituido “por las actividades de carácter académico y técnico orientadas a ofrecer a los miembros del Servicio provisionales y titulares conocimientos básicos, profesionales y especializados, según corresponda, que les permita mejorar y aumentar sus habilidades y aptitudes. El Programa también podrá incluir al personal administrativo y a los trabajadores auxiliares del Instituto, previa evaluación de la disponibilidad de espacios, tiempos y materiales”.(Artículo 85 del Estatuto).

El Programa comprende tres fases: formación básica, formación profesional y formación especializada.

La formación básica es obligatoria para todos los miembros del servicio electoral y sus contenidos son de carácter introductorio y buscan darle homogeneidad a los conocimientos de los funcionarios.

La fase profesional es obligatoria para los aprobados en la formación básica y tendrá por objeto aportar al personal de carrera los conocimientos en materias vinculadas con las actividades del Instituto.

A su vez la formación especializadas es obligatoria para los miembros titulares del servicio electoral y tiene por objeto profundizar o actualizar los conocimientos del personal de carrera en materias o áreas específicas de interés para el Instituto. Esta fase podrá ser diseñada en función de los resultados obtenidos por los miembros del servicio en la evaluación del desempeño y de las fases básica y profesional del Programa.

#### **4.3.4. La formación profesional de los servidores públicos jurisdiccionales: el caso del Instituto de la Judicatura Federal**

La carrera judicial es muy reciente en nuestro país. A nivel federal su antigüedad data del 1 de noviembre de 1994, como resultado de una iniciativa presidencial que modificó y añadió el artículo 100, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para impulsar una reestructuración del Poder Judicial de la Federación, y particularmente para “desarrollo de la carrera judicial, la se regirá por los principios de excelencia, profesionalismo, objetividad, imparcialidad e independencia.”<sup>209</sup>

En materia de formación de los servidores públicos jurisdiccionales, la reforma promovió la fundación del Instituto de la Judicatura Federal, como el órgano del Consejo de la Judicatura Federal, encargado de formar, capacitar y actualizar a los miembros del Poder Judicial Federal y a quienes desean formar parte de sus filas.<sup>210</sup>

En cuanto se refiere a tareas de formación y capacitación, el antecedente más inmediato del Instituto de la Judicatura Federal es el Instituto de Especialización Judicial, que fue instalado en 1978, como un espacio en el cual se realizaban conferencias y otorgaban cursos varios como Amparo, Redacción, Gramática, entre otros.

Después de suspender por un corto período sus actividades, estas fueron reactivadas en 1982, hacia el cual se elaboró un programa de estudios de

---

<sup>209</sup> - La carrera judicial presupone, por un lado, la función jurisdiccional a cargo de los órganos del Estado que corresponden y, por el otro, a los individuos que desempeñan tal función y que son los integrantes de los órganos mencionados. En México la carrera judicial federal se integra por diez categorías en el siguiente orden ascendente: actuario del Poder Judicial de la Federación, Secretario de Juzgado de Distrito, Secretario de Tribunal de Circuito, Subsecretario de Acuerdos de Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Secretario de Acuerdos de Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Secretario de Estudio y Cuenta de Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Subsecretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Juez de Distrito y Magistrado de Distrito.

<sup>210</sup> - También se le reconocieron atribuciones en materia de investigación, tarea que realiza con puntualidad y eficacia.

especialización judicial con una duración de seis meses, en los cuales se hacía énfasis en la especialización en Amparo, aunque con el paso del tiempo fueron agregándose materias como Derecho Procesal o Computación.

En 1995 se definieron los primeros cursos básicos que el Instituto ofrece en capacitación para Actuarios, Secretarios de Juzgado, Secretarios de Tribunal en Colegiados y Unitarios, así como Secretarios de Estudios y Cuenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y que se han ampliado sucesivamente.

El Instituto de Especialización Judicial nunca fue un espacio de formación propiamente dicho, en cambio el Instituto de la Judicatura Federal es una escuela de gobierno, en su modalidad de "escuela judicial", cuyas bases de formación y actualización fueron fijadas en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación del 26 de mayo de 1995, con las atribuciones de: "a) forma y capacita a quienes aspiran a integrarse a la judicatura federal, y b) forma, capacita y actualiza a quienes ya forman parte de ella".<sup>211</sup>

Adicionalmente, el Instituto realiza concursos de selección "independientes, imparciales y justos" para escoger a las mejores y más preparadas mujeres y hombres que deben incorporarse al servicio jurisdiccional: Asimismo, cuenta con un área muy dinámica y capacitada en materia de información e investigación, que tiene como propósito brindar a los miembros del Poder Judicial, los conocimientos, datos, análisis y demás insumos para que puedan mantener una actualización y enriquecimiento persistente en su ámbito, además, "en aras de un mejor aprovechamiento de su valioso tiempo el Instituto les ofrece cursos diversos sobre materias jurídicas distintas e incluso sobre otras áreas de conocimiento (administración, política, economía, lenguas extranjeras y demás)".<sup>212</sup>

<sup>211</sup> .- Báez Silva, Carlos, "La escuela judicial del Poder Judicial de la Federación: el Instituto de la Judicatura Federal", mimeo, México, 2002.

<sup>212</sup> .- Baez Silva, Carlos. "El entrenamiento práctico en el Instituto de la Judicatura Federal-Escuela judicial: el caso de las prácticas de elaboración de proyectos y de dación de cuentas" en la *Revista del Instituto de la Judicatura Federal*, núm. 9, México, 2001.

Actualmente el Instituto de la Judicatura Federal imparte los siguientes

Cursos Básicos:

- Inducción Vocacional a la Función Judicial
- Preparación y Capacitación para Actuarios
- Preparación y Capacitación para Secretarios de Juzgado
- Preparación y Capacitación para Secretarios de Tribunales Unitarios y Colegiados
- Preparación y Capacitación para Secretarios de Estudio y Cuenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
- Especialización Judicial, y las siguientes:

Especialidades (Cursos de postgrado)

- Especialización en Administración de Justicia en Juzgados de Distrito
- Especialización en Administración de Justicia en Tribunales de Circuito
- Especialidad en Secretaría de Estudio y Cuenta

A continuación, una descripción de cada uno de ellos, con la exposición de sus planes de estudio.

#### Curso de Inducción Vocacional a la Función Judicial

A través de este curso de 48 horas de duración, los interesados podrán contar con una visión amplia del servicio público de justicia, el Poder Judicial Federal, la carrera judicial y los conceptos y herramientas básicas relacionadas a su funcionamiento y organización, a fin de que puedan contar con los elementos necesarios para decidir sobre su posible incorporación a la función jurisdiccional federal.

#### Especialidad en Secretaría de Estudio y Cuenta

Se propone formar especialistas en la formulación de los proyectos de resolución en los asuntos que corresponde conocer a los tribunales del Poder Judicial de la Federación.

Tiene una duración de 1010 horas distribuidas en seis módulos, bajo el esquema de tiempo completo y estudio controlado.

#### Especialidad en Administración de Justicia en Juzgados de Distrito

Creada para formar funcionarios judiciales especializados en la dirección, organización y administración de justicia en Juzgados de Distrito o jueces de Distrito.

Tiene una duración de 1080 horas distribuidas en seis módulos desarrollados en siete meses.

#### Especialidad en Administración de Justicia en Tribunales de Circuito

A través de ella se forman funcionarios especializados en dirigir, organizar y administrar justicia en Tribunales de Circuito.

Se cursa en cuatro meses con una cobertura de 505 horas, bajo el esquema semiescolarizado.

#### Especialización Judicial

Tiene una duración de 400 horas y un plan de estudios conformado por 12 materias divididas en 5 módulos.

#### Diplomado en Derecho Constitucional y Amparo

Tiene una duración de 215 horas y está dividido en tres módulos: temas selectos de derecho constitucional y administrativo, temas selectos de garantías individuales y derechos humanos y temas selectos de amparo.

Además, el Instituto ofrece las siguientes alternativas de capacitación con una duración de 60 horas: Preparación y Capacitación para Actuarios, Preparación y Capacitación para Secretarios de Juzgado de Distrito, Preparación y Capacitación para Secretarios de Tribunales Unitarios y Colegiados y Capacitación para Secretarios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Adicionalmente, el Instituto ofrece cursos de actualización y perfeccionamiento profesional en los siguientes campos:

- Especialización sobre derechos de la Niñez
- Taller de elaboración de sentencias de amparo
- Seminario sobre la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y Mejora Regulatoria
- Problemas actuales del Derecho Constitucional
- Prácticas desleales de comercio
- Medidas de salvaguardia

Cabe destacar, para finalizar este apartado, que una de las consecuencias más gratas que la creación del Instituto ha traído consigo, es el establecimiento de escuelas judiciales en las entidades de la República.

Antes de la reforma de 1994, solamente 8 estados contaban con un espacio que realizaba tareas similares de formación y capacitación, a saber: Coahuila, Colima, Guerrero, Michoacán, Oaxaca, Tabasco, Tamaulipas y Yucatán. Posteriormente, las legislaturas de las demás entidades han impulsado el funcionamiento de estas instancias formadoras, como se menciona a continuación, información que incluimos por considerarlo de interés para los fines de esta investigación:

Entidad	Ámbito de formación
Aguascalientes	Instituto de Capacitación del Poder Judicial del Estado
Baja California	Instituto de la Judicatura
Distrito Federal	Instituto de Estudios Judiciales
Durango	Centro de Capacitación y Divulgación
México	Instituto de Capacitación y Especialización Judicial
Guanajuato	Instituto de Formación de Servidores Públicos del Poder Judicial
Jalisco	Dirección de Investigación y Capacitación Auxiliar
Morelos	Instituto Técnico

Nayarit	Consejo de la Judicatura
Nuevo León	Instituto de la Judicatura
Querétaro	Instituto de Especialización Judicial
Sinaloa	Instituto de Capacitación Judicial
Sonora	Instituto de la Judicatura Sonorense
Veracruz	Instituto de Formación, Actualización y Capacitación de la Judicatura
Baja California Sur	Instituto de Estudios Judiciales
Campeche	Centro de Capacitación y Actualización
Chihuahua	Centro de Formación y Capacitación Judicial
Hidalgo	Instituto de Capacitación e Investigaciones Jurídicas
Quintana Roo	Instituto de Estudios Jurídicos
San Luis Potosí	Instituto de Estudios Judiciales

#### **4.3.6. El Instituto de Estudios Sindicales y de Administración Pública de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE)**

La célebre FSTSE de nuestro país, tiene su origen en los artículos 55 y 60 del Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio del Estado, promulgada bajo el gobierno de Lázaro Cárdenas en 1938.

Es "una organización de organizaciones", la más importante, en la cual se aglutinan el mayor número de sindicatos de trabajadores del Estado mexicano, fundamentalmente del nivel federal y del Distrito Federal.

Su membresía integra a los organismos gremiales de los trabajadores que prestan sus servicios en los Poderes de la Unión, en el Gobierno del Distrito Federal, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y, "en todas las instituciones que integran la administración pública descentralizada y de empresas de participación Estatal con funciones de servicio público", de acuerdo al artículo 1 de sus Estatutos, y contabiliza, conforme al artículo 8, a 76 Sindicatos cuya membresía sobrepasa los tres millones de servidores públicos.

Desde su fundación, la FSTSE había desarrollado esfuerzos en materia de capacitación y superación de sus integrantes, sin embargo, fue hasta 1985 que dio un impulso definitivo y sustancial a esta tarea, con el diseño y reconocimiento por parte de la Secretaría de Educación Pública del Plan de Estudios para estudiar el curso "Derecho y Perspectivas de los Trabajadores del Estado", como una especialidad académica impartida por el entonces conocido Instituto Nacional Tecnológico y de Capacitación Integral, antes Instituto Nacional de Capacitación Política, Sindica y Administrativa, antecedentes de nuestro Instituto actual.

Este curso, evolucionaría en un par de años, precisamente en 1987, en lo que es la más importante alternativa formativa del Instituto, como lo constituye la Licenciatura en Derecho Burocrático.

En sus orígenes, la Licenciatura se cursaba en cuatro años, divididos en 12 trimestres, y una carga académica integrada en ocho áreas: jurídica, administrativa, ciencia política, metodología de la investigación, metodología administrativa, sociología, economía y psicología social.

Actualmente, como consecuencia de las resoluciones de su último Congreso Nacional que dotó a la Federación de unos nuevos documentos básicos, la FSTSE ha confirmado su compromiso con la profesionalización de los servidores públicos, estableciendo en su programa de acción que será uno de sus propósitos "impulsar a través del Instituto de Estudios Sindicales y de Administración Pública la permanente capacitación y superación académica y profesional de los cuadros de dirigencia sindical y de los Trabajadores al Servicio del Estado".<sup>213</sup>

El Instituto, que tiene su sede en el Distrito Federal, está reconocido como un organismo auxiliar del Comité Ejecutivo Nacional de la FSTSE, regido por un Reglamento propio, en las materias de formación, capacitación e investigación de la administración públicas y los asuntos laborales de los servidores públicos.

---

<sup>213</sup> - "Documentos Básicos de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado", FSTSE, México, 2001, pág. XIX.

Tenemos entendido, que a la fecha de elaboración de esta investigación, la dirigencia de la FSTSE y del Instituto trabajan entusiastamente en un proyecto ambicioso pero viable para transformar el ámbito de capacitación y formación de la Federación en una Universidad Burocrática.

### Licenciatura en Derecho Burocrático

Es la principal opción formativa del Instituto de la FSTSE, la cual, no obstante que no es un espacio muy publicitado al grueso de la sociedad, tiene una gran demanda por la seriedad de la escuela, el prestigio de su enseñanza y porque es uno de los pocos organismos educativos que ofrece esta licenciatura.

Se cursa en 12 cuatrimestres, al término de los cuales y de la aprobación de los requisitos profesionales, se otorga el título homónimo. Cabe mencionar, sin embargo que debe aprobarse antes de ingresar a la propia licenciatura, un curso propedéutico con duración de un cuatrimestre.

#### **4.3.7. Centro de Formación del Instituto de Formación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública**

Dentro del Servicio de Carrera Policial de la Policía Federal Preventiva se ofrece en la Secretaría de Seguridad Pública Federal el curso de formación para suboficiales de la PFP, cuyo centro de Formación se encuentra en San Luis Potosí. Desconocemos la duración del curso pero incluimos en el apartado correspondiente su interesante plan de estudios en el que apreciaremos, por supuesto, esa idea de generar trabajadores para las tareas de exclusiva responsabilidad estatal.

## CAPITULO 5.- CONCLUSIONES

### Primera parte.-

Este trabajo se elaboró para exponer el cómo se forman servidores públicos en México y en el mundo, pero no se propuso analizar los contenidos de los planes de estudio, la estructura de sus asignaturas, el orden de su impartición, entre otros elementos, porque ello implicaría la necesidad de realizar una gran cantidad de análisis con una cantidad mayor de información a la que he tenido acceso. Por ejemplo, se hubiese requerido los programas de estudio y no sólo los planes de estudio, o también información sobre la visión e intenciones de los elaboradores de las citadas estructuras de formación, lo que nos permite imaginar el esfuerzo que se tendría que haber desplegado para realizarlo, sin descontar las dificultades para obtener todo ese material.

Sin embargo, existe una línea en la tesis sobre la cual, una vez que se han conocido múltiples alternativas de formación de servidores públicos, es necesario abundar, en el sentido no sólo de un interés particular, sino como una justificada conclusión y que tiene que ver con lo que podría decirse que es la razón de existencia de esas alternativas: la vocación.

Pudiera interpretarse que el curso de una alternativa de formación otorga todos los elementos necesarios para el desempeño en el servicio público. No lo creo así. En la práctica sin duda existen muchos ejemplos de personas que trabajan en las actividades del Estado teniendo en su expediente la aprobación de un ciclo formativo pero sin manifestar una verdadera vocación pública, lo que se puede verificar tal vez no en la comprensión técnica del encargo, pero sí en la conducta equivocada (corrupción, lentitud, desgano) y el desempeño deficiente (insensible, generador de conflictos y discordia, ajeno o contrario al proyecto nacional) que caracterizan lamentablemente a nuestro actual servicio público y de los cuales la mayoría de la población se queja, con razón.

La aprobación de una alternativa de formación para el servicio público no otorga todos los elementos necesarios para el desempeño correcto en las tareas estatales por dos razones sobresalientes. En primer término

porque la formación no sustituye a la vocación o más bien, no puede pretender generarse una vocación pública a partir de la consecución de un curso de formación para este ámbito laboral. No hay contradicción: la formación es en sentido ideal un proceso diseñado para generar un profesional para el servicio público, para que alguien que cuente con la vocación indicada cuente con los sustentos necesarios para un alto desempeño, pero el deseo de servicio, la pasión por el conocimiento del Estado, la convicción de involucrarse en el desarrollo de una colectividad, el afán de poder, la preferencia natural sobre las cosas públicas, la sensibilidad para comprender y para actuar en el universo estatal, todo eso que significa vocación, no puede enseñarse, es muy difícil hacerlo comprender y entenderlo sino se tienen.

Segundo: en términos generales, las alternativas de formación como las que he citado en este trabajo no contienen las asignaturas y las prácticas suficientes y necesarias para el correcto desempeño porque no hacen corresponder en los planes de estudio la importancia que tiene el desarrollo de la vocación, su manifestación y su estimulación. Se puede deducir derivado de un análisis de las asignaturas que integran la mayoría de las alternativas de formación que existe la creencia generalizada que dotando a los estudiantes de materias de carácter técnico se les prepara suficiente y adecuadamente para el servicio público, pero ello es un error, porque con ello se ha reprimido la expresión de la vocación, del sentido del compromiso con la aspiración colectiva, de la manifestación del espíritu político, de la sensibilidad para gobernar, de la civilidad para conducirse en la responsabilidad estatal y de la demostración de una genuina y real ética pública.

En el mejor de los casos, este punto de vista sobre la formación ha dado como resultado tener servidores públicos con buenas aptitudes técnicas pero ajenos o contrarios a la realización de un proyecto nacional y contrariamente, muy favorables para la existencia de gobiernos llamados por lo menos incompetentes, al mantenimiento de instituciones débiles y por ende, al gravísimo crecimiento de inconformidades, incredulidad, apatía, rencor y apetitos de revancha en la población en general.

A la vocación hay que extenderle caminos para su expresión, no para su represión. La vocación es parte del alma de un aspirante al servicio

público y su alma no puede ser mutilada por la carga del conocimiento frío, que sirve para resolver desafíos en los papeles, y en los negocios, pero no en el cumplimiento de una tarea estatal, pero nunca en el ejercicio del poder.

El servicio público no puede desarrollarse sólo con la aplicación de fórmulas que señalan como supuestamente se pueden inducir niveles de gobernabilidad, mejorar las finanzas estatales, reducir los conflictos sociales, optimizar la aplicación de la ley y la justicia, redistribuir la riqueza, generar oportunidades, motivar el uso de las capacidades individuales y colectivas, principalmente.

El servicio público es una actividad humana, realizada entre humanos diferentes, con maneras de ser contrarias, con personalidades disímiles, con intereses particulares y con ambiciones propias. La infinita red de vínculos que se crea, que se desvance y vuelve a generarse entre cada una de las personas, entre sus grupos y entre cada uno de estos factores es el universo en el que el servicio público se desenvuelve inevitablemente y en el cual debe generar o más bien donde los servidores públicos deben generar los caminos para dar respuesta a los asuntos inmediatos a su cargo en la realización de los supremos objetivos colectivos.

Esto implica la adquisición de conocimientos de utilidad práctica y para la comprensión del entorno particular en el que se desenvuelve, pero absolutamente exige el uso de los atributos personales, habilidades y principios, con los que se ha nacido y que forman también parte de la vocación por las cosas públicas.

La complejidad de los asuntos estatales obligan a las sociedades a la generación de esfuerzos para formar a los cuadros laborales que han de realizar sus fines colectivos, así como a su capacitación y actualización permanente, pero ni la formación, ni la capacitación ni la actualización son procesos al margen, mucho menos contrarios, del conocimiento y el ejercicio de los factores humanos intrínsecos que hacen del servicio público la suprema tarea del género humano por excelencia.

El servidor público no es un ser aislado ni en su propia circunstancia como ente temporal, ni en su significado como parte de un eslabón evolutivo e histórico. Mientras insista en suponer que sólo él tiene las respuestas para resolver pasado, presente y futuro, alejado e indolente de lo que le precede a él y a su colectividad, derivado de conclusiones propias que le hace suponer que la comunidad se genera en el momento histórico en el que desarrolla su labor, seguirá cometiendo el craso error de violentar el trayecto de ideales y principios que la historia de cada nación le ofrece, construido con base en la experiencia y el sacrificio acumulado de generaciones, y que se constituye en el factor principal que hace fracasar a los gobiernos, que hace inútiles a las instituciones, que hace incoherentes a las leyes y que hace perder las energías y las ansias colectivas de desarrollo, el rumbo, la identidad y la esperanza.

El conocimiento de la historia, de los valores de cada sociedad y del derrotero que históricamente ha cimentado al paso del tiempo y de los hechos, son elementos imprescindibles para el servicio público. La innovación para el mejoramiento de los asuntos estatales es un requisito indispensable, pero no se puede llegar a inventar el gobierno, la comunidad, sus aspiraciones y sus perfiles al momento de asumir la responsabilidad. Tan perjudicial es la pretensión desmedida de cambiarlo todo y obviamente no lograr nada, como la actitud pasiva, acomodaticia y conservadora que lo único que obtiene es la preservación de las condiciones como se encuentran, con sus consecuencias positivas para algunos y sus consecuencias negativas para muchos otros.

El ejercicio del servicio público es un esfuerzo para la construcción y el mantenimiento de equilibrios, de muchos equilibrios planteados entre la necesidad de avanzar y las carencias, entre los intereses complejíssimos de los poderosos y de los menesterosos, entre la necesidad de ofrecer realidades sin comprometer el porvenir, entre el razonable disgusto de no contar con todos los recursos suficientes y la necesidad optimista de utilizar lo disponible. La formación debe obligatoriamente preparar para afrontar y resolver este dilema de equilibrios con ética y principios. Debe lamentarse que sólo algunas opciones de formación, particularmente en las carreras militares, se insista en el conocimiento de la historia, la disciplina, el civismo y la fidelidad a la patria como partes sustantivas de la propia formación.

## Segunda parte.-

Desde hace varios siglos el quehacer estatal y la administración pública han sido analizados desde muy diversos puntos de vista.

Sin embargo, recientemente, sobretudo a partir de la década de los años 70's del siglo XX, un número muy elevado de dichos estudios han sido elaborados a la luz de esquemas dogmatizados, que claramente han tenido el propósito de llegar a la conclusión de que una gran parte de la acción del Estado es contraria a las libertades, a la dignidad humana, al progreso y a la iniciativa personal.

En esos documentos se resume entonces la necesidad de aumentar la eficiencia del Estado, para reducir los efectos nocivos de su actividad, por medio de la contracción de sus instituciones, recursos, facultades, importancia, marco de acción, suponiendo que por el sólo hecho de hacerlo, por el sólo acto de reducir sus partes, como el despido de empleados públicos, la venta de empresas públicas o la supresión de controles regulatorios, entre otras, el Estado cumplirá mejor sus deberes al concentrarse en "sus tareas esenciales" y alentará el desarrollo de la sociedad a través del esfuerzo realizado por los particulares y por la acción de las "manos invisibles del mercado".

Luego de años de la continua aplicación en muchos países, entre ellos el nuestro, de esas medidas de carácter monetarista, pragmático, "neoliberal", "globalizador", sus efectos negativos se han hecho sentir, en algunos casos con franca devastación como ha sucedido en Argentina, Brasil, Perú, Colombia y Latinoamérica en general, cuantiosos países asiáticos, ni que decir de las naciones africanas y en numerosos sectores económicos y sociales mexicanos, lo que ha confirmado el hecho de que esas medidas no representan opciones viables para alcanzar lo que supuestamente proponen, sino al contrario, generan una cancelación adicional de oportunidades, amplían la pobreza, la marginación y la inequidad, posponen la aplicación de medidas de equilibrio socio-económico e inhabilitan la administración de programas que mitiguen el conflicto y la escasez.

Porque además, una gran parte de sus supuestos, son, mayoritariamente equivocados o han sido tergiversados con toda mala intención, como han sido comprobado en análisis y evaluaciones posteriores a la aplicación de sus programas sociales y económicos elaborados por los propios gobiernos nacionales, por los centros de estudio y las instituciones universitarias, o por organismos internacionales como la ONU, la CEPAL u organizaciones no gubernamentales como Greenpeace, Amnistía Internacional, Transparencia Internacional, que confirman el incremento de la pauperización, la concentración acelerada de la riqueza, la supresión del empleo y de oportunidades productivas, el crecimiento de la ingobernabilidad, el debilitamiento de la autoridad y el aumento de la corrupción.

Así, por ejemplo, la “obesidad estatal” que condujo entre otras cosas a la venta, extinción de organismos públicos que incluso realizaban tareas de gran impacto social o económico, y que fueron fustigados premeditadamente, claro está, por los organismos internacionales, países extranjeros e intereses promoventes de esas tesis, nunca fue demostrada en términos de la realidad de cada nación ni consecuentemente fueron expuestas opciones específicas de racionalidad, sino más bien, fue criticada y “combatida” con recetas de carácter general que debían atenderse necesariamente para seguir contando con el apoyo económico internacional, fundamentalmente.

Es decir, en términos concretos, para cada país, las tesis expuestas por entidades como el Fondo Monetario Internacional, el Banco Interamericano de Desarrollo, la OCDE, o países como Estados Unidos, nunca fueron expuestas en que consistía esa obesidad, salvo por argumentos generales, como excesivo aparato burocrático, alta participación de los recursos estatales con relación al PIB, numerosos organismos públicos sobretudo empresas públicas, incapacidades para manejar tantas empresas, así como por expresiones tendenciosas que se pusieron de moda tales como burocratización, ineficiencia, sobrerregulación, paternalismo, estatización, incompetencia, corporativismo, intervencionismo, ineptitud, expansionismo público, anacronismo, entre otras, sin analizar la génesis y el contexto del funcionamiento estatal o las consecuencias de sus actividades en otros términos, como por ejemplo, el impacto del empleo público en la atención

de la demanda laboral, o, como lo comentábamos anteriormente, los efectos sociales o económicos que generaban diversas instancias públicas, como puede ser la CONASUPO o diversos fideicomisos, en el caso de México.

Ahora mismo, nuestro país sufre de esas presiones, advertencias y exhortaciones, externas e internas, que se han marcado como propósito que el gobierno mexicano venda sus dos empresas más importantes: Petróleos Mexicanos y la Comisión Federal de Electricidad. Por supuesto, como en casos similares no valen los argumentos a favor de la existencia de ambas instituciones como entidades públicas, sino la imposición de otra medida para satisfacer los intereses económico-políticos predominantes. Igualmente claro está, que no podemos ceder.

Bajo esa visión evidentemente parcial de las cosas, la intención ha sido realmente suprimir una gran porción de la actividad gubernamental como una respuesta única a sus deficiencias y males, marginando u olvidando simplemente otros campos que han demandado y exigen respuestas enérgicas para la racionalización del quehacer estatal, como son: el reordenamiento administrativo, la profesionalización de sus trabajadores, la descentralización de funciones y recursos, la redefinición de lo estratégico y de lo prioritario de sus tareas, la innovación de programas mejores y más actuales de atención a las demandas sociales y el combate frontal a la corrupción, entre otras.

Al excesivo crecimiento de la actividad del Estado mexicano que se vivió durante muchas décadas y que concluyó hacia 1982, después de generar una enorme de la administración pública, se le articuló una solución centrada en medidas financiero-económicas como las que hemos descrito anteriormente, pero no en un programa de mejoramiento del desempeño de la autoridad de carácter integral.

La baja calidad de los diversos servicios públicos persistió, la corrupción persistió -y aumentó-, la falta de transparencia en el desempeño gubernamental persistió, las insuficiencias en la atención de los deberes estatales persistieron, etcétera, con el añadido de que las demandas sociales se incrementaron no sólo a consecuencia del aumento poblacional y de los desafíos de la mayor interrelación mundial, sino

también, y más bien sobre todo, por la falta de capacidades para la atención de los rezagos sociales y la carencia de preparación del Estado para atender su nueva realidad.

Los cuestionamientos por la falta de resultados se incrementaron de tal forma que nuestro país, particularmente en el Distrito Federal, se ha visto inmersa en una época de manifestaciones, marchas y expresiones de inconformidad y rechazo nunca antes visto, pero que no se restringieron al ámbito de las metas económicas no logradas y por sus efectos contraproducentes a las expectativas sociales, sino también al concepto de la calidad y la oportunidad en la prestación de los servicios públicos, en los cuales, sobretodo impacta en el desempeño de los trabajadores del Estado, los avances fueron no sólo impugnados sino imperceptibles para la gente que no cesó de señalar su mala calidad, costo excesivo, derroche y descomposición, y por los propios servidores públicos que se atrincheraron para impedir que la puesta en marcha de programas de autoridad para "mejorar los servicios públicos" implicara recortes de personal, la cancelación de prestaciones laborales y la permanencia de programas viables de capacitación, formación, descentralización y democratización.

Con el paso del tiempo, ha sido posible lamentablemente comprobar que muchas de las decisiones gubernamentales de 1982 a la fecha, en cuanto a lo que se ha denominado modernización de la vida nacional, o reforma del Estado mexicano, entre los principales conceptos utilizados, fueron equivocadas por lo menos en la intensidad de los procesos de cambio y en el orden de ejecución de sus contenidos.

De ninguna manera queremos ni siquiera insinuar que antes de 1982, las cosas estuvieron bien.

Está muy claro que la vida nacional no podía continuar bajo los supuestos y derroteros sobre los cuales funcionó muchas décadas, con muy buenos resultados en un número considerable de rubros, por lo menos mejores que los que han entregado los últimos gobiernos, en términos de desarrollo y atención social, pero ello no implicaba iniciar un proceso de transformación sin planeación y sin contar con los elementos necesarios para garantizar gobernabilidad y asegurar estándares de convivencia,

armonía y desarrollo social aceptables, sobretodo conociendo o pudiendo prever los costos de todo tipo que este proceso traería consigo.

En el campo que nos atañe, como vimos, la demanda histórica por mejorar el desempeño de la administración pública particularmente a través de las capacidades de sus trabajadores, no fue satisfecha.

Los programas de capacitación necesarios para garantizar oportunidad y calidad del desempeño estatal no fueron eficientes. Los esquemas de ingreso, permanencia y promoción basados en el mérito no fueron creados. Más aún, con todo ello, no hubo una valoración ni siquiera suficiente en la mayoría del cuerpo estatal de las carreras de formación profesional de servidores públicos, como un instrumento idóneo de reforma, de mejoramiento, de ventaja.

Solamente es desde hace algunos años que la formación de los servidores públicos ha comenzado a tomar un lugar preponderante, por lo menos en la forma de una preocupación generalizada de profesionalización estatal, que ha permitido el establecimiento en México de múltiples opciones formativas sobretodo en universidades e instituciones de educación superior, así como en la instauración de varias escuelas de gobierno en la instancia federal, tales como el Instituto de Formación de la Policía Federal Preventiva, el Instituto de la Judicatura Federal del Poder Judicial de la Federación, los Institutos de Formación Profesional de la Procuraduría General de la República o de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, el Programa de Formación del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral, el Programa de Formación del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, cuyas antigüedades no son mayores de 15 años, pero que, para los niveles estatal y municipal, esas creaciones siguen siendo, en términos generales, una de tantas aspiraciones.

## **Formación y Democracia**

La promoción para la profesionalización del Estado mexicano, que se ha manifestado también en la edición de un número elevado de libros, documentos y artículos, ha coincidido con un período de cambios políticos en el país de todas dimensiones, los cuales, sin embargo, no han

cristalizado en la instauración definitiva del servicio civil de carrera a nivel federal, mucho menos para las entidades federativas y los municipios, y consecuentemente en la valoración categórica de la formación como un elemento real para el ingreso, la permanencia y la promoción dentro del servicio público, como habíamos señalado.

Las transformaciones políticas vividas en México, tales como la consecución de la democracia electoral, el primer gobierno federal surgido de otro partido político distinto al que lo había gobernado desde 1929, la posibilidad de la alternancia, el lanzamiento de la iniciativa social a través de miles de organizaciones emergentes, entre otras, que debería implicar, en términos supuestos, una modificación en la forma como venía funcionando la integración y promoción personal en las actividades estatales, no ha sucedido así. Contrariamente, ha sido un elemento adicional de desacuerdo entre los partidos y fuerzas políticas.

Paradójicamente, el logro del sufragio efectivo nos ha puesto en una situación de mayor riesgo en el funcionamiento de las instituciones públicas por la falta de capacidades y habilidades de los trabajadores estatales de carácter permanente para hacer frente a los cambios que el cambio de partido gobernante implica, y más tristemente, por las designaciones de personas en los cargos medios y superiores de gobierno que no tienen, ya no digamos la formación especializada para su responsabilidad, sino ni siquiera experiencia mínima o una idea razonable de las funciones que asumen y cómo las atendiendo más o menos.

Nos encontramos en ese marco de modernidad, con las viejas reglas, ignoradas por soberbia, que separan por un lado, lo político, y por el otro, el desempeño gubernamental, que señalan que las decisiones que se toman en el universo político, pueden ocasionar el fracaso del funcionamiento institucional, pero de ninguna manera, buenas decisiones políticas, garantizan gobiernos eficientes, porque la operatividad de las decisiones, tiene sus propias reglas y exige habilidades particulares.

Los estados dictatoriales, autoritarios o imperiales, pueden contar, como así ha sucedido, con desempeños de grandes resultados, en términos económicos y sociales, empero, los estados democráticos, aún con el gran contenido de legitimidad original que pudieran tener, no cuentan,

como no se puede contar con ninguna garantía de eficiencia y contrariamente, por los entornos políticos en los que empuja elementos adicionales para actuar correctamente a la altura de las expectativas con las cuales son electos, sobretodo en países no desarrollados.

En este sentido, Carlos León ha dicho que "Es por tanto menester afirmar que no basta con tener gobiernos democráticamente electos, sino que requerimos de gobiernos incrementalmente eficientes. Es un hecho empíricamente probado, que la democracia se erosiona de manera fatal, sino se logra materializar el bienestar con un sentido y vocación social".

Sin duda, lo único que podemos decir, es que seguramente, esto que se denominado como la erosión o la quiebra de la democracia, provocada por la ausencia de resultados, es algo mucho más que empírico, ahí tenemos los casos de las naciones sudamericanas, cuyas autoridades nacionales, como en Ecuador, Perú o Argentina han caído por la descomposición política, sustentada mayoritariamente por la desilusión social y el retiro del apoyo popular.

México está inmerso en un "*handicap*" muy riesgoso, con muchas presiones internas y externas de toda índole, aún más embarazoso por la escasez de tiempo para atender tantos apremios sociales y diferencias políticas.

De cualquier forma, su entorno complicado le obligan con mayor rigor, a impulsar reformas estructurales que signifiquen un cambio verdadero del esquema agotado y contraproducente sobre el cual funcionó.

En el marco de una sociedad dinámica, crecientemente informada, más polémica, con vínculos gigantescos al exterior, más demandante de mejores decisiones públicas y de acciones gubernamentales eficientes, transparentes y correctamente operadas, con mayor conciencia del valor de su sufragio -y lo que ello implica-, que además viene soportando graves inequidades y atrasos así como una carencia de oportunidades con un horizonte nada halagüeño, resulta imprescindible la profesionalización del servicio público en todos sus ámbitos.

Esto debe implicar la instauración del servicio civil de carrera en todos los niveles de gobierno, con la definición muy clara de las reglas de incorporación, permanencia y promoción, y consecuentemente con el establecimiento de mecanismos que permitan la calificación permanente de los servidores públicos y la certificación constante de sus conocimientos, pericia y capacidades, dentro de lo cual la formación profesional de los agentes del Estado, necesariamente deberá tomar el cuantioso valor que tiene para el correcto desempeño estatal, que le es reconocido en las naciones más avanzadas.

No obstante que debemos celebrar la existencia de diversas opciones formativas en nuestro país, por su significado para el buen desempeño estatal, es menester valorar su condición como requisito para ingresar a las instituciones, lo que constituye un elemento distintivo de la profesionalización, así como porque no resultan esfuerzos limitados para la simple realización de una labor determinada, como resulta en el caso de la capacitación, sino que tienen como propósito el contar con un profesional apto para el desempeño, con amplios conocimientos, preparado para la innovación, listo para las decisiones, comprensivo de su misión, sensible de su entorno, conocedor de su historia y orgulloso de su pertenencia.

Porque está muy claro que ahora el Estado, particularmente el mexicano, ante los desafíos y rezagos que enfrenta, requiere nutrir sus filas con trabajadores formados especialmente para desempeñarse en sus filas, preparados para decidir, planear, operar, evaluar y corregir, porque el trabajo en el servicio público es especializado que requiere una formación propia, diseñada para generar profesionales aptos en su realización, concientes de la responsabilidad que se atiende, orgullosos de su misión y con las herramientas y mecanismos adecuados y suficientes para el desenvolvimiento de su vocación.

Cierto es que no resulta necesario que todos los servidores públicos tengan una formación especializada, porque el universo público no requiere ello, pero es fundamental que todos los servidores públicos que se desempeñan en sus ámbitos especializados posean una formación implícita.

Nuestros ministerios públicos, policías, diplomáticos, administradores públicos, hacendarios, integrantes del Poder Judicial, entre los principales, no pueden seguir siéndolo solamente por la función que desempeñan, es decir, porque su trabajo les permite en uso de tal nombramiento, sino sobretodo, porque su formación especializada les ha permitido lograr ambas: título académico y cargo.

Cierto es que la profesionalización del servicio público en la cual una de sus bases fundamentales es la formación de sus mujeres y hombres, no es una panacea que asegure el desempeño correcto del Estado, sin embargo, sin lograrla, su funcionamiento siempre será incorrecto e insuficiente y su ausencia jugará invariablemente un papel en contra de la estabilidad, la democracia, la gobernabilidad, la convivencia y la transparencia.

### **Formación de dirigentes políticos**

En el entorno político novedoso de nuestro país, también se plantea como deseable, el que la formación no se constriña solamente a los servidores públicos susceptibles de formar carreras administrativas, sino también, que se ocupe de los legisladores y políticos, es decir, de los que ocupan los cargos políticos que si bien están razonados bajo otras lógicas (elección o designación), no quiere decir que no sea conveniente que posean la preparación suficiente para el ámbito de su competencia, en otras palabras, se trata de contar con gente que tiene la vocación para los asuntos políticos, pero con los conocimientos suficientes probados.

Este punto de vista no es nuevo en el orden mundial, pero si resulta fresco, y seguramente controversial, para nuestra nación.

Por ejemplo, en el mundo anglosajón hay instituciones y centros dedicados a la formación política y de gobierno de los dirigentes políticos, como pueden ser la "John F. Kennedy School of Government" de la Universidad de Harvard en Estados Unidos y la "London School of Economics" de Inglaterra. En Iberoamérica no existen iniciativas análogas, sin embargo, muy recientemente, la Fundación Iberoamericana ha querido realizar tareas similares para llevar ese vacío, como sus

documentos de creación lo explican que hemos revisamos brevemente en un capítulo anterior.

### **Formación “política” o “técnica”**

Uno de los temas recurrentes de los estudios y libros especializados sobre formación, se refiere al contenido de la formación, generando opiniones sobre las características generales o particulares que ésta debe tener para que sea lo mejor para el desempeño.

La mayoría de las opiniones valores se ha inclinado por una formación técnica y científica, misma que se encuentra manifiesta en los planes de estudio, es decir, se incluyen sobretodo, y en muchos casos nada más, materias o asignaturas que tienen que ver con la enseñanza de conocimientos y habilidades para un desempeño calificado desde el punto de vista de la preparación para el ejercicio, relegando el conocimiento de valores u otras nociones con igual o quizás mayor valor para el desempeño, como puede ser la historia, el ambiente laboral, el análisis de las coyunturas, los efectos de las decisiones, la construcción de escenarios, la ética profesional, el sentido crítico, la capacidad de iniciativa, el trabajo en equipo y particularmente, la enseñanza de la conciencia del sentido político que toda tarea estatal tiene.

Cualquier servidor público que no comprenda que su trabajo tiene implicaciones hacia todo el cuerpo social organizado, que tiene vinculaciones con la conquista y posesión del poder político, que tiene además el propósito de desarrollar al Estado, multiplicarlo, vigorizarlo y potenciarlo, jamás podrá tener un desempeño lo necesariamente eficiente y correcto.

Por supuesto no se trata que la formación de los servidores públicos tenga como propósito generar “dirigentes políticos”, pero si es necesario incluir en el proceso formativo los conocimientos políticos suficientes que generen conciencia del papel que se juega y conformidad del espacio que se pretende ocupar.

Por ejemplo, cortar el pasto de los jardines públicos, no es sólo el acto de jardinería, sino que debe ser un reflejo del ímpetu estatal por la armonía, la belleza y la dignidad del entorno en el cual se realiza la vida social.

Por eso, insistimos en que la formación debe:

- Reafirmar en el servidor el sentido y significado de su misión pública
- Confirmarle que su objetivo es de servicio
- Otorgarle los conocimientos y habilidades por lo menos más que suficientes para el ejercicio, y
- Permitirle y alentarle a la capacitación, la actualización y al mejoramiento permanente

### **Formación Integral para un ejercicio virtuoso**

Adicionalmente, en la mayoría de los diseños de los planes de estudios, salvo casos determinados como la formación militar en términos generales, se ha manifestado un grave descuido en la enseñanza de lo que es la alta misión del servicio público, sobre la lealtad institucional, la dignidad de la función y otros valores.

Nuestra investigación no se ha involucrado en el análisis de los contenidos de la formación.

Muy lejos de evaluar cual podría ser un esquema ideal de generación de servidores públicos, que no es nuestro objetivo, porque en ella deben influir muchos factores incluyendo diversos de carácter regional y local que implicarían por sí sólo la realización de otras muchas investigaciones más amplias, sin embargo, creemos que uno de los déficits más graves que hemos podido detectar es la ausencia de materias, asignaturas o cursos que tengan como propósito el aprendizaje de los valores propios del servicio público, es decir, que la formación no sólo implique se base en la preparación científica o técnica especializada, sino que, a semejanza, por ejemplo de la formación militar, se insista en la enseñanza del patriotismo “devoción a la patria”, el honor “el ejercicio de la virtud”, la lealtad “compromiso moral de fidelidad”, la disciplina “observancia de las normas y la obediencia al mando” y el orgullo “sentimiento grato de pertenencia”.

Ello además, nos permitirá combatir de manera estructural, el trastorno más deleznable y por desgracia más constante en las tareas estatales: la corrupción. Como ha sido descubierto, el único instrumento que nos puede permitir tener las mejores y mayores garantías de un gobierno transparente e íntegro es la educación de valores para los servidores públicos, que nos permitirá llegar a la transparencia como esa condición en la que el ejercicio profesional sea un ejercicio de vocación y talentos direccionados que puede ser visto por todos, desde todos los ángulos y en cualquier momento sin absolutamente ningún problema, miedo, rechazo o desprecio.

En términos de realidad, todos quieren tener mayores ingresos. Aún aquel que en el servicio público pudiese lograr un sueldo exorbitante, lo cual es incompatible con la idea de la honrosa medianía que promulgaba Benito Juárez y que compartimos ampliamente, es muy difícil que se repudie la posibilidad de tener un dinero extra, sobretodo con los mecanismos tan complejos y creativos que se han inventando para evitar que se descubra su contenido ilegal, salvo que los principios y valores personales lo rechacen.

Por eso, el antídoto eficaz contra la corrupción es la propia conciencia personal. El ejercicio de valores y principios personales.

Bienvenidos los controles y regulaciones congruentes para evitar los desvíos y las omisiones. Que se apliquen de forma estricta y puntual. Pero mejor aún la formación ética y profesional de los servidores públicos, que precisamente para eso está concebida para un ejercicio virtuoso de la responsabilidad.

## **Anexo A.- El Decálogo del Servidor Público<sup>214</sup>**

### **1.- Ética Profesional.**

El perfil ético debe considerar que sea humanista, extraordinariamente sensible ante las injusticias sociales, de principios, virtuoso y con el temperamento y audacia necesarios para la toma de decisiones.

### **2.- Conocedor de la historia.**

Que demuestre interés y conocimiento por nuestro pasado y por las causas que dieron sentido a nuestro proyecto nacional. Los hechos históricos son algo más que hechos: están preñados de humanidad.

### **3.- Pasión, emoción y sensibilidad políticas.**

Amor a México, entendedor de las pasiones humanas, carácter en las situaciones más escabrosas, exquisita pasión y sensibilidad y, sobretodo, el análisis preciso y rápido de la situación y la meditación anticipada sobre los problemas que habrán de enfrentarse en el futuro.

### **4.- Vocación de servicio.**

Conciencia social, hacedor, tenaz, voluntad de conciliación, luchador que hace del sacrificio un instrumento para templar su carácter y forjar el de sus compañeros.

### **5.- Conocimiento de los métodos y técnicas.**

Aplicar los adelantos científicos y tecnológicos como herramientas para la toma de decisiones. Saber utilizar y adecuar métodos y técnicas en la administración que son el medio, pero jamás el fin.

### **6.- Capacidad de orientación.**

<sup>214</sup>.- La historia de este Decálogo es muy importante para la Generación 1990-1993 de la Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública de la FCPyS-UNAM porque fue presentado y obsequiado a sus integrantes por el Maestro Manuel Quinajo Torres durante una conferencia que sobre el tema impartió en el año de 1992.

Liderazgo, capacidad organizativa, orden, espíritu de trabajo y de desafiar rigores. El pensamiento de servir y liderar constituyen junto con su acción consecuente uno de los puntos culminantes en la trayectoria del hombre para su politización.

#### 7.- Actualización permanente.

Estudioso de la política y la administración pública. También de la cultura en general. Lector infatigable y promotor de la investigación y la búsqueda de nuevos derroteros por lo que habrá de transitar el país.

#### 8.- Idealista y comprometido con la Nación.

Imaginativo y presto con el brazo, el pensamiento y la acción. Júbilo por el trabajo. Que procura el lenguaje llano, franco, claro y sincero. De espíritu altruista, filantrópico y solidario con el pueblo que es a quien en primera instancia se debe.

#### 9.- Reconocer el valor de la interdisciplina.

Inteligencia multifacética. Una de las virtudes que deben singularizar al servidor público es la sencillez, el compañerismo, la comprensión y el respeto de las ideas.

#### 10.- Agente de cambio.

Devoción por las banderas que el pueblo levanta, porque esas demandas y optimismos son el futuro. No es un agente aislado realizando trámites al sólo impulso de sus deseos, sino parte misma del pueblo que lo formó.

El servidor público además de tener disposición para realizar las tareas, debe tener fe en los hombres, fe en sus ideas y sobretodo, fe en su ejemplo.

## **Anexo 1.- Planes de Estudio**

**Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, Campus  
Ciudad de México**

### **Licenciatura en Relaciones Internacionales**

Materias Remediales:

Introducción a la Computación  
Matemáticas Remediales  
Inglés Remedial I  
Inglés Remedial II  
Inglés Remedial III  
Inglés Remedial IV  
Redacción en Español I  
Inglés Avanzado

Primer Semestre

Sociología  
Comunicación Oral  
Introducción a la Política Internacional  
Introducción a la Ciencia Política  
Historia Mundial Contemporánea  
Estadísticas para Ciencias Sociales

Segundo Semestre

Comunicación Política  
Semiótica Aplicada  
Principios de Microeconomía  
Historia de las Ideas Políticas  
México Colonial  
Métodos Cuantitativos de Investigación

Tercer Semestre

Comunicación Intercultural  
Análisis del Discurso  
Principios de Microeconomía  
Teoría Política Contemporánea  
Historia del México Independiente  
Métodos Cualitativos de Investigación

#### Cuarto Semestre

Literatura Mexicana Contemporánea  
Análisis de Contenido  
Historia de Norteamérica  
Historia de América Latina y el Caribe  
México Contemporáneo  
Comunicación Internacional

#### Quinto Semestre

Literatura Latinoamericana Contemporánea  
Escenario Regional de América Latina y el Caribe  
Escenario Regional de Norteamérica  
Estructuras Económicas del México Contemporáneo  
Teoría de las Relaciones Internacionales  
Economía Internacional

#### Sexto Semestre

Literatura Mundial del Siglo XX  
Escenario Regional de Europa  
Tópicos I  
Instituciones y Organismos Internacionales  
Economía Política Internacional  
Derecho Internacional Público

#### Séptimo Semestre

Escenario Regional del Pacífico Asiático

Política Exterior de México  
Tópicos II  
Imagen y Relaciones Públicas  
Política Exterior Comparada  
Legislación de Comercio e Inversión Internacionales

#### Octavo Semestre

Escenario Regional de Medio Oriente  
Desarrollo de Emprendedores  
Tópicos III  
Escenario Regional de África  
Finanzas Internacionales  
Mercadotecnia Internacional

#### Noveno Semestre

Valores en el Ejercicio Profesional  
Tópicos IV  
Seminario de Relaciones Internacionales  
Introducción a la Administración de Empresas  
Internacionales  
Estructura y Evolución del Sistema Internacional

#### Décimo Semestre

Prospectiva Política  
Administración Estratégica  
Prospectiva Financiera  
Procesos de Globalización Económica

#### **Seminario de Alta Administración Municipal**

Sesión I.- Planeación Estratégica

Sesión II.- Participación y Planeación para Combatir la Pobreza en Ciudades Periféricas

Sesión III.- Habilidades Directivas y el cambio en las Instituciones Públicas

Sesión IV.- Sistemas para la Reducción de Corrupción

Sesión V.- Calidad Total

Sesión VI.- Optimización del gasto público y Financiamiento Sostenible Municipal: Optimizando transferencias fiscales y Generación de Recursos Propios

Sesión VII.- Fortalecimiento de las Haciendas y Herramientas de Autodiagnóstico Municipal

Sesión VIII.- Ecoeficiencia y Desarrollo Sostenible en la Función Pública

Sesión IX.- Estableciendo Enlaces con el Sector Privado

Sesión X.- Hacia un Modelo de Gobernabilidad Local en el Segundo Milenio: Presupuestos Participativos y Secretos de un Buen Alcalde

Sesión XI.- Gobierno Electrónico

### **Programa de Capacitación para el Arranque Municipal**

Tema 1.- Introducción a la Administración Pública Municipal

Tema 2.- Liderazgo y Trabajo en Equipo

Tema 3.- Como Construir el Futuro: Planeación Municipal

Tema 4.- Desarrollo Económico Local

Tema 5.- Cómo Reducir la Corrupción: Más allá de la Ética, Transparencia y Rendición de Cuentas

Tema 6.- Cómo Generar Recursos y Utilizarlos Correctamente: Hacienda Municipal

Tema 7.- Cómo Proveer Servicios Sostenibles y que el Ciudadano Apoye: Obras y Servicios Públicos Municipales

Tema 8.- Cómo Compartir Decisiones con los Ciudadanos: Participación Ciudadana y la Construcción del Capital Cívico

Tema 9.- El Arte de Saber Escuchar y Hablar con los Ciudadanos: Comunicación Social

### **Diplomado en Presupuesto y finanzas en el Sector Público**

Módulo I: El entorno económico y las finanzas públicas

Situación y Perspectivas de la Economía Mexicana y de la Administración Pública

La Política Económica y Social de la Nueva Administración Gubernamental

Interrelaciones entre las Variables Macroeconómicas y los Instrumentos de las Finanzas Públicas

Criterios Generales de Política Económica para 2001

Monto y Estructura del Presupuesto de Egresos de la Federación

Ley de Ingresos y su Clasificación

Déficit y Endeudamiento del Sector Público

Módulo II: El proceso de planeación-programación-presupuestación

Teoría de la Planeación

Planeación de largo, mediano y corto plazo: Elementos, Técnicas y Programas Regionales y Sectoriales

Instrumentos de la Planeación: Presupuesto de Egresos, Proyectos de Inversión y Acciones de Coordinación,

Concertación e Inducción

Vinculación Plan-Presupuesto-Financiamiento  
Técnicas Presupuestales

Módulo III: La nueva estructura programática y los indicadores de empleo

Antecedentes del Presupuesto por Programas en México  
Etapas del Presupuesto  
Normatividad Presupuestal  
La Nueva Estructura Programática (NEP): Categorías y Elementos Programáticos  
Mecanismos de Coordinación  
Evaluación del Desempeño

Módulo IV: Formulación y evaluación de proyectos de inversión

Matemáticas Financieras  
Comparación de Métodos Basados en el Valor del Dinero en el Tiempo  
Formulación, Evaluación y Administración de Proyectos  
Técnicas para la Evaluación Financiera y Económica de Proyectos de Inversión  
Evaluación Social de Proyectos  
Manejo de Riesgo: Análisis de Sensibilidad y Simulación

Módulo V: El sistema tributario mexicano

Principios de la Imposición: Equidad, Eficiencia e Incidencia  
Desarrollo y Composición de la Estructura Impositiva en México: Impuestos al Ingreso, Impuestos a las Ventas e Impuestos sobre Capitales  
La Administración Tributaria en México  
Sistema de Coordinación Fiscal: Federación, Estados y Municipios

Módulo VI: El sistema tributario mexicano

Evaluación y Estructura de los Ingresos del Sector Público  
Herramientas para la Estimación de Ingresos  
Precios y Tarifas del Sector Público  
Instrumentos para la Protección del Riesgo en la  
Recaudación  
Lineamientos para una Reforma Fiscal Integral

#### Módulo VII: Déficit y Endeudamiento del Sector Público

Origen y Evaluación del Déficit y la Deuda  
Instrumentos de Financiamiento de la Deuda Interna  
El Papel del Banco Central, la Banca de Desarrollo y  
Bancos Comerciales en el Financiamiento del Sector  
Público: Principales Tipos de Préstamo  
Financiamiento a través de Instituciones Financieras  
Multilaterales y Oficiales  
Deuda Externa y Mercados Financieros Internacionales  
Capacidad de Endeudamiento y Reestructuración de la  
Deuda  
Deuda y Variables Macroeconómicas

### **Centro Interamericano de Estudios Regionales de la Universidad de los Andes**

#### **Especialidad y Magíster en Planificación y Administración del Desarrollo Regional**

##### Primer Semestre

Teorías del Desarrollo Regional (16 sesiones de 3 horas)  
Teorías de la Planeación y Acción Colectiva (16 sesiones de 3 horas)  
Ciudad, Región y Territorio (16 sesiones de 3 horas)  
Métodos y Técnicas de Planificación (16 sesiones de 3 horas)  
Dimensiones del Desarrollo Regional- Seminario (16 sesiones de 3 horas)

## Segundo Semestre

Taller de Planificación y Gestión del Desarrollo Territorial  
Evaluación Socioeconómica de Proyectos  
Técnicas de Análisis Especial  
Gerencia Pública Territorial

Para continuar el Magíster, debe presentarse una propuesta elaborada de Trabajo de Grado y aprobar los siguientes semestres:

## Tercer Semestre

Seminario de Investigación I  
Tomar tres cursos de los siguientes: desarrollo, acción, territorio, economía regional y urbana, ambiente y desarrollo, procesos sociales y desarrollo, gobierno y políticas públicas, desarrollo local, políticas públicas, investigación urbana o desarrollo alternativo.

## Semestre Cuatro

Seminario de Investigación II  
Seminario Temático Tutorial

## **Especialización en Gobierno y Políticas Públicas**

### Primer Semestre

Estado, Gobierno y Democracia  
Teoría de las Organizaciones e Instituciones  
Agenda de Gobierno y Formación de Políticas Públicas  
Teorías del Desarrollo-Enfoques Recientes  
Seminario I-Contexto Colombiano

### Segundo Semestre

Economía y Finanzas Públicas

Evaluación de Políticas Públicas y Programas Especiales  
Administración Pública en Colombia  
Políticas del Desarrollo Territorial  
Seminario II-Políticas Sectoriales

### **Especialización en Desarrollo Local**

Primera parte

Fundamentos del desarrollo local: teorías del desarrollo, región y territorio, experiencias del desarrollo local y administración pública

Seminario-taller en desarrollo local: mecanismos de participación ciudadana, formulación de proyectos, metodologías, técnicas e instrumentos de acción y responsabilidad social

3 Materias Optativas: Gestión e Impacto Social, Introducción a la Gestión Pública, Gestión Ciudadana, Corrupción en la Gestión Pública, El líder, su Ética y su Responsabilidad, Derecho Público Administrativo, Propiedad y Derechos Reales, Cultura y Violencia, Teorías de la Cultura, Conflicto, Violencia y Narcotráfico en Colombia, Lo rural: viejos dilemas, nuevos retos, Población, Demografía y Economía, Economía Regional, Consumo Cultural, Sociedades Campesinas en América Latina, Historia de la Ciudad, Vivienda Social y Laboratorio de Vivienda Social.

Segunda Parte

Práctica en Desarrollo Local

**Instituto de Administración Pública de la Nación Irlandesa**

**Bachelor of Arts in Public Management**

Primer Año

Economics 1

Law  
Irisch Government and Politics  
Social Administration 1

Segundo Año

Economics 2  
Organization and Management  
Information Technology Management

Se añade:

Social Administration 2 para PM  
Health Administration 1 para HM  
Local Government 1 para LG  
Sociology para AJ  
Business and Company Law para M

Tercer Año

Economics 3  
Financial Management  
Administrative Law

Se añade:

Human Resource Management para PB  
Epidemiology and Health Planning para HM  
Local Government Finance para LG  
Criminology and Penology para AJ  
Human Resource Management para M  
Marketing para M

Cuarto Año

Economics 4  
European Studies  
Strategic Management

## Public Policy-Making

Se añade:

Industrial Relations para PM  
Comparative Healthcare para HM  
Comparative Local Government para LG  
Law Enforcement and the Administration of Justice para AJ  
Industrial Relations para M  
Information Systems Planning para M

Significados: Public Management (PM), Healthcare Management (HM), Local Government (LG), Administration of Justice (AJ) o Management (M).

## **Diploma in Healthcare Management**

- Strategic Issues in Healthcare Management
- Health policy and Planning
- Delivering a Quality Health Service
- Setting Objectives and Standards of Care
- Earn Work for Quality Care
- Getting the best from Staff
- Financial Management
- Human Resource Management
- Effective Management of Information
- Communication and Negotiation
- Project Management
- Presentation Skills

## **Doctorate in Governance**

- The Changing Role of the State
- Devolution and British-Irish Relations
- Transformation of Governance in Europe
- The Internationalization of Legal Frameworks
- Citizenship and Legitimacy
- Economics and Governance

- Organization and Strategy
- Evaluation and Resource Management

## **Experto Universitario en Planificación y Gestión de Proyectos de Cooperación para el Desarrollo en los ámbitos de la Educación, la Ciencia y la Cultura**

Módulo Uno: Desarrollo y Cooperación Internacional

Primera Unidad: Desarrollo

Conceptos y Teorías Fundamentales del Desarrollo

Concepto y Medición del Desarrollo Humano

Desarrollo Sostenible y las Cumbres Internacionales de Desarrollo

Estructura Económica y Estrategias de Desarrollo e Integración en América Latina

Segunda Unidad: La Educación, la Ciencia y la Cultura en el Desarrollo

Educación y Desarrollo

La Ciencia y la Tecnología como factor de Desarrollo

La Cultura en el Proceso de Desarrollo

Tercera Unidad: Cooperación Internacional

El Sistema Internacional de Cooperación para el Desarrollo:  
Factores de Cambio

La Agenda de los Donantes: Políticas y Estrategias

Principales Instrumentos de la Cooperación Internacional al Desarrollo

Módulo II: La Aplicación del Marco Lógico

Primera Unidad: Los Proyectos de Desarrollo

La Planificación para el Desarrollo

Los Proyectos de Desarrollo  
La Identificación de los Proyectos  
El Diseño de los Proyectos  
La Ejecución y el Seguimiento de los Proyectos  
La Evaluación de los Proyectos

Segunda Unidad: La Aplicación del Enfoque del Marco Lógico (EML)

Presentación del EML  
El Análisis de Participación  
El Análisis de los Problemas  
El Análisis de los Objetivos  
El Análisis de las Alternativas  
La Matriz de Planificación del Proyecto EML  
Presupuesto, Cronograma y Análisis de Viabilidad. El documento del Proyecto

Módulo III: Principales Agentes de la Cooperación:  
Modalidades de Actuación y Procedimientos de  
Financiación de Proyectos

Primera Unidad: Las Organizaciones Multilaterales,  
Intergubernamentales o Supranacionales

Principales Organismos Multilaterales Financieros  
Principales Organismos Multilaterales No Financieros  
La Cooperación al Desarrollo de los Organismos  
Multilaterales No Financieros en Educación, Ciencia y  
Cultura  
La Cooperación al Desarrollo de la Unión Europea con  
América Latina

Segunda Unidad: Las Agencias Bilaterales de Cooperación

Principales Organismos y Foros Intergubernamentales en el  
Ambito Iberoamericano o Asociado  
La Cooperación Bilateral en el Ambito Iberoamericano

La Cooperación Bilateral Europea. Principales Agencias de Cooperación

La Cooperación Bilateral de Estados Unidos, Canadá y Japón

Tercera Unidad: El Ciclo del Proyecto en Organismos Multilaterales y Bilaterales de Cooperación

El Ciclo del Proyecto en los Organismos Multilaterales y Bilaterales de Cooperación

Cuarta Unidad: Las ONGD y otros Actores de Cooperación No Oficial

Agentes de Cooperación No Oficial

## **Escuela de Graduados en Servicio Público “Robert E. Wagner”**

### **Maestría en Planeación Urbana**

- Urban Planning, Development and Decision Making
- Land Use Regulation
- Introduction to Urban Physical Design
- Community Organizing
- Risk Management
- Institute in Geographical Information Systems
- Public Economics and Finance
- Debt Financing and Management for Public Organizations
- Local Public Finance and Intergovernment for Public Organizations
- Program Analysis and Evaluation
- International Organizations and Management: the UN System
- International Organizations: NGOs
- Managing Humanitarian Challenges and Conflict
- International Economic Development: Governments, Markets and Communities

- Ecoleadership: the Public Role of the Private Sector in Building Sustainable Societies
- Urbanization in Developing Countries
- Public Policy and Planning in New York
- Financial Urban Government
- Urban Poverty
- Transformation of the Urban Economy: Case Studies
- Transportation Policy
- Environmental Impact Assessment: Process and Procedures
- Urban Infrastructure and Environmental Services
- Environmental Management and Planning
- Colloquium on the Law, Politics and Economics of Urban Affairs
- Institute in Environmental Law
- Geographic Information Systems and Planning
- Race and Class in American Cities
- Urban Economic Development: Theory and Practice
- Workshop in the Planning and Management of the Urban Waterfront
- Technology, the Media and Cities
- Special Topics in Urban Planning: Building Community Wealth
- Housing and Community Development Policy
- Public and Nonprofit Real State Finance
- Urban Transportation Planning
- Population Change, Immigration and Public Policy
- International Development Project Planning
- History and Theory of Planning
- Decentralized Development Planning and Policy Reform in Developing Countries
- Land Use Housing and Development Seminar
- Capstone: Workshop in Urban Planning
- Capstone: Independent Research in Planning
- Capstone: Workshoring Urban Planning
- Managing and Presenting Data
- Introduction to Geographic Information Systems

## **Centro de Investigación y Desarrollo Económico (CIDE)**

### **Licenciatura en Ciencia Política y Relaciones Internacionales**

#### **Primer Semestre**

Introducción a la economía  
Introducción a la ciencia política  
Matemáticas I  
Historia universal I  
Ensayo y exposición

#### **Segundo Semestre**

Introducción a las relaciones internacionales  
Microeconomía I  
Matemáticas II  
Historia universal II  
Historia de México I

#### **Tercer Semestre**

Historia del pensamiento occidental  
Macroeconomía  
Estadística I  
Historia de México II  
Derecho constitucional

#### **Cuarto Semestre**

Teoría de las relaciones internacionales  
Teoría Política I  
Estadística II  
Microeconomía II  
Historia económica de México

#### **Quinto Semestre**

Política comparada I  
Teoría política II  
Introducción a la elección racional  
Introducción al análisis empírico  
Economía internacional

#### Sexto Semestre

Política comparada II  
Teoría política III  
Economía Política  
Métodos formales y cuantitativos  
Derecho internacional

#### Séptimo Semestre

Economía política internacional  
Sistema político mexicano  
Política comparada de países desarrollados  
Relaciones internacionales de México  
Historia de EE.UU.

#### Octavo Semestre

Integración regional  
Regímenes internacionales  
Historia de América Latina  
Optativa I  
Optativa II

#### Noveno Semestre

Sistema político y política exterior de EE.UU.  
América Latina contemporánea  
Seminario de tesis  
Optativa III  
Optativa IV

## **Maestría en Administración Pública y Políticas Públicas**

Propedéutico

Introducción a los Métodos Cuantitativos  
Informática  
Introducción a la Administración Pública

Primer Semestre

Teoría de la Organización  
Introducción a la Ciencia Política  
Estructura y Régimen Jurídico del Estado  
Métodos Cuantitativos para el Análisis de Políticas Públicas  
I  
Microeconomía

Segundo Semestre

Sistema Político Mexicano  
Métodos Cuantitativos para el análisis de Políticas Públicas  
II  
Intervención Organizacional  
Aplicaciones de Microeconomía  
Administración Pública

Tercer Semestre

Finanzas y Evaluación de Proyectos  
Políticas Públicas  
Modelos Formales para el Análisis de Políticas  
Instituciones y Políticas Públicas Comparadas  
Temas Avanzados de Administración Pública I

Cuarto semestre

Finanzas Públicas

Temas Avanzados de Administración Pública II  
Gestión Pública  
Seminario de Tesis

## **Escuela Superior de Administración Pública de Colombia (ESAP)**

### **Maestría en Administración Pública**

Primer Semestre:

Teoría de la Organización  
Teoría de la Administración Pública  
Metodología de la Investigación Social  
Seminario de Teoría del Estado  
Seminario de Sistemas e Informática

Segundo Semestre:

Desarrollo Institucional Público  
Finanzas Públicas  
Organización Constitucional y Administrativa del Estado  
Colombiano  
Seminario de Teoría Pública  
Seminario de Planeación Administrativa

Tercer Semestre:

Gestión de Recursos Humanos  
Régimen Político Departamental y Municipal  
Economía de la Empresa Pública  
Seminario de Entidades Descentralizadas  
Seminario de Gestión Presupuestal

Cuarto Semestre:

Administración de la Planeación Urbana y Regional  
Formulación y Evaluación de Proyectos  
Seminario de Control de la Gestión

Seminario de Finanzas Territoriales  
Taller de Investigación

## **Especialización en Administración Pública**

### **Modalidad Presencial**

Formación Básica:

Metodología  
Teoría del Estado  
Teoría de la Administración Pública  
Teoría General de la Política Pública  
Proceso Político Colombiano  
Introducción a la Informática  
Organización del Estado Colombiano  
Política Económica Colombiana

Formación Específica:

Técnicas y Diseños de Investigación  
Sistema de Recursos Humanos  
Sistema Presupuestal Colombiano  
Evaluación de Proyectos de Desarrollo  
Régimen Administrativo  
Finanzas Públicas  
Organización Institucional de la Planeación  
Planeación Regional Urbana  
Gestión de Servicios Públicos

### **Modalidad Semiescolarizada**

Primer Semestre

I. Ciclo. Nivel Introductorio

Teoría de la Organización  
Organización Constitucional del estado colombiano

Teoría del Estado

II. Ciclo

Teoría de la Administración Pública  
Régimen Administrativo Colombiano  
Política Económica Colombiana

III. Ciclo

Teoría General de la Política Pública  
Proceso Político Colombiano  
Planeación Administrativa

Segundo Semestre

I. Ciclo

Régimen Político Departamental y Municipal  
Administración de la Planeación Urbana y Regional  
Finanzas Públicas

II. Ciclo

Gestión de Recursos Humanos  
Evaluación de Proyectos de Desarrollo

Seminarios de Metodología e Investigación

### **Especialización en Administración de la Planeación Urbana y Regional**

Unidad de Formación Básica

Política Pública  
Macroeconomía  
Organización del Estado Colombiano  
Introducción a la Informática

Teorías de la Planeación  
Economía Regional y Urbana  
Finanzas Públicas y Presupuesto  
Planeación Administrativa  
Geografía y Desarrollo Regional  
Sociología Regional y Urbana

Unidad de Formación Especializada

Planeación Colombiana  
Planeación Regional  
Planeación Municipal  
Formulación y Evaluación de Proyectos  
Seminario Taller de Servicios Públicos  
Seminario de Desarrollo Regional Colombiano  
Seminario de Desarrollo Municipal Colombiano

### **Especialización en Proyectos de Desarrollo**

Formación Básica

Organización del Estado Colombiano  
Economía  
Introducción a la Informática  
Estadística  
Contabilidad  
Matemáticas Financieras  
Teorías de la Planeación  
Política Pública  
Planeación Colombiana  
Metodología de la Investigación

Formación Especializada

Principios de Proyectos  
Mercados  
Aspectos Técnicos  
Análisis Financiero

Diseño Organizacional  
Evaluación Financiera  
Seminario I  
Economía para la Evaluación Social  
Seminario II  
Administración de Proyectos  
Planeamiento y Control de Proyectos  
Seminario III  
Taller de Metodología de la Organización  
Taller de Proyectos

### **Especialización en Finanzas Públicas**

#### Básica

Microeconomía  
Organización del Estado Colombiano  
Política Fiscal  
Introducción a los Computadores  
Sistemas de Información Fiscal  
Macroeconomía  
Teoría Fiscal  
Cuentas Nacionales  
Seminario de Proyectos  
Seminario de Contratación Administrativa  
Seminario de Investigación

#### Especializada

Administración de las Finanzas Públicas  
Seminario de Reformas Tributarias  
Presupuesto Colombiano  
Seminario de Deuda Pública  
Seminario Taller de Servicios Públicos  
Finanzas Regionales y Locales  
Contabilidad Oficial  
Administración y Control Fiscal  
Seminario de Gasto Público

## Seminario Taller de Investigación

### **Licenciatura en Administración Pública (turno diurno)**

#### Primer Semestre

Teoría General del Estado  
Sociología General  
Administración I  
Matemáticas I  
Economía I

#### Segundo Semestre

Ciencia Política  
Metodología de las Ciencias Sociales  
Administración II  
Matemáticas II  
Economía II

#### Tercer Semestre

Proceso Político Colombiano  
Teorías Sociológicas de América Latina  
Administración III  
Matemáticas III  
Economía III  
Francés I  
Inglés I

#### Cuarto Semestre

Teorías de la Administración Pública  
Proceso Político Colombiano II  
Sociología Colombiana  
Sistemas e Informática I  
Economía IV  
Francés II

Inglés II

Quinto Semestre

Sistemas Políticos Contemporáneos

Derecho Constitucional I

Sistemas e Informática II

Estadística I

Política Económica Colombiana

Francés III

Inglés III

Sexto Semestre

Derecho Constitucional II

Administración de Personal

Planeación Económica y Administrativa

Estadística II

Finanzas Públicas

Francés IV

Inglés IV

Séptimo Semestre

Derecho Administrativo I

Matemáticas Financieras

Investigaciones de Operaciones

Presupuestos Públicos

Desarrollo Regional y Urbano

Contabilidad General

Octavo Semestre

Régimen Departamental y Municipal

Derecho Administrativo II

Servicios Públicos

Administración de Recursos Físicos

Desarrollo Administrativo

## Contabilidad Gubernamental

### Noveno Semestre

Ética Administrativa  
Proyectos de Desarrollo  
Análisis Público  
Políticas Públicas Sectoriales  
Desarrollo Municipal  
Investigación en la Administración Pública

### Décimo Semestre

Prácticas Administrativas

## **Licenciatura en Administración Pública (turno nocturno)**

### Primer Semestre

Teoría General del Estado  
Sociología General  
Administración I  
Matemáticas I  
Economía I

### Segundo Semestre

Ciencia Política  
Metodología de las Ciencias Sociales  
Administración II  
Matemáticas II  
Economía II

### Tercer Semestre

Proceso Político Colombiano  
Teorías Sociológicas de América Latina  
Administración III

Matemáticas III  
Economía III  
Francés I  
Inglés I

#### Cuarto Semestre

Teorías de la Administración Pública  
Proceso Político Colombiano II  
Sociología Colombiana  
Sistemas e Informática I  
Economía IV  
Francés II  
Inglés II

#### Quinto Semestre

Derecho Constitucional I  
Sistemas e Informática II  
Estadística I  
Política Económica Colombiana  
Francés III  
Inglés III

#### Sexto Semestre

Sistemas Políticos Contemporáneos  
Derecho Constitucional II  
Planeación Económica y Administrativa  
Estadística II  
Finanzas Públicas  
Francés IV  
Inglés IV

#### Séptimo Semestre

Derecho Administrativo I  
Administración de Personal

Matemáticas Financieras  
Finanzas Públicas  
Contabilidad General

Octavo Semestre

Derecho Administrativo II  
Investigación de Operaciones  
Presupuestos Públicos  
Servicios Públicos  
Desarrollo Regional y Urbano  
Contabilidad Gubernamental

Noveno Semestre

Régimen Departamental y Municipal  
Servicios Públicos  
Administración de Recursos Físicos  
Desarrollo Administrativo  
Análisis Financiero Público

Décimo Semestre

Ética Administrativa  
Proyectos de Desarrollo  
Políticas Públicas Sectoriales  
Desarrollo Municipal  
Investigación en Administración Pública

Onceavo Semestre

Prácticas Administrativas

**École National d'Administration de Francia (ENA)**

**Ciclo Internacional Largo**

Primera Fase

Conferencias sobre las instituciones y la vida pública francesas, organización administrativa y derecho administrativo francés, derecho comunitario (conjuntamente con el Centro de Estudios Europeos de Estrasburgo), relaciones internacionales de Francia, su política económica y social; cursos intensivos de francés: 40 horas, repartidas eventualmente en cuatro semanas, para aquellos que deban mejorar la expresión oral”.

### Segunda Fase

Práctica en alguna prefectura

### Tercera Fase de Estudios

Administración Territorial

Procesos y Asuntos Territoriales

Problemas Internacionales y Acción Diplomática

Práctica del Análisis y de la Decisión Económicas

Gestión Pública

Elaboración de Textos Administrativos y Jurídicos

Problemas Presupuestarios y Fiscales

Tres seminarios relacionados con: problemas sociales, el estudio de un problema de administración pública en una perspectiva comparativa y el análisis de una política pública nacional

Lengua Extranjera

Actividades Deportivas

## **Ciclo Internacional Corto o de Formación Permanente**

### Fase Inicial

Cursos de perfeccionamiento de lengua francesa y conferencias sobre historia de la administración, grandes principios de derecho administrativo, instituciones y vida política francesas, organización administrativa de Francia,

trabajo administrativo, sistema presupuestario francés, problemas europeos y visitas a sitios relacionados con el temario.

#### Segunda Fase

Práctica en la Administración Central

#### Tercera Fase

Comunicación y gestión

Seminarios de aplicación

Seminarios de información

Técnicas administrativas y presupuestarias,

Asuntos europeos

Conferencias

Desplazamientos y Visitas

### **Instituto Nacional de Administración Pública de España**

#### **Master en Gestión y Análisis de Políticas Públicas**

##### Módulos obligatorios

La gestión y los valores de la ética pública

El análisis de políticas públicas

Políticas y estrategias presupuestarias

El marco jurídico de la gestión de políticas públicas

##### Módulos optativos

Los nuevos escenarios y orientaciones de las políticas de migración

Las nuevas estructuras de gestión pública

Análisis de problemas y toma de decisiones

Evaluación de programas públicos

Gestión de políticas culturales

El gobierno de la economía

Liderazgo directivo  
Conflicto y negociación  
Políticas de seguridad y gestión del riesgo  
Comunicación institucional y marketing público  
Gestión del conocimiento y tecnologías de la información y las comunicaciones  
Relaciones intergubernamentales

## **Curso Descentralizado de Desarrollo Directivo para los Servicios Periféricos de la Administración del Estado**

### Módulo I. Dirección Estratégica

El contexto actual de la función directiva en la Administraciones Públicas  
Evolución del pensamiento estratégico  
Elementos de la dirección estratégico: técnicas asociadas  
Dirección estratégica de la gestión pública  
Los roles del directivo público

### Módulo II. La gestión de la calidad en la Administración Pública

La nueva gestión pública  
Calidad. Nociones básicas  
El concepto de servicio  
La gestión de calidad total y la Administración Pública  
Un modelo para la implantación de la calidad en la Administración

### Módulo III. Políticas sectoriales en los servicios periféricos

La coordinación de las políticas sectoriales en las Delegaciones y Subdelegaciones del gobierno  
La política de extranjería: la nueva normativa y su dimensión actual y futura  
La sanidad exterior

La problemática de la droga: su custodia, análisis y destrucción

La sanidad animal y vegetal

Módulo IV. Análisis de problemas y toma de decisiones

Marco psicológico de la toma de decisiones

El círculo decisional

Habilidades sociales para la toma de decisiones en grupo

Técnicas de análisis de problemas y toma de decisiones

Módulo V. La gestión de recursos humanos en las Administraciones Públicas

La gestión pública de recursos humanos

Liderazgo y estilos de dirección

Trabajo en equipo

Motivación y desarrollo de recursos humanos

Módulo VI. Perspectiva jurídica y territorial de la administración periférica

Modificaciones normativas en el ámbito del procedimiento administrativo

Perspectiva jurídica de la nueva organización periférica del Estado

El desarrollo del principio de cooperación

Técnicas y fórmulas de cooperación en el estado autonómico

### **Maestría en Administración y Gerencia Pública**

- Derecho administrativo y constitucional
- Economía del sector público y política económica
- Ciencia política y Ciencia de la Administración
- Análisis y evaluación de políticas públicas: técnicas y métodos de acción pública.
- Organización y sistemas administrativos comparados

- Gestión financiera y presupuestaria
- Técnicas de dirección y gerencia pública
- Alta dirección y Personal
- Relaciones internacionales
- Proceso de integración europea

### **Curso de Gerencia Pública para el Desarrollo Social**

- Sistema público de Seguridad Social: sistema de pensiones
- Empleo y formación profesional
- Sistema público de salud
- Educación
- Políticas de vivienda y suelo
- Servicios Sociales, en sus niveles de atención primaria y con destino a grupos especiales (mayores, discapacitados, mujer, juventud, emigrantes, minorías étnicas, etc.)
- Plan de lucha contra la exclusión social

### **Curso de Gestión del Medio Ambiente y los Recursos Naturales**

Introducción:

Política Ambiental  
Ética y medio ambiente  
Calidad ambiental y bienestar  
El desarrollo sostenible  
Los costes ambientales  
Legislación Ambiental

Fundamentos teóricos:

Economía ambiental  
Problemática ambiental del agua  
Problemática ambiental del aire  
Problemática ambiental del suelo  
Problemática ambiental de los sistemas urbano-industriales

**Materias instrumentales:**

Métodos cuantitativos de toma de decisiones  
Análisis coste-beneficio  
Evaluación del impacto ambiental  
Contabilidad de los recursos ambientales

**Materias aplicadas:**

Modelos de gestión de recursos naturales  
Gestión de residuos  
Economía del agua  
Gestión de sistemas agro forestales  
Política ambiental  
Agricultura y medio ambiente

**Curso sobre Urbanismo y Territorio: Planificación Estratégica de la Ciudad**

- Origen y fundamentos de la planificación estratégica
- La planificación estratégica de las ciudades
- Metodología para la planificación estratégica
- Caracterización de los modelos de desarrollo sostenible
- Análisis externa al Plan
- Análisis interno
- Formulación de la revisión estratégica del futuro
- Desarrollo de estrategias: definición, formulación, evaluación, elaboración de programas de actuación y del Plan
- Difusión, implantación y evaluación del Plan Estratégico
- Ejecución, seguimiento y evaluación del Plan

**Curso de Derecho Internacional y Europeo de los Derechos Humanos**

### Asignaturas troncales

Sistema de las Naciones Unidas para la protección de los derechos humanos

Sistema europeo de protección de los derechos humanos

Sistema americano de protección de los derechos humanos

### Asignaturas temáticas

La integración y aplicación del Derecho Internacional de los derechos humanos en los derechos internos

Migración y sociedad pluricultural: los derechos humanos en el mundo mediterráneo

Los derechos humanos en las situaciones de violencia interna: especial referencia a la cuenca mediterránea y a Iberoamérica

Estudio interdisciplinario de casos escogidos sobre la situación de los derechos humanos: especial referencia a la cuenca mediterránea y a Iberoamérica

Práctica reciente del Consejo de Seguridad sobre derechos humanos

### **Curso de Tecnologías de la Información en la Administración Pública**

- Herramientas ofimáticas para la gestión administrativa
- Organización de los sistemas de información para la toma de decisiones: Data Warehousing, Data Mining.
- Las autopistas de la información: Internet, Intranet, Extranet
- Seguridad de los sistemas de información
- La firma electrónica en la Administración Pública
- El correo electrónico
- La gestión del conocimiento

### **Curso de Administración Española: las nuevas políticas públicas**

Primer Bloque:

Principios del sistema político español  
Perspectiva histórica de España: Antiguo Régimen y Régimen Constitucional  
Marco constitucional del Estado español, con especial atención a: El poder legislativo. Especial referencia al sistema electoral  
El poder judicial  
La Administración General del Estado, la Administración Territorial y la Administración Local  
La Administración Pública: procesos de modernización.  
Perspectiva comparada  
Función pública y función directiva en España

Segundo bloque:

Ejecución de políticas públicas  
Análisis de políticas públicas, desarrolladas en las áreas siguientes: Sanidad, Seguridad Social, Vivienda, Suelo, Empleo, Inmigración, Integración, Prevención y superación de la exclusión social, Info XXI, Medio ambiente, Mejora de la calidad de los servicios públicos. Libro Blanco y Privatizaciones

### **Curso de Gobernabilidad y Desarrollo Institucional**

- El desarrollo humano sostenible: democracia, competitividad y equidad social
- Transparencia y ética en el ejercicio de las funciones públicas
- Estructura de las organizaciones públicas
- Reforma del Estado y modernización de las Administraciones públicas
- Reforma y modernización de la Administración de Justicia: reorganización de sistemas y procedimientos
- La descentralización administrativa como instrumento de desarrollo institucional

- La capacitación de personal: instrumentos de planificación de la formación
- La profesionalización de la Función Pública
- Los sistemas de presupuestación
- Los sistemas de tributación y fiscalidad públicos
- Aplicación de las nuevas tecnologías de la información a la gestión administrativa
- Instrumentos de cooperación para el desarrollo institucional

## **Instituto Nacional de Administración Pública de España**

### **Master en Gestión y Análisis de Políticas Públicas**

#### Módulos obligatorios

La gestión y los valores de la ética pública  
El análisis de políticas públicas  
Políticas y estrategias presupuestarias  
El marco jurídico de la gestión de políticas públicas

#### Módulos optativos

Los nuevos escenarios y orientaciones de las políticas de migración  
Las nuevas estructuras de gestión pública  
Análisis de problemas y toma de decisiones  
Evaluación de programas públicos  
Gestión de políticas culturales  
El gobierno de la economía  
Liderazgo directivo  
Conflicto y negociación  
Políticas de seguridad y gestión del riesgo  
Comunicación institucional y marketing público  
Gestión del conocimiento y tecnologías de la información y las comunicaciones  
Relaciones intergubernamentales

## **Curso Descentralizado de Desarrollo Directivo para los Servicios Periféricos de la Administración del Estado**

### **Módulo I. Dirección Estratégica**

El contexto actual de la función directiva en la Administraciones Públicas  
Evolución del pensamiento estratégico  
Elementos de la dirección estratégico: técnicas asociadas  
Dirección estratégica de la gestión pública  
Los roles del directivo público

### **Módulo II. La gestión de la calidad en la Administración Pública**

La nueva gestión pública  
Calidad. Nociones básicas  
El concepto de servicio  
La gestión de calidad total y la Administración Pública  
Un modelo para la implantación de la calidad en la Administración

### **Módulo III. Políticas sectoriales en los servicios periféricos**

La coordinación de las políticas sectoriales en las Delegaciones y Subdelegaciones del gobierno  
La política de extranjería: la nueva normativa y su dimensión actual y futura  
La sanidad exterior  
La problemática de la droga: su custodia, análisis y destrucción  
La sanidad animal y vegetal

### **Módulo IV. Análisis de problemas y toma de decisiones**

Marco psicológico de la toma de decisiones  
El círculo decisonal  
Habilidades sociales para la toma de decisiones en grupo

Técnicas de análisis de problemas y toma de decisiones

Módulo V. La gestión de recursos humanos en las Administraciones Públicas

La gestión pública de recursos humanos

Liderazgo y estilos de dirección

Trabajo en equipo

Motivación y desarrollo de recursos humanos

Módulo VI. Perspectiva jurídica y territorial de la administración periférica

Modificaciones normativas en el ámbito del procedimiento administrativo

Perspectiva jurídica de la nueva organización periférica del Estado

El desarrollo del principio de cooperación

Técnicas y fórmulas de cooperación en el estado autonómico

### **Maestría en Administración y Gerencia Pública**

- Derecho administrativo y constitucional
- Economía del sector público y política económica
- Ciencia política y Ciencia de la Administración
- Análisis y evaluación de políticas públicas: técnicas y métodos de acción pública.
- Organización y sistemas administrativos comparados
- Gestión financiera y presupuestaria
- Técnicas de dirección y gerencia pública
- Alta dirección y Personal
- Relaciones internacionales
- Proceso de integración europea

### **Curso de Gerencia Pública para el Desarrollo Social**

- Sistema público de Seguridad Social: sistema de pensiones
- Empleo y formación profesional
- Sistema público de salud
- Educación
- Políticas de vivienda y suelo
- Servicios Sociales, en sus niveles de atención primaria y con destino a grupos especiales (mayores, discapacitados, mujer, juventud, emigrantes, minorías étnicas, etc.)
- Plan de lucha contra la exclusión social.

## **Curso de Gestión del Medio Ambiente y los Recursos Naturales**

### Introducción:

Política Ambiental  
Ética y medio ambiente  
Calidad ambiental y bienestar  
El desarrollo sostenible  
Los costes ambientales  
Legislación Ambiental

### Fundamentos teóricos:

Economía ambiental  
Problemática ambiental del agua  
Problemática ambiental del aire  
Problemática ambiental del suelo  
Problemática ambiental de los sistemas urbano-industriales

### Materias instrumentales:

Métodos cuantitativos de toma de decisiones  
Análisis coste-beneficio  
Evaluación del impacto ambiental  
Contabilidad de los recursos ambientales

Materias aplicadas:

Modelos de gestión de recursos naturales  
Gestión de residuos  
Economía del agua  
Gestión de sistemas agro forestales  
Política ambiental  
Agricultura y medio ambiente

### **Curso sobre Urbanismo y Territorio: Planificación Estratégica de la Ciudad**

- Origen y fundamentos de la planificación estratégica
- La planificación estratégica de las ciudades
- Metodología para la planificación estratégica
- Caracterización de los modelos de desarrollo sostenible
- Análisis externa al Plan
- Análisis interno
- Formulación de la revisión estratégica del futuro
- Desarrollo de estrategias: definición, formulación, evaluación, elaboración de programas de actuación y del Plan
- Difusión, implantación y evaluación del Plan Estratégico
- Ejecución, seguimiento y evaluación del Plan

### **Curso de Derecho Internacional y Europeo de los Derechos Humanos**

Asignaturas troncales

Sistema de las Naciones Unidas para la protección de los derechos humanos

Sistema europeo de protección de los derechos humanos

Sistema americano de protección de los derechos humanos

Asignaturas temáticas

La integración y aplicación del Derecho Internacional de los derechos humanos en los derechos internos

Migración y sociedad pluricultural: los derechos humanos en el mundo mediterráneo

Los derechos humanos en las situaciones de violencia interna: especial referencia a la cuenca mediterránea y a Iberoamérica

Estudio interdisciplinario de casos escogidos sobre la situación de los derechos humanos: especial referencia a la cuenca mediterránea y a Iberoamérica

Práctica reciente del Consejo de Seguridad sobre derechos humanos

### **Curso de Tecnologías de la Información en la Administración Pública**

- Herramientas ofimáticas para la gestión administrativa
- Organización de los sistemas de información para la toma de decisiones: Data Warehousing, Data Mining.
- Las autopistas de la información: Internet, Intranet, Extranet
- Seguridad de los sistemas de información
- La firma electrónica en la Administración Pública
- El correo electrónico
- La gestión del conocimiento

### **Curso de Administración Española: las nuevas políticas públicas**

Primer Bloque

Principios del sistema político español

Perspectiva histórica de España: Antiguo Régimen y Régimen Constitucional

Marco constitucional del Estado español, con especial atención a: El poder legislativo. Especial referencia al sistema electoral

El poder judicial

La Administración General del Estado, la Administración Territorial y la Administración Local  
La Administración Pública: procesos de modernización.  
Perspectiva comparada  
Función pública y función directiva en España

## Segundo Bloque

### Ejecución de políticas públicas

Análisis de políticas públicas, desarrolladas en las áreas siguientes: Sanidad, Seguridad Social, Vivienda, Suelo, Empleo, Inmigración, Integración, Prevención y superación de la exclusión social, Info XXI, Medio ambiente, Mejora de la calidad de los servicios públicos. Libro Blanco y Privatizaciones

## Curso de Gobernabilidad y Desarrollo Institucional

- El desarrollo humano sostenible: democracia, competitividad y equidad social
- Transparencia y ética en el ejercicio de las funciones públicas
- Estructura de las organizaciones públicas
- Reforma del Estado y modernización de las Administraciones públicas
- Reforma y modernización de la Administración de Justicia: reorganización de sistemas y procedimientos
- La descentralización administrativa como instrumento de desarrollo institucional
- La capacitación de personal: instrumentos de planificación de la formación
- La profesionalización de la Función Pública
- Los sistemas de presupuestación
- Los sistemas de tributación y fiscalidad públicos
- Aplicación de las nuevas tecnologías de la información a la gestión administrativa
- Instrumentos de cooperación para el desarrollo institucional

Módulo I. Análisis y evaluación de políticas públicas.

Módulo II. Políticas y estrategias públicas.

Módulo III. Planificación estratégica en la Administración Pública: Dirección por objetivos.

Módulo IV. Planificación de recursos humanos.

Módulo V. Gestión de los recursos humanos.

Módulo VI. Flexibilidad y competitividad de la gestión de los recursos humanos. El cuadro de mandos de los departamentos de recursos humanos. La gestión por competencias.

Módulo VII. Creación de equipos de éxito.

Módulo VIII. Estrategia y cultura organizativa. La ética pública.

Módulo IX. Marketing de servicios públicos e imagen corporativa.

Módulo X. Habilidades directivas en la Nueva Gestión Pública.

Módulo XI. La participación ciudadana en los servicios públicos.

Módulo XII. La gestión del conocimiento en la Administración Pública.

Módulo XIII. Gestión de calidad en la Administración.

Módulo XIV. Modelo Iberoamericano de Excelencia en la Gestión.

Módulo XV. Organización Administrativa.

D) Área de Parlamentarismo y Políticas Públicas

D.1 Subárea de Derecho Parlamentario

Módulo I. El Parlamento. La democracia representativa. El derecho parlamentario

Módulo II. La Composición del Parlamento

Módulo III. La Organización del Parlamento

Módulo IV. Funciones del Parlamento

D.2 Subárea de Regímenes Políticos Comparados

Módulo VI. Tipología de regímenes políticos. La monarquía y el presidencialismo

Módulo VII. Los regímenes semipresidencialistas. Las Repúblicas de gobierno parlamentario. El gobierno en Asamblea

D.3 Subárea de Políticas Públicas: Un Enfoque de Gestión

Módulo VIII. La Política Fiscal

Módulo IX. El desarrollo de la Administración y las políticas públicas en Venezuela

Programa República Dominicana

A) Área de Derecho Público. Teoría del Estado y Constitución

Módulo I. Teoría del Estado e Instituciones

Módulo II. Gobernabilidad y Reforma del Estado

Módulo III. Derecho Público Comparado (Derecho Constitucional y Administrativo)

Módulo IV. Relaciones intergubernamentales y globalización

Módulo V. Experiencias de integración regional en Europa e Iberoamérica

B) Área de Economía, Gestión Presupuestaria y Finanzas

Módulo I. Diseño de escenarios económicos y sociopolíticos. La gestión económica como factor estratégico

Módulo II. El Presupuesto y la Gestión.

Módulo III. Planificación económica en la Administración Pública

Módulo IV. Los Presupuestos y la Gestión del Sector Público Empresarial

C) Área de Gerencia Pública y Recursos Humanos

Módulo I. Análisis y evaluación de políticas públicas.

Módulo II. Políticas y estrategias públicas

Módulo III. Planificación estratégica en la Administración Pública: Dirección por objetivos

Módulo IV. Planificación de recursos humanos

Módulo V. Gestión de los recursos humanos

Módulo VI. Experiencias comparadas de modernización gerencial. Formulación y desarrollo de proyectos de modernización administrativa

Módulo VII. Flexibilidad y competitividad de la gestión de los recursos humanos. El cuadro de mandos de los departamentos de recursos humanos. La gestión por competencias

Módulo VIII. Creación de equipos de éxito

Módulo IX. Estrategia y cultura organizativa. La ética pública

Módulo X. Marketing de servicios públicos e imagen corporativa

Módulo XI. Habilidades directivas en la Nueva Gestión Pública

Módulo XII. La participación ciudadana en los servicios públicos

Módulo XIII. La gestión del conocimiento en la Administración Pública

Módulo XV Modelo Iberoamericano de Excelencia en la Gestión

Módulo XVI. Organización Administrativa

C.1 Subárea de tecnologías de la Información para la gestión

Módulo XVII. Las nuevas tecnologías de la información para la gestión

Módulo XVIII. Aspectos jurídicos en la aplicación de las nuevas tecnologías

## C.2 Subárea de Políticas Públicas: un enfoque de gestión

Módulo XIX. La política social y de inmigración: integración de las minorías

Módulo XX. La política educativa.

Módulo XXI. La política sanitaria y de Seguridad Social.

Módulo XXII. La política fiscal.

Módulo XXIII. La política medioambiental.

Módulo XXIV. El desarrollo de la Administración y las políticas públicas.

### Programa Bolivia

A) Área de Derecho Público, Teoría del Estado y Constitución

Módulo I. Teoría del Estado e Instituciones.

Módulo II. Gobernabilidad y Reforma del Estado

Módulo III. Derecho Público Comparado (Derecho Constitucional y Administrativo)

Módulo IV. Relaciones intergubernamentales y globalización.

Módulo V. Experiencias de integración regional en Europa e Iberoamérica.

B) Área de Economía, Gestión Presupuestaria y Finanzas

Módulo I. Diseño de escenarios económicos y sociopolíticos. La gestión económica como factor estratégico

Módulo II. El Presupuesto y la Gestión

Módulo III. Planificación económica en la Administración Pública

C) Área de Gerencia Pública y Recursos Humanos

Módulo I. Análisis y evaluación de políticas públicas

Módulo II. Políticas y estrategias públicas

Módulo III. Planificación estratégica en la Administración Pública: Dirección por objetivos

Módulo IV. Planificación de recursos humanos

Módulo V. Gestión de los recursos humanos

Módulo VI. Flexibilidad y competitividad de la gestión de los recursos humanos. El cuadro de mandos de los departamentos de recursos humanos. La gestión por competencias.

Módulo VII. Creación de equipos de éxito

Módulo VIII. Estrategia y cultura organizativa. La ética pública

Módulo IX. Marketing de servicios públicos e imagen corporativa

Módulo X. Habilidades directivas en la Nueva Gestión Pública

Módulo XI. La participación ciudadana en los servicios públicos

Módulo XII. La gestión del conocimiento en la Administración Pública

Módulo XIII Gestión de calidad en la Administración

Módulo XIV Modelo Iberoamericano de Excelencia en la Gestión

Módulo XV. Organización Administrativa

C.1 Subárea de tecnologías de la Información para la gestión

Módulo XVI. Las nuevas tecnologías de la información para la gestión

Módulo XVII. Aspectos jurídicos en la aplicación de las nuevas tecnologías

C.2 Subárea de Políticas Públicas: un enfoque de gestión

Módulo XVIII La política social y de inmigración: integración de las minorías.

Módulo XIX. La política educativa

Módulo XX. La política sanitaria y de Seguridad Social

Módulo XXI. La política fiscal

Módulo XXII. La política medioambiental

Módulo XXIII. El desarrollo de la Administración y las políticas públicas

## **Master de Estudios Políticos Aplicados**

### **I.- Política y Derecho**

La Democracia, sus Formas y sus Instituciones  
Derecho Público Económico  
El Proceso Electoral  
Los Derechos Fundamentales y Libertades Públicas  
El Trabajo Parlamentario  
Poder Ejecutivo y Función Pública  
El Poder Judicial  
Descentralización del Poder  
Actividad Pública y Ética  
Los Partidos Políticos  
Análisis de Políticas Públicas  
La Administración y su Reforma  
Técnicas de Comunicación  
Medios de Comunicación  
Evaluación de Políticas Públicas

### **II. Relaciones Internacionales**

El Sistema Monetario Internacional I: Divisas  
El Sistema Monetario Internacional II: Organismos  
El Comercio Internacional  
Las Transformaciones de la Unión Europea  
La Unión Económica y Monetaria Europea  
Desarrollo Económico Internacional  
Análisis Económico de Países  
Cooperación Internacional  
Política Exterior  
España-Europa-Iberoamérica

### **III. Economía**

Principios de Teoría Económica  
Análisis de Políticas Económicas  
Presupuesto

Gestión Pública  
Sistema Financiero  
Finanzas Empresariales  
Haciendas Locales  
Empresa y Empresario

#### IV. Política Social

Estructura Social  
Mercado de Trabajo  
Educación  
Política Medioambiental  
Política Sanitaria  
Otras Políticas Sociales  
Análisis de la Pobreza

### **Instituto Europeo de Administración Pública de Maastricht**

#### **Maestría en Estudios Europeos Legales**

##### Módulo 1

Politics and Societal Environments  
Politics and Governance  
Comparative European Politics  
European Law  
How to Use Information Resources

##### Módulo 2

Politics and Societal Environments  
Civil Societies  
Culture and Organization  
The European Mixed Economies  
How to Give a Presentation

##### Módulo 3

Policy Processes  
Comparative Public Policies  
Giving Direction to Public Policy  
Tools for Policy Analysis  
How to Use Statistics

#### Módulo 4

Policy Processes  
Integrating  
Political Economy of European Integration  
The European Policy Process  
EU Information

#### Módulo 5

Actor Centred  
(Concentrations)  
Public Affairs Management  
Managing Finance  
Project Management

#### Módulo 6

Actor Centered  
(Projects)  
Public Management Reform  
Managing the Innovation Process  
Negotiating

**El proyecto de Instituciones Interamericanas para el Adiestramiento e Investigación en Administración Pública de la Organización de Estados Americanos**

### **Formuladores y Evaluadores de Proyectos**

#### Fase I

Proceso de Desarrollo Integral  
Fundamentos Matemáticos y Estadísticos para  
Especialistas en Formulación y Desarrollo de Programas  
Análisis Económico y Contabilidad Social  
Desarrollo Económico

## Fase II

Relación entre los Distintos Niveles del Gobierno  
Programación (Macroplaneamiento)  
Formulación y Evaluación de Proyectos  
Financiación de Proyectos  
Desarrollo Integrado: Industrial, Rural y Urbano

## Fase III

Adiestramiento en Servicio y Trabajo de Campo

## Fase IV

Preparación y Evaluación de Informes

### **Ejecutores de Proyectos de Desarrollo**

## Fase I

Proceso de Desarrollo Integral  
Formulación de Proyectos  
Análisis Económico

## Fase II

Relación entre los Distintos Niveles de Gobierno  
Problemas que Plantea el Desarrollo para la Administración  
Técnicas Administrativas  
Ejecución y Control de Proyectos  
Control Financiero

Formulación y Control de Presupuesto, Contabilidad y Auditoría

Administración de Personal

Sistemas de Administración y Operación de Investigación

Evaluación: Criterios y Ejecución

Informe Progresivo del Proyecto

Fase III

Adiestramiento en Servicio y Trabajo de Campo

Fase IV

Preparación y Evaluación de Informes

### **Curso Básico de Planificación**

- Estadística
- Análisis Económico
- Contabilidad Social
- Desarrollo Económico
- Sociología
- Comercio Internacional
- Planificación
- Preparación y Evaluación de Proyectos
- Análisis e Instrumentos de Política Económica
- Integración Económica
- Instrumentos de Política Monetaria y Financiera

### **Curso de Administración para el Desarrollo**

- Desarrollo Económico
- Sociología del Desarrollo
- Ciencia Política
- Teoría Administrativa
- Metodología de la Investigación en las Ciencias Sociales

- Organización Administrativa
- Administración Presupuestaria
- Administración Tributaria
- Administración de Personal
- Administración de Proyectos

### **Curso de Elaboración y Análisis de Proyectos**

- introducción al Análisis Económico
- Introducción a la Teoría del Planteamiento Económico
- Introducción al Estudio de Proyectos
- Fundamentos de Estadística
- Estudio de Mercado
- Ingeniería de Proyectos
- Tamaño y Localización
- Análisis de Inversiones
- Análisis Presupuestario
- Financiamiento de Proyectos
- Organización y Administración
- Elaboración de Informes
- Técnicas Complementarias
- Prácticas de Elaboración
- Análisis de Proyectos

### **Curso de Política y Administración Tributaria**

- Desarrollo Económico
- integración Latinoamericana
- Sistema Tributario
- Impuestos sobre el Comercio Exterior
- Impuestos Internos de Consumo
- Impuestos sobre el Patrimonio
- Impuesto sobre la Renta
- Política Tributaria
- Integración Económica
- Seminario final

## **Curso de Política y Administración Aduanera**

- Nociones Metodológicas y Teóricas
- Instrumentos Reguladores del Comercio Internacional
- Legislación Aduanera
- Administración Aduanera
- Integración Latinoamericana

## **Instituto Matías Romero de la Secretaría de Relaciones Exteriores**

### **Maestría en Estudios Diplomáticos**

#### **Asignaturas Básicas:**

##### **Primer Trimestre**

##### **Política Exterior de México (siglos XIX y XX)**

- La economía contemporánea y sus métodos de análisis
- Derecho Internacional Público
- La Nueva Agenda Global
- La Nueva Geopolítica Mundial

##### **Segundo Trimestre**

##### **Políticas de comercio y Finanzas**

- Derecho Diplomático y Consular
- Organismos y Negociaciones Internacionales

##### **Tercer Trimestre**

##### **Derecho Internacional Privado**

- México: historia de sus instituciones políticas
- Negocios Internacionales y Políticas de Inversión
- Los organismos Económicos Internacionales
- México: Sociedad y Cultura XX y XXI

#### **Asignaturas Complementarias:**

### Primer Trimestre

Los temas y las áreas prioritarias de la Cancillería  
Estructura y funcionamiento de la Cancillería  
Organización y trabajo en equipo dentro del Servicio Exterior

### Segundo Trimestre

Diplomacia contemporánea: protección consular  
Diplomacia contemporánea: comunidades mexicanas en el exterior  
Diplomacia contemporánea: cabildeo en México  
Diplomacia contemporánea: redacción de documentos oficiales

### Tercer Trimestre

Protocolo  
Promoción Turística  
Promoción Cultural  
Promoción Comercial

### Cuarto trimestre

Seminarios para la elaboración de los trabajos de investigación de tesina

## H. Colegio Militar

**Curso de Formación de Oficiales del Arma de Infantería, de Caballería, de Artillería, Blindada, Arma y Servicios de Ingenieros y de Servicios de Administración e Intendencia (Materias No Militares)**

### Primer Año

Curso de Adiestramiento Básico Individual

### Primer Semestre

Ética General  
Taller de Lectura y Redacción  
Protección Civil I  
Geografía de México  
Historia de México I

### Segundo Semestre

Protección Civil  
Metodología de la Investigación

### Segundo Año

### Tercer Semestre

Administración de Recursos Humanos  
Protección Civil III  
Informática

### Cuarto Semestre

Protección Civil IV  
Estadística

### Tercer Año

### Quinto Semestre

Protección Civil V  
Inglés I

### Sexto Semestre

Protección Civil VI  
Inglés II

## Derechos Humanos e Internacional Humanitario

El curso de formación en el Servicio de Administración incorpora las materias no militares de Economía, Contabilidad I, Administración I, Matemáticas Financieras y Administración de Recursos Humanos en el Tercer Semestre; de Administración II y Contabilidad II en Cuarto Semestre, de Presupuesto y Estadística Aplicada en el Quinto Semestre y de Aspectos Administrativos del Servicio de Administración y Nociones de Archivonomía en el Sexto Semestre.

Para el Servicio de Intendencia se aumentan las materias de Aspectos Administrativos, Contabilidad I y Aspectos Administrativos del Servicio de Intendencia en el Tercer Semestre, de Contabilidad II y Aspectos Administrativos de Intendencia II en el Cuarto Semestre, de Táctica de Intendencia I y Aspectos Técnicos de Intendencia I en el Quinto Semestre y de Táctica de Intendencia II y Aspectos Técnicos de Intendencia II en el Sexto Semestre.

### **Curso intensivo para la formación de oficiales de las armas de infantería, caballería, artillería, arma blindada y zapadores (Materias No Militares)**

#### Primer Semestre

Taller de Lectura y Redacción

Informática

Geometría Plana

Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos

#### Segundo Semestre

Álgebra

Protección Civil

Historia de México

## **Escuela Militar de Ingenieros**

### **Ingeniero Constructor Militar**

**(Materias No Militares)**

Primer Semestre

Álgebra Elemental  
Química General  
Cálculo Diferencial e Integral  
Física  
Geometría y Trigonometría  
Técnicas de Aprendizaje

Segundo Semestre

Matemáticas para Ingeniería I  
Química y Laboratorio  
Introducción a la Ingeniería  
Introducción a la Computación

Tercer Semestre

Matemáticas para Ingeniería II  
Mecánica  
Probabilidad y Estadística  
Dibujo de Ingeniería

Cuarto Semestre

Filosofía  
Estructuras Isostáticas  
Topografía  
Expresión Oral y Escrita  
Inglés

Quinto Semestre

Derechos Humanos  
Ecuaciones Diferenciales  
Álgebra Lineal

Análisis de Elementos Estructurales I  
Topografía II  
Inglés II

#### Sexto Semestre

Hidráulica I  
Recursos a la Construcción  
Fotogramétrica  
Análisis de Elementos Estructurales II  
Investigación de Operación I  
Inglés III

#### Séptimo Semestre

Hidráulica II  
Mecánica de Suelos I  
Análisis de Sistemas Estructurales I  
Investigación de Operación II  
Procedimientos de Construcción  
Introducción a la Administración

#### Octavo Semestre

Mecánica de Suelos II  
Análisis de Sistemas Estructurales II  
Dinámica Estructural  
Administración de Obras I  
Agua Potable y Alcantarillado  
Protección Civil I  
Recursos y Necesidades de México

#### Noveno Semestre

Administración de Obras II  
Instalaciones Eléctricas  
Diseño de Estructuras de Concreto I  
Ingeniería de Cimentaciones

Ingeniería Sísmica  
Protección Civil II  
Ingeniería Económica

#### Décimo Semestre

Factibilidad de Proyectos  
Estructuras de Madera y Mampostería  
Obras Hidráulicas  
Sistemas de Transporte  
Diseño de Estructuras de Concreto  
Ingeniería de Puentes  
Ingeniería Ambiental  
Protección Civil III  
Metodología de la Investigación

#### Décimoprimer Semestre

Ética Profesional y Recursos Humanos  
Proyectos de Ingeniería  
Instalaciones Sanitarias en Edificaciones  
Sistema de Transporte II  
Estructuras Metálicas  
Ingeniería de Ríos y Costas  
Ingeniería Ambiental  
Aspectos Legales en la Construcción

### **Ingeniero Militar Especialista en Ingeniería Mecánica (Materias No Militares)**

#### Primer Semestre

Álgebra Elemental  
Cálculo Diferencial e Integral  
Geometría y Trigonometría  
Química General  
Física  
Técnica de Aprendizaje

## Segundo Semestre

Matemáticas para Ingeniería I  
Física I  
Química y Laboratorio  
Introducción a la Computación  
Introducción a la Ingeniería  
Análisis de la Información

## Tercer Semestre

Probabilidad y Estadística  
Física II  
Matemáticas para Ingeniería II  
Programación I  
Organización de Computadoras  
Expresión Oral y Escrita

## Cuarto Semestre

Filosofía  
Álgebra Lineal  
Física III  
Matemáticas para Ingeniería III  
Métodos Numéricos  
Programación II  
Arquitectura de Computadoras I  
Inglés I

## Quinto Semestre

Derecho Humanos  
Ecuaciones Diferenciales  
Matemáticas Computacionales  
Estructura de Datos  
Arquitectura de Computadoras II  
Lenguaje Ensamblador

## Inglés II

### Sexto Semestre

Investigación de Operaciones I  
Ingeniería de Sistemas de Información I  
Análisis de Algoritmos  
Bases de Datos  
Sistemas Operativos  
Laboratorio de Arquitectura de Computadoras  
Inglés III

### Séptimo Semestre

Investigación de Operaciones II  
Ingeniería de Sistemas de Información II  
Teoría de la Computación  
Bases de Datos Avanzadas  
Sistemas Distribuidos  
Recursos y Necesidades de México  
Inglés IV

### Octavo Semestre

Comunicación y Desarrollo Personal  
Lenguajes de Programación  
Sistemas de Ambiente Multimedia  
Ingeniería de Redes I  
Programación Orientada a Objetos  
Técnicas de Producción de Sistemas  
Introducción a la Administración  
Inglés IV

### Noveno Semestre

Redes de Telecomunicaciones  
Auditoría y Consultoría Informática  
Seguridad Computacional

Modelado de Sistemas de Información  
Ingeniería de Redes II  
Laboratorio de Ingeniería de Redes  
Protección Civil I  
Ingeniería Económica

Décimo Semestre

Legislación en Informática  
Inteligencia Artificial  
Arquitectura de Desarrollo de Software  
Ingeniería de Redes III  
Ingeniería Ambiental  
Protección Civil II  
Metodología de la Investigación

Décimo Primer Semestre

Ética Profesional y Recursos Humanos  
Redes Neuronales  
Tecnología de Información Emergente  
Proyecto de Ingeniería  
Factibilidad de Proyectos  
Tópicos Avanzados  
Protección Civil III

### **Ingeniero Industrial Militar Especialista en Ingeniería Eléctrica (Materias No Militares)**

Primer Semestre

Álgebra Elemental  
Cálculo Diferencial e Integral  
Física  
Geometría y Trigonometría  
Química General  
Técnicas de Aprendizaje

## Segundo Semestre

Ética General

Física I

Matemáticas para Ingeniería I

Química y Laboratorio

Análisis de la Información

Introducción a la Computación

Introducción a la Ingeniería

## Tercer Semestre

Física II

Matemáticas para Ingeniería II

Mecánica

Expresión Oral y Escrita

Análisis Gráfico

Programación I

## Cuarto Semestre

Filosofía

Física III

Matemáticas para Ingeniería III

Probabilidad y Estadística

Tecnología de los Materiales

Cultura e Identidad

Inglés I

Programación II

Introducción a la Administración

## Quinto Semestre

Derechos Humanos

Álgebra Lineal

Ecuaciones Diferenciales

Análisis de Circuitos Eléctricos I

Medición e Instrumentación

Teoría Electromagnética

Termofluidos

Inglés II

Sexto Semestre

Matemáticas Avanzadas

Investigación de Operaciones II

Análisis de Circuitos Eléctricos II

Circuitos Lógicos

Dinámica de Sistemas Lógicos

Dispositivos Electrónicos

Inglés III

Recursos y Necesidades de México

Séptimo Semestre

Control Analógico

Investigación de Operaciones II

Diseño de Trabajo

Amplificación de Señales

Instalaciones Eléctricas I

Transformadores y Motores de Inducción

Octavo Semestre

Comunicación y Desarrollo de Personal

Control Estadístico de la Calidad

Electrónica Digital

Procesos de Manufactura

Instalaciones Eléctricas II

Máquinas Sincronas y de CD

Protección Civil I

Noveno Semestre

Ingeniería Balística I

Administración de la Producción I

Planeación de Plantas Industriales  
Electrónica de Potencia  
Sistemas Eléctricos de Potencia  
Subestaciones Eléctricas  
Ingeniería Económica

Décimo Semestre

Ingeniería Balística II  
Administración de la Producción II  
Electrónica Analógica  
Protección de Sistemas Eléctricos  
Laboratorio de Sistemas Eléctricos de Potencia  
Ingeniería Ambiental  
Protección Civil II  
Metodología de la Investigación

Décimo Primer Semestre

Ética Profesional y Recursos Humanos  
Factibilidad de Proyectos  
Proyectos de Ingeniería  
Iluminación  
Plantas Generadoras  
Sistemas de Distribución  
Protección Civil III

**Ingeniero Industrial Militar Especialista en Ingeniería Química  
(Materias No Militares)**

Primer Semestre

Álgebra Elemental  
Cálculo Diferencial e Integral  
Física  
Geometría y Trigonometría  
Química General  
Técnicas de Aprendizaje

## Segundo Semestre

Ética General

Física I

Matemáticas para Ingeniería I

Química y Laboratorio

Análisis de la Información

Introducción a la Computación

Introducción a la Ingeniería

## Tercer Semestre

Física II

Matemáticas para Ingeniería II

Mecánica

Química Inorgánica

Expresión Oral y Escrita

Programación I

## Cuarto Semestre

Filosofía

Física III

Matemáticas para Ingeniería III

Probabilidad y Estadística

Balance de Materia

Química Orgánica

Laboratorio de Química Inorgánica

Cultura de Calidad

Inglés I

Programación II

## Quinto Semestre

Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario

Álgebra Lineal

Ecuaciones Diferenciales

Balance de Energía  
Estadística y Diseño de Experimentos  
Química Orgánica II  
Termodinámica de Procesos  
Inglés II

#### Sexto Semestre

Matemáticas Avanzadas  
Investigación de Operaciones I  
Fenómenos de Transporte  
Química Analítica General y Laboratorio  
Termodinámica del Equilibrio  
Laboratorio de Química Orgánica  
Recursos y Necesidades de México  
Inglés III

#### Séptimo Semestre

Ciencia de los Materiales y Laboratorio  
Investigación de Operaciones II  
Química Analítica Cuantitativa y Laboratorio  
Operaciones de Momentum y Calor  
Diseño de Trabajo  
Laboratorio de Físico-Química  
Introducción a la Administración

#### Octavo Semestre

Comunicación y Desarrollo Personal  
Control Estadístico de la Calidad  
Operaciones Unitarias y Laboratorio  
Operaciones de Transferencia de Masa  
Procesos de Manufactura  
Ingeniería de Reactores  
Polímeros y Laboratorio  
Protección Civil I

### Noveno Semestre

Ingeniería Balística I  
Operaciones Unitarias II Laboratorio  
Administración de la Producción II  
Planeación de Plantas Industriales  
Electroquímica y Laboratorio  
Ingeniería Económica

### Décimo Semestre

Ingeniería Balística II  
Administración de la Producción I  
Diseño de Plantas Químicas  
Meteorología e Instrumentación Industrial  
Teoría de los Explosivos  
Ingeniería Ambiental  
Protección Civil II  
Metodología de la Investigación

### Décimoprimer Semestre

Ética Profesional y Recursos Humanos  
Automatización de Procesos Químicos  
Factibilidad de Proyectos  
Proyectos de Ingeniería  
Proyectos de Plantas Químicas  
Protección Civil III

## **Ingeniero Militar en Comunicaciones y Electrónica (Materias No Militares)**

### Primer Semestre

Técnicas de Aprendizaje  
Álgebra Elemental  
Cálculo Diferencial e Integral  
Geometría y Trigonometría

Física  
Química General

### Segundo Semestre

Introducción a la Ingeniería  
Análisis de la Información  
Matemáticas para Ingeniería I  
Física I  
Química y Laboratorio  
Introducción a la Computación

### Tercer Semestre

Inglés I  
Expresión Oral y Escrita  
Matemáticas para Ingeniería II  
Física II  
Probabilidad y Estadística  
Programación I

### Cuarto Semestre

Filosofía  
Inglés II  
Cultura de Calidad  
Matemáticas para Ingeniería III  
Física III  
Programación II  
Estructura de Datos

### Quinto Semestre

Derechos Humanos  
Inglés III  
Álgebra Lineal  
Ecuaciones Lineales  
Temas Selectos de Física

Análisis de Circuitos Eléctricos I  
Métodos Numéricos

#### Sexto Semestre

Inglés IV  
Derechos Humanos  
Matemáticas Avanzadas  
Electrónica I  
Análisis de Circuitos Eléctricos II  
Señales de Sistemas I  
Investigación de Operaciones

#### Séptimo Semestre

Inglés V  
Recursos y Necesidades de México  
Ingeniería Acústica I  
Electrónica  
Campos y Ondas Electromagnéticas  
Señales y Sistemas II  
Sistemas Digitales I  
Laboratorios de Circuitos y Mediciones

#### Octavo Semestre

Sistema de Radiocomunicaciones  
Introducción a la Administración  
Ingeniería Acústica II  
Control Analógico  
Circuitos Integrados Analógicos  
Sistemas de Comunicaciones  
Sistemas Digitales II  
Líneas de Transmisión I Guías de Onda

#### Noveno Semestre

Ingeniería Económica

Protección Civil I  
Microprocesadores y Periféricos  
Control Digital  
Conversión de la Energía I  
Laboratorio de Diseño Electrónico  
Ingeniería de Redes  
Antenas y Propagación de Ondas Electromagnéticas

#### Décimo Semestre

Seminario de Tesis  
Ingeniería Ambiental  
Protección Civil II  
Laboratorio de Sistemas Digitales  
Laboratorio de Ingeniería de Control  
Conversión de la Energía II  
Telefonía  
Redes de Telecomunicaciones  
Comunicaciones por Microondas

#### Décimoprimer Semestre

Protección Civil  
Factibilidad de Proyectos  
Proyectos de Ingeniería  
Laboratorio de Sistemas de Comunicaciones  
Sistemas de Video  
Laboratorio de Ingeniería de Redes  
Comunicaciones Vía Satélite

### **Ingeniero Industrial Militar Especialista en Ingeniería Mecánica (Materias No Militares)**

#### Primer Semestre

Álgebra Elemental  
Cálculo Diferencial e Integral  
Geometría y Trigonometría

Química General  
Física  
Técnica de Aprendizaje

#### Segundo Semestre

Matemáticas para Ingeniería I  
Física I  
Química y Laboratorio  
Introducción a la Computación  
Introducción a la Ingeniería  
Análisis de la Información

#### Tercer Semestre

Probabilidad y Estadística  
Física II  
Matemáticas para Ingeniería II  
Programación I  
Organización de Computadoras  
Expresión Oral y Escrita

#### Cuarto Semestre

Filosofía  
Álgebra Lineal  
Matemáticas para Ingeniería III  
Métodos Numéricos  
Programación II  
Arquitectura de Computadoras I  
Inglés I

#### Quinto Semestre

Derechos Humanos  
Ecuaciones Diferenciales  
Matemáticas Computacionales  
Estructuras de Datos

Arquitectura de Computadoras II  
Lenguaje de Ensamblador  
Inglés II

#### Sexto Semestre

Investigación de Operaciones I  
Ingeniería de Sistemas de Información I  
Análisis de Algoritmos  
Bases de Datos  
Sistemas Operativos  
Laboratorio de Arquitectura de Computadoras  
Inglés III

#### Séptimo Semestre

Investigación de Operaciones II  
Ingeniería de Sistemas de Información II  
Teoría de la Computación  
Base de Datos Avanzados  
Sistemas Distribuidos  
Recursos y Necesidades de México  
Inglés IV

#### Octavo Semestre

Comunicación y Desarrollo Personal  
Lenguajes de Programación  
Sistemas Computacionales en Ambiente Multimedia  
Ingeniería de Redes I  
Programación Orientada a Objetos  
Técnicas de Producción de Sistemas  
Introducción a la Administración  
Inglés IV

#### Noveno Semestre

Redes de Telecomunicaciones

Auditoría y Consultoría Informática  
Seguridad Computacional  
Modelado de Sistemas de Información  
Ingeniería de Redes II  
Laboratorio de Ingeniería de Redes  
Protección Civil III

## **Escuela Médico Militar**

### **Médico Cirujano Militar (Materias No Militares)**

#### Primer Año

Anatomía Humana I  
Embriología y Genética I  
Biología Celular y Tisular I  
Anatomía Humana II  
Embriología y Genética II  
Biología Celular y Tisular II

#### Segundo Año

Fisiología Humana I  
Microbiología Médica I  
Bioquímica y Biología Molecular  
Procedimientos Básicos de Atención Médica  
Informática  
Guardias Hospitalarias  
Fisiología Humana II  
Microbiología Médica II  
Salud Pública  
Propedéutica y Semiología  
Guardias Hospitalarias

#### Tercer Año

Bioestadística

Patología General  
Nosología del Aparato Locomotor  
Nosología de Cardiología  
Farmacología I  
Dermatología  
Angiología  
Inglés I  
Guardias Hospitalarias  
Cirugía I  
Farmacología II  
Clínica del Aparato Locomotor  
Clínica de Cardiología  
Nefrología  
Hematología  
Inglés II  
Guardias Hospitalarias

#### Cuarto Año

Nosología de Ginecología  
Nosología de Obstetricia  
Nosología de Gastroenterología  
Urología  
Oncología  
Inmunología  
Neumología  
Inglés III  
Guardias Hospitalarias  
Clínica de Gineco-Obstetricia  
Clínica de Gastroenterología  
Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello  
Oftalmología  
Endocrinología y Nutrición  
Estadística II  
Atención Primaria de la Salud  
Inglés IV  
Guardias Hospitalarias

Quinto Año

Pediatría I

Cirugía II

Infectología

Medicina Forense

Medicina Física y de Rehabilitación

Guardias Hospitalarias

Pediatría II

Neurología

Psiquiatría

Medicina de Urgencias

Medicina Basada en Evidencias y Razonamiento Clínico

Medicina Aeroespacial

Guardias Hospitalarias

Sexto Año

Internado Rotatorio de Pregrado

**Escuela Militar de Odontología**

**Cirujano Dentista Militar  
(Materias No Militares)**

Primer Año

Ética General

Integración Grupal

Metodología del Aprendizaje

Microbiología

Anatomía Humana Topográfica y Descriptiva

Histología

Embriología

Bioquímica

Inglés

Computación Básica

Desarrollo Personal

Odontología Preventiva I  
Anatomía Humana Top. de Cabeza, Cuello y Neurología  
Básica  
Patología General  
Fisiología Humana  
Farmacología I  
Anatomía Dental  
Psicología Médica  
Radiología Dental  
Materiales Dentales  
Inglés II

#### Segundo Año

Odontología Preventiva II  
Iniciación a la Clínica  
Patología Bucal  
Farmacología II  
Anestesia  
Exodoncia I  
Técnicas Quirúrgicas  
Operatoria Dental I  
Oclusión II  
Odontología Preventiva III  
Periodoncia I  
Endodoncia I  
Prótesis Dental II  
Oclusión II  
Metodología de la Investigación II  
Inglés IV

#### Tercer Año

Método de Enseñanza  
Periodoncia II  
Endodoncia II  
Prostodoncia Total I  
Prótesis Parcial Removible I

Prótesis Parcial Fija II  
Cirugía Bucal I  
Operatoria Dental III  
Salud Pública  
Inglés V  
Protocolo de Tesis I  
Administración de Recursos Humanos  
Odontología Infantil I  
Periodoncia III  
Endodoncia III  
Prostodoncia Total II  
Prótesis Parcial Removible II  
Aprótesis Parcial Fija III  
Cirugía Bucal II  
Inglés VI  
Protocolo de Tesis II

#### Cuarto Año

Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario  
Odontología Infantil II  
Ortodoncia I  
Clínica Integral I  
Odontología Legal  
Medicina Estomatológica I  
Cirugía Bucal y Cirugía Maxilofacial  
Inglés VII  
Tesis I  
Protección Civil  
Odontología Infantil II  
Ortodoncia II  
Clínica Integral II  
Odontología Forense  
Traumatología  
Medicina Estomatológica II  
Inglés VIII  
Tesis II

## **Escuela Militar de Aviación**

### **Piloto Aviador Militar (Materias No Militares)**

#### Primer Año

Termodinámica  
Aerodinámica I  
Inglés I  
Hélices y Motores Recíprocos  
Desarrollo Humano  
Fisiología Humana de Vuelo  
Aerodinámica II  
Navegación Aérea I  
Meteorología I  
Inglés II  
Servicio de Tránsito Aéreo  
Radiocomunicaciones Aeronáuticas  
Vuelo Preparatorio  
Seguridad en Tierra y Prevención de Accidentes

#### Segundo Año

Fraseología Aeronáutica  
Navegación Aérea II  
Meteorología II  
Inglés III  
Publicación de Información Aeronáutica  
Vuelo Primario I  
Vuelo por Instrumentos Simulado I  
Navegación Aérea III  
Motores a Reacción  
Computación e Informática I  
Inglés IV  
Reglamentación Aérea y Administración Aeroportaria  
Vuelo Primario II  
Vuelo por Instrumentos Simulado II

### Tercer Año

Inglés V  
Seguridad Aérea  
Operaciones Aeronáuticas  
Computación e Informática II  
Vuelo por Instrumentos Simulado III  
Ética  
Inglés VI  
Vuelo Avanzado II  
Vuelo por Instrumentos Simulado IV  
Protección Civil  
Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario  
Psicología Aeronáutica  
Supervivencia

## **Escuela Militar de Enfermeras**

### **Técnico Superior Universitario en Enfermería Militar (Materias No Militares)**

#### Primer Año

Fundamentos de Enfermería I  
Anatomía  
Fisiología  
Etimologías Médicas  
Clinicopatología  
Fundamentos de Enfermería II  
Introducción a la Salud Pública  
Didáctica Aplicada a la Enfermería  
Práctica Clínica de Fundamentos de Enfermería I  
Práctica de la Especialidad  
Ética General  
Inglés I

#### Segundo Año

Bioética  
Psicología General  
Enfermería Médico-Quirúrgica I  
Dietoterapia y Nutrición  
Farmacología  
Práctica Clínica de Fundamentos de Enfermería II  
Práctica de la Especialidad  
Inglés II  
Computación e Informática  
Enfermería Psiquiátrica  
Gineco-Obstetricia  
Enfermería Materno-Infantil  
Enfermería Médico Quirúrgica II  
Práctica Clínica de Enfermería Médico-Quirúrgica  
Práctica de la Especialidad  
Inglés III

#### Tercer Año

Aspectos Administrativos  
Enfermería Médico Quirúrgica II  
Enfermería Pediátrica  
Pediatria  
Administración en los Servicios de Enfermería  
Enfermería en Salud Pública  
Práctica por Especialidades  
Práctica de la Especialidad  
Métodos de Investigación I  
Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario  
Protección Civil  
Responsabilidad Profesional y Legislación en Enfermería  
Antropología Social  
Práctica por Especialidades  
Práctica de la Especialidad  
Métodos de Investigación II

## **Técnico Superior Universitario en Enfermería Militar (Materias No Militares)**

### Primer Año

Ética General  
Etimologías Técnico-Médicas  
Bioquímica  
Anatomía Humana  
Fundamentos de Enfermería  
Inglés I  
Filosofía  
Fisiología Humana  
Microbiología y Parasitología  
Enfermería Médico-Quirúrgica  
Prácticas Hospitalarias de la Especialidad I  
Inglés II  
Computación I  
Estadística

### Segundo Año

Técnicas de Rescate de Heridos I  
Salud Pública  
Farmacología  
Patología General I  
Enfermería Avanzada I  
Técnicas de Diagnóstico y Procedimientos Especiales  
Psicología General  
Docencia en Enfermería  
Prácticas Hospitalarias de la Especialidad II  
Inglés III  
Computación II  
Técnicas de Rescate de Heridos II  
Comunicación y Desarrollo Personal  
Epidemiología  
Ortopedia y Traumatología

Patología General II  
Enfermería Avanzada II  
Nutrición y Dietoterapia  
Prácticas Hospitalarias de la Especialidad III  
Inglés IV  
Metodología de la Investigación

Tercer Año

Técnicas de Rescate de Heridos III  
Ética Profesional  
Aspectos Administrativos  
Urgencias Médicas I  
Gineco-Obstetricia  
Pediatría  
Antropología Social  
Inglés V  
Administración General y Recursos Humanos  
Evaluación Aeromédecina  
Urgencias Médicas II  
Enfermería en Rehabilitación  
Prácticas Hospitalarias de la Especialidad IV  
Inglés VI  
Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario

## **Escuela Militar de Transmisiones**

### **Curso de Formación de Subtenientes de Transmisiones (Materias No Militares)**

Primer Año

Comunicación y Desarrollo Personal  
Filosofía  
Ética General  
Electrónica y Laboratorio  
Instrumentación Electrónica  
Electrónica y Laboratorio

Computación I  
Dibujo  
Geografía de México  
Álgebra  
Química y Laboratorio  
Taller de Lectura y Redacción I  
Inglés I  
Historia Militar  
Trigonometría  
Biología  
Taller de Lectura y Redacción II  
Inglés II

#### Segundo Año

Electrónica III y Laboratorio  
Sistemas de Comunicación I (Teléfono y Normas de Telecomunicaciones)  
Electricidad I (C.D.)  
Computación II  
Sistemas de Comunicación II (Tx/RX)  
Electricidad (C.A.)  
Computación III  
Geometría Analítica  
Química II y Laboratorio  
Física I y Laboratorio  
Inglés III  
Cálculo Diferencial  
Introducción a las Ciencias Sociales  
Física II y Laboratorio  
Inglés IV

#### Tercer Año

Sistemas de Comunicación III (Televisión)  
Sistemas de Comunicación IV (Antenas)  
Instalaciones Eléctricas  
Métodos de Enseñanza

Metodología de la Investigación  
Cálculo Integral  
Estructura Socioeconómica de México  
Física III y Laboratorio  
Inglés V  
Probabilidad y Estadística  
Física IV y Laboratorio  
Inglés Técnico

**Curso de Formación de Subtenientes de Transmisiones Técnico  
Superior Universitario en Comunicaciones  
(Materlas No Militares)**

Primer Año

Computación I  
Electrónica y Laboratorio  
Instrumentación Electrónica  
Electricidad I (C.D.)  
Computación II  
Química  
Historia Militar  
Métodos de Enseñanza  
Taller de Lectura y Redacción  
Inglés I  
Matemáticas I  
Inglés II

Segundo Año

Electrónica II y Laboratorio  
Teoría de Circuitos  
Electricidad II (C.A.)  
Sistemas de Comunicaciones I (Teléfono y Normas de  
Telecomunicaciones)  
Circuitos Lógicos Combinacionales  
Instalaciones Eléctricas  
Sistemas de Audio y Video

Matemáticas II  
Física I y Laboratorio  
Inglés III  
Física II y Laboratorio  
Inglés IV

Tercer Año

Circuitos Lógicos Secuenciales  
Sistemas de Comunicaciones III (T.V.)  
Microondas  
Comunicaciones por Fibra Óptica  
Microprocesadores  
Comunicaciones Satelitales  
Sistemas de Comunicaciones IV (Antenas)  
Redes de Cómputo  
Metodología de Investigación  
Inglés V  
Inglés Técnico

### **Escuela Militar de Especialistas de la Fuerza Aérea**

#### **Licenciatura en Meteorología Militar (Materias No Militares)**

Inglés I  
Precálculo  
Química Superior  
Estadística Descriptiva  
Computación e Informática I  
Meteorología General C-III  
Meteorología Sinóptica  
Inglés II  
Ética  
Cálculo Diferencial e Integral  
Mecánica de Fluidos  
Geometría Analítica, Plana y del Espacio  
Estadística Inferencial

Computación e Informática II  
Meteorología Sinóptica II

Segundo Año

Métodos de Investigación  
Inglés III  
Transferencia de Calor  
Trigonometría Esférica  
Cálculo Numérico  
Cálculo Integral  
Meteorología Física  
Meteorología Agrícola  
Laboratorio Meteorológico I  
Inglés IV  
Ecuaciones Diferenciales  
Análisis Vectorial  
Seminario de Tesis  
Termodinámica de la Atmósfera  
Hidrometeorología  
Climatología Clase III  
Laboratorio Meteorológico II

Tercer Año

Inglés V  
Meteorología Dinámica  
Imágenes de Satélites Meteorológicos  
Meteorología Tropical I  
Laboratorio Meteorológico III  
Seguridad Aérea  
Inglés VI  
Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario  
Capacitación Docente  
Meteorología Marina  
Meteorología Militar  
Pronósticos Meteorológicos  
Meteorología Tropical II

## Protección Civil

### **Curso de Formación de Oficiales de Fuerza Aérea Aerologistas (Materias No Militares)**

#### Primer Año

Técnicas de Aprendizaje

Matemáticas I

Inglés I

Ciencias de la Tierra I

Meteorología General C-IV, F-II

Historia de México

Química Orgánica

Geografía

Matemáticas II

Física I

Inglés II

Instrumentos y Observación Meteorológica de Superficie

Ciencias de la Tierra II

Meteorología General C-IV, F-II

#### Segundo Año

Taller de Lectura y Redacción

Matemáticas III

Física II

Inglés III

Computación e Informática I

Prácticas de la Especialidad y Laboratorio Meteorológico I

Claves Meteorológicas de Superficie

Computación e Informática

Matemáticas IV

Física III

Inglés IV

Estadística

Prácticas de la Especialidad y Laboratorio Meteorológico II

### Tercer Año

Ética

Inglés V

Principios de Administración

Meteorología Aeronáutica

Climatología C-IV, F-I

Prácticas de la Especialidad y Laboratorio Meteorológico III

Observaciones Aerológicas

Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario

Inglés VI

Climatología C-IV, F-II

Prácticas de la Especialidad y Laboratorio Meteorológico IV

Seguridad Aérea

Protección Civil

### **Curso de Formación de Oficiales de Fuerza Aérea Controladores de Vuelo (Materias No Militares)**

#### Primer Año

Geografía

Técnicas de Aprendizaje

Inglés I

Química Orgánica

Reglamentación Aérea

Aeromotores y Motores

Taller de Lectura y Redacción

Historia de México

Matemáticas I

Física I

Inglés II

Servicios de Tránsito Aéreo I

Meteorología General I

Aerocomunicaciones

Aerodinámica

## Segundo Año

Medicina de Aviación  
Matemática II  
Física II  
Inglés III  
Servicios de Tránsito Aéreo II  
Meteorología General II  
Navegación Aérea I  
Computación e Informática I  
Matemáticas III  
Inglés IV  
Fraseología Aeronáutica I  
Procedimientos de Control de Aeródromo  
Laboratorio de Control de Aeródromo  
Navegación Aérea II

## Tercer Año

Principios de Administración  
Ética  
Inglés V  
Computación e Informática II  
Fraseología Aeronáutica II  
Procedimientos de Control de Aproximación  
Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario  
Inglés IV  
Fraseología Aeronáutica III  
Vuelo por Instrumentos Simulado  
Fundamentos de Radar  
Laboratorio de Control de Área  
Seguridad Aérea  
Protección Civil

## **Escuela Militar de Mantenimiento y Abastecimiento**

### **Curso de Formación de Oficiales de Fuerza Aérea Abastecedores de Material Aéreo**

## **(Materias No Militares)**

### Primer Año

Seguridad Física para Bases Aéreas  
Administración General I  
Contabilidad General I  
Taller de Lectura y Redacción I  
Física I  
Inglés I  
Administración General II  
Contabilidad General II  
Archivonomía  
Computación e Informática I  
Taller de Lectura y Redacción II  
Física II  
Matemáticas I  
Inglés II

### Segundo Año

Administración General III  
Contabilidad General III  
Computación e Informática II  
Matemáticas II  
Química  
Inglés III  
Administración General IV  
Contabilidad de Costos  
Manejo y Operación de Combustibles y Lubricantes  
Matemáticas III  
Historia de México  
Computación e Informática III  
Estadística I  
Inglés IV

### Tercer Año

Logística Aérea  
Almacenamiento y Conservación de Materiales de Fuerza Aérea  
Tecnología y Manejo de Catálogos de Fuerza Aérea  
Ética  
Estadística II  
Inglés V  
Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario  
Inglés Técnico  
Inglés VI  
Seguridad en Tierra  
Protección Civil  
Prácticas de la Especialidad

**Curso de Formación de Oficiales de Fuerza Aérea Especialistas en  
Electrónica de Aviación  
(Materias No Militares)**

Primer Año

Seguridad Física para Bases Aéreas  
Electricidad y Laboratorio  
Inglés I  
Física I  
Matemáticas I  
Aerodinámica  
Electrónica y Laboratorio I  
Sistemas Eléctricos de Aviones  
Aerocomunicaciones I  
Inglés II  
Física II  
Matemáticas II  
Química I

Segundo Año

Electrónica y Laboratorio II  
Aerocomunicaciones II

Sistemas Digitales I  
Inglés III  
Matemáticas III  
Química II  
Taller de Lectura y Redacción I  
Instrumentos de Aviación  
Sistemas de Comunicación y Navegación Aérea I  
Telecomunicaciones y Laboratorio  
Sistemas Digitales II  
Inglés IV  
Taller de Lectura y Redacción II  
Ética  
Computación e Informática I

Tercer Año

Sistemas de Comunicación y Navegación Aérea II  
Microondas y Laboratorio  
Inglés V  
Historia de México  
Computación e Informática II  
Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario  
Sistemas de Comunicación y Navegación Aérea III  
Radar y Laboratorio  
Inglés VI  
Inglés Técnica  
Computación e Informática III  
Protección Civil  
Seguridad en Tierra  
Prácticas de la Especialidad

**Curso Corto de Formación de Oficiales Especialistas en Electrónica  
de Aviación  
(Materias No Militares)**

Primer Semestre

Seguridad Física para Bases Aéreas

Sistemas Digitales  
Telecomunicaciones y Laboratorio  
Sistemas Eléctricos de Aviones  
Aerocomunicaciones I  
Inglés I  
Computación e Informática I  
Matemáticas

#### Segundo Semestre

Sistemas de Comunicaciones y Navegación Aérea I  
Inglés II  
Microondas y Laboratorio  
Computación e Informática II

#### Tercer Semestre

Derechos Humanos  
Sistemas de Comunicación y Navegación Aérea II  
Radar y Laboratorio  
Inglés III  
Inglés Técnico  
Protección Civil  
Seguridad en Tierra  
Prácticas de la Especialidad  
Cableado Electrónico de las Aeronaves  
Publicaciones Técnicas de la Fuerza Aérea  
Logística Aérea  
Administración de Mantenimiento

### **Curso Corto de Formación de Oficiales de Fuerza Aérea Especialistas en Mantenimiento de Aviación (Materias No Militares)**

#### Primer Semestre

Computación e Informática I  
Inglés I

Matemáticas  
Taller de Lectura y Redacción  
Historia de México

Segundo Semestre

Ética  
Física  
Inglés II  
Computación e Informática

Tercer Semestre

Motores Turbo Eje  
Inglés III  
Inglés Técnico  
Computación e Informática III  
Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario  
Protección Civil  
Administración del Mantenimiento  
Práctica de la Especialidad

**Curso Corto de Formación de Oficiales Abastecedores de Material  
Aéreo  
(Materias No Militares)**

Primer Semestre

Seguridad Física para Bases Aéreas  
Administración General I  
Contabilidad General I  
Computación e Informática I  
Seguridad en Tierra  
Matemáticas  
Inglés I

Segundo Semestre

Administración General II  
Contabilidad General II  
Manejo y Operación de Combustibles y Lubricantes  
Computación e Informática II  
Estadística I  
Ética  
Inglés II

Tercer Semestre

Contabilidad de Costos  
Logística Aérea  
Inglés Técnico  
Estadística II  
Inglés III  
Protección Civil  
Derechos Humanos y Derechos Internacional Humanitario  
Práctica de la Especialista

**Escuela Militar de Clases de Transmisiones**

**Curso de Formación de Sargentos Segundos de Transmisiones  
(Materias No Militares)**

Primer Semestre

Comunicación, Desarrollo Personal y Liderazgo

Segundo Semestre

Electricidad  
Computación  
Mecanografía  
Español  
Inglés  
Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario  
Contrainteligencia

## **Curso de Formación de Sargentos Primeros de Transmisiones (Materias No Militares)**

### Primer Semestre

Electrónica O  
Informática  
Álgebra  
Inglés I  
Historia de México

### Segundo Semestre

Electrónica II  
Sistemas de Comunicaciones  
Geometría y Trigonometría  
Taller de Lectura y Redacción  
Inglés II  
Didáctica Aplicada a la Formación Militar

## **Materiales de Guerra**

### **Curso de Formación de Oficiales de Materiales de Guerra (Materias No Militares)**

- Comunicación y Desarrollo de Personal
- Filosofía
- Educación Física y Deportes
- Matemáticas I
- Historia Militar
- Introducción a las Ciencias Sociales
- Física I
- Lectura y Redacción
- Máquinas y Herramientas
- Dibujo Técnico
- Educación Física y Deportes II
- Matemáticas II
- Historia de México I
- Inglés I
- Física II

- Química I
- Lectura y Redacción II
- Geografía de México
- Máquinas y Herramientas II
- Ética Profesional y Derechos Humanos
- Liderazgo
- Educación Física y Deportes III
- Matemáticas III
- Historia de México II
- Inglés II
- Métodos de Investigación I
- Química II
- Informática
- Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario
- Máquinas y Herramientas IV
- Estructuras Socioeconómicas de México
- Inglés III
- Métodos de Investigación II
- Biología
- Protección Civil
- Máquinas y Herramientas IV
- Organización del Trabajo y la Producción

### **Curso de Formación de Sargentos Primeros de Materiales de Guerra (Materias No Militares)**

- Educación Física y Deportes I
- Matemáticas I
- Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario
- Inglés I
- Física I
- Dibujo Técnico
- Educación Física y Deportes II
- Matemáticas
- Informática

- Inglés II
- Física II
- Protección Civil
- Máquinas y Herramientas

## **Escuela Superior de Guerra**

### **Curso de Mando y Estado Mayor General (Materias No Militares)**

#### Primer Año

Introducción a la Administración  
Informática  
Teoría del Derecho y del Estado  
Inglés

#### Segundo Año

Administración de los Recursos Humanos y Materiales  
Derecho Constitucional y Administrativo  
Economía I  
Inglés I  
Estadística  
Pedagogía Militar

#### Tercer Año

Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario  
Administración Pública y Militar  
Derecho Internacional y de la Guerra  
Inglés II  
Economía II  
Metodología de la Investigación

### **Curso de Mando y Estado Mayor Aéreo (Materias No Militares)**

### Primer Año

Introducción a la Administración  
Informática  
Derecho Constitucional y Administrativo  
Teoría del Derecho y del Estado  
Economía I  
Inglés I  
Estadística  
Pedagogía Militar  
Conservación del Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Sociología General

### Segundo Año

Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario  
Administración de los Recursos Humanos y Materiales  
Administración Pública y Militar  
Derecho Internacional y de la Guerra  
Economía II  
Inglés II  
Metodología de la Investigación  
Protección Civil  
Comunicación Humana

### **Curso Superior de Guerra (Materias No Militares)**

Política Exterior de México  
Protección Civil  
Sociología  
Prensa y Comunicación Social  
Informática  
Economía  
Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

**Colegio de Defensa Nacional**

## **Maestría en Administración Militar (Materias No Militares)**

Introducción a las técnicas para la Alta Dirección  
Teoría y Conceptualización de la Seguridad Nacional  
Evolución Histórica de México  
Teoría del Estado Mexicano  
Situación Política Nacional  
Situación Económica Nacional  
Situación Social Nacional  
Situación Internacional de México  
Situación Militar Nacional  
Protección Civil y Ecología  
Problemas Coyunturales en la Seguridad Nacional  
Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos  
Administración para el Desarrollo Nacional  
Diagnóstico de la Situación Nacional e Internacional  
El Poder Nacional  
Seguridad Nacional  
Defensa Nacional  
Movilización y Desmovilización  
Trabajo de Tesis

## **Instituto de la Judicatura Federal del Poder Judicial Federal**

### **Curso de Inducción Vocacional a la Función Judicial**

- El Poder Judicial de la Federación
- Función Judicial y Servidores Públicos Jurisdiccionales
- Procesos Constitucionales
- Técnicas de Investigación Documental

### **Especialidad en Secretaría de Estudio y Cuenta**

Primer Módulo

Garantías Individuales y Jurisprudencia Relativa

Amparo I  
Planeación del Trabajo Judicial (Amparo Indirecto)  
Cómputo  
Técnicas de Estudio  
Taller de Redacción  
Presentación del Plan de Trabajo de 2 casos

#### Segundo Módulo

Jurisprudencia sobre Suspensión y Materias Comunes  
Amparo II  
Planeación del Trabajo Judicial (Amparo Directo)  
Metodología de la Investigación  
Interpretación Jurídica  
Taller de Redacción de Autos sobre Demandas de Amparo  
Dictado de 5 Acuerdos sobre Demandas

#### Tercer Módulo

Derecho y Jurisprudencia Penal (Jurídico-Sustantiva)  
Derecho y Jurisprudencia Procesal Penal (Procesal)  
Argumentación Jurídica  
Taller de elaboración de las formas 1,2 y 3  
Taller de Redacción de autos e interlocutorias sobre suspensión  
Resolución de 3 casos sobre Suspensión

#### Cuarto Módulo

Derecho y Jurisprudencia Civil (Jurídico-Sustantiva)  
Derecho y Jurisprudencia Procesal Civil (Procesal)  
Taller de Redacción de Sentencias de Amparo Penal  
Taller de Redacción de Resoluciones en Materia de Procesos Penales  
Resolución de 2 casos Penales

#### Quinto Módulo

Derecho y Jurisprudencia Administrativa  
Procedimiento Administrativo  
Títulos de Crédito Procedimiento Mercantil y Concursos Mercantiles  
Taller de Redacción de Sentencias de Amparo Civil  
Taller de Redacción de Autos de Trámite y de Ejecución de Sentencias  
Resolución de 2 casos Civiles

#### Sexto Módulo

Derecho y Jurisprudencia Laboral  
Amparo contra Leyes y Jurisprudencia  
Principios Éticos de la función judicial  
Taller de Redacción de Sentencias de Amparo Laboral y Administrativo  
Taller de Redacción de Sentencias de Amparo contra Leyes  
Resolución de 2 casos: Laboral y Administrativo

### **Especialidad en Administración de Justicia en Juzgados de Distrito**

#### Primer Módulo

Derecho Constitucional  
Jurisprudencia Constitucional  
Teoría General del Proceso  
Planeación del Trabajo Judicial  
Interpretación Jurídica  
Prácticas en Simulador de Juzgado  
Presentación del Plan de Trabajo de 2 casos

#### Segundo Módulo

Derecho Penal  
Jurisprudencia de Derecho Público  
Procedimiento Penal Federal  
Jurisprudencia Procesal Penal  
Ética Filosófico-Jurídica

Argumentación Jurídica  
Prácticas en la Mesa de Proceso Penal  
Resolución de 2 casos de Derecho Público

#### Tercer Módulo

Derecho Privado  
Jurisprudencia de Derecho Privado  
Procedimiento Civil Federal  
Jurisprudencia Procesal Civil  
Liderazgo, Dirección y Autoridad  
Prácticas en la Mesa de Proceso Civil  
Resolución de 2 casos de Derecho Privado

#### Cuarto Módulo

Derecho Social  
Jurisprudencia de Derecho Social  
Procedimiento Mercantil  
Jurisprudencia de Derecho Mercantil  
Prácticas en la Administración de un Juzgado  
Resolución de 2 casos de Derecho Social

#### Quinto Módulo

Jurisprudencia Común  
Amparo I  
Relaciones Humanas  
Entorno y Compromiso Social  
Expresión Oral y Manejo de Medios  
Prácticas en la Mesa de Sentencias  
Seminario Optativo  
Resolución de 2 casos de Amparo

#### Sexto Módulo

Derecho Administrativo  
Jurisprudencia de Suspensión

Amparo II Suspensión  
Ética Judicial  
Sistema de Información del Poder Judicial  
Prácticas en la Mesa de Suspensión  
Seminario Optativo II  
Resolución de 2 casos de Amparo (Suspensión)

## **Especialidad en Administración de Justicia en Tribunales de Circuito**

### Módulo 1

Amparo Penal  
Amparo Directo y Recursos  
Acceso a la Justicia  
Interpretación Jurídica  
Acuerdos de Trámite de Tribunal Colegiado  
Elaboración de 5 Acuerdos de Trámite de Tribunal Colegiado

### Módulo 2

Amparo Civil  
Recursos en Procesos Penales, Juicios Civiles Federales y Concursos Mercantiles  
Gerencia de Tribunal  
Argumentación Jurídica  
Acuerdos de Trámite de Tribunal Unitario  
Elaboración de 5 Acuerdos de Trámite de Tribunal Unitario

### Módulo 3

Amparo Laboral  
Temas Selectos de la Teoría General del Proceso  
Organización y Funcionamiento de un Tribunal Colegiado  
Relaciones Humanas y Manejo de Medios  
Simulador de Sesiones  
Resolución de Amparos Directos Penal y Civil

## Módulo 4

Amparo Administrativo  
Organización y Funcionamiento de un Tribunal Unitario  
Ética Judicial  
Redacción de Tesis de Jurisprudencia  
Resolución de 2 Amparos Laboral y Administrativo

### **Especialización Judicial**

#### Módulo 1

Derecho constitucional (60 horas)  
Amparo administrativo (60 horas)

#### Módulo 2

Derecho civil y derecho procesal civil federal (40 horas)  
Amparo civil (40 horas)

#### Módulo 3

Derecho penal federal (40 horas)  
Derecho procesal penal federal (20 horas)  
Amparo penal (20 horas)

#### Módulo 4

Amparo laboral (40 horas)  
Amparo agrario (20 horas)  
Administración del factor humano (20 horas)

#### Módulo 5

Redacción judicial (20 horas)  
Introducción a la informática jurídica (20 horas)

## **Diplomado en Temas Selectos del Pensamiento Jurídico Contemporáneo**

- Filosofía y teoría del derecho en México
- La teoría pura del derecho de Hans Kelsen
- La teoría del derecho de Herbert Kant
- La teoría del derecho de Santo Tomás de Aquino
- Marxismo y derecho
- La teoría de la justicia de John Rawls
- La escuela analítica del derecho
- La teoría de la justicia de Ronald Dworkin
- Crítica Jurídica (Critical Sociolegal Studies)
- Análisis económico del derecho
- Derecho del cambio social
- Pluralismo jurídico y jurisdicción
- Teorías de la justicia distributiva
- Teorías de la argumentación jurídica
- Derecho y poder

## **Diplomado en Derecho Constitucional y Amparo**

- Temas selectos de derecho constitucional y administrativo
- Temas selectos de garantías individuales y derechos humanos
- Temas selectos de amparo

## **Preparación y Capacitación para Actuarios**

- Generalidades
- Conceptos fundamentales y régimen procesal de notificaciones
- Las notificaciones en el juicio de amparo
- Funciones del actuario adscrito a los Tribunales Unitarios de Circuito
- Funciones del actuario adscrito a los Tribunales Colegiados de Circuito

- Funciones del actuario adscrito a la Suprema Corte de Justicia de la Nación

### **Preparación y Capacitación para Secretarios de Juzgado de Distrito**

- Generalidades
- Funciones comunes de los secretarios adscritos a los Juzgados de Distrito penales, administrativos, civiles y laborales
- Actividades del secretario en la tramitación de procesos penales federales en los Juzgados de Distrito

### **Preparación y Capacitación para Secretarios de Tribunales Unitarios y Colegiados**

#### Primera Parte (Tribunales Unitarios)

Organización y funcionamiento de los Tribunales Unitarios de Circuito

De la competencia de los Tribunales Unitarios de Circuito

De la apelación en materia penal

De la denegada apelación en materia penal

De la queja en materia penal

De los conflictos competenciales

De los impedimentos en materia penal

De la apelación en materia civil (en los juicios civiles, administrativos y mercantiles)

De la denegada apelación en materia civil (en el procedimiento civil federal)

De los impedimentos en materia civil

El Tribunal Unitario como órgano de control constitucional

El Tribunal Unitario como autoridad responsable

#### Segunda Parte (Tribunales Colegiados)

Organización y funcionamiento de los Tribunales Colegiados de Circuito

Competencia del Tribunal  
Del secretario de acuerdos  
Del secretario proyectista  
Elaboración de sentencia de amparo directo  
Proyectos de sentencia de queja  
Proyectos de sentencia o resoluciones  
De la resolución de los asuntos  
Secretario de tesis

### **Capacitación para Secretarios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**

#### Primera Parte (Temas generales)

Evolución histórica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y actualidad constitucional de su función  
Sistemas y medios de control constitucional  
Actividades del secretario de estudio y cuenta  
Amparo contra leyes  
Notas relevantes del juicio de amparo en materia fiscal  
Otros aspectos relevantes

#### Segunda Parte (Competencia de la Suprema Corte de la Nación)

Controversias constitucionales  
Acciones de inconstitucionalidad  
Amparo en revisión  
Amparo directo en revisión  
Recurso de reclamación  
Recurso de queja  
Ejecución de sentencias  
Contradicción de tesis  
Conflictos de competencia  
Revisión administrativa  
Reconocimiento de inocencia  
Otras instancias

## **Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE)**

### **Licenciatura en Derecho Burocrático**

#### **Primer Cuatrimestre**

Historia de las Doctrinas Económicas  
Historia Universal del Derecho  
Introducción al Estudio del Derecho  
Historia del Derecho Mexicano  
Historia de las Doctrinas Políticas

#### **Segundo Cuatrimestre**

Teoría Económica  
Derecho Civil I  
Derecho Penal I  
Administración Pública I  
Teoría del Estado

#### **Tercer Cuatrimestre**

Derecho Económico  
Derecho Civil II  
Derecho Penal II  
Administración Pública II  
México, Economía, Política y Sociedad I

#### **Cuarto Cuatrimestre**

Derecho Económico Internacional  
Derecho Civil III  
Teoría General del Proceso  
Derecho Constitucional  
México, Economía, Política y Sociedad II

#### **Quinto Cuatrimestre**

Derecho Internacional Público  
Derecho Civil IV  
Derecho Procesal Penal  
Derecho Administrativo I  
Geografía Económica, Social y Política de México

Sexto Cuatrimestre

Derecho Internacional Privado  
Derecho Procesal Civil  
Clínica Práctica de Derecho Penal  
Derecho Administrativo II  
Matemáticas

Séptimo Cuatrimestre

Garantías  
Clínica Práctica de Derecho Civil  
Derecho del Trabajo I  
Derecho Laboral Burocrático  
Estadística

Octavo Cuatrimestre

Amparo  
Derecho Mercantil  
Derecho del Trabajo I  
Derecho Laboral Burocrático II  
Sociología General

Noveno Cuatrimestre

Clínica Práctica de Amparo  
Derecho Fiscal  
Derecho Procesal Laboral  
Movimiento Obrero y Sindicalismo  
Sociología del Trabajo

### Décimo Cuatrimestre

Metodología de la Investigación de las Ciencias Sociales  
Derecho Social  
Clínica Práctica de Derecho Laboral  
Comportamiento Humano en las Organizaciones  
Teoría de la Organización del Trabajo

### Décimoprimer Cuatrimestre

Metodología de la Investigación Jurídica  
Seguridad Social  
Procesos de Gobierno en México  
Deontología Jurídica  
Administración de Personal

### Duodécimo Cuatrimestre

Seminario de Tesis  
Seguridad Social Burocrática  
Partidos Políticos y Grupos de Presión  
Filosofía del Derecho  
Políticas Públicas

## **Centro de Formación del Instituto de Formación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública**

### **Curso de formación para Suboficiales de Policía Federal Preventiva**

- Accidentes y Peritajes
- Acondicionamiento Físico y Deportes
- Análisis de Historia
- Análisis de la Geografía de las Operaciones
- Armamento
- Ceremonial e Instrucción Policial y Militar
- Computación y Sistemas PFP
- Cómputo y Sistemas

- Criminalística
- Criminología
- Defensa y Mantenimiento del Orden Público
- Derecho Constitucional
- Derecho Penal
- Derecho Procesal Penal
- Derechos Humanos
- Estructura Orgánica y Normatividad de la PFP
- Estupefacientes, Drogas y Fármacos de Abuso
- Ética, Moral y Honor de la Policía
- Identificación de Personas y Vehículos
- Inglés Técnico Policial
- Introducción al Estudio del Derecho
- Ley de Responsabilidades y Ley Orgánica de la Administración Pública
- Manejo
- Manejo Táctico
- Medicina Legal
- Metodología y Sistemas de Investigación
- Organización de la Delincuencia
- Primeros Auxilios
- Protección a Figuras Públicas
- Psicología del Infractor, Delincuencia de Masas de los Pueblos
- Sistemas y Operación de Comunicación
- Sociología, Imagen de Policía
- Tácticas y técnicas de Supervivencia para Policías
- Técnicas de Informes Policiales
- Técnicas de Oficial de Caso
- Técnicas para Policía Portuaria
- Técnicas para Policía Aeroportaria
- Técnicas para Policía de Caminos
- Técnicas para Policía de Proximidad
- Técnicas para Policía Fiscal
- Técnicas para Policía de Migración
- Técnicas y Tácticas de Apreheniones y Detenciones

- Técnicas y Tácticas Operativas de Intervención Básica

## **ANEXO 2.- DIRECTORIO MUNDIAL DE INSTITUCIONES FORMADORAS DE SERVIDORES PÚBLICOS<sup>215</sup>**

### **ALEMANIA**

**Escuela Federal de la Función Pública (Bundesakademie für Öffentliche Verwaltung -BAKOV-**

**Hochschule für Verwaltungswissenschaften Speyer**

### **ARGENTINA**

**Centro de Investigaciones Económicas Instituto Torcuato Di Tella**

---

<sup>215</sup> - Sacado de la obra "Instituciones de Formación e Investigación en Gestión Pública", Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo, Caracas, Venezuela, mayo de 1990, Volúmen 1 y Addendum de Volúmen 1, Caracas, Venezuela, mayo de 1992. El listado fue complementado con el directorio de enlaces de interés "Links Escuelas Europeas de Administración Pública" de la página WEB del Instituto de Administración Pública de España. [www.inap.es](http://www.inap.es). y del documento "Formation en Matière d'Administration Publique", ya citado.

No se incluyen instituciones formadoras de servidores públicos de las armas por desconocer tal información.

Otros organismos internacionales que ofrecen opciones de formación de servidores públicos con otras actividades son: African Training and Research Center in Administration for Development, Asian and Pacific Development Center, Asian Productivity Organization, Caribbean Center for Administrative Development, Centre International des Recherches et D'Information sur l'Economie Publique, Sociales et Cooperative, Centro de Formación Internacional para el Desarrollo, Agencia Española de Cooperación Internacional, Centro Interamericano de Capacitación en Administración Pública de la Organización de Estados Americanos, Centro Interamericano para el Desarrollo Regional, Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo, Centro Latinoamericano de Capacitación y Desarrollo de los Gobiernos Locales, Capítulo Latinoamericano de IULA, Development Administration Division of the Department of Technical Cooperation for Development of the United Nations, Easter and Southern African Management Institute, Easter Regional Organization for Public Administration, Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social, Instituto Centroamericano de Administración Pública, Instituto Latinoamericano de Ciencias Fiscalizadoras, International Center for Public Enterprises in Developing Countries, International Institute of Administrative Sciences, International Union of Local Authorities, Programa de Gerencia Pública del Instituto Latinoamericano de Administración de Empresas, Public Sector Management Unit of the World Bank y United Nations Center Regional Development.

Organismo privado que ofrece un Programa de Postgrado de Capacitación e Investigación en Políticas Públicas con una duración de 22 meses que se dicta cada 2 años. Se otorga el grado de Magister.

### **Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires**

Organismo público que ofrece una maestría en Administración Pública con una duración de 2 años que se dicta anualmente. Se otorga el grado de Magister Scientiarum en Administración Pública.

### **Instituto de Ciencia Política de la Escuela de Ciencias Políticas de la Universidad Católica de Argentina**

Organismo privado que ofrece:

Licenciatura en Ciencias Políticas con una duración de 5 años. Se otorga el título de Licenciado.

Doctorado en Ciencias Políticas con una duración de 2 años que se dicta anualmente. Se otorga el grado de Doctor en Ciencias Políticas.

### **Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública de la Universidad Nacional de Córdoba**

Organismo público que ofrece un curso de Análisis y Administración de Políticas Estatales con duración de un año. Se dicta anualmente y al finalizar se otorga diploma de especialista.

También otorga la maestría en Administración Pública con duración de 6 semestres. Se otorga título de Magister en Administración Pública.

### **Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo**

Organismo público que ofrece:

Licenciatura en Administración Pública y Ciencias Políticas con una duración de 5 años.

Maestría en Gestión de Organizaciones Públicas con una duración de 30 meses. Al finalizar se ofrece título de Magister.

### **Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Litoral**

Organismo público que a estas alturas debe estar ofreciendo a Maestría en Administración Pública con una duración de 2 años.

### **Instituto de Investigaciones Administrativas de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de la Plata**

Organismo público que ofrece un curso de postgrado en Administración con una duración de 2 años. También imparte un seminario en Administración Pública con una duración de semestre, así como diversos cursos de capacitación tales como talleres de costos Hospitalarios, mediante convenio entre la Universidad Nacional de la Plata y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

### **Escuela Superior de Administración Pública (dependiente del Consejo General de Educación)**

Organismo público que cabe dentro de la denominación "Escuela de Gobierno" que ofrece:

Técnico Superior en Administración Pública con una duración de 3 años, otorgándose título homónimo al finalizar el curso.

Licenciatura en Administración Pública con una duración de 4 años. Se otorga el título de Licenciado.

### **Instituto de Administración Estatal del Departamento de Administración Pública de la Universidad del Comahue**

Organismo público que ofrece una Licenciatura en Administración Pública con duración de 5 años. También imparte estudios técnico-universitarios en Administración con una duración de 3 años.

### **Fundación Postgrado de Congreso**

Organismo privado que imparte la Maestría en Políticas Públicas con una duración de dos años. Se otorga el grado una vez que se presenta tesis.

### **Centro de Altos Estudios “Dr. Carlos Pérez Compagnon” de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas de la Universidad Católica Argentina**

Organismo privado que ofrece estudios universitarios de pregrado para la milicia en dos vertientes: Curso para Fuerzas Armadas con una duración de 3 años y Curso para Fuerzas Armadas con una duración de 5 años, otorgándose el título de Licenciado en Administración Pública.

### **Departamento de Ciencias de la Administración de la Universidad Nacional del Sur**

Organismo público que tiene como uno de sus propósitos fundamentales, el realizar actividades de formación de recursos humanos en administración pública programadas conjuntamente con la municipalidad de Bahía Blanca, Argentina.

## **AUSTRIA**

### **Escuela Federal de Administración Pública (Verwaltungsakademie des Bundes)**

## **BARBADOS**

### **Department of Management Studies of University of West Indies**

Ofrece el título de Bachelor of Science in Public Administration después de aprobar sus cursos con una duración de 2 años.

## **BÉLGICA**

**Instituto de Formación de la Administración Pública Federal (Institut de Formation de l'Administration Fédérale)**

## **BIRMANIA**

**Instituto Nacional de Gestión y Administración Pública**

## **BOLIVIA**

**Facultad de Ciencias Económicas y Financieras de la Universidad Mayor de San Andrés**

Organismo público que imparte la Licenciatura en Administración de Empresas con preespecialización en Administración Pública, Mercadotecnia, Finanzas, Recursos Humanos o Producción con una duración de 5 años, así como un postgrado en Administración Pública con una duración de 4 semestres.

## **BRASIL**

**Fundacao Centro de Formacao do Servidor Público de la Secretaría de Planejamento e Coordenacao da Presidencia da República**

Organismo público que ofrece:

Curso intensivo de pos-graduacao em Administracao Pública con una duración de una año. Se dicta cada año.

Curso de Especialidade em Administracao Pública con una duración de un año. Se imparte anualmente.

Curso Superior de Portos, con una duración de 760 horas. Se dicta anualmente.

También ofrece una variedad de cursos de capacitación con diversas duraciones, pero destaca el curso de "Preparacao de Gerentes" con una duración 600 horas.

### **Escola Nacional de Administracao Pública de la Fundacao Centro de Formacao do Servidor Público**

Es un organismo público tipo escuela de gobierno que ofrece un curso de Políticas Públicas e Gestao Governamental con una duración de 18 meses que se dicta cada año. Al finalizar se otorga Credencial de Ingreso Carrera Sistemica Administracao Pública.

### **Escola Brasileira de Administracao Pública da la Fundacao Getulio Vargas**

Organismo Privado de un gran prestigio que cumple en Brasil como la Escuela anterior, un importante papel en la formación y reclutamiento de servidores públicos, especialmente para la administración federal brasileña. Ofrece, entre otras alternativas, Maestría en Administracao Pública con una duración de dos años, así como Curso intensivo de Pos Graduacao em Administracao Pública con una duración de 10 meses. Al finalizar se otorga Diploma de Especialista en Administracao Pública. Y además el Curso de Especializacao a nivel de Pos Graduacao da Administracao Pública.

### **Escola de Administracao de Empresas de Sao Paulo da la Fundacao Getulio Vargas**

Organismo privado que ofrece en su plantel de San Paulo diversas opciones a saber:

Graduacao em Administracao Pública con una duración de 4 años. Se otorga el título de Bacharelado. (Licenciatura)

Mestrado em Administracao Pública con una duración de 5 años. Se dicta anualmente. Se otorga el grado de Mestre. (Maestría).

Imparte otras opciones, tales como Maestría en Administración de empresas, Maestría en Economía de Empresas, etcétera., cuyo pensum no es precisamente la formación de recursos humanos para el servicio público.

### **Fundacao do Desenvolvimento Administrativo de la Secretaria da Administracao da Gobierno do Estado de San Paulo**

Fundación Pública que ofrece diversos cursos de desarrollo gerencial para diversos niveles (directores, jefes, sectoriales) con duraciones que van desde las 679 horas a las 2940 horas.

### **Escola de Administracao da la Universidade Federal da Bahia**

Organismo público que imparte la Maestrado em Administracao Pública con una duración de 3 años y medio. Se dicta anualmente y se otorga grado de Mestre. (Maestría). También Especializacao em Administracao Pública con una duración de año y medio. Se ofrece anualmente.

### **Centro da Estudos Interdisciplinares para o Sector Público da la Universidade Federal da Bahia**

Organismo público que ofrece diversos cursos:

Especializacao para Agentes de Mudanca con una duración de 900 horas. Se otorga anualmente.

Especializacao em Modernizacao da Sistemas Administrativos con una duración de 615 horas.

### **Centro de Estudos Sociais Aplicados da la Universidade de Ijuí**

Organismo público que imparte el Curso da Administracao: Habilitacao em Administracao Pública con una duración de 4 años. Se dicta anualmente y se otorga grado de Bachalerado.

**Departamento de Ciências Administrativas e Contábeis de ella  
Facultad de Estudos Sociais Aplicados de ella Fundacao  
Universidade de Brasilia**

Organismo público que imparte las siguientes alternativas de pregrado:

Curso de Administracao Pública con una duración de 4 años, otorgándose el título de Bacharel em Administracao Pública.

Curso Noturno de Administracao con duración de 5 años, otorgándose el título de Bacharel em Administracao.

Curso de Ciências Contábeis con 4 años de duración, otorgándose el título de Contador/Bacharel em Ciências Contábeis.

En postgrado ofrece:

Mestrado em Administracao Pública (opcao do Setor Público e Estratégias de Organizacoes) con una duración de 2 años. Se otorga título homónimo.

**Escuela de Administración Pública de Río de Janeiro**

**CANADÁ**

**Staff Training Program of Training Programs Branch of the Public Service Commission of Canada**

**Canadian Centre for Management Development**

Organismos públicos que dictan numerosos cursos en el área gerencial para el personal público

**School of Public Administration of Carleton University**

Organismo público que ofrece estudios en Development Administration con una duración de 20 meses. Se otorga el grado de M.A. in Public

Administration. También ofrece el curso de capacitación Planning and Management con una duración de 6 semanas

### **Faculty of Administration of the Université D'Ottawa**

Organismo público que imparte el Honnor Degree in Public Administration con una duración de 4 años. Se otorga el título de Bachelor in Public Administration.

También ofrece Master in Public Administration con una duración de 2 años y Certificate and Diploma in Public Administration con una duración de un año.

### **School of Public Administration of the Queen's University**

Organismo público que ofrece Master of Public Administration con duración de un año.

### **Public Administration Program of Political Science Department of the University of Windsor**

Organismo público que ofrece el título de Bachelor in Public Administration después de cursar sus estudios de pregrado en Public Administration con una duración de 4 años.

También dicta Master in Public Administration con una duración de 2 años y Certificate in Public Administration con una duración de 3 años a medio tiempo.

### **Local Government Studies of Faculty of Extension of the University of Alberta**

Organismo público que imparte dos cursos de postgrado: Public Administration Certificate Program, con duración de 3 años. Se otorga University Certificate, así como Public Management Citation Program con una duración de 2 años. Se otorga University Citation.

### **School of Public Administration of Faculty of Management of the Dalhousie University**

Organismo público que imparte estudios universitarios de pregrado con denominación Certificate in Public Administration con duración de un año. En postgrado Diploma in Public Administration con duración de un año, así como el Master in Public Administration con duración de 2 años.

### **Ecole National D'Administration Publique D'Universite du Quebec**

Organismo público que ofrece Maitrise en Administration Publique con una duración de 2 años, así como Maitrise en Gestion Urbaine con duración de 2 años.

Imparte una gran variedad de cursos de capacitación en gran variedad de temas.

### **School of Public Administration of the University of Victoria**

Organismo público que ofrece: Master in Public Administration con duración de 2 años y Public Sector Management con duración de dos años.

### **Public Administration Program of the Comosun College**

Organismo público que ofrece como alternativa de pregrado Associate of Arte Diploma in Public Administration con una duración de 2 años, otorgándose diploma Diploma in Public Administration.

Imparte un curso de capacitación digno de mención que es el Intermediate Certificate Program for Municipal Officers' Association of Province of British Columbia, con duración de 2 años.

## **CHILE**

### **Instituto de Ciencia Política de la Universidad de Chile**

Organismo público que ofrece:

Curso de Administración Pública con duración de 5 años. Se otorga el título de Administrador Público. (Licenciatura).

Curso postítulo en Administración Pública con Menciones con duración de 1 a 2 semestres. Se dicta con periodicidad variable.

Magister en Ciencia Política con mención en Gobierno o en Teoría Política con duración de 2 años. Se otorga el grado de Magister.

Adicionalmente ofrece cursos de capacitación, por ejemplo, en Gobierno y Administración Municipal con duración de tres semestres o en administración Pública para Directivos de la Administración del Estado con duración de tres meses.

### **Escuela de Ciencias Políticas y Administrativas de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas de la Universidad Central**

Organismo privado que ofrece la Carrera en Administración Pública con una duración de 5 años. Se otorga el título de administrador público.

### **Departamento de Administración del Instituto Profesional de Osorno**

Es un organismo público que ofrece estudios en Administración Pública con una duración de cinco años. Se otorga el título de Administrador Público al finalizar la carrera.

## **COLOMBIA**

### **Escuela Superior de Administración Pública**

Organismo público que se clasifica como Escuela de Gobierno.

Esta alternativa de formación de servidores públicos de gran prestigio ofrece muy diversas alternativas que han sido analizadas con anterioridad.

## **Centro Interdisciplinario de Estudios Regionales de la Universidad de los Andes**

Organismo privado que ofrece:

Especialización en Planificación y Administración del Desarrollo Regional, con una duración de un año. Se dicta anualmente.

Magister en Planificación y Administración del Desarrollo Regional con una duración de año y medio. Se dicta anualmente. Se otorga el grado de Magister.

Tiene diversos cursos de capacitación entre los que sobresale el de Gestión de Servicios Públicos Urbanos con una duración de 4 semanas.

## **Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad de Medellín**

Organismo público que ofrece la carrera de Ciencias Administrativas con una duración de cinco años a nivel Licenciatura, así como la Maestría en Gobierno Público con una duración de dos años.

## **Departamento de Dirección y Gestión de la Facultad de Ciencias de la Administración de la Universidad del Valle**

Organismo público que ofrece la Especialización en Administración Pública con duración de 18 meses. Se dicta anualmente. Se otorga título homónimo.

## **COSTA RICA**

### **Escuela de Administración Pública de la Universidad de Costa Rica**

Organismo público que ofrece las siguientes alternativas:

Diplomado en Administración Pública con una duración de 3 años.

Bachillerato en Administración Pública con una duración de 4 años.

Licenciatura en Administración Pública con una duración de 5 años.

Maestría en Administración Pública con una duración de 2 años.

Además ofrece una gama amplia de cursos de capacitación.

## **ECUADOR**

### **Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Central del Ecuador**

Organismo autónomo que cuenta entre sus instalaciones con una Escuela de Administración Pública que ofrece una Licenciatura de Administración Pública con una duración de cinco años.

## **EGIPTO**

### **Instituto de Administración Pública**

Organismo público que ofrece diversos cursos de capacitación y especialización en materia de administración pública.

## **EL SALVADOR**

### **Escuela de Administración Pública de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Dr. José Matías Delgado**

Organismo privado que ofrece la carrera de Administración Pública con una duración de cinco años. Al finalizar se otorga título de Licenciado.

## **ESPAÑA**

### **Instituto Nacional de Administración Pública (dependiente del Ministerio para las Administraciones Públicas)**

El famoso INAP español es un organismo público que cuenta con tres escuelas: Escuela de Administración Local, Escuela de Formación Administrativa y la Escuela de Función Pública Superior.

Entre las múltiples actividades de formación que ofrece se apunta:

Curso de estudios superiores en Administración Pública con una duración de 2 años. Se dicta bianualmente.

Curso de Economía del sector público con una duración de 236 horas. Se imparte anualmente.

Curso de Planificación y Gestión Pública, con duración de 560 horas. Se dicta anualmente.

Curso de formación en Administración Local con una duración de 40 a 50 horas.

En postgrado ofrece diversos cursos de perfeccionamiento de altos Directivos con una duración de 120 horas y cursos de Desarrollo de la Alta Función Directiva con duración de 300 horas.

### **Escuela de la Función Pública Superior del Instituto Nacional de Administración Pública**

Organismo público que ofrece un curso de formación de técnicos superiores con una duración de seis meses, así como un curso Master en Dirección Administrativa con igual duración.

### **Escuela de la Hacienda Pública de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Hacienda**

Organismo público con autonomía que ofrece múltiples seminarios y cursos tanto para los funcionarios de carrera de la Secretaría y del Ministerio como para la formación y perfeccionamiento de aquellos que va reclutando para el servicio de hacienda pública.

### **Escola D'Administratio Pública de Catalunya (dependiente de la Consejería de Gobernación de la Generalitat de Catalunya)**

Es un organismo público del gobierno de Cataluña. Su principal función es la selección y formación y continua de funcionarios de la Administración Autónoma Catalana. Cuenta con un Plan Anual de Formación con el se propósito al que se le sumen de manera complementaria en el año, diversos cursos para Directivos y Gestores Públicos, en Informática, para la Administración Pública Local, Traducción Jurídico Administrativa, etcétera.

Entre los cursos de postgrado que imparte esta: Master de Administración Local en convenio con la Universidad Autónoma de Barcelona con duración de 320 horas, Curso sobre la Función Gerencia en las Administraciones Públicas de la ESADE con duración de 290 horas y Master en Gestión Pública con duración de 860 horas en colaboración con la Universidad Autónoma de Barcelona.

#### **Escuela de Funcionarios Públicos de Navarra**

El gobierno navarro tiene una escuela de funcionarios para su administración pública que tiene la tarea de reclutamiento, formación y promoción de sus funcionarios de carrera.

#### **Instituto Valenciano de Administración Pública (dependiente de la Consellería de Administración Pública de la Generalidad Valenciana)**

Diversos cursos de formación y capacitación.

#### **Escola Gallega de Administración Pública de la Consellería de Presidencia e Administración Pública de Xunta de Galicia.**

Organismo público que imparte el Curso de Postgrado como superior de Administración Pública con duración de 300 horas. Se otorga grado de Magíster.

#### **Instituto Vasco de Administración Pública del Departamento de Presidencia, Régimen Jurídico y Desarrollo Autonómico del Gobierno Vasco**

Organismo público que selecciona, forma y perfecciona a los funcionarios y contratados de la administración autónoma del país vasco o que cualquier otra administración pública o el ordenamiento jurídico pudiera encomendarle.

### **Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada” de la Consejería de Interior y Administraciones Públicas del Principado de Asturias**

Organismo público que tiene como propósito la formación y perfeccionamiento del personal adscrito a la administración pública del principado de Asturias.

### **Programa de Gestión Pública de la Escuela Superior de Administración y Dirección de Empresas de la Universidad Politécnica de Cataluña**

Organismo privado que ofrece:

Curso en Ciencias Empresariales con duración de 3 años. Se otorga el título de Bachelor of Business Administration.

Maestría en Gestión Pública con una duración de 1,600 horas. Se otorga el grado de Master en Administración con intensificación en Gestión Pública.

También imparte una serie de cursos de capacitación que es preciso enunciar, tales como: Función Gerencial en Administraciones Locales con duración de 300 horas; Gestión de Instituciones Artísticas y Culturales con duración de 40 horas y Curso sobre Organización en el Sector Público con duración de 240 horas.

## **ESTADOS UNIDOS**

### **School of Government and Business Administration of the Washington University**

Organismo privado que imparte el Master of Public Administration con una duración de dos años.

### **International Center of the Academy for State and Local Government**

Organismo privado que imparte un curso de capacitación denominado Municipal Management Courses for Latin American Municipal Affairs, dictado en español, con una duración de 6-8 semanas.

### **Department of Public Administration of the American University**

Organismo privado que imparte:

Public Administration con una duración de dos años. Se otorga el grado de Master al finalizar el curso.

Applied Public Finances Management con una duración de dos años. Se otorga grado de Master.

AU/NTL Human Resources Development con duración de dos años. Se otorga el grado Master.

Key Executive con duración de 2 años. Se otorga grado de Master.

### **Graduate School of Public Affairs of the University of Washington**

Organismo público que imparte diversas opciones de capacitación entre las que vale la pena destacar el curso Legislative, Media and Interest Group Relations, con duración de una semana.

### **Institute of Public Management of the Brigham Young University**

Organismo privado que dicta el Executive Master of Public Administration con una duración de 3 años.

### **Graduate School of Public Policy of the University of California at Berkeley**

Organismo público que ofrece el Master of Public Policy con una duración de dos años, así como un curso de capacitación denominado State and Local Executive Institute con duración de dos semanas.

### **Department of Public Administration of the California State University**

Organismo tipo público que ofrece el Master in Public Administration con una duración de 2-3 años.

### **Graduate Center of Public Policy and Administration of the California State University, Long Beach**

Organismo público que ofrece el Public Policy and Administration como alternativa de postgrado con una duración de 2 años.

### **Graduate School of Public and International Affairs of the University of Pittsburgh**

Organismo público que ofrece estudios universitarios de pregrado con Public Administration con una duración de 4 años. Se otorga título de bachelor of Arts. Asimismo en postgrado ofrece en Public Management and Policy con una duración de 2 años.

### **International Management Development Institute of Graduate School of Public and International Affairs of the University of Pittsburgh**

Organismo público que ofrece una gran variedad de cursos de capacitación tales como:

Administrative Management con duración de 10 semanas; Human Resources and Personnel Management con duración de 10 semanas; Budgeting and Financial Management con una duración de 10 semanas; Project Management Evaluation con duración de 8 semanas; Advanced Management con duración de 6 semanas; Computers for Managers con duración de 6 semanas y Management Consulting Skills con duración de 5 semanas.

### **School of Urban and Public Affairs of the Carnegie Mellon University**

Organismo privado que ofrece en el área de postgrado: Master of Public Management con duración de un año; Master of Science in Public Management and Policy con duración de 2 años y Doctor of Philosophy in Public Policy Analysis con duración de 2-3 años.

### **Institute of Public Service International of the University of Connecticut**

Organismo público que ofrece diversos cursos de capacitación para servidores públicos tales como:

Public Management Diploma con duración de 5 meses; Project Financial Management con duración de 2 meses; Public Financial Management con duración de 2 meses; Computers in Management con duración de 2 meses; Human Resource Management con duración de 2 meses; Education Management con duración de 2 meses y Performance Auditing con duración de 2 meses.

### **Delaware Public Administration Institute of the College Urban Affairs and Public Policy of the University of Delaware**

Organismo público que ofrece estudios de pregrado en Public Administration con una duración de 4 años. Se otorga título de Bachelor in Public Administration. En postgrado ofrece: Master in Public Administration con una duración de 18 meses y Ph. D. In Public Administration con una duración de 2 años.

### **Department of Public Administration of the Florida State University**

Organismo público que ofrece los siguientes cursos:

Master of Public Administration con duración de 18 meses; Doctor of Philosophy in Public Administration con duración de 3-5 años; Certificate in Public Financial Management con una duración de un año; Certificate in Health Services Administration and Policy con duración de un año y Certificate in Public Administration con duración de un año.

### **Harvard Institute for International Development of the Harvard University**

Esta universidad privada norteamericana de tanto renombre sólo ofrece cursos de capacitación, entre los que mencionamos:

Nanking and Monetary Policy con duración de 6 semanas; Public Enterprises con duración de 6 semanas; Budgeting in Public Sector con duración de 6 semanas y Investment Appraisal and Management con una duración de 8 semanas.

### **School of Public and Environmental Affairs of the Indiana University**

Organismo público que imparte: Public Administration con duración de 4 años, al finalizar los cuales se otorga título de Licenciado en Administración Pública. En postgrado: Master of Public Affairs: Development Management con una duración de 18 meses y Ph. D. In Public Policy con una duración de 2 años.

### **Hubert H. Humphrey Institute of Public Affairs of the University of Minnesota**

Organismo público que dicta dos cursos de postgrado: Master of Arts in Public Affairs con duración de 2 años y Master of Planning in Public Affairs con duración de 2 años.

### **Division of Public Administration of the University of New Mexico**

Organismo público que tiene alternativas de formación a nivel postgrado, tales como: Master in Public Administration, en inglés o en español, con una duración de 1-2 años, y Master of Arts in Public Administration con una duración de un año.

### **Programs in Public Administration of Department of Political Science of the University of Oklahoma**

Organismo público que ofrece Public Affairs and Administration con una duración de 4 años. Se otorga título de Bachelor of Public Affairs and Administration. También en postgrado Master of Public Administration con una duración de 2 años.

**Woodrow Wilson School of Public and International Affairs of the Princeton University**

Organismo privado que ofrece Master in Public Affairs con una duración de 18 meses y Ph. D. In Public Affairs con una duración de 2 años.

**Lyndon B. Johnson School of Public Affairs of the University of Texas at Austin**

Organismo público con Master of Public Affairs con una duración de 2 años.

**Institute of Public Policy and Studies of the University of Michigan, Ann Arbor**

Organismo público que ofrece los cursos Public Policy con duración de 2, otorgándose el grado de Master of Public Policy y Public Policy con duración de 3 años, otorgándose el grado de Ph. D. in Public Policy.

**School of Public Administration and Urban Studies of the College of Public and Urban Affairs of the Georgia State University**

Organismo público que otorga el grado de Master of Public Administration a aquellos que terminan el curso sobre Public Administration con una duración de 18 a 24 meses.

**Local Government Center of Department of Political Science of the Montana State University**

Organismo público que ofrece el curso sobre Public Administration con una duración de 2 años, otorgándose el grado de Master of Public Administration. También imparte el curso universitario de pregrado sobre

Public Administration con una duración de 2 años, otorgándose el título de Bachelor of Arts in Public Administration.

**Master of Public Affairs Program of the Department of Political Science of the Southern Illinois University at Carbondale**

Organismo público que ofrece los siguientes cursos de postgrado: Environment of Public Administration, Public Budgeting, Personnel Management, Program Evaluation y Organization Theory. En todos ellos se otorga el grado de Master of Public Administration.

**Department of Public Administration, Division of Government of College of Liberal Arts and Science of the University of Kansas**

Organismo público que ofrece Master of Public Administration con duración de 2 años, otorgándose el grado homónimo.

**Martin School of Public Administration of The Graduate School of the University of Kentucky**

Organismo público que imparte dos postgrados, a saber: Public Administration con una duración de 2 años, otorgándose el grado de Master of Public Administration, así como Public Administration con una duración de 3 años, otorgándose el grado de Ph. D. in Public Administration.

**Department of Public Administration of College of Business and Public Administration of the University of Missouri, Colombia**

Organismo público que tiene un curso de postgrado en Public Administration con duración de 2 años. Se otorga el grado de Master of Public Administration.

**Institute of Government of the Tennessee State University**

Organismo público que ofrece dos cursos de postgrado: Public Administration con una duración de 2 años, otorgándose el grado de Master of Public Administration, así como Public Administration con una

duración de 3 años, otorgándose el grado de Ph. D. in Public Administration.

**Department of Public Administration of College of Public Affairs and Community Service of the University of Nebraska at Omaha**

Organismo público que ofrece alternativas de pregrado y postgrado, a saber: título de Bachelor of Public Administration al concluir el curso de Public Management con duración de 4 años, así como el grado de Master of Public Administration al concluir el Program in Public Administration (acreditado por NASPAA) con una duración de 2 a 3 años.

**Department of Public Administration of the School of Business and Public Administration of the California State University- San Bernardino**

Organismo público que imparte el curso de pregrado en Public Management con una duración de 4 años, otorgándose el título de Bachelor of Arts in Administration. En postgrado ofrece una gran amplitud de opciones entre las que apuntamos: Research Methods in Administration, Public Administration Theory and Practice, Public Finance Administration, Human Resources Administration in the Public Sector, Public Budgeting and Finance, Management of Public Organizations, Administrative Regulation y Public Policy Analysis. En todas se otorga el grado de Master of Public Administration.

**Master of Public Administration Program of the Department of Political Science of the Arkansas State University**

Organismo público que imparte varias alternativas de postgrado, a saber: Public Budgeting and Finance, Public Policy Analysis, Public Personnel Administration, Administrative Behavior, Computer Applications in Public Administration y Seminar in Public Administration. En todas se otorga el grado de Master of Public Administration.

Tiene un curso de capacitación de interesante denominación, el Internship in Public Administration with a Government Agency con una duración de 12 a 18 meses.

**Department of Public Administration of the Maxwell School of Citizenship and Public Affairs of the Syracuse University**

Organismo público que ofrece tres alternativas de postgrado: Public Administration con duración de 15 a 18 meses, otorgándose el grado de Master of Public Administration, Public Administration con duración de 9 a 12 meses, otorgándose el grado de Master of Arts in Public Administration y Public Administration con duración de 3 a 4 años, otorgándose el grado de Ph. D. in Public Administration.

También imparte cursos de capacitación como: Computers and Computing in the Public Sector con duración de 20 días, Introduction to Public Administration con duración de 20 días, Public Administration and Democracy con duración de un mes, National Planning and Capacity to Government, Managerial Economics for Public Administrators, Public Personnel Management, etcétera.

**College of Business and Public Administration of the Board of Governors of State Universities of the Governors State University**

Organismo público que imparte estudios universitarios de pregrado con el curso Public Administration con una duración de 2 años, otorgándose el título de Bachelor of Arts in Public Administration, así como el postgrado en Public Administration con una duración de 2 años, otorgándose el grado de Master of Public Administration.

**Department of Public Management of the School of Business of the University of New Haven**

Organismo privado que otorga el título de Bachelor of Science in Public Administration después de aprobar su curso en Public Administration con una duración de 4 años.

**ETIOPIA**

**Instituto Imperial de Administración Pública**

## **FINLANDIA**

**Instituto de Administración Pública (Finnish Institute of Public Management -HAUS-)**

## **FRANCIA**

**Institut International D'Administration Publique**

Organismo público de fama mundial que imparte:

International Relations con duración de un año. Se otorga Diplome d'Estudes Supérieures Spécialisées.

Public Management con duración de un año. Se otorga Diplome d'Estudes Supérieures Spécialisées.

Economia Policy con duración de un año. Se otorga Diplome d'Estudes Supérieures Spécialisées.

En términos de capacitación ofrece diversos cursos "gerenciales" con duración de dos a ocho semanas en las áreas: economía y finanzas, gestión pública, relaciones internacionales, técnicas financieras y administración territorial.

**Ecole Nationale d'Administration Publique**

Organismo público de enorme prestigio, la ENA es por tradición y excelencia un centro de formación de servidores públicos, particularmente de administradores públicos. Tiene como función principal la de "formar funcionarios destinados a constituer superiores de la administración, a excepción del personal técnico". En el capítulo sobre "escuelas de gobierno", en esta investigación la hemos abordado.

**Centre National de la Fonction Publique Territoriales**

Organismo público que ofrece diversos cursos de capacitación tales como: Management Territorial con una duración de 8-12 semanas,

Organization et Gestion des Services con una duración de 3-5 años, Génie Urban con duración de 3-5 días, Planification Urbaine et Développement Economique con duración de 3-5 días, etcétera.

### **Institut de Management Public**

Organismo privado que imparte cursos de capacitación para altos ejecutivos y "gerentes" del sector público en áreas como: Administración Financiera, Control de Gestión, Mercadeo y Comunicación, Gestión de la Producción y Administración de Personal.

### **Institut Regional D'Administration de Bastia de Ministere de la Fonction Publique et de la Reforme Administrative**

Organismo Público que ofrece como alternativas cursos de capacitación en las siguientes áreas: Gestion des Ressources Humaines con duración de 2-3 días, Droit Administrative con duración de 2-3 días, Administration Publique con duración de 120 horas, Techniques Dubjetaires con duración de 170 horas o Techniques de Gestion con duración de 220 horas.

### **Institut D'Etudes Politiques de Grenoble**

Este organismo público ofrece 2e. Cycle de Institut d'Etudes Politiques (Section Service Public) con duración de dos años como alternativa de estudios universitarios de pregrado.

### **Centro de Estudios y de Investigaciones en Ciencia Administrativa del Centro Nacional de Investigaciones Científicas de la Universidad de París II**

Organismo público que imparte el curso de postgrado D.E.A. con una duración de un año, otorgándose Diplome d'Etudes Approfondis de Science Administrative.

## **GUYANA**

### **Guyana Management Institute**

Organismo de tipo público que ofrece Administrative Development Programme con una duración de 10 meses, así como Management Development Programme con duración de 8 meses.

### **Public Administration Programme de la Universidad of Guyana**

Organismo público que ofrece Diploma in Public Administration con una duración de 2 años, así como Bachelor in Public Administration con una duración de 3 o 4 años.

## **HONDURAS**

### **Escuela de Administración Pública de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras**

Organismo público que ofrece la Licenciatura en Administración Pública con una duración de 5 años.

## **IRAN**

### **Centro de Formación para Comisionados y Secretarios**

## **IRLANDA**

### **Instituto de Administración Pública (The Institute of Public Administration)**

## **ITALIA**

### **Escuela Superior de Administración Pública (Scuola Superiore Dell'Amministrazione Pubblica della Presidenza del Consiglio dei Ministri)**

Este organismo público italiano ofrece en postgrado: master in Public Administration con una duración de 2 años y Ph. D. in Public Administration con una duración de 36 meses. Asimismo, imparte cursos de capacitación tales como: Senior Executive Training con una duración

de 9 meses para altos ejecutivos públicos; Organizational and Administrative Techniques of Civil Service Departments con duración de 9 meses, dirigido a funcionarios públicos de países en desarrollo y Government Organization and Management of Development con una duración de 2 meses, dirigido a funcionarios públicos de países en desarrollo.

### **Istituto Regionale Lombardo di Formazione per l'Amministrazione Pubblica**

Organismo público que tiene en proyecto una Maestría en Public Administration. Ofrece varios cursos de capacitación.

### **JAMAICA**

#### **Department of Government, Faculty of Social Sciences of University of West Indies**

Organismo público que ofrece la alternativa de Bachelor in Public Administration con una duración de 2 años.

### **LIBIA**

#### **Instituto Nacional de Administración Pública**

### **LUXEMBURGO**

#### **Instituto de Formación Administrativa (Institut de Formation Administrative)**

### **MÉXICO**

#### **Instituto Nacional de Administración Pública, A.C.**

Organismo privado que ofrece diversas alternativas en postgrado: Administración de Personal al Servicio del Estado con una duración de 10 meses otorgándose Diploma de Especialista, Finanzas Públicas con una duración de 10 meses otorgándose Diploma de Especialista,

Administración Pública con duración de 2 años otorgándose grado de Magister y los Diplomados en Gobierno y Administración Metropolitana con duración de 12 meses, en Administración y Desarrollo de Personal con duración de 350 horas y Recursos Materiales con duración de 8 meses, otorgándose en estos tres últimos Diploma de Especialista.

En capacitación ofrece cursos como el Programa Avanzado en Dirección de la Empresa Pública con duración de 7 meses, Actualización en Obra Pública, Adquisiciones y Bienes Muebles con duración 2 meses, Capacitación Administrativa y Gerencial con duración 3 meses y Técnicas para el Cambio Planeado con duración de 2 meses.

### **Coordinación de Administración Pública de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México**

Organismo público que imparte la Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública con una duración de 4 años, así como la Maestría en Administración Pública con duración de 2 años y el Doctorado en Administración Pública con duración de 2 años.

### **Departamento de Administración Pública del Centro de Investigación y Docencia Económica, A.C.**

Organismo público que imparte la Maestría en Administración y Políticas Públicas con una duración de 2 años. Ofrece también la Licenciatura en Ciencia Política y Relaciones Internacionales en nueve semestres.

Tiene varios cursos de capacitación que deben mencionarse: Administración y Empresas Públicas con una duración de 10 meses, Políticas Públicas con duración de 10 meses y Estrategias para los Negocios Internacionales y el Comercio Internacional con duración de 12 meses. En los cursos de capacitación se otorga Diploma.

### **El Colegio de México, A.C.**

Organismo público que imparte la Licenciatura en Administración Pública con una duración de 4 años.

### **Instituto de Administración Pública del Estado de México, A.C.**

Organismo privado que ofrece cursos de capacitación tales como: Desarrollo Municipal con duración de seis meses, Dirección de Empresas Públicas con duración de seis meses, Administración Pública Estatal con duración de 6 meses, Capacitación Gerencial y Administrativa con duración de 2 meses. Se otorgan Diplomas y Certificados de Reconocimiento.

### **Escuela Superior de Comercio y Administración del Instituto Politécnico Nacional**

Organismo público que imparte la Maestría en Administración Pública con una duración de 2 años y medio, otorgándose el grado de Master en Ciencias con Especialidad en Administración Pública. También en postgrado tiene un curso de Especialización en Administración Pública con duración de 2 años.

### **Instituto Tecnológico Autónomo de México (Asociación Mexicana de Cultura, A.C.)**

Organismo privado que ofrece la Maestría en Políticas Públicas. Así como varios cursos de capacitación en Políticas Públicas con duración de 198 horas, Impuestos con duración de 198 horas y Derecho Tributario con duración de 198 horas.

### **Instituto Mexicano de Administración Urbana**

Organismo privado que ofrece la Especialización en Administración Urbana y los siguientes cursos de capacitación: Administración Municipal, Programa de Comunicación Urbana y Asistencia Financiera a Estados y Municipios.

### **Instituto para el Desarrollo Técnico de la Haciendas Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público**

Organismo público que ofrece dos cursos de capacitación: Especialización en Administración Tributaria y Especialización en

Administración Hacendaria Municipal, ambos con duración de 2 meses cada uno.

### **Instituto de Administración Pública de Baja California (dependiente del Instituto Nacional de Administración Pública)**

Organismo público que ofrece el curso de postgrado en Planeación, Investigación y Administración Educativa con duración de un año.

Tiene cursos de capacitación en: Sistemas de Control Interno con duración de 200 horas, Gestión de empresas Pública con duración de 192 horas, Administración Municipal con duración de 180 horas y Administración de Personal al Servicio del estado con duración de 180 horas.

### **Instituto de Administración Pública del Estado de Jalisco del Instituto Nacional de Administración Pública**

Organismo privado que imparte tres alternativas de pregrado: Administración Pública Municipal con duración de 320 horas; Administración de Recursos Humanos con duración de 320 horas y Administración de Recursos Materiales con duración de 320 horas. En todos los cursos se otorga Diploma.

### **Instituto de Administración Pública del Estado de Tabasco, A.C. del Instituto Nacional de Administración Pública**

Organismo público que ofrece diversos cursos de capacitación, entre ellos: Actualización en Administración Pública para mandos superiores con duración de 60 horas; Inducción al Desarrollo Municipal con duración de 25 horas; Programación y Presupuestación Municipal con duración de 25 horas; Gobierno y Administración Municipal con duración de 25 horas; Marco Jurídico de la Administración Estatal con duración de 25 horas; Administración Pública con duración de 25 horas; Fomento a la Producción y Desarrollo Municipal con duración de 25 horas; Administración de Recursos Públicos con duración de 20 horas, etcétera.

### **Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey**

Universidad privada que ofrece diversas carreras. Para nuestro propósito destacamos la Licenciatura en Relaciones Internacionales y la Licenciatura en Ciencias Políticas en cinco años, cualesquiera de ellas.

Recientemente ha venido ofreciendo diversas opciones de capacitación, como resultan sus Programa de Capacitación para el Arranque Municipal y muy especialmente el Seminario de Alta Administración Municipal.

## **NICARAGUA**

### **Instituto Nicaragüense de Administración Pública (dependiente de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua)**

Este organismo público ofrece un curso de Dirección de la Economía con duración de 3 años al término de los cuales se otorga el título de Técnico Medio Superior en Administración Pública. También se imparte la Especialización en Administración Pública con una duración de 800 horas.

## **PANAMÁ**

### **Facultad de Administración Pública de la Universidad de Panamá**

Organismo público que ofrece una Licenciatura en Administración Pública con una duración de 5 años, así como un programa de especialización en Gestión Pública como alternativa de postgrado, con una duración de 460 horas.

## **PARAGUAY**

### **Escuela Paraguaya de Administración Pública de la Universidad Nacional de Paraguay**

Organismo público que ofrece Licenciatura en Administración Pública con una duración de 5 años y el título de Doctor en Ciencias Administrativas, previa presentación aprobación de tesis.

## PERÚ

### **Escuela Superior de Administración Pública del Instituto Nacional de Administración Pública**

Organismo público que ofrece la especialización en Administración Pública con una duración de 9 meses. Se dicta anualmente y se otorga el Diploma respectivo. Además tiene la Maestría en Gestión Gubernamental con una duración de 12 meses.

También imparte varios cursos de capacitación tales como: Programa de Alta Dirección en Gestión Pública con duración de 8 meses, el programa de Planificación para el Desarrollo con duración de 20 horas. Así como el programa de Administración para el Desarrollo con una duración de 300 horas. Estos cursos se imparten anualmente y se entregan diplomas al finalizar los mismos.

### **Escuela de Administración Pública de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional de Piura**

Organismo público que ofrece un curso de 5 años sobre Administración, al finalizar el cual se entrega título de Bachiller en Ciencias Administrativas con mención en Administración Pública y Administración de Empresas

Maestría en Administración Pública con una duración de 2 años

Ofrece también diversos cursos de capacitación entre los que vale la pena mencionar el de administración pública con una duración de 3 meses.

## PORTUGAL

### **Instituto Nacional de Administración (Instituto Nacional de Administração)**

## PUERTO RICO

### **Instituto para el Desarrollo de Personal en el Servicio Público de la Oficina Central de Administración de Personal**

Organismo público que tiene una diversidad de actividades vinculadas al servicio público, entre ellas: identificar las necesidades generales y comunes del servicio público; planificar, administrar y evaluar actividades de capacitación y adiestramiento para llenar las necesidades de personal en el servicio público; identificar estudiantes talentosos en las universidades del país y del exterior para atraerlos al servicio público puertorriqueño; desarrollar programas de adiestramiento individualizados, etcétera.

Salvo algunos cursos de capacitación sobre administración del personal público, desconocemos las actividades de formación que imparte.

### **Escuela Graduada de Administración Pública de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Puerto Rico**

Organismo público que ofrece el curso de maestría de Administración Pública con una duración de 1 año y medio a tiempo completo. Se otorga grado de Magíster.

También imparte varios cursos de capacitación entre los que se mencionan: Planificación Estratégica para el Sector Público con duración de un semestre, Evaluación de Programas con duración de un semestre, Análisis Presupuestario con duración de un Semestre y Sistemas de Información para la Administración Pública. En todos se otorga Certificado o Diploma.

## **REINO UNIDO**

### **Instituto Real de Administración Pública (Royal Institute of Public Administration)**

Este organismo privado de tan reconocido prestigio mundial ofrece una gran variedad de actividades de capacitación, que a continuación mencionamos las más destacadas:

Management and National Development con una duración de 4 semanas. Está dirigido a altos ejecutivos.

Advanced Management in Government con una duración de 4 semanas. Esta dirigido a personal profesional.

Public Sector Administration con duración de 12 semanas. Está dirigido a personal directivo.

Project Management con duración de 12 semanas. Dirigido a gerentes públicos.

Financial Management in Government con duración de 12 semanas. Dirigido a gerentes públicos.

Administrative Control Systems con duración de 12 semanas. Dirigido a personal directivo.

### **Department of Government of the London School of Economics and Political Science of the University of London**

Organismo público que ofrece el curso de postgrado in Public Administration and Public Policy con duración de un año y otorgándose el grado de Master of Science.

### **The Civil Service College of the Cabinet Office**

Este organismo público dependiente de la oficina del Primer Ministro imparte una gran variedad de cursos de capacitación con duraciones variables en áreas tales como: administración financiera, técnicas administrativas, superación personal, sistemas gerenciales, informática, políticas públicas, etcétera.

### **Department of Law and Public Administration of the Glasgow College of Technology**

Organismo público que imparte Diploma in Public Administration and Management con una duración de 9 meses. Igualmente como alternativa

de estudios de pregrado, el título de Bachelor in Public Administration cuando se cursa el curso Management in Local Government: Parastatals and National Government Health Services con una duración de 3-4 años.

**Public Sector Management Research Center of the Aston Business School of the Aston University**

Organismo público que ofrece el grado de Master al finalizar el curso Public Sector Management con una duración de 12 meses.

**Institute of Local Government Studies of the University of Birmingham**

Organismo público que imparte alternativas de pregrado, postgrado y capacitación, de las que debemos mencionar:

Policy Making and Administration con duración de 3 años. Se otorga título de Bachelor on Social Sciences.

Development Administration con duración de un año. Se otorga el grado de Master on Social Sciences.

Health Care Management con duración de un años. Se otorga Diploma.

Cursos de capacitación: Management of Urban Development con duración de 3 meses; Local Government Finance con duración de 3 meses; Plannig and Management of Rural Development con duración de 3 meses y Advanced Management Development con duración de un año.

**Development and Project Planning Centre of the University of Bradford**

Organismo público que ofrece en postgrado los cursos: Macro Economic Policy and Planning in Developing Countries con duración de un año, otorgándose el grado de Master y National Development and Project Planning con duración de un año, otorgándose el grado de Master.

Cursos de capacitación que ofrece son variados, en todos se otorga Certificate of Attendance, se apuntan: Agricultural and Rural Project Management con duración de 12 semanas, Decentralized Development and Project Planning con duración de 12 semanas, Industrial and Infraestructural Project Management con duración de 12 semanas e Investment Planning for Development con duración de 12 semanas.

### **School of Management and Organizational Science of the University of Lancaster**

Organismo público que ofrece:

Estudios de pregrado:

Courses on Accounting/Finance, Organizational Behaviour, Economics, Marketing, Operational Research, Social Administration, con una duración de 3 años. Se otorga Bachelor Degree with Honours.

Estudios de postgrado:

Masters Degrees in Accounting/Finance, Organizational Behaviour, Economics, Management Learning, Operational Research, Information, Management, Business Administration, con duración de un año. Se otorga el grado de Master.

### **Liverpool Institute of Public Administration and Management of the University of Liverpool**

Organismo público que ofrece alternativas de postgrado con los siguientes cursos: Master in Public Administration con duración de 1 o 2 años, Diploma in Public Administration con duración de un año, Ph. D. in Public Administration con duración de 3-4 años, Certificate in Management Studies con una duración de 6 meses a tiempo completo o 12 meses a medio tiempo y Diploma in Administrative Studies con una duración de 12 meses a tiempo completo.

### **Institute for Development Policy and Management of the University of Manchester**

Organismo público que ofrece dos alternativas en postgrado:

Development Administration and Management con duración de un año, otorgándose el grado de Master of Arts, y

Development Administration Diploma con duración de 9 meses.

**Center for Development Studies of the University College of Swansea of the University of Wales**

Organismo público que imparte dos cursos de postgrado:

Master Course in Social Development Planning con duración de un año y,

Postgraduate Diploma in Social Policy and Administration con duración de 9 meses.

## **REPÚBLICA DOMINICANA**

**Departamento de Administración de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad Autónoma de Santo Domingo**

Organismo público en el cual se imparte la Licenciatura en Administración Pública con una duración de 7 semestres.

**Programa de Maestría en Administración Pública de la Universidad Católica Madre y Maestra**

Organismo privado que otorga el grado de Magister una vez que se ha cursado la Maestría en Administración Pública con una duración de 2 años.

**Instituto de Capacitación Tributaria de la Secretaría de Estado de Finanzas**

Organismo público que imparte diversos cursos de capacitación a los empleados de la Secretaría de Estado de Finanzas, relacionados con las actividades que desempeñan, tales como: Curso Básico de Técnicas Aduaneras con duración de 54 horas, Curso Básico de Impuesto sobre la Renta con duración de 48 horas, Curso Básico de Impuestos a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios con duración de 44 horas y Curso de Leyes de Incentivos Fiscales con duración de 20 horas.

### **Central Training Unit of the Personnel Department of the Office of the Prime Minister**

Organismo público que ofrece diversos cursos de capacitación para el servicio público tales como Management: A course for Senior Public Officers con duración de 4 semanas; National Workshop on Project Management, principalmente.

## **TURQUIA**

### **Instituto Nacional de Administración Pública para Turquía y el Medio Oriente**

## **VENEZUELA**

### **Coordinación de Administración y Contaduría de la Universidad Nacional Abierta**

Organismo público que otorgar el título de Licenciado en Administración Pública a quienes cursan esta opción formativa de 5 años.

### **Programa de Escuela de Ciencias y Técnicas del Gobierno del Instituto Venezolano de Planificación de la Oficina Central de Coordinación y Planificación de la Presidencia de la República**

Este organismo público ofrece las siguientes alternativas:

Curso de postgrado sobre Gerencia Pública con una duración de un año, otorgándose Diploma de Especialista

También de postgrado, curso sobre Planificación Global con duración de un año. Se entrega Diploma de Especialista

Curso sobre Planificación y Gestión Gubernamental de postgrado con duración de un año. Se otorga Diploma de Especialista

### **Escuela Nacional de Administración y Hacienda Pública del Ministerio de Hacienda**

Organismo público que imparte la Licenciatura en Ciencias Fiscales con una duración de 10 semestres, así como los cursos Técnico Superior Haciendista con duración de 6 semestre, con mención en Rentas o Aduanas.

También ofrece diversos cursos de capacitación tales como: Legislación, Valoración y Nomenclatura Aduanera, con duración de 60 horas; Impuesto sobre la Renta con duración de 60 horas y Contabilidad General y Superior con duración de 60 horas.

### **Instituto de Estudios Superiores de Administración**

Organismo privado que ofrece un curso Master en Administración con mención en Empresas y Servicios del Estado, con duración de 18 meses. Se otorga Master en Administración.

### **Colegio Universitario de Caracas**

Organismo privado que ofrece estudios de pregrado en Administración Municipal con una duración de 3 años. Se otorga título de Técnico Superior.

### **Centro de Investigaciones y Estudios Políticos y Administrativos de la Facultad de Derecho de la Universidad del Zulia**

Organismo público que ofrece la Maestría en Ciencia Política con mención en Administración Pública con una duración de 2 años. Se otorga el grado homónimo.

**Centro de Investigaciones y Estudios Políticos y Administrativos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad del Zulia**

Organismo público que imparte la Maestría en Ciencia Política con mención en Administración Pública, Sistema Político Venezolano y Política Latinoamericana con una duración de 2 años.

**Centro de Estudios del Desarrollo del Vicerrectorado Académico de la Universidad Central de Venezuela**

Organismo público que imparte dos cursos de postgrado: Ordenación del Territorio y Gestión Ambiental con una duración de dos años, otorgándose título de especialista y la Maestría en Planificación del Desarrollo con una duración de 2 años, otorgándose el grado de Magister Scientiarum.

**Colegio Universitario de Caracas de la Dirección General Sectorial de Educación Superior**

Organismo público que imparte el curso de pregrado en Administración de Personal con una duración de 3 años. Se otorga el título de Técnico Superior en Administración de Personal.

**Postrado en Planificación del Desarrollo Regional de la Coordinación General de Postgrado de la Universidad de Oriente**

Organismo público que tiene un curso de Maestría sobre Gestión y Administración Pública con una duración de 2 años.

**Dirección de Postgrado del Área de Tecnología de la Coordinación de Postgrado de la Universidad Experimental "Francisco de Miranda"**

Organismo público que ofrece el curso sobre Gerencia Pública con una duración de 2 años. Se otorga el grado de Magister.

~~Centro de Investigaciones y Desarrollo Ambiental Empresarial de la~~  
**Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de los**  
**Andes**

Organismo público que imparte la Maestría en Administración con una  
duración de 4 años, otorgándose el grado de Magister Mención Empresas  
Públicas Gerencia General y Finanzas

## Bibliografía

Acosta Romero, Miguel., "Compendio de Derecho Administrativo", Porrúa, México, 1996.

Acosta Romero, Miguel., "Derecho Burocrático", Editorial Porrúa, México, 1995.

Arnaiz Amigo, Aurora., "Estructura del Estado", Miguel Angel Porrúa, México, primera edición, mayo de 1993.

Baez Silva, Carlos., "El entrenamiento práctico en el Instituto de la Judicatura Federal-Escuela judicial: el caso de las prácticas de elaboración de proyectos y de dación de cuentas" en la Revista del Instituto de la Judicatura Federal núm. 9, México, 2001.

Baéz Silva, Carlos., "La carrera judicial mexicana" en la Revista "*Juez. Cuadernos de Investigación del Instituto de la Judicatura Federal*", Instituto de la Judicatura Federal, vol. I, número 1, México, otoño de 2000.

Bermúdez F, Renato., "Compendio de Derecho Militar Mexicano", Editorial Porrúa, segunda edición, México, 1988.

Bielsa, Rafael., "Principios de Derecho Administrativo", Editorial Depalma, Buenos Aires, Argentina, 1996.

Bobbio, Norberto., "Estado, Gobierno y Sociedad", FCE, México, octava reimpresión, 2002.

Chapman, Brian., "The profesión of the Government. The public service in Europe", Editado por George Allen y Unwin Ltd., segunda impresión, Londres, 1963.

De Garay, Luis., "Pilato y el Político", editorial Jus, México, primera edición, abril de 1978.

Delgadillo Gutiérrez, Luis Humberto., "El derecho disciplinario de la función pública", INAP, México, segunda edición, 1992.

"Derechos del Pueblo Mexicano", editado por la Cámara de Diputados, México, cuarta edición, tomo X, 1994.

"Diccionario de Política", Siglo XXI Editores, México, sexta edición, bajo la dirección de Bobbio, Matteuci y Pasquino, 1991.

"Diccionario de Sociología", FCE, México, décimosegunda reimpresión, 1987.

"Documentos Básicos", Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, México, 2001.

"El Servicio Exterior Mexicano", coordinado, compilado y editado por el Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos, Secretaría de Relaciones Exteriores, México, 1987.

Enciclopedia de México, Tomo V, México, 1987.

Enciclopedia Microsoft Encarta 2001, 1993-2000, Microsoft Corporation.

Entrena Cuesta, Rafael, "Curso de Derecho Administrativo", Editorial Tecnos, Madrid, España, 1982.

Flores Caballero, Romeo, "Administración y política en la Historia de México", INAP-FCE, México, segunda edición, 1988.

Fraga, Gabino, "Derecho Administrativo", Porrúa, México, vigésimocuarta edición, 1985.

Fuentes Aguilar, Raúl, "Cultura Castrense", Secretaría de la Defensa Nacional, México, 1999.

González Avelar, Miguel, "La formación de Diplomáticos: una experiencia", Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos, México, 1991.

Guerrero Orozco, Omar, "El Funcionario, el Diplomático y el Juez", Plaza y Valdés editores, México, primera edición, 1998.

Guerrero Orozco, Omar, "Introducción a la administración pública", Harla, México, 1985.

Guerrero Orozco, Omar, "La Formación Profesional de Administradores Públicos en México", IAPEM-CLAD-UAEM, México, 1995.

Guerrero Orozco, Omar, "La teoría de la administración pública", Harla, México, 1986.

Guerrero Orozco, Omar, "Las raíces borbónicas del Estado Mexicano", UNAM, México, primera edición, 1994.

Guerrero Orozco, Omar; Aguilar Villanueva, Luis; Chanes Nieto, José; Almada, Carlos y De Alba, Edmundo., "III Reunión Nacional de Escuelas y Facultades de Administración Pública", INAP, México, primera edición, serie Praxis no. 56, 1983.

Guerrero, Omar; Aguilar Villanueva, Luis; Chanes Nieto, José; Almada, Carlos y De Alba, Edmundo., "III Reunión Nacional de Escuelas y Facultades de Administración Pública", INAP, México, 1983.

Haro Belchez, Guillermo., "La reforma de la función pública en México", INAP, Madrid, España, 1986.

Haro Bélchez, Guillermo., "Servicio Público de Carrera: tradición y perspectivas", INAP-Miguel Angel Porrúa, México, primera edición, febrero de 2000.

"Historia de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. 40 Aniversario. Memorias, Testimonios y Noticias", FCPyS-UNAM, México, 1991.

"Informe Anual de Actividades del Instituto de Formación profesional 1995", PGJDF, México, 1996.

"Instituciones de Formación e Investigación en Gestión Pública", Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo, Caracas, Venezuela, mayo de 1990, Volúmen 1 y Addendum de Volúmen 1, Caracas, Venezuela, mayo de 1992.

Jordana de Pozas, Luis., "La Organización y las Ciencias Administrativas en España" en la *Revista Internacional de Ciencias Administrativas*, Vol. XXIII, No. 1, Bruselas, Bélgica, 1957.

Kaplan, Marcos., "Estado y Globalización", UNAM, primera edición, México, 2002.

Kliksberg, Bernardo., "Universidad, formación de Administradores y Sector Público en América Latina", INAP-FCE-CLAD, México, segunda edición, 1986.

"L'École Nationale d'Administration", Paris, France, Imprimiere Nationale, 1947.

"La Administración Local en México", INAP-México, primera edición, México, 1997.

"La Vigorosa Acción Social de la Confederación Nacional de la Administración Pública", en la *Revista de Administración Pública*, INAP, no.51, julio-septiembre de 1982, México.

Lee Jr., Robert D. y Johnson, Ronald D., "El Gobierno y la Economía", FCE, México, primera edición, 1977.

Levy García, José., "Sociedad y Empresa", en *Los empresarios y la modernización económica de México*, Miguel Angel Porrúa, México, primera edición, 1991.

López Austin, Alfredo., "La Educación de los Antiguos Nahuas", Ediciones El Caballito-SEP, México, primera edición, 1985.

López Rosado, Diego., "La Burocracia en México", editado por la Secretaría de Comercio, México, cuatro tomos, s.f.i.

Morales Jiménez, Alberto., "La Constitución de 1857", Instituto Nacional de la Juventud Mexicana, Vol. I, México, 1957.

Muñoz Amato, Pedro., "Introducción a la administración pública", FCE, México, segunda edición, 1956.

Muñoz Izquierdo, Carlos., "Formación Universitaria, Ejercicio Profesional y Compromiso Social: resultados de un seguimiento de egresados de la Universidad Iberoamericana", Universidad Iberoamericana, México, 1993.

Nelson, Jane., "El negocio de la paz. El sector privado como socio en la prevención y resolución del conflicto", Grupo Editorial Norma, México, 2002.

"Nuestra constitución. Historia de la libertad y soberanía del pueblo mexicano. Del trabajo y de la previsión social Artículo 123", Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana y Secretaría de Gobernación, México, 1990, número 24.

Olivera Toro, Jorge., "Manual de Derecho Administrativo", Porrúa, segunda edición, México, 1967.

Picazo Manríquez, Luis y Martínez Villegas, Fabián., "Ingeniería de Servicios. Para crear clientes satisfechos y lograr ventajas competitivas y sostenibles", Mc. Graw-Hill, México, sexta edición, enero de 1992.

Rangel Guerra, Alfonso (Coordinador)., "Glosario de Educación Superior", SEP, México, 1988, pág. 1988.

Rives Sánchez, Roberto., "Elementos para un análisis histórico de la Administración Pública Federal en México 1821-1940", INAP, México, 1984.

Rives Sánchez, Roberto., "Elementos para un Análisis Histórico de la Administración Pública Federal en México 1821-1940", INAP, México, 1984.

Sartori, Giovanni., "La Política", FCE, primera edición, México, 1999.

Serra Rojas, Andrés., "Derecho Administrativo", Porrúa, México, decimotercera edición, tomo I, 1991.

Servitje, Lorenzo., "El papel social de la empresa" en *Los empresarios y la modernización económica de México*, Miguel Angel Porrúa, México, primera edición, 1991.

Sulbrandt, José., "El tamaño del sector público en América Latina. Un estudio de once países", en *la Memoria del Semanario Internacional sobre Redimensionamiento y Modernización de la Administración Pública en América Latina*, INAP, México, primera edición, 1990.

Yañez Campero Salvador y Valentín, "Las Remuneraciones a los Servidores Públicos", Cuaderno de Administración Pública no. 2, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales-UNAM, México, 1986.

### **Hemerografía**

Mendieta y Núñez, Lucio., "El Instituto de Administración Pública", El Universal, Primera Sección, México, 23 de diciembre de 1935.

"Ordonnance no. 45-2283 du 9 octobre 1945 relative á la formation, au recrutement et au statu de certaines catégories de fonctionnaires, et instituant une direction de la fonction publique et un conseil permanent de l'administration civile", Paris, France, on Journal Officiel de la République Francaise, no. 238, soixante-dix-septième année, mercredi 10 octobre 1945.

Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2001.

### **Conferencias, artículos no publicados y otros documentos**

Báez Silva, Carlos., "La escuela judicial del Poder Judicial de la Federación: el Instituto de la Judicatura Federal", mimeo, México, 2002.

Comisiones Unidas de Gobernación, Primera Sección, Puntos Constitucionales, Distrito Federal y Estudios Legislativos, Primera Sección., "Minuta del Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", México, 11 de agosto de 1996.

Dávalos, José., "Trabajadores al Servicio del Estado. Guía de la Conferencia sustentada por el Dr. José Dávalos, el viernes 20 de noviembre de 1998, en el

Teatro Universitario Juárez Autónoma de Tabasco, durante el IV Congreso Nacional de Derecho Burocrático", mimeo, México, s.f.i.

Departamento de Asuntos Económicos de la Organización de los Estados Americanos, "Instituciones Interamericanas para el Adiestramiento e Investigación en Administración Pública", Washington, D.C., 1967.

Dirección General de Educación Militar., "Currícula de Materias de Cultura General y de la Especialidad de los Planteles del Sistema Educativo Militar", México, s.f.i.

"Formation en Matiere d'administration publique", Nations Unies, Nueva York, 1959.

Guerrero Orozco, Omar., "Formación de Gerentes Públicos en Iberoamérica. El Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo y la formación de Gerentes Públicos Iberoamericanos", México, s.f.i., mimeo.

Kliksberg, Bernardo., "Gerencia Pública y Democracia", mimeo, s.f.i., s.f.i.

Martínez Rivas, Carlos., "Documento básico del Proyecto de la Escuela Nacional de Administración Pública Gabino Fraga", Asesoría Técnica, Presidencia del Consejo Directivo del INAP México, México, noviembre de 1982.

Quintanilla Obregón, Lourdes., "Trazos del siglo XIX", mimeo, México, 1989.

"The United States Governmet Manual 1994/95", Oficina del Registro Federal, Estados Unidos, Julio de 1994.

[www.inap.gob.mx](http://www.inap.gob.mx).